



Bogotá 11 de agosto de 2020

Señores

**JUZGADO 9 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 9 No.11-45

Ciudad,

**REFERENCIA:**

**Proceso:** Declarativo

**Radicación:** 11001310300920190069200

**Demandante:** INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF

**Demandado:** Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial ENTerritorio (antes Fondo Nacional de Proyectos de Desarrollo FONADE)

**Asunto:** Contestación demanda

**DIEGO FERNANDO URQUIJO SÁNCHEZ**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cedula de ciudadanía número 81.175.176 de Bogotá y portador de la Tarjeta Profesional No. 168.479 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado de la EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTERRITORIO (antes FONADE), según poder que adjunto al presente escrito, contesto dentro del término de ley, la demanda promovida por INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF, para tal efecto, presento mis consideraciones de la siguiente manera:

**I. RESPECTO DE LA ENTIDAD DEMANDADA**

Se trata de la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial – ENTerritorio antes Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo FONADE, Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero del Orden Nacional, vinculada al Departamento Nacional de Planeación, según el Decreto 495 de 20 de marzo de 2019, representada legalmente por su Gerente General, Doctora MARÍA ELIA ABUCHAIBE CORTÉS, quien delegó en la Doctora LIA MARINA BAUTISTA MURCIA las funciones y de representación y defensa judicial de la entidad, quien a su vez me confirió poder para actuar en el presente asunto.

**II. PRECISIÓN PREVIA**

**FRENTE AL TRASLADO DE LA DEMANDA.**

Teniendo en cuenta lo relacionado en el Decreto 806 de 04 de junio de 2020, el parágrafo del artículo 9:

*“Artículo 9. Notificación por estado y traslados.*

*(...)*

*Parágrafo. Cuando una parte acredite haber enviado un escrito del cual deba correrse traslado a los demás sujetos procesales, mediante la remisión de la copia por un canal digital, se prescindirá del traslado por secretaría, el cual se entenderá realizado a los dos (2) días hábiles siguientes al del envío del mensaje y el término respectivo empezará a correr a partir del día siguiente”.*

De igual forma se tiene que el artículo 369 del CGP, señala que el traslado de la demanda será por 20 días:

*“Artículo 369. Traslado de la demanda. Admitida la demanda se correrá traslado al demandado por el término de veinte (20). días.”*

Código: FAP500

Versión: 02

Vigencia: 2020-03-27

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407

Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502

www.enterritorio.gov.co



@ENTerritorio



@enterritorioco



@ENTerritorioCo



@ENTerritorioCo



NO. CERTIFICADO SG-2019001337

Pág. 1 de 112



Así las cosas, se tiene que el pasado 08 de julio mediante correo electrónico enviado al buzón judicial de la entidad que represento, se remitió demanda con los anexos de la misma, de tal forma que en aplicación al parágrafo del artículo 9 del Decreto 806, el término del traslado de la demanda empezó a correr el 13 de julio de 2020.

### EXISTENCIA DE UN PROCESO SIMILAR

Se pone en conocimiento al Despacho judicial, que actualmente existe demanda en contra de mi representada interpuesta por el Fondo Nacional de Departamentos y en la cual también es parte el ICBF Instituto Nacional de Bienestar Familiar, con similitud en los hechos y pretensiones expuestos en el proceso de la referencia, la cual cursa en la jurisdicción de lo contencioso administrativo, Subsección "A" de la Sección Tercera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, bajo el radicado N° 25000233600020190052900, la cual fue radicada con anterioridad de la presente demanda, así las cosas y atendiendo a la lealtad procesal en el presente caso, teniendo en cuenta que los asuntos debatidos guardan estrecha similitud por tratarse de una sola relación contractual los cuales deberán ser decididos uniformemente.

### III. RESPECTO DE LA LITIS, DE LAS PRETENSIONES

Me opongo a la prosperidad de todas y cada una de las peticiones elevadas, dado que carecen de fundamento jurídico, fáctico y probatorio que permitan concluir que en el presente caso mi representada ha causado algún perjuicio de los alegados, como quiera que su actuación se ha realizado de acuerdo con lo dispuesto en la Constitución Política y la Ley, de conformidad con el siguiente planteamiento:

#### PRETENSIÓN 2.1.

***"Se declare el incumplimiento de las obligaciones a cargo del Fondo Financiero de Proyecto de Desarrollo- FONADE, hoy Empresa Nacional Promotora del Desarrollo territorial(sic), ENTerritorio, contenidas en los numerales 1°, 14, 15, 16,17,18,20, 22,23 y 25 de la cláusula séptima del Contrato Interadministrativo 3374 de 2012 celebrado el veintiocho (28) de diciembre de 2012, entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar "Cecilia De la Fuente de Lleras", ICBF, el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo – FONADE y la Federación Nacional de Departamentos- FND-."***

Nos oponemos a la pretensión No. 2.1, toda vez que, FONADE hoy ENTerritorio cumplió a cabalidad con la totalidad de los numerales de la cláusula séptima del contrato interadministrativo tal como lo describimos a continuación:

*"Cláusula SEPTIMA. OBLIGACIONES DE FONADE: En desarrollo del objeto del presente contrato interadministrativo, constituyen obligaciones de FONADE las siguientes:*

*1. Desarrollar las actividades administrativas, técnicas, jurídicas y financieras para el desarrollo del Contrato (...)"*

ENTerritorio dio cumplimiento a esta obligación, toda vez que, para la realización de las actividades administrativas planeó la ejecución del contrato interadministrativo conforme lo establecido en el plan operativo elaborado por ENTerritorio y avalado por el ICBF, así mismo, se adelantó la recepción y análisis de la información técnica necesaria para el inicio de la ejecución de los proyectos, activación de las cuentas presupuestales y bancarias para el manejo de los recursos, inicio de la etapa precontractual, instalación del comité operativo y aprobación de su reglamento.

De igual manera, se elaboraron los estudios y documentos previos que soportaron cada uno de los procesos de contratación de los proyectos priorizados por el ICBF, hasta la adjudicación y la contratación de las obras para la ejecución de los proyectos definidos, así como las respectivas interventorías necesarias para la vigilancia del desarrollo de los proyectos.

Dentro de las actividades administrativas fue utilizada la metodología de trabajo y el esquema de organización establecido en los Manuales de Gerencia de Proyectos, Contratación e Interventoría y Supervisión adoptados por la Entidad.

La Entidad puso a disposición del proyecto todas sus áreas transversales como son la subgerencia financiera, la subgerencia de operaciones, la oficina asesora jurídica, durante toda la etapa de ejecución hasta el cierre y liquidación de los contratos y convenios derivados.

Así mismo, se presentaron informes de gestión de manera trimestral e informes de la ejecución financiera de manera mensual.

*"14. Contratar la interventoría de las obras."*



ENTerritorio dio cumplimiento al numeral 14 de la cláusula séptima, toda vez que, a través de la figura de fábricas de interventoría suscribió 64 actas de servicio de interventoría, esto para la totalidad de los proyectos, es así que, ninguna de las obras contratadas y ejecutadas quedo sin interventoría, las actas de servicio contratadas por ENTerritorio se menciona a continuación:

| No. | Contrato de interventoría | Acta de servicio | Contratista interventoría       | Departamento             | Municipio                | Objeto                                                                                              |
|-----|---------------------------|------------------|---------------------------------|--------------------------|--------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1   | 2132125                   | 40               | Consorcio VIP                   | Nariño                   | Cumbal                   | Servicio de interventoría para los ajustes a diseños e implantación y obra de CDI CUMBAL            |
| 2   | 2132126                   | 40               | Consorcio Fábricas FONAIDE 2013 | Nariño                   | Cumbal                   | Servicio de interventoría para los ajustes a diseños e implantación y obra de CDI CUMBAL            |
| 3   | 2132125                   | 41               | Consorcio VIP                   | Nariño                   | El Charco                | Servicio de interventoría para los ajustes a diseños e implantación y obra de CDI EL CHARCO         |
| 4   | 2132126                   | 41               | Consorcio Fábricas FONAIDE 2013 | Nariño                   | El Charco                | Servicio de interventoría para los ajustes a diseños e implantación y obra de CDI EL CHARCO         |
| 5   | 2132125                   | 42               | Consorcio VIP                   | Cauca                    | Mercaderes               | Servicio de interventoría para los ajustes a diseños e implantación y obra de CDI MERCADERES        |
| 6   | 2132125                   | 43               | Consorcio VIP                   | Cauca                    | Puerto Tejada            | Servicio de interventoría para los ajustes a diseños e implantación y obra de CDI PUERTO TEJADA     |
| 7   | 2132125                   | 50               | Consorcio VIP                   | Boyacá                   | Tota                     | Servicio de interventoría para los ajustes a diseños e implantación y obra de CDI TOTA              |
| 8   | 2132126                   | 50               | Consorcio Fábricas FONAIDE 2013 | Boyacá                   | Tota                     | Servicio de interventoría para los ajustes a diseños e implantación y obra de CDI TOTA              |
| 9   | 2132125                   | 51               | Consorcio VIP                   | Boyacá                   | Belén                    | Servicio de interventoría para los ajustes a diseños e implantación y obra de CDI BELEN             |
| 10  | 2132126                   | 51               | Consorcio Fábricas FONAIDE 2013 | Boyacá                   | Belén                    | Servicio de interventoría para los ajustes a diseños e implantación y obra de CDI BELEN             |
| 11  | 2132125                   | 52               | Consorcio VIP                   | Cesar                    | La Gloria                | Servicio de interventoría para los ajustes a diseños e implantación y obra de CDI LA GLORIA         |
| 12  | 2132125                   | 53               | Consorcio VIP                   | Cesar                    | Aguachica                | Servicio de interventoría para los ajustes a diseños e implantación y obra del CDI AGUACHICA        |
| 13  | 2132125                   | 54               | Consorcio VIP                   | Cundinamarca             | La Palma                 | Servicio de interventoría para los ajustes a diseños e implantación y obra del CDI LA PALMA         |
| 14  | 2132125                   | 55               | Consorcio VIP                   | Cundinamarca             | Viotá                    | Servicio de interventoría para los ajustes a diseños e implantación y obra del CDI VIOTÁ            |
| 15  | 2132125                   | 62               | Consorcio VIP                   | San Andrés y Providencia | San Andrés y Providencia | Servicio de interventoría para los ajustes a diseños e implantación y obra de CDI SAN ANDRÉS        |
| 16  | 2132125                   | 78               | Consorcio VIP                   | Caldas                   | Villamaría               | Servicio de interventoría para los ajustes a diseños e implantación y obra de CDI VILLAMARIA        |
| 17  | 2132125                   | 79               | Consorcio VIP                   | Caldas                   | Riosucio                 | Servicio de interventoría para los ajustes a diseños e implantación y obra de CDI RIOSUCIO          |
| 18  | 2132125                   | 87               | Consorcio VIP                   | Choco                    | Carmen del Darién        | Servicio de interventoría para los ajustes a diseños e implantación y obra de CDI CARMEN DEL DARIÉN |
| 19  | 2132125                   | 89               | Consorcio VIP                   | Guainía                  | Barrancominas            | Servicio de interventoría para los ajustes a diseños e implantación y obra de CDI BARRANCOMINAS     |
| 20  | 2132126                   | 89               | Consorcio Fábricas FONAIDE 2013 | Guainía                  | Barrancominas            | Servicio de interventoría para los ajustes a diseños e implantación y obra de CDI BARRANCOMINAS     |
| 21  | 2132125                   | 125              | Consorcio VIP                   | Sucre                    | Caimito                  | Servicio de interventoría para los ajustes a diseños e implantación y obra de CDI CAIMITO           |

Código: FAP500

Versión: 02

Vigencia: 2020-03-27

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407

Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502

www.enterritorio.gov.co





| No. | Contrato de interventoría | Acta de servicio | Contratista interventoría      | Departamento    | Municipio               | Objeto                                                                                                     |
|-----|---------------------------|------------------|--------------------------------|-----------------|-------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 22  | 2132126                   | 125              | Consorcio Fábricas FONADE 2013 | Sucre           | Caimito                 | Servicio de interventoría para los ajustes a diseños e implantación y obra de CDI CAIMITO                  |
| 23  | 2132125                   | 126              | Consorcio VIP                  | Sucre           | San Juan de Betulia     | Servicio de interventoría para los ajustes a diseños e implantación y obra de CDI SAN JUAN DE BETULIA      |
| 24  | 2132126                   | 126              | Consorcio Fábricas FONADE 2013 | Sucre           | San Juan de Betulia     | Servicio de interventoría para los ajustes a diseños e implantación y obra de CDI SAN JUAN DE BETULIA      |
| 25  | 2132125                   | 128              | Consorcio VIP                  | Amazonas        | Puerto Nariño           | Servicio de interventoría para los ajustes a diseños e implantación y obra de CDI PUERTO NARIÑO            |
| 26  | 2132126                   | 128              | Consorcio Fábricas FONADE 2013 | Amazonas        | Puerto Nariño           | Servicio de interventoría para los ajustes a diseños e implantación y obra de CDI PUERTO NARIÑO            |
| 27  | 2132126                   | 131              | Consorcio Fábricas FONADE 2013 | La Guajira      | Uribia                  | Servicio de interventoría para los ajustes a diseños e implantación y obra del CDI URIBIA                  |
| 28  | 2132126                   | 132              | Consorcio Fábricas FONADE 2013 | La Guajira      | Dibulla                 | Servicio de interventoría para los ajustes a diseños e implantación y obra del                             |
| 29  | 2132126                   | 60               | Consorcio Fábricas FONADE 2013 | Huila           | Tarqui                  | Servicio de interventoría para los ajustes a diseños e implantación y obra del CDI TARQUI                  |
| 30  | 2132126                   | 61               | Consorcio Fábricas FONADE 2013 | Huila           | Algeciras               | Servicio de interventoría para los ajustes a diseños e implantación y obra del CDI ALGECIRAS               |
| 31  | 2132126                   | 72               | Consorcio Fábricas FONADE 2013 | Quindio         | Quimbaya                | Servicio de interventoría para los ajustes a diseños e implantación y obra del CDI QUIMBAYA                |
| 32  | 2132126                   | 73               | Consorcio Fábricas FONADE 2013 | Quindio         | Calarca                 | Servicio de interventoría para los ajustes a diseños e implantación y obra del CDI CALARCA                 |
| 33  | 2132126                   | 83               | Consorcio Fábricas FONADE 2013 | Caqueta         | San Jose de Fragua      | Servicio de interventoría para los ajustes a diseños e implantación y obra del CDI SAN JOSE DE FRAGUA      |
| 34  | 2132126                   | 84               | Consorcio Fábricas FONADE 2013 | Caqueta         | Puerto Rico             | Servicio de interventoría para los ajustes a diseños e implantación y obra del CDI PUERTO RICO             |
| 35  | 2132126                   | 85               | Consorcio Fábricas FONADE 2013 | Bolivar         | Cicuco                  | Servicio de interventoría para los ajustes a diseños e implantación y obra del CDI CICUCO                  |
| 36  | 2132126                   | 86               | Consorcio Fábricas FONADE 2013 | Bolivar         | San Cristobal           | Servicio de interventoría para los ajustes a diseños e implantación y obra del CDI SAN CRISTOBAL           |
| 37  | 2132126                   | 99               | Consorcio Fábricas FONADE 2013 | Risaralda       | Dosquebradas            | Servicio de interventoría para los ajustes a diseños e implantación y obra del CDI DOSQUEBRADAS            |
| 38  | 2132126                   | 100              | Consorcio Fábricas FONADE 2013 | Cordoba         | San Bernardo del Viento | Servicio de interventoría para los ajustes a diseños e implantación y obra del CDI SAN BERNARDO DEL VIENTO |
| 39  | 2132126                   | 101              | Consorcio Fábricas FONADE 2013 | Cordoba         | Moñitos                 | Servicio de interventoría para los ajustes a diseños e implantación y obra del CDI MONITOS                 |
| 40  | 2132126                   | 107              | Consorcio Fábricas FONADE 2013 | Meta            | Granada                 | Servicio de interventoría para los ajustes a diseños e implantación y obra del CDI GRANADA                 |
| 41  | 2132126                   | 108              | Consorcio Fábricas FONADE 2013 | Valle del Cauca | Dagua                   | Servicio de interventoría para los ajustes a diseños e implantación y obra del CDI DAGUA                   |
| 42  | 2132126                   | 109              | Consorcio Fábricas FONADE 2013 | Valle del Cauca | Florida                 | Servicio de interventoría para los ajustes a diseños e implantación y obra del CDI FLORIDA                 |
| 43  | 2132127                   | 31               | Consorcio MSD                  | Atlantico       | Luruaco                 | Servicio de interventoría para los ajustes a diseños e implantación y obra del CDI LURUACO                 |

Código: FAP500

Versión: 02

Vigencia: 2020-03-27

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407

Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502

www.enterritorio.gov.co







El futuro  
es de todos

DNP  
Departamento  
Nacional de Planeación

**enterritorio**  
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

| No. | Contrato de interventoría | Acta de servicio | Contratista interventoría | Departamento       | Municipio             | Objeto                                                                                                   |
|-----|---------------------------|------------------|---------------------------|--------------------|-----------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 44  | 2132127                   | 33               | Consorcio MSD             | Arauca             | Arauquita             | Servicio de interventoría para los ajustes a diseños e implantación y obra del CDI ARAUQUITA             |
| 45  | 2132127                   | 35               | Consorcio MSD             | Norte de Santander | El Zulia              | Servicio de interventoría para los ajustes a diseños e implantación y obra del CDI EL ZULIA              |
| 46  | 2132127                   | 36               | Consorcio MSD             | Tolima             | Honda                 | Servicio de interventoría para los ajustes a diseños e implantación y obra del CDI HONDA                 |
| 47  | 2132127                   | 37               | Consorcio MSD             | Arauca             | Saravena              | Servicio de interventoría para los ajustes a diseños e implantación y obra del CDI SARAVENA              |
| 48  | 2132127                   | 38               | Consorcio MSD             | Norte de Santander | Puerto Santander      | Servicio de interventoría para los ajustes a diseños e implantación y obra del CDI PUERTO SANTANDER      |
| 49  | 2132127                   | 39               | Consorcio MSD             | Tolima             | Venadillo             | Servicio de interventoría para los ajustes a diseños e implantación y obra del CDI VENADILLO             |
| 50  | 2132127                   | 44               | Consorcio MSD             | Guaviare           | San Jose del Guaviare | Servicio de interventoría para los ajustes a diseños e implantación y obra del CDI SAN JOSE DE GUAUVIARE |
| 51  | 2132127                   | 45               | Consorcio MSD             | Guaviare           | Calamar               | Servicio de interventoría para los ajustes a diseños e implantación y obra del CDI CALAMAR               |
| 52  | 2132127                   | 56               | Consorcio MSD             | Santander          | Carmen del Chucuri    | Servicio de interventoría para los ajustes a diseños e implantación y obra del CDI CARMEN DE CHUCURI     |
| 53  | 2132127                   | 57               | Consorcio MSD             | Santander          | San Gil               | Servicio de interventoría para los ajustes a diseños e implantación y obra del CDI SAN GIL               |
| 54  | 2132127                   | 58               | Consorcio MSD             | Antioquia          | Tarazá                | Servicio de interventoría para los ajustes a diseños e implantación y obra del CDI TARAZÁ                |
| 55  | 2132127                   | 59               | Consorcio MSD             | Antioquia          | Necoclí               | Servicio de interventoría para los ajustes a diseños e implantación y obra del CDI NECOCLÍ               |
| 56  | 2132127                   | 63               | Consorcio MSD             | Magdalena          | El Reten              | Servicio de interventoría para los ajustes a diseños e implantación y obra del CDI EL RETEN              |
| 57  | 2132127                   | 64               | Consorcio MSD             | Magdalena          | Cerro de San Antonio  | Servicio de interventoría para los ajustes a diseños e implantación y obra del CDI CERRO DE SAN ANTONIO  |
| 58  | 2132127                   | 66               | Consorcio MSD             | Putumayo           | Puerto Asís           | Servicio de interventoría para los ajustes a diseños e implantación y obra del CDI PUERTO ASÍS           |
| 59  | 2132127                   | 67               | Consorcio MSD             | Putumayo           | Orito                 | Servicio de interventoría para los ajustes a diseños e implantación y obra del CDI ORITO                 |
| 60  | 2132127                   | 74               | Consorcio MSD             | Casanare           | Yopal                 | Servicio de interventoría para los ajustes a diseños e implantación y obra del CDI YOPAL                 |
| 61  | 2132127                   | 75               | Consorcio MSD             | Casanare           | Paz de Ariporo        | Servicio de interventoría para los ajustes a diseños e implantación y obra del CDI PAZ DE ARIPORO        |
| 62  | 2132127                   | 76               | Consorcio MSD             | Vichada            | Puerto Carreño        | Servicio de interventoría para los ajustes a diseños e implantación y obra del CDI PUERTO CARREÑO        |
| 63  | 2132127                   | 77               | Consorcio MSD             | Vichada            | Cumaribo              | Servicio de interventoría para los ajustes a diseños e implantación y obra del CDI CUMARIBO              |
| 64  | 2132127                   | 82               | Consorcio MSD             | Vaupés             | Mitú                  | Servicio de interventoría para los ajustes a diseños e implantación y obra del CDI MITÚ                  |

Código: FAP500

Versión: 02

Vigencia: 2020-03-27

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407

Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502

www.enterritorio.gov.co



@ENTerritorio @enterritorioco @ENTerritorioCo @ENTerritorioCo

NO. CERTIFICADO SG-2019001337

Pág. 5 de 112



*"15. Revisar y aprobar los informes, mensuales de ejecución de los recursos de los proyectos."*

ENTerritorio dio cumplimiento al numeral 15 de la cláusula séptima, toda vez que, a través de las interventorías contratadas para la vigilancia y control de los proyectos, estas presentaban los informes mensuales respectivos para cada proyecto en los cuales se informaba detalladamente la ejecución y los recursos invertidos para cada proyecto, adicionalmente, la Entidad tuvo el control presupuestal sobre cada uno de los contratos y convenios derivados suscritos, en donde se evidencia claramente la ejecución de los recursos para cada uno de ellos, por lo tanto, no tiene ningún asidero jurídico esta reclamación.

*"16. Realizar seguimiento al cronograma establecido para el desarrollo del Proyecto, en procura que se cumplan de manera eficiente las actividades y metas planteadas en el proyecto."*

Frente a este punto, es necesario recordar algunos de los factores que afectaron el normal desarrollo del cronograma establecido inicialmente, así:

La **definición de municipios donde se ejecutarían las obras, actividad que no estaba a cargo de ENTerritorio**, al respecto, es importante indicar que en las consideraciones establecidas en el Contrato Interadministrativo, especialmente en el numeral "30) *Que en el proceso de preparación y realización de la XIII Cumbre de Gobernadores Hechos y Derechos el 30 y 31 de agosto, la Federación de Departamentos, cumplió un rol fundamental en defensa de los intereses de los gobiernos departamentales y como vocera de sus agremiados. Para este año 2012 se registra como un resultado estratégico, la incidencia política y técnica en los contenidos, desarrollo y conclusiones de la XIII Cumbre, que permitió a los Gobernadores, presentar las prioridades sociales y financieras en asuntos de niñez, en los Planes de Desarrollo Infantil y se estableció que los Gobernadores tendrían hasta el 30 de noviembre de 2012 para seleccionar los municipios en donde se realizarán las obras de construcción*", subrayado fuera de texto, con lo anterior se entiende que para la fecha de la suscripción del contrato interadministrativo hecho que ocurrió el 28 de diciembre de 2012, ya deberían estar seleccionados los Municipios para la construcción de los CDI's.

De igual manera en la Clausula CUARTA.- OBLIGACIONES COMUNES DEL ICBF Y LA FEDERACION: se acordó en los numerales "(...) 6. Definir dentro de los dos meses siguientes una vez cumplidos los requisitos de ejecución, los municipios en los cuales se van a construir los Centros de Desarrollo Infantil, de acuerdo con los lineamientos técnicos definidos por el ICBF (...) obligación que no fue cumplida en el plazo establecido por parte del ICBF, lo que no permitió el cumplimiento del cronograma definido en el plan operativo aprobado por las partes, situación que demuestra el incumplimiento por parte del ICBF y la FEDERACION, situación ajena a ENTerritorio (antes FONADE)

En el numeral 7 de la clausula cuarta también se estableció "(...) Definir dentro de los dos primeros meses, una vez cumplidos los requisitos de ejecución en que caso las obras las contratará FONADE o los Departamentos; (...)"; obligación que no fue cumplida en el plazo establecido por el ICBF, lo que no permitió el cumplimiento del cronograma definido en el plan operativo aprobado por las partes, en este punto es importante mencionar que los proyectos que fueron contratados directamente por ENTerritorio, fueron terminados y entregados sin mayores dificultades, caso contrario sucedió con los proyectos contratados directamente por los Departamentos, como se podrá demostrar mas adelante.

Es evidente que una vez iniciada la ejecución del Contrato Interadministrativo el 31 de diciembre de 2012, las Gobernaciones y los Municipios deberían contar con la información y documentación de cada uno de los predios donde se pretendía ejecutar los proyectos, no obstante, como consta en las actas de comités de seguimiento, esto no ocurrió así; para la definición de predios se contó con información muy precaria y los lotes en muchos casos no fueron viables tanto jurídica como técnicamente, lo que conllevó a cambiar los predios y adelantar nuevas revisiones y visitas a los predios, así como solicitar por parte de ENTerritorio a cada uno de los municipios y Gobernaciones, los documentos de titularidad y certificaciones para poder realizar la verificación jurídica, lo que conllevó claramente a un atraso del inicio de los proyectos e impactar los cronogramas planteados por ENTerritorio y aprobados por el ICBF, sin embargo, se resalta que estas causas no fueron imputables a ENTerritorio.

Otra de las situaciones que afectó el normal desarrollo del cronograma fueron **los avales Jurídicos y técnicos de los predios donde se desarrollarían las obras**: Como se puede evidenciar en las diferentes actas de seguimiento del Contrato Interadministrativo, se pudo establecer que ENTerritorio adelantó visitas a los diferentes predios seleccionados por cada una de las Gobernaciones para la construcción de los CDI's, es así que en acta de seguimiento del 15 de julio de 2013, se evidencia que pasaron 6 meses y no se contaba con cierre de los predios seleccionados por las Gobernaciones y Municipios, por lo tanto, es claro que el compromiso de contar con los predios definidos **NO SE CUMPLIÓ** por parte de los entes territoriales seleccionados por el ICBF. Esto se puede ratificar

Código: FAP500

Versión: 02

Vigencia: 2020-03-27

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407

Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502

www.enterritorio.gov.co



@ENTerritorio



@enterritorioco



@ENTerritorioCo



@ENTerritorioCo

NO. CERTIFICADO SG-2019001337

Pág. 6 de 112



con lo señalado en las actas de seguimiento de noviembre de 2013, donde se contaba con el 80% de los predios y ya habían pasado 11 meses desde el inicio del contrato interadministrativo cuando la obligación estaba establecida para los dos primeros meses de ejecución.

ENTerritorio adelantó 114 visitas a los predios donde se adelantarían los proyectos, es decir casi el doble de visitas a los predios que según la FND estaban definidos desde mucho antes de iniciar la ejecución del Contrato Interadministrativo, lo que entre otras cosas evidencia el mayor costo en que incurrió ENTerritorio para esa etapa del contrato interadministrativo, con lo anterior se evidencia la responsabilidad del ICBF y de la FND en el cumplimiento de la obligación de tener los predios legalizados con servicios públicos legalizados o por lo menos con factibilidad para la ejecución de la obra. Así mismo, se demuestra que la gerencia integral de este proyecto propendió por la ejecución de la totalidad de los proyectos, pero en algunos casos no encontró el apoyo de parte de las gobernaciones y municipios para que los proyectos se ejecutaran, lo que ocasionó perjuicios para la Entidad, toda vez que se vio obligada a incurrir en costos de personal y desplazamientos que no tenía previstos.

Otra de las situaciones que afectó el normal desarrollo del cronograma fue la definición de los **diseños tipo para los Centros de Desarrollo Infantil**, el prototipo escogido debía tener en cuenta factores como el clima, topografía, capacidad y recursos para ejecutar los proyectos de acuerdo con las necesidades de las regiones, esta actividad se ejecutó de manera paralela a la revisión de los avales jurídicos y técnicos de los predios y de la suscripción de los contratos interadministrativos derivados con las Gobernaciones.

Esta obligación tenía variables como **a)** definición de la capacidad de los CDI's: la FND y el ICBF, definieron que los proyectos deberían desarrollarse en 2 tipologías incluyendo un proyecto con mayor capacidad, dependiendo del área del lote y los recursos asignados por Municipio. **b)** De acuerdo con los recursos distribuidos por proyecto, se destinaron \$1.005.907.864.81 para cada proyecto y/o la suma de \$2.011.815.729.62 para ejecutar un solo proyecto según lo decidiera la Gobernación directamente con la FND **c)** Los Departamentos en coordinación con la FND y con el ICBF, definieron que proyectos debería ejecutar ENTerritorio y/o que proyectos ejecutarían directamente las Gobernaciones. **d)** De acuerdo con el prototipo ejecutado por la consultoría contratada por ENTerritorio, se estableció que los CDI's de acuerdo con las especificaciones y los criterios técnicos del ICBF, costarían la suma de \$1.350.000.000, aproximadamente, por lo que el ICBF y la FND, decidieron recortar el alcance técnico a los proyectos y bajar las especificaciones a los prototipos hasta alcanzar el valor asignado para cada proyecto.

En este mismo sentido, es importante indicar que el ICBF, solicitó a ENTerritorio, estudiar la posibilidad de un sistema alternativo, con el fin reducir costos y tiempo en la ejecución y construcción del proyecto. Dicho análisis se realizó para lo cual se adelantaron reuniones con los posibles ejecutores, como sistemas en madera, Woodpecker y/o tipo AZEMBLA, así mismo, se estudiaron varios escenarios financieros, sin embargo, con el tiempo las Gobernaciones decidieron ejecutar los proyectos de acuerdo con los prototipos entregados. El departamento de Cundinamarca construyó los proyectos en el sistema Azembla, no obstante, las demás Gobernaciones adelantaron la ejecución en sistemas constructivos tradicionales, en este punto es importante resaltar que las actividades de socialización de los sistemas también tomaron un tiempo adicional, lo que finalmente afectó el cronograma que se vio reflejado en la etapa de contratación y ejecución de las obras, lo anterior con conocimiento del ICBF.

Es importante indicar, que en desarrollo de las obligaciones de ENTerritorio, las socializaciones programadas con las Gobernaciones para presentar los modelos tipo de CDI's no podría adelantarse sin la intervención del ICBF y de la FND, es decir que, todo debería contar con el aval de dichas entidades, así las cosas, se informó a las Gobernaciones del valor total de los proyectos para ejecutar las obras completas, sin contar con la dotación, la cual se debía definirse directamente con el ICBF.

Por supuesto para las Gobernaciones no fue fácil asumir un mayor costo de los proyectos, lo que evidenció la necesidad de adelantar las gestiones para la consecución de los recursos para terminar las obras de acuerdo con la necesidad de cada Gobernación y/o el municipio, este factor también afectó los tiempos de ejecución del contrato interadministrativo, situación que era de pleno conocimiento del ICBF, lo que impactó considerablemente el cronograma propuesto inicialmente, sin embargo, las demoras en la suscripción de los contratos interadministrativos, la entrega de los predios por parte de las Gobernaciones, la definición del diseño tipo, los trámites para la contratación derivada y la ejecución de las obras, la definición de la entrega de dotación por parte del ICBF claramente afectó el cronograma que argumenta el ICBF como incumplido por ENTerritorio.

Ahora bien, en diferentes comités celebrados con el ICBF, el tema de la dotación de las infraestructuras fue largamente discutido, toda vez que el ICBF indicaba que contaba con un convenio donde se podría entregar la dotación, sin embargo, esta premisa no se cumplió en su totalidad afectando el cronograma.



Otra de las situaciones que afectó el normal desarrollo del cronograma fue **la firma de convenios derivados con las Gobernaciones**, tema frente al cual es necesario mencionar que algunas Gobernaciones fueron receptivas a la firma de los contratos, sin embargo, otras fueron negligentes y se tomaron un mayor tiempo para la firma de los mismos. Por otra parte, la obtención de las pólizas de cumplimiento de dichos contratos fue muy difícil, puesto que no todas las gobernaciones presentaron las pólizas para la verificación y aprobación de ENTerritorio, **a pesar de que se solicitó a la FND y al ICBF intervenir frente a las gobernaciones para lograra superar este aspecto**, sin recibir la respuesta oportuna ni adecuada por ninguna de las partes, aun cuando en la era una Clausula Cuarta OBLIGACIONES COMUNES DEL ICBF Y DE LA FEDERACIÓN se encontraban; “1. Realizar seguimiento a todas las actividades desarrolladas en ejecución del proyecto, en procura de que en desarrollo del proyecto se de cumplimiento a los estándares establecidos por las partes. (...) 5. Promover la coordinación interinstitucional en los términos acordados por las partes. (...)”, esta información puede verificarse en los comités de seguimiento del según semestre del 2013 y las repetidas comunicaciones enviadas a las Gobernaciones requiriendo la entrega de las pólizas, en el caso de no contar con dicho documento; esto también se dio en el momento de requerirse modificaciones o prórrogas, por lo que, es evidente el incumplimiento por parte del ICBF y la FND en el seguimiento y acompañamiento de estas actividades, aun conociendo las circunstancias que estaban sucediendo, no efectuó la tarea de hacer la respectiva coordinación interinstitucional.

De igual forma, el cronograma de ejecución se vio afectado en el proceso de **Contratación y ejecución de los proyectos**, toda vez que, una vez definido quien ejecutaría las obras, es decir si lo hacia ENTerritorio o las Gobernaciones, superados los temas de legalidad de predios y servicios públicos de manera documental, definido el modelo de CDI a ejecutar en cada uno de los municipios, se procedió a la contratación de la etapa de ajuste a diseños y construcción de los CDI's, este factor también afectó la contratación, teniendo en cuenta que, en algunos casos las Gobernaciones sacaban los procesos de contratación de acuerdo con los presupuestos del diseño tipo entregado por ENTerritorio, sin tener en cuenta la necesidad de contar con recursos adicionales para cerrar financieramente los proyectos, una vez se terminara la etapa de ajuste a diseño y definido el presupuesto de acuerdo con el sitio donde se desarrollaría el proyecto, lo cual era un factor determinante para el presupuesto final y particular para cada uno de los proyectos.

Si bien es cierto, la gerencia integral de los proyectos pretendía blindar a los clientes, tanto al ICBF como a la FND, **la misma FND indicaba que las Gobernaciones que eran autónomas en la ejecución de sus proyectos**, lo que conllevó a que las Gobernaciones desconocieran las recomendaciones de tipo técnico y jurídico, en cuanto a las reglas de participación y/o términos de referencia que definían los entes territoriales en su proceso, por lo que, este factor de revisión de términos, también afectó los tiempos de ejecución, en algunos casos las Gobernaciones tomaban las recomendaciones, en otros casos los proyectos salían en las mismas condiciones en las que FONADE (hoy ENTerritorio), entregaba los diseños tipo y presupuestos, sin contar siquiera con una actualización de precios del mercado de acuerdo con la localización de los proyectos, todo lo anterior, es de pleno conocimiento del ICBF, quien ahora pretende desconocer su actuar frente a las permisividad con las Gobernaciones, lo que ocasiono graves perjuicios tanto económicos como reputacionales para ENTerritorio y se reitera que el ICBF se hizo el de la vista gorda mas aun cuando tenia la obligación de seguimiento y coordinar institucionalmente el proyecto.

Las Gobernaciones sacaban los procesos y en muchos casos se declaraban desiertos porque no se presentaban proponentes o se presentaba un proponente que con el tiempo pretendía cambiar las condiciones financieras del proyecto, entre otros, lo que es de conocimiento por parte del ICBF.

El ICBF hoy se aparta de las razones por las cuales las Gobernaciones no terminaron los proyectos en los plazos establecidos, como ya se indicó la FND dio facultad a las gobernaciones para que fueran autónomas en la gestión, contratación, ejecución y entrega de las obras, lastimosamente, tanto el ICBF como la FND, no adelantaron la gestión pertinente, para dar cumplimiento a lo indicado en el objeto contractual. “CLÁUSULAS: PRIMERA: - OBJETO: **Aunar esfuerzos para adelantar la Gerencia Integral para la realización de estudios, diseños, construcción e interventoría de Centros de Desarrollo Infantil.**”...(negrilla fuera de texto)...ENTerritorio, no se explica porque después de tanta evidencia frente a los atrasos de las gobernaciones, atribuye responsabilidades a ENTerritorio, desconociendo las verdaderas razones que llevaron a ENTerritorio a no entregar las obras en los tiempos pactados. (Ver actas de seguimiento del convenio).

Por todo lo anterior, no estamos de acuerdo con la pretensión del ICBF en el sentido que se declare el incumplimiento del numeral 16 de la clausula séptima, al respecto consideramos fuera de lugar esta solicitud, toda vez que, como se evidencia los verdaderos responsables del incumplimiento del cronograma fueron el ICBF, la FND, las Gobernaciones y los Municipios.



*"17. Realizar las entregas de las obras al ICBF"*

Frente a este punto, es necesario recordar situaciones relacionadas con la entrega de los proyectos, así:

ENTerritorio implementó todas las acciones necesarias tendientes al cumplimiento de la entrega de los proyectos al ICBF, aun cuando el cumplimiento de esta obligación se encontraba totalmente limitado por un tercero como lo son las diferentes Gobernaciones, es así que se realizaron mesas de trabajo en compañía de la Procuraduría General de la Nación como garante, en algunos casos se dio inicio a las acciones judiciales por el incumplimiento en las obligaciones de las Gobernaciones, no obstante, en este proceso no se contó con el apoyo ni el ICBF de la FND quien tenía la obligación de *"Facilitar y coordinar los procesos administrativos requeridos para la ejecución del Contrato. 4. Apoyar la interlocución de FONADE con los Departamentos (...), frente a los Departamentos.*

Al respecto es necesario señalar que ENTerritorio siempre informó al ICBF y a la FND del estado de cada uno de los proyectos, tanto así que fue ENTerritorio quien en repetidas oportunidades solicitó a la FND como enlace con las Gobernaciones, realizar mesas de trabajo para poder resolver los inconvenientes presentados para la terminación y liquidación de los contratos de obra suscritos por las Gobernaciones, no obstante, solo hasta el 18 de febrero de 2019, la FND programó dicha reunión, a la cual no asistieron todas las gobernaciones, dejando nuevamente claro que no fue ENTerritorio quien incumplió y que por el contrario se realizaron todas las gestiones necesarias, a través de las interventorías, como de la Procuraduría General de la Nación y de las Procuradurías Regionales a quienes se solicitó el acompañamiento a mesas de trabajo para lograr liquidar los contratos, pero tampoco fue posible recibir respuesta de todas las gobernaciones.

El ICBF manifiesta que algunos de los proyectos no han sido entregados al ICBF, aun cuando esa Entidad si esta haciendo uso de las infraestructuras o CDI's, no obstante, no reconoce tal entrega por la falta de documentos que eran responsabilidad de las Gobernaciones, lo que crea genera una inseguridad jurídica en relación con los recursos allí comprometidos, circunstancia que impide conocer con certeza el balance financiero del Contrato Interadministrativo, al respecto se reitera que era obligación de las Gobernaciones adelantar el proceso de contratación del contrato de obra, ejecución y la liquidación, ENTerritorio solicitó a las Gobernaciones exigir a sus contratistas allegar los documentos para la liquidación de los contratos, sin que estas atendieran los requerimientos de ENTerritorio, adicionalmente, es absurda la postura del ICBF, toda vez que, no pude pretender que ENTerritorio liquide unos contratos que NO fueron contratados por ENTerritorio al no estar dentro de sus competencias, no obstante, la Entidad implementó todas las acciones que permitieran cumplir con este objetivo y al no lograrlo se vio obligada a iniciar las acciones jurídicas del caso con las Gobernaciones que no liquidaron sus contratos.

Finalmente, existen proyectos que como se dijo anteriormente el hecho de que no exista un acta de recibo a satisfacción del ICBF aun cuando las obras están en operación y están prestando el servicio para el que fueron construidas no implica que no se debe reconocer el valor de estas obras, toda vez que, el ICBF se negó a firmar las actas poniendo nuevos requisitos cada vez que se proponía un acta de recibo.

*"18. Velar por la debida ejecución de los recursos."*

ENTerritorio si dio cumplimiento al numeral 18 de la cláusula séptima, toda vez que, como se evidencia en el balance financiero emitido por el grupo de presupuesto de la Entidad, los recursos del contrato interadministrativo fueron invertidos exclusivamente para la ejecución de los proyectos incluidos en el alcance del mismo.

De igual manera, en cumplimiento de sus obligaciones ENTerritorio ha realizado las gestiones pertinentes para recuperar los recursos de aquellos proyectos que fueron excluidos en el Otrosí No 3, situación que se dio mucho tiempo después a los pagos que se hicieron a los contratistas que se suponía llevarían a termino los proyectos.

Claramente luego de que fueron excluidos estos proyectos ENTerritorio no realizó ningún tipo de pago con ocasión de estos proyectos, excepto aquellos que quedaron en la etapa de ajuste a diseños, productos que fueron entregados y avalados.

Adicionalmente, y con el propósito de recuperar los recursos desembolsados y que no habían sido reintegrados por los contratistas, ENTerritorio inició las acciones legales pertinentes y es así como ya se recuperaron los recursos de Arauca por valor de \$ 792.507.231,81, Cesar por valor de \$ 48.690.928 y Huila \$ 43.777.081, se adjuntan los comprobantes de ingreso, quedando pendiente

Código: FAP500

Versión: 02

Vigencia: 2020-03-27

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407

Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502

www.enterritorio.gov.co



@ENTerritorio



@enterritorioco



@ENTerritorioCo



@ENTerritorioCo

NO. CERTIFICADO SG-2019001337

Pág. 9 de 112





otros procesos jurídicos para el reintegro de recursos que están en trámite actualmente, por lo que se evidencia la gestión integral adelantada por ENTerritorio.

Ahora bien, el ICBF, pretende no reconocer los valores correspondientes a la fase de ajustes a diseños de aquellos proyectos que fueron excluidos en el otrosí No. 3, aun cuando los productos fueron entregados y las causas por las cuales los proyectos no fueron ejecutados son ajenas a la voluntad de ENTerritorio, circunstancia conocida por el ICBF, quien suscribió la minuta que avala la inviabilidad y exclusión de los proyectos, conociendo que ya se habían invertido recursos en la etapa de ajustes a los diseños y ahora pretenden no reconocer los pagos por los productos ejecutados y entregados, aun cuando esta situación quedo establecida en el párrafo tercero de la cláusula primera del otrosí No. 3.

*"20. Presentar al ICBF y a la FND un informe trimestral de ejecución financiera, donde se reflejen los pagos efectivos derivados de la ejecución del contrato."*

ENTerritorio dio cumplimiento al numeral 20 de la cláusula séptima, toda vez que, remitió al ICBF los informes trimestrales de ejecución financiera, lo anterior se evidencia de la siguiente manera:

| INFORMES TRIMESTRALES DE EJECUCION FINANCIERA PRESENTADOS POR ENTerritorio. |             |
|-----------------------------------------------------------------------------|-------------|
| INFORME                                                                     | CON CORTE A |
| 212081-454 ICBF IEF No 13                                                   | mar-16      |
| 212081-454 ICBF IEF No 15                                                   | sep-16      |
| 212081-454 ICBF IEF No 16                                                   | dic-16      |
| 212081-454 ICBF IEF No 17                                                   | mar-17      |
| 212081-454 ICBF IEF No 18                                                   | jun-17      |
| 212081-454 ICBF IEF No 19                                                   | sep-17      |
| 212081-454 ICBF IEF No 20                                                   | dic-17      |
| 212081-454 ICBF IEF No 21                                                   | mar-18      |
| 212081-454 ICBF IEF No 22                                                   | jun-18      |
| 212081-454 ICBF IEF No 23                                                   | jul-18      |
| 212081-454 ICBF IEF No 24                                                   | ago-18      |
| 212081-454 ICBF IEF No 25                                                   | sep-18      |
| 212081-454 ICBF IEF No 26                                                   | oct-18      |
| 212081-454 ICBF IEF No 27                                                   | nov-18      |
| 212081-454 ICBF IEF No 28                                                   | dic-18      |
| 212081-454 ICBF IEF No 29                                                   | ene-19      |
| 212081-454 ICBF IEF No 30                                                   | feb-19      |
| 212081-454 ICBF IEF No 31                                                   | mar-19      |
| 212081-454 ICBF IEF No 32                                                   | abr-19      |
| 212081-454 ICBF IEF No 33                                                   | may-19      |
| 212081-454 ICBF IEF No 34                                                   | jun-19      |
| 212081-454 ICBF IEF No 35                                                   | jul-19      |
| 212081-454 ICBF IEF No 36                                                   | ago-19      |
| 212081-454 ICBF IEF No 37                                                   | sep-19      |

Código: FAP500

Versión: 02

Vigencia: 2020-03-27

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407

Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502

www.enterritorio.gov.co



NO. CERTIFICADO SG-2019001337

Pág. 10 de 112





| INFORMES TRIMESTRALES DE EJECUCION FINANCIERA PRESENTADOS POR ENTerritorio. |             |
|-----------------------------------------------------------------------------|-------------|
| INFORME                                                                     | CON CORTE A |
| 212081-454 ICBF IEF No 38                                                   | oct-19      |
| 212081-454 ICBF IEF No 39                                                   | nov-19      |
| 212081-454 ICBF IEF No 40                                                   | dic-19      |
| 212081-454 ICBF IEF No 41                                                   | ene-20      |
| 212081-454 ICBF IEF No 42                                                   | feb-20      |
| 212081-454 ICBF IEF No 43                                                   | mar-20      |
| 212081-454 ICBF IEF No 44                                                   | abr-20      |
| 212081-454 ICBF IEF No 45                                                   | may-20      |
| 212081-454 ICBF IEF No 46                                                   | jun-20      |

Con lo anterior se evidencia el cumplimiento de la obligación a cargo de ENTerritorio con el envío de los informes de ejecución financiera.

*"21. Presentar al ICBF y a la FND un informe trimestral de gestión, donde se reflejen los avances de ejecución del Contrato de acuerdo al plan operativo."*

ENTerritorio dio cumplimiento al numeral 21 de la cláusula séptima, toda vez que, remitió al ICBF los informes trimestrales de gestión, lo anterior se evidencia de la siguiente manera:

| COMITÉS OPERATIVOS FIRMADOS CONVENIO 212081 ICBF - FND |                                                      |
|--------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|
| No. RADICADO                                           | FECHA INFORME                                        |
| 20132310086031                                         | Informe Trimestral Diciembre 2012 a Marzo 2013       |
| 20132310140901                                         | Informe Trimestral Enero a Marzo 2013                |
| 20132310270221                                         | Informe Trimestral Julio - Septiembre 2013           |
| 20142310021721                                         | Informe Trimestral Octubre - Diciembre 2013          |
| 20142310124631                                         | Informe Trimestral Enero - Marzo 2014                |
| 20142200235891                                         | Informe Trimestral Abril - Junio 2014                |
| 20132310281101                                         | Subsanación Informe Trimestral Enero - Marzo 2013    |
| 20132310281101                                         | Subsanación Informe Trimestral Abril - Junio 2013    |
| 20142200363591                                         | Informe Trimestral Julio - Septiembre 2014           |
| 20152200023961                                         | Informe Trimestral Octubre 01 a Diciembre 31 de 2014 |
| 20152200291661                                         | Informe Trimestral Abril - Junio 2015                |
| 20162200012211                                         | Informe Trimestral Julio - Septiembre 2015           |
| 2016220012251                                          | Informe Trimestral Octubre - Diciembre 2015          |

Código: FAP500

Versión: 02

Vigencia: 2020-03-27

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407

Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502

www.enterritorio.gov.co





20162200190851

Informe Trimestral Abril - Junio 2016

Con lo anterior se evidencia el cumplimiento de la obligación a cargo de ENTerritorio, teniendo en cuenta el periodo comprendido entre enero de 2013 y agosto de 2020 en el cual se enviaron 14 informes de gestión.

De igual manera y en cumplimiento de las obligaciones de ENTerritorio se remitieron los informes mensuales de gestión de la siguiente manera:

| COMITÉS OPERATIVOS FIRMADOS CONVENIO 212081 ICBF - FND |                                                      |
|--------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|
| No. RADICADO                                           | FECHA INFORME                                        |
| 20132310140901                                         | Informe Mensual Enero - Febrero - Marzo - Abril 2013 |
| 20132310122471                                         | Informe Mensual Abril 2013                           |
| 20132310144821                                         | Informe Mensual Mayo 2013                            |
| 20132310178461                                         | Informe Mensual Junio 2013                           |
| 20132310281101                                         | Subsanación a Informes Mensuales Enero a Junio 2013  |
| 20132310199501                                         | Informe Mensual Julio 2013                           |
| 20132310233941                                         | Informe Mensual Agosto 2013                          |
| 20132310259431                                         | Informe Mensual Septiembre 2013                      |
| 20132310292171                                         | Informe Mensual Octubre 2013                         |
| 20132310328421                                         | Informe Mensual Noviembre 2013                       |
| 20142310021691                                         | Informe Mensual Diciembre 2013                       |
| 20142310050921                                         | Informe Mensual Enero 2014                           |
| 20142310088041                                         | Informe Mensual Febrero 2014                         |
| 20142310124651                                         | Informe Mensual Marzo 2014                           |
| 20142310156501                                         | Informe Mensual Abril 2014                           |
| 20142200235821                                         | Informe Mensual Junio 2014                           |
| 20142200289801                                         | Informe Mensual Julio 2014                           |
| 20142200305441                                         | Informe Mensual Agosto 2014                          |
| 20142200363501                                         | Informe Mensual Septiembre 2014                      |
| 20142200392931                                         | Informe Mensual Octubre 2014                         |
| 20142200442971                                         | Informe Mensual Noviembre 2014                       |
| 2015220005201                                          | Informe Mensual Diciembre 2014                       |
| 20152200081611                                         | Informe Mensual Febrero 2015                         |
| 20152200150711                                         | Informe Mensual Abril 2015                           |
| 20152200200291                                         | Informe Mensual Mayo 2015                            |
| 20152200191781                                         | Informe Mensual Junio 2015                           |
| 20152200291671                                         | Informe Mensual Agosto 2015                          |

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Código: FAP500

Versión: 02

Vigencia: 2020-03-27

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407

Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502

www.enterritorio.gov.co



@ENTerritorio



@enterritorioco



@ENTerritorioCo



@ENTerritorioCo



NO. CERTIFICADO SG-2019001337

Pág. 12 de 112



| COMITÉS OPERATIVOS FIRMADOS CONVENIO 212081 ICBF - FND |                                |
|--------------------------------------------------------|--------------------------------|
| No. RADICADO                                           | FECHA INFORME                  |
| 20162200012221                                         | Informe Mensual Octubre 2015   |
| 20162200012231                                         | Informe Mensual Noviembre 2015 |
| 20162200012241                                         | Informe Mensual Diciembre 2015 |
| 20162200115761                                         | Informe Mensual Enero 2016     |
| 20162200115821                                         | Informe Mensual Febrero 2016   |
| 20162200116891                                         | Informe Mensual Marzo 2016     |
| 20162200153461                                         | Informe Mensual Abril 2016     |
| 20162200165931                                         | Informe Mensual Mayo 2016      |
| 20162200190741                                         | Informe Mensual Junio 2016     |
| 20162200232851                                         | Informe Mensual Julio 2016     |
| 20162200283151                                         | Informe Mensual Agosto 2016    |
| 20162200012221                                         | Informe Mensual Octubre 2016   |
| 20162200012231                                         | Informe Mensual Noviembre 2016 |
| 20162200012241                                         | Informe Mensual Diciembre 2016 |

Por lo anterior, es claro el cumplimiento de ENTerritorio a sus obligaciones contractuales, por lo tanto, no tienen ningún fundamento técnico ni jurídico la pretensión del ICBF.

*"22. Ejercer la Secretaría Técnica del Comité de Seguimiento."*

ENTerritorio dio cumplimiento al numeral 22 de la cláusula séptima, toda vez que, se llevaron a cabo 35 comités operativos y 33 actas de comité de seguimiento, dentro de los cuales ENTerritorio levantó cada una de las actas, no obstante, algunas de ellas no fueron firmadas ni por el ICBF ni por la FND, sin embargo los representantes de estas entidades asistieron a dichos comités, en el siguiente cuadro se indican las actas de comité que no fueron firmadas por la FND ni por el ICBF aun cuando fueron enviadas por ENTerritorio.

| COMITÉS OPERATIVOS CONVENIO 212081 ICBF - FND |                      |                                                                                                                                                                                       |
|-----------------------------------------------|----------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| No. ACTA                                      | FECHA COMITÉ         | TEMÁTICA GENERAL                                                                                                                                                                      |
| Acta Comité Operativo No. 01                  | Diciembre 31 de 2012 | Entrega del plan operativo por parte de FONADE y aprobación del mismo. (Sin firma de ICBF y FND)                                                                                      |
| Acta Comité Operativo No. 02                  | Enero 23 de 2013     | Se entrega copia en original del Acta de Inicio de Contrato fechada del 28/12/2012 – Se genera Cronograma de Actividades para ejecución de Contrato 212081. (Sin firma de ICBF y FND) |
| Acta Comité Operativo No. 03                  | Febrero 21 de 2013   | Definición Prototipo de Estudios y Diseños – Estado Predios Gobernaciones.                                                                                                            |
| Acta Comité Operativo No. 04                  | Marzo 7 de 2013      | Definición Recursos del Convenio en relación con pagos adicionales en la ejecución de los proyectos – Estado Predios Gobernaciones.                                                   |
| Acta Comité Operativo No. 05                  | Marzo 20 de 2013     | Se entrega Anteproyecto del Prototipo de Estudios y Diseños - Estado Predios Gobernaciones.                                                                                           |
| Acta Comité Operativo No. 06                  | Abril 23 de 2013     | Consolidado municipios seleccionados por el ICBF y FONADE – Estado de Firma de minutas para la construcción del CDI,S por parte de Gobernaciones – Seguimiento Ejecución Convenio.    |

Código: FAP500

Versión: 02

Vigencia: 2020-03-27

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407

Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502

www.enterritorio.gov.co



@ENTerritorio



@enterritorioco



@ENTerritorioCo



@ENTerritorioCo



NO. CERTIFICADO SG-2019001337

Pág. 13 de 112



El futuro  
es de todos

DNP  
Departamento  
Nacional de Planeación

**enterritorio**  
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial

**COMITÉS OPERATIVOS CONVENIO 212081 ICBF - FND**

| No. ACTA                     | FECHA COMITÉ          | TEMÁTICA GENERAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|------------------------------|-----------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Acta Comité Operativo No. 07 | Mayo 07 de 2013       | FONADE entregará al ICBF, el anteproyecto del prototipo del CDI para 95 niños – Se registra el avance de visita a predios – Se da el instructivo para las Gobernaciones y comunicaciones a los mismos. (Sin firma de ICBF y FND)                                                                                                                                                                 |
| Acta Comité Operativo No. 08 | Mayo 21 de 2013       | Se presenta cronograma de contratación de obras - se señala el estado del Diseño de prototipo y se presentan los avances en visitas a predios y matriz proyectos.                                                                                                                                                                                                                                |
| Acta Comité Operativo No. 09 | Julio 15 de 2015      | Se presenta el ajuste arquitectónico, la autorización del cambio de especificaciones, del diseño de prototipo y presupuesto y la suscripción de minutas de contratos de apoyo financiero con las gobernaciones y se verifica el tema de recursos CONPES, estado de minutas de contratos de apoyo financiero con las Gobernaciones.                                                               |
| Acta Comité Operativo No. 10 | Agosto 08 de 2013     | Se registran avances en la viabilización predios - Se verifica el tema de recursos CONPES. (Sin firma de ICBF y FND)                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| Acta Comité Operativo No. 11 | Septiembre 19 de 2013 | Se presenta Balance del contrato, cronograma, Diseños y presupuestos prototipo, contratos derivados, expedición de pólizas, incorporación de recursos por departamento.                                                                                                                                                                                                                          |
| Acta Comité Operativo No. 12 | Octubre 08 de 2013    | Se presentan avances de viabilización de predios, se tratan aspectos de la propuesta del sistema constructivo alternativo.                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| Acta Comité Operativo No. 13 | Octubre 23 de 2013    | Se registran las modificaciones a los contratos derivados, se tratan aspectos de la propuesta del sistema constructivo alternativo, se informa del estado de los procesos de selección que FONADE ejecuta, y se presentan avances y viabilización de predios.                                                                                                                                    |
| Acta Comité Operativo No. 14 | Noviembre 05 de 2013  | FONADE presenta el balance económico del contrato – Se presentan avances costeos - Balance Interventoría - Contratos derivados, expedición de pólizas, incorporación de recursos, por departamento - Se reporta avance en la viabilización predios. (Sin firma de ICBF y FND)                                                                                                                    |
| Acta Comité Operativo No. 15 | Noviembre 21 de 2013  | Se presentan avances de los recursos comprometidos y avance en la legalización de los contratos, avances en viabilización de predios, avances, costeos, y estado de las obras que FONADE ejecuta, se plantea cronograma y modificación del contrato, se tratan aspectos de la propuesta del sistema constructivo alternativo, se informa respecto del balance de los contratos de Interventoría. |
| Acta Comité Operativo No. 17 | Enero 20 de 2014      | Avances recursos comprometidos y avance en la legalización de los contratos – Se registra apertura de los procesos de selección por parte de las gobernaciones y FONADE. (Sin firma de ICBF y FND)                                                                                                                                                                                               |
| Acta Comité Operativo No. 18 | Febrero 10 de 2014    | Se presentan avances recursos comprometidos y avance en la legalización de los contratos, avances en viabilización de predios, semaforización de departamentos con relación a la apertura de procesos de selección y se entrega balance financiero convenio y departamentos que no cuentan con recursos.                                                                                         |
| Acta Comité Operativo No. 19 | Marzo 12 de 2014      | FONADE realiza presentación de los departamentos que se encuentran en etapa precontractual y contractual - Se reporta avance en la viabilización predios. (Sin firma de ICBF y FND)                                                                                                                                                                                                              |
| Acta Comité Operativo No. 20 | Abril 01 de 2014      | Se presentan avances en viabilización de predios, se informa el estado actual de apertura de procesos de selección, se informa de las obras que quedaran terminadas por fuera del plazo del convenio marco y se entrega balance financiero convenio.                                                                                                                                             |
| Acta Comité Operativo No. 21 | Mayo 15 de 2014       | Avances en viabilización de predios – Se reporta el estado de ejecución del contrato – Se revisa el cronograma de entrega de proyectos.                                                                                                                                                                                                                                                          |
| Acta Comité Operativo No. 22 | Junio 9 de 2014       | Se revisa el cronograma de entrega de proyectos – Se reporta el estado de desembolsos de FND a FONADE.                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| Acta Comité Operativo No. 23 | Julio 22 de 2014      | Se revisa el cronograma de entrega de proyectos 2014 y casos particulares – Se registra solicitud Modificación y Prórroga No.2 al Contrato Interadministrativo.                                                                                                                                                                                                                                  |
| Acta Comité Operativo No. 24 | Septiembre 22 DE 2014 | Se registra estado general de los proyectos - Se revisa el cronograma de entrega de proyectos 2014 – Se registra proyectos afectados por conflicto armado y orden público- Proyectos que requieren recursos adicionales - Modificaciones a contratos                                                                                                                                             |
| Acta Comité Operativo No. 25 | Octubre 28 de 2014    | Se registra estado general de los proyectos - Rendimientos Financieros.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| Acta Comité Operativo No. 26 | Noviembre 27 de 2014  | Se registra estado Ejecución 32 proyectos – Se plantea 3 escenarios posibles por parte de la FND y el ICBF para el cumplimiento del convenio en los tiempos contractuales.                                                                                                                                                                                                                       |
| Acta Comité Operativo No. 27 | Diciembre 11 de 2014  | Se relaciona la solicitud de Prórroga No. 2 del Contrato 212081 – Se describe la modificación forma de pago de la FND – Se relaciona el tema de dotación y equipos especiales. (Sin firma de ICBF y FND)                                                                                                                                                                                         |
| Acta Comité Operativo No. 28 | Abril 28 de 2017      | Se registra avance en posventas de 10 proyectos – Control de Interventoría.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| Acta Comité Operativo No. 29 | Marzo 9 de 2015       | FONADE entrega Información general del contrato – se registra estado general de los proyectos - Consolidado de entregas – Se registra el diseño prototipo. (Sin firma de ICBF y FND)                                                                                                                                                                                                             |
| Acta Comité Operativo No. 30 | Abril 15 de 2015      | Se registra estado de proyectos terminados - proyectos en ejecución de obra - Proyectos en ejecución de consultoría - Proyectos en consultoría terminada- proyectos en proceso de selección - Proyectos en adjudicados sin acta de inicio - Proyectos suspendidos – Se hace una balance general de inversión de recursos – Se registra recursos DPS. (Sin firma de ICBF y FND)                   |
| Acta Comité Operativo No. 31 | Mayo 21 de 2015       | Se registra estado de proyectos terminados: 9% - Proyectos ejecución de obra: 45% - Proyectos en ejecución de consultoría: 3% - Proyectos consultoría terminada, sin recursos para obra 20% - Proyectos en proceso de selección: 3% - Proyectos adjudicado sin acta de inicio: 4% - Proyectos suspendidos: 20% - Proyectos en Riesgo. (Sin firma de ICBF y FND)                                  |
| Acta Comité Operativo No. 32 | Junio 30 de 2015      | Se solicita firma de Comités - Se hace una balance general de inversión de recursos - Se registra estado de proyectos terminados: 9% - Proyectos ejecución de obra: 45% - Proyectos en ejecución de consultoría: 3% -                                                                                                                                                                            |

Código: FAP500

Versión: 02

Vigencia: 2020-03-27

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407

Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502

www.enterritorio.gov.co



@ENTerritorio



@enterritorioco



@ENTerritorioCo



@ENTerritorioCo



NO. CERTIFICADO SG-2019001337

Pág. 14 de 112



| COMITÉS OPERATIVOS CONVENIO 212081 ICBF - FND |                      |                                                                                                                                                                                                                                                     |
|-----------------------------------------------|----------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| No. ACTA                                      | FECHA COMITÉ         | TEMÁTICA GENERAL                                                                                                                                                                                                                                    |
|                                               |                      | Proyectos consultoría terminada, sin recursos para obra 20% - Proyectos en proceso de selección: 3% - Proyectos adjudicado sin acta de inicio: 4% - Proyectos suspendidos: 20% - Proyectos en Riesgo. (Sin firma de ICBF y FND)                     |
| Acta Comité Operativo No. 33                  | Julio 30 de 2015     | Se solicita firma de Comités - Clasificación de proyectos según se estado: Proyectos a entregar, proyectos en ejecución de obra, proyectos sin iniciar. (Sin firma de ICBF y FND)                                                                   |
| Acta Comité Operativo No. 34                  | Noviembre 11 de 2015 | Se registra información general del Contrato 212081 – Se Registra estado de proyectos terminados 12, proyectos a terminar en diciembre de 2015: 27 (plan choque), proyectos en ejecución 2015-2016, proyectos especiales. (Sin firma de ICBF y FND) |
| Acta Comité Operativo No. 35                  | Julio 30 de 2015     | Se solicita firma de Comités - Se Registra estado de proyectos terminados recibidos por el ICBF, Proyectos terminados sin recibir, Proyectos en ejecución de obra, Proyectos Suspendidos, Definiciones del Contrato. (Sin firma de ICBF y FND)      |
| Acta Comité Operativo No. 36                  | Agosto 23 de 2016    | Se registra información general del Contrato 212081 - Estado general de los Proyectos. (Sin firma de ICBF y FND)                                                                                                                                    |

Con lo anterior, se evidencia el cumplimiento de ENTerritorio y por el contrario el incumplimiento del ICBF ante la falta de la firma de las actas de seguimiento, como evidencia se anexan las actas de seguimiento en medio digital.

*“23. No utilizar en ningún caso los recursos girados por el ICBF y la FND para otros fines diferentes a los señalados en el presente Contrato.”*

ENTerritorio dio cumplimiento al numeral 23 de la cláusula séptima, toda vez que, los recursos aportados tanto por el ICBF como por la FND fueron utilizados única y exclusivamente para la ejecución de los proyectos determinados por el ICBF y por la FND, conforme se evidencia en el balance financiero del contrato interadministrativo No. 212081, expedido por el grupo de presupuesto de la entidad con fecha 27 de julio de 2020, del cual se adjunta copia.

En el balance se evidencia que los recursos aportados por el ICBF y por la FND fueron utilizados única y exclusivamente para la ejecución de los proyectos, por lo tanto, carece de fundamento jurídico esta pretensión del ICBF.

*“25. Asegurar que los contratistas constituyan a favor del ICBF pólizas para cada uno de los siguientes amparos: cumplimiento, estabilidad y calidad de las obras, salarios y prestaciones sociales y responsabilidad civil extracontractual.”*

ENTerritorio adelantó todas las gestiones necesarias, conminando a las Gobernaciones, para el cumplimiento de esta obligación, toda vez que, al contratar directamente, el ente territorial debía conminar a los contratistas para el cumplimiento de la obligación, no obstante, las Gobernaciones no ejercían las acciones necesarias para el cumplimiento de sus contratistas, sin embargo, ENTerritorio siempre actuó diligentemente, sin contar con el apoyo del ICBF y la FND, cuando era su obligación, por lo que se evidencia que el cumplimiento parcial fueron por causas ajenas a la voluntad de ENTerritorio.

Frente a este hecho es preciso señalar que si bien es cierto algunas Gobernaciones no cumplieron con la obligación de constituir las pólizas a favor del ICBF, aun cuando ENTerritorio lo solicitó reiteradamente y puso en conocimiento tanto del ICBF y de la FND a fin de que estas entidades cumplieran con su obligación, no obstante, como se indicó anteriormente, son estas entidades autónomas en su contratación y por tal razón hicieron caso omiso a lo solicitado en su momento por parte de ENTerritorio, para lo cual también se puso en conocimiento de la FND, sin recibir respuesta positiva, pues como se indicó anteriormente, la misma FND manifestó en diversas oportunidades que las Gobernaciones eran totalmente autónomas en su contratación, por lo que se evidencia que el ICBF y la FND no hicieron el seguimiento y control así como tampoco coordinaron interinstitucionalmente las acciones para el cumplimiento de sus obligaciones conforme lo establecido en el contrato interadministrativo 3374/212081.

## PRETENSIÓN 2.2.

**“Se condene al Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo – FONADE-, hoy Empresa Nacional Promotora del Desarrollo territorial(sic), ENTerritorio, a la pagar la suma de VEINTIDOS MIL NOVENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y**

Código: FAP500

Versión: 02

Vigencia: 2020-03-27

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407

Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502

www.enterritorio.gov.co



@ENTerritorio



@enterritorioco



@ENTerritorioCo



@ENTerritorioCo



NO. CERTIFICADO SG-2019001337

Pág. 15 de 112





**CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS M/L (\$22.096.744,634,61), como consecuencia del valor a reintegrar al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar “Cecilia de Fuente de Lleras”-ICBF, según el balance financiero contenido en la certificación final de supervisión expedido por el Director Administrativo, mediante radicado I-2019-036733 del 11 de abril de 2019.**

**La suma anterior se discrimina en la siguiente forma, de acuerdo con el “Certificado Final de Supervisión” expedido por la Dirección Administrativa:**

**Por aportes posteriores al Otrosí No. 3 la suma de NUEVE MIL DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON OCHO CENTAVOS M/L (\$9.019.942.932,08)**

**Por la exclusión de once (11) Centros de Desarrollo Infantil, de conformidad con el Otrosí No. 3, la suma de TRECE MIL SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$13.076.802.242,53)”**

Nos oponemos a esta pretensión, toda vez que, con posterioridad a la suscripción del otrosí No. 3 no se efectuó ningún aporte por parte del ICBF ni de la FND, por lo que se desconoce el origen de esta pretensión, la cual carece de sustento jurídico.

Si bien es cierto en el otro si No. 3 se estableció en el parágrafo 3 de la cláusula primera lo siguiente “**PARÁGRAFO TERCERO: Respecto a los proyectos: CDI - Arauquita — ARAUCA; CDI - Saravena — ARAUCA; CDI - Isla de San Andrés - ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA; CDI - La Gloria — CESAR; CDI - San José del Guaviare — GUAVIARE; CDI - Calamar — GUAVIARE; CDI - Tarqui — HUILA; CDI - Algeciras — HUILA; CDI - Granada — META; CDI - Dagua - VALLE DEL CAUCA y CDI - Florida - VALLE DEL CAUCA -, FONADE en cumplimiento de las obligaciones a su cargo adelantará las acciones contractuales y legales pertinentes con miras a finiquitar y/o liquidar los proyectos en el estado en que se encuentren, ante la inviabilidad de la ejecución de los mismos dentro del término por este medio prorrogado, reservándose las partes del Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 3374 de 2012 (FONADE 212081) la posibilidad de iniciar las acciones contractuales y legales que estimen procedentes. Como consecuencia de lo anterior, FONADE devolverá los recursos aportados por las partes para la ejecución de estos proyectos y que a la fecha no hayan sido ejecutados, una vez se liquide el Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 3374 de 2012 (FONADE 212081).**”

Frente a lo anterior, es preciso señalar que ENTerritorio devolverá al ICBF los recursos de los proyectos no ejecutados, de acuerdo con lo que establezca el balance final, lo anterior teniendo en cuenta que dentro de la distribución de los recursos que se tenía previstos para la ejecución de estos proyectos provienen de la fuente ICBF y recursos de la fuente FND, por lo que se regresaran en la proporción que corresponda.

Así las cosas, una vez se establezca el balance final devolverá los recursos de los proyectos no ejecutados, por lo tanto, nos oponemos a esta pretensión.

### **PRETENSIÓN 2.3.**

**“Se condene al Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo- FONADE- hoy Empresa Nacional Promotora del Desarrollo territorial(sic), ENTerritorio, a pagar la suma de CUATRO MIL MILLONES DE PESOS M/L (\$4.000.000.000) como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones a su cargo, contenidas en el Contrato Interadministrativo 3374 de 2012.**

**La suma anterior se tasa con base en la cláusula vigésima del acuerdo de voluntades “GARANTÍA” equivalente al 10% del valor del contrato 3374 de 2012 amparada por la póliza de cumplimiento NB-100025865, expedida por la aseguradora COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS, constituida por el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo- FONADE- favor del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar “Cecilia de la Fuente de Lleras”- ICBF-, vigente al momento del incumplimiento por parte del demandado”**

Nos oponemos a esta pretensión del ICBF, toda vez que, ENTerritorio no incumplió las obligaciones a su cargo, por el contrario, adelanto las gestiones necesarias para la ejecución de los proyectos y es tan demostrable como se evidencia en los que se entregaron, así las cosas, es pertinente aclarar, que los proyectos que no culminaron fueron por causas ajenas a ENTerritorio por el incumplimiento y negligencia de las Gobernaciones que el ICBF y la FND seleccionaron y fueron permisivos en dejar que las Gobernaciones actuaran sin ningún control, lo cual afectó el desarrollo del proyecto, aun cuando era una obligación contractual que el ICBF y la FND efectuaran el seguimiento y coordinación institucionalmente el proyecto.

Código: FAP500

Versión: 02

Vigencia: 2020-03-27

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407

Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502

www.enterritorio.gov.co





Se reitera que las contrataciones que adelantó ENTerritorio bajo su Manual de Contratación fueron terminadas de manera satisfactoria, por lo que se demuestra que si todas las infraestructuras hubieran sido contratadas por ENTerritorio el panorama hoy sería diferente, sin embargo, conociendo el ICBF y la FND nuestra gerencia prefirieron darle autonomía a las Gobernaciones lo cual efecto ostensiblemente a ENTerritorio.

#### PRETENSIÓN 2.4.

***“Se condene al Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo. -FONADE-, hoy Empresa Nacional Promotora del Desarrollo territorial(sic) a pagar la suma de OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES OCHO MIL QUINIENTOS UN PESO CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS M/L (\$873.808.501,39), por concepto de rendimientos financieros de acuerdo con el balance financiero contenido en la certificación de supervisión”***

Nos oponemos a esta pretensión 2.4 del ICBF, toda vez que, de conformidad con la Cláusula Décima Tercera — Destinación de los Rendimientos Financieros, del Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 3374 (ICBF) — No. 212081 (FONADE), se estableció: *“En virtud del acuerdo contractual y para lograr los cometidos señalados en el objeto del Contrato, FONADE podrá, cuando ello se requiera, aportar al contrato los rendimientos financieros que se generen previo descuento de todos los costos, gastos, impuestos, tasas y contribuciones que dicho aporte llegue a generar, requiriéndose para ello de la suscripción de la modificación respectiva a fin de cuantificar el valor de dicho aporte. PÁRAGRAFO PRIMERO: El aporte de rendimientos financieros por parte de FONADE se hará previa definición de la destinación de los recursos al proyecto y/o proyectos contemplados en el plan operativo del contrato, previo ajuste de dicho documento. PÁRAGRAFO SEGUNDO: Para que los aportes de rendimientos puedan ser ejecutados dentro del plazo de ejecución del Contrato, la modificación del mismo podrá efectuarse hasta tres meses antes de su vencimiento. FONADE deberá informar sobre los rendimientos financieros disponibles, y elaborar y remitir a las partes del contrato la adición correspondiente con el fin de que estos sean aplicados para el cumplimiento del objeto del mismo. PÁRAGRAFO TERCERO. En el evento que por cualquier circunstancia no sea posible o no se requiera aportar al Contrato los rendimientos financieros, estos serán de FONADE en su totalidad”*.

De conformidad con lo establecido contractualmente, los rendimientos financieros pertenecen a ENTerritorio, ahora bien, en virtud de garantizar la permanencia de la interventoría a la terminación y recibo de las infraestructuras, teniendo en cuenta los retrasos generados por los contratistas de obra, contratados por las Gobernaciones FONADE aportó de los rendimientos financieros la suma de (\$942.448.901), recursos que fueron adicionados a los contratos de fábricas de interventoría No. 2132126 suscrito con el Consorcio Fábrica FONADE 2013 (\$502.000.000) y No. 2132127 suscrito con el Consorcio MSD (\$440.448.901), por lo que se evidencia el cumplimiento de ENTerritorio, a pesar de que los rendimientos financieros son de ENTerritorio en su totalidad, de acuerdo a lo establecido contractualmente, por lo tanto, no tiene ningún fundamento jurídico esta pretensión.

#### PRETENSIÓN 2.5.

***“Se liquide en sede judicial el Contrato Interadministrativo 3374 de 2012, decretando los ajustes, revisiones, reconocimientos y reintegros económicos a los que haya lugar, con sus respectivos rendimientos financieros, de conformidad con lo señalado en el artículo 60 de Ley 80 de 1993, subrogado por la Ley 1150 de 2007, art.11, como consecuencia de los desembolsos realizados por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar “Cecilia De la Fuente de Lleras”-ICBF- con ocasión del Contrato anteriormente señalado”***

Que se liquide el contrato, teniendo en cuenta lo relacionado en la presente contestación, además de absolver a mi representada respecto de las demás pretensiones de la demanda.

#### PRETENSIÓN 2.6.

***“Se condene al Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo. -FONADE-, hoy Empresa Nacional Promotora del Desarrollo territorial(sic), al pago de todos los perjuicios causados a(sic) Instituto Colombiano de Bienestar Familiar “ Cecilia de la Fuente de Lleras”- ICBF- con ocasión al incumplimiento de(sic) Contrato Interadministrativo 3374 de 2012 celebrado el veintiocho (28) de diciembre de 2012, incluyendo daño emergente y lucro cesante, así como la corrección monetaria y cualesquiera otros índices de ajuste monetario de tales sumas, de acuerdo con (sic) dictamen pericial que sea decretado para el efecto”***





Nos oponemos a esta pretensión, pues ENTerritorio cumplió sus obligaciones contractuales, por el contrario el ICB, siendo esta última incumplió con sus obligaciones siendo permisivo con las Gobernaciones que seleccionó para ejecutar sus proyectos.

**PRETENSIÓN 2.7.**

*“Se indexen y se actualicen las sumas de dinero a las que resulte condenada la entidad demandada como consecuencia de la declaratoria de incumplimiento y liquidación judicial del Convenio Interadministrativo 3374 de 2012, al momento de dictar sentencia”*

Nos oponemos frente a esta pretensión.

**PRETENSIÓN 2.8.**

*“Solicito a la señora Jueza, condenar a la entidad demandada.*

*La declaratoria de incumplimiento y liquidación judicial del Convenio Interadministrativo 3374 de 2012. Se funda en los siguientes”*

Nos oponemos a esta pretensión toda vez que, ENTerritorio cumplió con sus obligaciones contractuales.

#### IV. RESPECTO DE LOS HECHOS NARRADOS POR LA PARTE ACTORA

**FRENTE AL HECHO No. 3.1:** No me consta, pues se desconoce el memorando mencionado, me atengo a lo que se pruebe dentro del proceso.

**FRENTE A Los HECHO No. 3.2 y 3.3:** Son ciertos, de igual manera parte de los estudios previos se incluyeron en las consideraciones del contrato interadministrativo.

**FRENTE AL HECHO No. 3.4:** Es cierto, no obstante consideramos que la FND y el ICBF no cumplieron a cabalidad con sus obligaciones administrativas ni de seguimiento, lo que permitió que las Gobernaciones que contrataron las obras no cumplieran a cabalidad con sus obligaciones, lo anterior, teniendo en cuenta que en la cláusula CUARTA.- OBLIGACIONES COMUNES DEL ICBF Y LA FEDERACION, se estableció: (...) 5. *Promover la coordinación interinstitucional en los términos acordados por las partes,*” situación que nunca se dio lo anterior, se evidencia en las múltiples comunicaciones elaboradas por ENTerritorio solicitando el apoyo de la FND y del ICBF ante el incumplimiento de las obligaciones de algunas de las Gobernaciones, siendo permisivo en la conducta de las gobernaciones.

**FRENTE AL HECHO No. 3.5:** Es cierto, teniendo en cuenta el clausulado contractual, las cuales quedaron estipuladas en el contrato interadministrativo objeto de la presente controversia.

**FRENTE A LOS HECHOS No. 3.6, 3.7, 3.8, 3.9, 3.10, 3.11:** Son ciertos.

**FRENTE AL HECHO No. 3.12:** Es cierto, hecho en el que se evidencia que efectivamente los proyectos fueron excluidos por causas ajenas a la voluntad de ENTerritorio, estableciéndose que se debían reconocer los valores ejecutados.

**FRENTE AL HECHO No. 3.13:** Parcialmente cierto, toda vez que, aun cuando no conocemos el informe del supervisor, gracias a la gestión adelantada por ENTerritorio y su interventoría Consorcio Fabricas FONADE 2013, se logró instaurar la demanda en contra de la Gobernación, teniendo en cuenta los siguientes antecedentes:

De acuerdo con la Cláusula Séptima - Obligaciones de ENTerritorio, numeral 5.”... *Adelantar los procesos de selección para la contratación, de las obras cuando así lo disponga el ICBF Y LA FEDERACIÓN o suscribir los Convenios con los departamentos para que estos adelanten la contratación de las implantaciones y ajustes de los diseños arquitectónicos, los estudios técnicos y las obras de construcción.*” De conformidad con lo anterior ENTerritorio suscribió el contrato interadministrativo No. 2131675 con la Gobernación

Código: FAP500

Versión: 02

Vigencia: 2020-03-27

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407

Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502

www.enterritorio.gov.co



@ENTerritorio



@enterritorioco



@ENTerritorioCo



@ENTerritorioCo



NO. CERTIFICADO SG-2019001337

Pág. 18 de 112



del departamento de la Guajira con el objeto de: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA DESARROLLAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL EN LOS MUNICIPIOS SELECCIONADOS POR EL ENTE TERRITORIAL, EN EL MARCO DEL PROYECTO FND-ICBF, ACORDE CON LA ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA - ESTRATEGIA DE CERO A SIEMPRE.

A su vez, el 9 de septiembre de 2014 la Gobernación de la Guajira suscribió el contrato de obra No.502-2014 con el Consorcio Educación innovadora cuyo objeto fue "El contratista se obliga para con el Departamento a ejecutar por el sistema de precios unitarios, la obra de acuerdo a las cantidades señaladas en el presupuesto oficial y la propuesta presentada en el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. 002 de 2014, cuyo objeto es: LA IMPLANTACIÓN DE LOS DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE DOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL EN LOS MUNICIPIOS DE DIBULLA Y URIBIA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA EN EL MARCO DEL PROYECTO FND – ICBF, ACORDE CON LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA, ESTRATEGIA DE CERO A SIEMPRE".

El contrato 502-2014 fue suscrito por un plazo inicial de 3 meses y 20 días, de los cuales 20 días estaban destinados a la etapa 1 (Ajuste a los diseños) y 3 meses a la etapa 2 (obra), como fecha de terminación inicial el 31 de diciembre de 2014.

El inicio de la primera etapa del contrato 502-2014 fue el 12 de septiembre de 2014.

La ejecución de la primera etapa presentó múltiples inconvenientes de atraso, lo anterior, se evidencia entre otros en el acta de seguimiento del 7 de noviembre de 2014, en la que se deja constancia del inminente incumplimiento por parte del contratista, no obstante, lo anterior, la etapa 2 (obra) se inició el 19 de marzo de 2015.

El contrato de obra se desarrolló de acuerdo con las siguientes modificaciones contractuales:

| Documento     | plazo             | Ajuste al diseño  | Obra              | Adición de recursos | Suspensión |
|---------------|-------------------|-------------------|-------------------|---------------------|------------|
| Plazo inicial | 3 meses y 20 días | 20 días           | 3 meses           |                     |            |
| Prórroga 1    | 3 meses y 29 días | 3 meses y 29 días |                   |                     |            |
| Prórroga 2    | 46 días y 2 meses | 46 días           | 2 meses           |                     |            |
| Prórroga 3    | 4 meses y 11 días |                   | 4 meses y 11 días |                     |            |
| Prórroga 4    | 3 meses           |                   | 3 meses           |                     |            |
| Prórroga 5    | 1 mes             |                   | 1 mes             |                     |            |
| Prórroga 6    | 1 mes             |                   | 1 mes             |                     |            |
| Suspensión    | 1 mes             |                   |                   |                     | 1 mes      |

El plazo final del contrato fue de 20 meses y 18 días, de los cuales 6 meses y 6 días para la etapa 1 y 14 meses y 11 días para la etapa 2, fecha de terminación 30 de mayo de 2016.

De la revisión de los documentos encontrados en el expediente, se evidencia que el contratista de obra no cumplió a cabalidad con sus obligaciones contractuales, como se manifestó en las siguientes comunicaciones:

- Mediante comunicación 20154300714282 del 11 de septiembre de 2015, la interventoría de obra (contratada por ENTerritorio), requiere al contratista por el inminente atraso que presentan las 2 dos obras, tras 6 meses de ejecución de la etapa 2, en dicha comunicación se informan atrasos de mas de 100 días en algunas de las actividades de obra, comunicación que fue copiada a la Gobernación de la Guajira, quien a su vez tenía la obligación de la supervisión del contrato de obra.
- Mediante comunicación 20154300928172 radicada en ENTerritorio el 26 de noviembre de 2015, la interventoría requiere al contratista de obra para que se ajuste a las especificaciones contractuales, toda vez que, la interventoría evidenció cambio de especificaciones sin la debida autorización, comunicación que fue copiada a la Gobernación de la Guajira, quien, a su vez, como se dijo anteriormente, tenía la obligación de la supervisión del contrato de obra.
- Mediante comunicación CF09-0058-16, de la cual se recibe copia en ENTerritorio con el No. 20164300026092 del 18 de enero de 2016, la interventoría contratada por ENTerritorio, requiere a la Gobernación de la Guajira para que inicie las acciones legales a que haya lugar por el inminente atraso que presentan las obras para esa fecha.



- Mediante comunicado CF09-0543-16 del cual se radica copia en ENTerritorio con el No. 20164300275242 del 27 de abril de 2016, la Interventoría solicita nuevamente a la Gobernación de la Guajira información en relación con los procesos jurídicos en contra del contratista, dados los inminentes incumplimientos tanto en el avance de las obras como en la calidad de las mismas.

Con lo anterior queda claro que el contratista contratado por la Gobernación de la Guajira no cumplió con el objeto del contrato 502-2014.

Ahora bien, en cuanto a la ejecución del contrato interadministrativo derivado No. 2131675 se tienen los siguientes antecedentes:

| Documento               | Plazo      | Fecha de suscripción | Valor              |
|-------------------------|------------|----------------------|--------------------|
| Minuta inicial          | 8 meses    | 28/07/2013           | \$2,011,815,729.62 |
| Acta de inicio          | 8 meses    | 30/09/2013           |                    |
| Minuta prórroga No.1    | 6 meses    | 18/02/2014           | N/A                |
| Minuta prórroga No.2    | 1 mes      | 28/11/2014           | N/A                |
| Minuta prórroga No.3    | 4 meses    | 23/12/2014           | N/A                |
| Minuta prórroga No.4    | 4 meses    | 29/04/2015           | N/A                |
| Minuta prórroga No.5    | 4 meses    | 28/08/2015           | N/A                |
| Minuta prórroga No.6    | 4 meses    | 30/12/2015           | N/A                |
| Minuta prórroga No.7    | 2 meses    | 29/04/2016           | N/A                |
| Minuta prórroga No.8    | 2 meses    | 21/06/2016           | N/A                |
| Terminación contractual | 30/08/2016 |                      |                    |

ENTerritorio en cumplimiento de sus obligaciones, en múltiples oportunidades requirió tanto al contratista de obra como a la Gobernación para que se adoptaran las medidas necesarias que permitieran la terminación de la obra, sin que se recibiera respuesta satisfactoria. A continuación, se relacionan algunas de las comunicaciones que evidencian este hecho:

- Mediante comunicación CF09-0376-16, de la cual se recibe copia en ENTerritorio con el No. 20164300198772 del 23 de marzo de 2016, la interventoría contratada por ENTerritorio, requiere a la Gobernación de la Guajira para que inicie las acciones legales a que haya lugar por el inminente atraso que presentan las obras para esa fecha, teniendo en cuenta qué de lo programado, el proyecto de Dibulla presenta un avance del 70.46% con un atraso del 25.54% y el proyecto de Uribia presenta un avance del 54.07% con un atraso del 41.93%.

En el mismo comunicado la interventoría reitera que de la documentación revisada se evidencia que “los concretos de las columnas y de las vigas de cimentación no cumplen con las especificaciones técnicas propuestas para el desarrollo del proyecto, ya que las columnas deben ser de un concreto a la rotura de 4000 PSI, el resto de elementos estructurales de 3500PSI, y los resultados de los ensayos aportados dan como resultado que estos concretos son de 3000 PSI, por lo que se solicitó al especialista en estructuras reevaluó las condiciones estructurales de la edificación con la información obtenida de los resultados de los concretos.

Solo hasta el 8 de marzo el contratista remite informe parcial, con la evaluación realizada, el 15 de marzo de 2016, se remite concepto del informe y se solicita realizar correcciones a dicha evaluación, a la fecha el contratista de obra no ha remitido las correcciones tomando el riesgo de seguir ejecutando actividades sin aval de la interventoría”. En el mismo comunicado se informa del incumplimiento en la entrega de soportes de calidad, medioambiental, seguridad en el trabajo.





- Mediante comunicación 20162200174031 del 13 de julio de 2016, ENTerritorio reiteró a la Gobernación los compromisos adquiridos en mesa de trabajo adelantada el 29 de junio de 2016, en la que tanto el contratista como la Gobernación adquirieron compromisos encaminados a la terminación del proyecto, compromisos que nunca fueron cumplidos.
- Mediante comunicado 20162200235771 del 2 de septiembre de 2016, ENTerritorio solicitó a la Gobernación de la Guajira, información sobre la implementación de las acciones legales a que hubiere lugar por el incumplimiento en que ha incurrido el contratista, dados los perjuicios que le puede ocasionar este hecho a la Entidad.
- Mediante comunicado 20162200275561 del 7 de octubre de 2016, ENTerritorio solicitó nuevamente a la Gobernación de la Guajira implementar las acciones legales que corresponden ante el presunto incumplimiento del contratista, en esta comunicación se reitera a la Gobernación la necesidad de realizar un balance definitivo del contrato, para lo cual se solicitó el acompañamiento de un representante de la Gobernación, con el fin de definir entre las partes el estado actual de las obras y el costo de las mismas.
- Mediante comunicado 20162200284301 del 19 de octubre de 2016, ENTerritorio remite a la asesoría jurídica del Departamento de la Guajira la información que le permitiría dar inicio a las acciones legales en contra del contratista.
- Con ocasión al incumplimiento por parte del Departamento de la Guajira al Contrato Interadministrativo Derivado No. 2131675, ENTerritorio promovió demanda en ejercicio del medio de control de controversias contractuales en contra del Departamento, cuyo conocimiento, bajo radicado 44001234000020180015300, le correspondió al Tribunal Administrativo de la Guajira.
- La demanda fue admitida mediante del 15 de marzo de 2019, habiéndose ya notificado a la demanda (no contestó la demanda). De igual forma, el día 22 de enero de 2020 se llevó a cabo audiencia inicial dentro del proceso, decretándose algunas pruebas de oficio.
- Actualmente el proceso se encuentra pendiente para que se fije fecha para audiencia de pruebas, celebrada esta audiencia, sin pruebas por agotarse, se proferiría fallo de primera instancia.

**FRENTE A LOS HECHOS No. 3.14 y 3.15 (son los mismos hechos):** No me constan, toda vez que se desconoce el informe final radicado el 8 de abril de 2019, así como las reuniones llevadas a cabo en las oficinas de la Secretaría General del ICBF, no obstante, frente a lo manifestado en este hecho es pertinente decir que las fechas de inicio y de terminación del contrato interadministrativo son ciertas

**FRENTE AL HECHO No. 3.16:** No me consta lo referente al informe presentado por el Dr. Álvaro Trujillo Director Administrativo del ICBF y los soportes con que cuenta, al área técnica de mi representa desconoce el mencionado informe. Frente a lo señalado referente al desembolso, es parcialmente cierto, toda vez que, el ICBF si desembolsó a ENTerritorio el 100% de los recursos acordados en el contrato interadministrativo, no obstante, la FND no giró el 100% de los recursos a que se comprometió, toda vez que, la suma de \$6.032.466.753,01 no fue girada a ENTerritorio, conforme se evidencia en el balance presupuestal emitido por el Grupo de presupuesto de la Entidad.

En lo concerniente al balance financiero del proyecto, se está de acuerdo con lo valores presentados por el ICBF, hasta la casilla que se denomina recursos finalmente aportados en el marco de la ejecución del contrato (\$40.000.000.000 (ICBF)+ 27.167'533.247 (FND))

Ahora bien, en lo que respecta a los valores presentados por el ICBF en el balance, señalados en los **literales B y C**, no se está de acuerdo, toda vez que, si bien es cierto que el otro si No. 3 se acordó la exclusión de 11 proyectos, también se estableció el reintegro de los recursos a las partes aportantes, ya que estos 11 proyectos no estaban financiados exclusivamente con recursos aportados por el ICBF, sino también estaban financiados con los recursos de la FND, como se muestra en el siguiente cuadro:







| DEPARTAMENTO                                | MUNICIPIO<br>VABILIZADO | NÚMERO DEL CONTRATO<br>INTERADMINISTRATIVO<br>DERIVADO | ESTADO                       | VALORES INICIALES |                  |                  |
|---------------------------------------------|-------------------------|--------------------------------------------------------|------------------------------|-------------------|------------------|------------------|
|                                             |                         |                                                        |                              | VALOR INICIAL     | FUENTE ICBF      | FUENTE FND       |
| ARAUCA                                      | Arauquita<br>Saravena   | 2131635                                                | En Liquidación judicial      | \$ 2.011.815.730  | \$ 2.011.815.730 | -                |
| ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS<br>Y PROVIDENCIA | San Andrés              | 2131630                                                | En proceso de<br>liquidación | \$ 2.611.815.730  | \$ 1.931.343.102 | \$ 680.472.628   |
| CESAR                                       | Aguachica<br>La Gloria  | 2131627                                                | En proceso de<br>liquidación | \$ 2.011.815.730  | \$ 2.011.815.730 | -                |
| GUAVIARE                                    | San José<br>Calamar     | 2131843                                                | Liquidado                    | \$ 2.011.815.730  | \$ 1.931.343.102 | \$ 80.472.628    |
| HUILA                                       | Tarqui<br>Algeciras     | 2131674                                                | En proceso de<br>liquidación | \$ 2.011.815.730  | \$ 805.762.447   | \$ 1.206.053.282 |
| META                                        | Granada                 | 2131677                                                | Liquidado                    | \$ 2.011.815.731  | -                | \$ 2.011.815.731 |
| VALLE DEL CAUCA                             | Dagua<br>Florida        | 2131682                                                | Liquidado                    | \$ 2.011.815.730  | -                | \$ 2.011.815.730 |

\*Se aclara que para el contrato interadministrativo No. 2131627, se ejecutó el proyecto de Aguachica por valor de \$ 968.722.864 con recursos de la fuente de ICBF.

**PARÁGRAFO TERCERO de la Cláusula Primera :** “Respecto a los proyectos: CDI - Arauquita — ARAUCA; CDI -Saravena — ARAUCA; CDI -Isla de San Andrés - ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA; CDI -La Gloria — CESAR; CDI - San José del Guaviare — GUAVIARE; CDI -Calamar — GUAVIARE; CDI - Tarqui — HUILA; CDI -Algeciras — HUILA; CDI - Granada — META; CDI - Dagua - VALLE DEL CAUCA y CDI -Florida- VALLE DEL CAUCA -, FONADE en cumplimiento de las obligaciones a su cargo adelantará las acciones contractuales y legales pertinentes con miras a finalizar y/o liquidar los proyectos en el estado en que se encuentren, ante la inviabilidad de la ejecución de los mismos dentro del término por este medio prorrogado, reservándose las partes del Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 3374 de 2012 (FONADE 212081) la posibilidad de iniciar las acciones contractuales y legales que estimen procedentes. Como consecuencia de lo anterior, FONADE devolverá los recursos aportados por las partes para la ejecución de estos proyectos y que a la fecha no hayan sido ejecutados, una vez se liquide el Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 3374 de 2012 (FONADE 212081)”.

(subraya fuera de texto)

Es importante aclarar que en el otro si No. 3, suscrito el 31 de diciembre de 2015, se estableció la devolución de los recursos para la ejecución de los proyectos, en ningún momento se estableció la devolución de los recursos invertidos o pagados como producto de las consultorías, entre otras cosas porque para la fecha de suscripción de este otro, las Gobernaciones ya habían ejecutado los ajustes a los diseños y los mismos ya habían sido avalado por la interventoría correspondiente y a su vez ENTerritorio ya había desembolsado los recursos por este concepto, es decir que esta actividad ya se había ejecutado como se evidencia en el siguiente cuadro y en los balances que soportan la ejecución de los contratos interadministrativos suscritos por ENTerritorio con las diferentes Gobernaciones así:

| DEPARTAMENTO                                | MUNICIPIO<br>VABILIZADO | NÚMERO DEL CONTRATO<br>INTERADMINISTRATIVO<br>DERIVADO | ESTADO                       | VALORES INICIALES |                  |                  |
|---------------------------------------------|-------------------------|--------------------------------------------------------|------------------------------|-------------------|------------------|------------------|
|                                             |                         |                                                        |                              | VALOR INICIAL     | FUENTE ICBF      | FUENTE FND       |
| ARAUCA                                      | Arauquita<br>Saravena   | 2131635                                                | En Liquidación judicial      | \$ 2.011.815.730  | \$ 2.011.815.730 | -                |
| ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS<br>Y PROVIDENCIA | San Andrés              | 2131630                                                | En proceso de<br>liquidación | \$ 2.611.815.730  | \$ 1.931.343.102 | \$ 680.472.628   |
| CESAR                                       | Aguachica<br>La Gloria  | 2131627                                                | En proceso de<br>liquidación | \$ 2.011.815.730  | \$ 2.011.815.730 | -                |
| GUAVIARE                                    | San José<br>Calamar     | 2131843                                                | Liquidado                    | \$ 2.011.815.730  | \$ 1.931.343.102 | \$ 80.472.628    |
| HUILA                                       | Tarqui<br>Algeciras     | 2131674                                                | En proceso de<br>liquidación | \$ 2.011.815.730  | \$ 805.762.447   | \$ 1.206.053.282 |
| META                                        | Granada                 | 2131677                                                | Liquidado                    | \$ 2.011.815.731  | -                | \$ 2.011.815.731 |
| VALLE DEL CAUCA                             | Dagua<br>Florida        | 2131682                                                | Liquidado                    | \$ 2.011.815.730  | -                | \$ 2.011.815.730 |

Código: FAP500

Versión: 02

Vigencia: 2020-03-27

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407

Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502

www.enterritorio.gov.co





El futuro  
es de todos

DNP  
Departamento  
Nacional de Planeación

**enterritorio**  
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial

En lo que respecta a los valores a presentados por el ICBF en el balance financiero del proyecto, señalados en los **literal D** del balance financiero, no se está de acuerdo, toda vez que, los valores de ejecución para cada uno de los proyectos se verifica con cada uno de los balances (se anexa copia de los balances) en donde se refleja el valor pagado y pendiente por pagar, adicionalmente, el ICBF no esta teniendo en cuenta el costo de la interventoría para cada uno de los proyectos, el cual también debe ser reconocido dentro de la ejecución.

**El valor de los proyectos ejecutados se evidencia en el siguiente cuadro:**

| DEPARTAMENTO                             | MUNICIPIO VIALIZADO                          | NÚMERO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DERIVADO | ESTADO                                                           | VALORES INICIALES   |                     |                  | VALORES EJECUTADOS  |                     |                     |
|------------------------------------------|----------------------------------------------|--------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|---------------------|---------------------|------------------|---------------------|---------------------|---------------------|
|                                          |                                              |                                                  |                                                                  | VALOR INICIAL       | FUENTE ICBF         | FUENTE FND       | VALOR TOTAL PAGADO  | FUENTE ICBF         | FUENTE FND          |
| ARAUCA                                   | Araucaria Saravena                           | 2131635                                          | En Liquidación judicial                                          | \$ 2.011.815.730    | \$ 2.011.815.730    | \$ -             | \$ 45.468.217       | \$ 45.468.217       | \$ -                |
| ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA | San Andrés                                   | 2131630                                          | En proceso de liquidación                                        | \$ 2.611.815.730    | \$ 1.931.343.102    | \$ 680.472.628   | \$ -                | \$ -                | \$ -                |
| CESAR                                    | Agüiche La Gloria                            | 2131627                                          | En proceso de liquidación                                        | \$ 2.011.815.730    | \$ 2.011.815.730    | \$ -             | \$ 968.722.864      | \$ 968.722.864      | \$ -                |
| GUAVARE                                  | San José Calamar                             | 2131843                                          | Liquidado                                                        | \$ 2.011.815.730    | \$ 1.931.343.102    | \$ 80.472.628    | \$ 74.960.954       | \$ 74.960.954       | \$ -                |
| HUILA                                    | Tarqui Agaciras                              | 2131674                                          | En proceso de liquidación                                        | \$ 2.011.815.730    | \$ 805.762.447      | \$ 1.206.053.282 | \$ -                | \$ -                | \$ -                |
| META                                     | Granada                                      | 2131677                                          | Liquidado                                                        | \$ 2.011.815.731    | \$ -                | \$ 2.011.815.731 | \$ 75.156.400       | \$ -                | \$ 75.156.400       |
| VALLE DEL CAUCA                          | Dagua Florida                                | 2131682                                          | Liquidado                                                        | \$ 2.011.815.730    | \$ -                | \$ 2.011.815.730 | \$ 40.000.000       | \$ -                | \$ 40.000.000       |
| AMAZONAS                                 | Puerto Nariño                                | 2131671                                          | Pendiente de recibo por parte del ICBF                           | \$ 2.011.815.730    | \$ 649.361.476      | \$ 1.362.454.254 | \$ 1.719.715.574    | \$ 580.666.363      | \$ 1.139.049.211    |
| ANTIOQUIA                                | Necoclí Tarazá                               | 2131669                                          | En proceso de liquidación                                        | \$ 2.011.815.730    | \$ 2.011.815.730    | \$ -             | \$ 1.949.679.051    | \$ 1.949.679.051    | \$ -                |
| ATLÁNTICO                                | Lunauco                                      | 2131665                                          | Liquidado                                                        | \$ 1.999.616.520    | \$ 1.529.880.094    | \$ 469.736.426   | \$ 1.999.616.520    | \$ 1.529.880.094    | \$ 469.736.426      |
| BOLIVAR                                  | San Cristóbal Cicuco                         | 2131634                                          | Proyectos en operación , pendientes de recibo por parte del ICBF | \$ 2.011.815.730    | \$ 2.011.815.730    | \$ -             | \$ 2.011.815.729    | \$ 2.011.815.729    | \$ -                |
| BOYACÁ                                   | Belén Tola                                   | 2131670                                          | Liquidado                                                        | \$ 2.011.815.730    | \$ 2.011.815.730    | \$ -             | \$ 2.011.695.726    | \$ 2.011.695.726    | \$ -                |
| CALDAS                                   | Villamaria Riosucio                          | 2131641                                          | Liquidado                                                        | \$ 2.011.815.730    | \$ 2.011.815.730    | \$ -             | \$ 2.011.815.730    | \$ 2.011.815.730    | \$ -                |
| CAQUETA                                  | San José Puerto Rico                         | 2131804                                          | Liquidado                                                        | \$ 2.011.815.730    | \$ 2.011.815.730    | \$ -             | \$ 2.005.381.876    | \$ 2.005.381.876    | \$ -                |
| CASANARE                                 | Paz de Ariporo Yopal (comuna 5)              | 2132181                                          | Liquidado                                                        | \$ 1.825.280.276    | \$ 873.616.870      | \$ 951.663.406   | \$ 1.825.280.276    | \$ 873.616.870      | \$ 951.663.406      |
| CAUCA                                    | Puerto Tejada Mercaderes                     | 2131631                                          | En proceso de liquidación                                        | \$ 2.011.815.730    | \$ 2.011.815.730    | \$ -             | \$ 1.990.283.105    | \$ 1.990.283.105    | \$ -                |
| CHOCO                                    | Carmén del Darién (Cunverado)                | -                                                | Liquidado                                                        | \$ 2.804.368.647    | \$ 1.247.108.862    | \$ 1.557.259.785 | \$ 2.804.368.647    | \$ 1.247.108.862    | \$ 1.557.259.785    |
| CÓRDOBA                                  | Moñitos San Bernardo del Viento              | 2131672                                          | En proceso de liquidación                                        | \$ 2.041.986.595,46 | \$ 2.011.815.729,62 | \$ 30.170.865,84 | \$ 2.041.986.595,46 | \$ 2.011.815.729,62 | \$ 30.170.865,84    |
| CUNDINAMARCA                             | La Palma Viotá                               | 2131628                                          | Liquidado                                                        | \$ 2.011.815.730    | \$ 2.011.815.730    | \$ -             | \$ 2.011.815.730    | \$ 2.011.815.730    | \$ -                |
| GUAINÍA                                  | Barrancón Minas                              | 2131673                                          | Liquidado                                                        | \$ 2.011.815.730    | \$ 1.931.343.102    | \$ 80.472.628    | \$ 2.011.815.730    | \$ 1.930.423.641    | \$ 80.472.628       |
| LA GUAJIRA                               | Dibulla Urbía                                | 2131675                                          | En Liquidación judicial                                          | \$ 2.011.815.730    | \$ -                | \$ 2.011.815.730 | \$ 1.266.166.902    | \$ -                | \$ 1.266.166.902    |
| MAGDALENA                                | El Retén Cerro de San Antonio                | 2131676                                          | En inicio de acción judicial                                     | \$ 2.011.815.730    | \$ -                | \$ 2.011.815.730 | \$ 2.001.829.443    | \$ -                | \$ 2.001.829.443    |
| NARIÑO                                   | El Charco Cumbal                             | 2131638                                          | En proceso de liquidación                                        | \$ 2.011.815.730    | \$ -                | \$ 2.011.815.730 | \$ 2.011.784.369    | \$ -                | \$ 2.011.784.369    |
| NORTE DE SANTANDER                       | Zulia Puerto Santander                       | 2131639                                          | Liquidado                                                        | \$ 2.011.815.730    | \$ -                | \$ 2.011.815.730 | \$ 2.011.815.730    | \$ -                | \$ 2.011.815.730    |
| PUTUMAYO                                 | Puerto Ais Orito                             | 2131678                                          | Proyectos terminados, pendientes de recibo por parte del ICBF    | \$ 2.011.815.730    | \$ -                | \$ 2.011.815.730 | \$ 2.011.428.503    | \$ -                | \$ 2.011.428.503    |
| QUINDIO                                  | Calarcá Quimbaya                             | 2131679                                          | En proceso de liquidación                                        | \$ 2.052.335.634    | \$ 20.519.904       | \$ 2.011.815.730 | \$ 1.721.831.453    | \$ 14.710.230       | \$ 1.721.831.453    |
| RISARALDA                                | Dosquebradas                                 | 2131632                                          | En proceso de liquidación                                        | \$ 2.011.815.730    | \$ -                | \$ 2.011.815.730 | \$ 2.001.658.265,00 | \$ -                | \$ 2.001.658.265    |
| SANTANDER                                | San Gil Carmen de Chucurí                    | 2131633                                          | En proceso de liquidación                                        | \$ 2.011.815.730    | \$ -                | \$ 2.011.815.730 | \$ 2.011.815.730    | \$ -                | \$ 2.011.815.730    |
| SUCRE                                    | San Juan de Beltrán Camillo                  | 2131680                                          | En proceso de liquidación                                        | \$ 2.011.815.730    | \$ -                | \$ 2.011.815.730 | \$ 1.857.635.211,45 | \$ -                | \$ 1.857.635.211,45 |
| TOLIMA                                   | Venadillo Honda                              | 2131681                                          | En proceso de liquidación                                        | \$ 2.011.815.730    | \$ -                | \$ 2.011.815.730 | \$ 1.949.767.450    | \$ -                | \$ 1.949.767.450    |
| VAUPES                                   | Uyá                                          | 2131758                                          | Liquidado                                                        | \$ 2.011.815.731    | \$ 2.011.815.731    | \$ -             | \$ 1.547.813.538    | \$ 1.547.813.538    | \$ -                |
| VICHADA                                  | Cumaribo Puerto Carneño                      | 2131760                                          | Liquidado                                                        | \$ 2.011.815.730    | \$ -                | \$ 2.011.815.730 | \$ 2.011.815.730    | \$ -                | \$ 2.011.815.730    |
| CONSULTORIA                              | Consultoría diseños tipo                     | 2132438                                          | Liquidado                                                        | \$ 25.000.000       | \$ 25.000.000       | \$ -             | \$ 25.000.000       | \$ 25.000.000       | \$ -                |
| INTERVENTORIA                            | Interventoría para la consultoría de diseños | 2133035                                          | Liquidado                                                        | \$ 6.178.288        | \$ 6.178.288        | \$ -             | \$ 6.178.288        | \$ 6.178.288        | \$ -                |

En lo que respecta a los valores presentados por el ICBF en el balance del proyecto, señalados en el **literal E**, no se está de acuerdo, toda vez que, el valor de la cuota de gerencia no fue calculada por porcentaje, ni de acuerdo con el valor de los recursos ejecutados, ni por el tiempo de ejecución del contrato interadministrativo, adicionalmente, ENTerritorio cumplió con sus obligaciones, y aquellas que no se pudieron cumplir en su totalidad fue por causas ajenas a la voluntad de ENTerritorio e imputables a las Gobernaciones seleccionadas por el ICBF.

Adicionalmente el ICBF no implementó un plan de acción interinstitucional con los entes territoriales que permitieran avanzar en los proyectos, incumpliendo lo pactado en el contrato.

Es importante resaltar que la cuota de gerencia se calcula de acuerdo con los siguientes parámetros:

El proceso de cálculo de la cuota de gerencia por parte de ENTerritorio parte de un modelo de costeo definido bajo la metodología de costos por actividad (ABC por sus siglas en inglés) y cuyos lineamientos son establecidos en el Manual de Costeo y Negociación – MMI402.

Código: FAP500

Versión: 02

Vigencia: 2020-03-27

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407

Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502

www.enterritorio.gov.co



@ENTerritorio



@enterritorioco



@ENTerritorioCo



@ENTerritorioCo



NO. CERTIFICADO SG-2019001337

Pág. 23 de 112



En atención a lo anterior, el numeral 6.1 - GENERALES, del Manual de Costeo y Negociación – MMI402 establece:

- Se tendrá en cuenta las características particulares de cada línea de negocio de FONADE al momento de realizar los costeos de cuotas de gerencia o gestión o los honorarios de estructuración o evaluación de proyectos. En caso de que un solo negocio comprenda servicios correspondientes a líneas de negocios diferentes, se realizará un costeo por cada línea de negocio relacionada.
- Se realizará un análisis financiero en virtud del cual se promueva la sostenibilidad financiera de FONADE garantizando la viabilidad financiera de los proyectos en su etapa de estructuración.
- Todo nuevo negocio o novedad contractual que implique para la Entidad un esfuerzo operativo y administrativo que redunde en consumo de recursos de funcionamiento deberá contar con una evaluación o costeo de cuota de gerencia o gestión u, honorarios de evaluación o estructuración de proyectos, según sea el caso.

De la misma forma en el numeral 6.3 - TÉCNICAS, el Manual de Costeo y Negociación establece que la elaboración de los ejercicios en el modelo de costeo “partirá de los costos unitarios por producto”.

En atención a estos lineamientos y con el fin de realizar el cálculo de los costos de gerencia, gestión u Honorarios, el Manual MMI 402, define también los componentes que constituyen en modelo de costeo. De esta forma se definen en su numeral 7 – COMPONENTE DEL MODELO DE COSTEO:

- 1) “Información general del proyecto: El proceso misional deberá conceptualizar los requerimientos de los clientes en los siguientes términos:
  - Identificación del cliente.
  - Línea de negocio.
  - Subgerencia y Gerencia Misional responsable.
  - Valor disponible de recursos del cliente.
  - Número pagos y forma de pago de los recursos de ejecución y de las cuotas gerencia/gestión (cuando aplique).
  - Plazo estimado del proyecto (meses de ejecución y liquidación).
- 1) Equipo de Gerencia: El proceso misional deberá suministrar la siguiente información del personal que será contratado con el presupuesto de funcionamiento de FONADE, para la ejecución del proyecto:
  - Remuneración de cada uno de los roles, bien sea si determina o no bajo la tabla de honorarios para personas naturales vinculadas a través de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión-funcionamiento de la Entidad.
  - Porcentaje estimado de dedicación por mes.
  - Frecuencia y duración de los viajes del equipo de gerencia (según se requiera).
- 2) Negociación y Planeación: Planeación y Control Financiero deberá conceptualizar en los siguientes términos:
  - Recursos necesarios para el adecuado cumplimiento de los componentes enmarcados en el numeral 1.
  - Flujo de Caja y ejecución presupuestal proyectada de los ingresos y egresos en las diferentes etapas del proyecto.
- 3) Precontractuales y Contractuales: El proceso misional deberá conceptualizar la planeación de los requerimientos de los clientes en los siguientes términos:
  - Contratos derivados de proveedores (Número de procesos, contratos, pago, etc.)
  - Contratos de prestación de servicios derivados (Meses, viajes, etc.)
  - Procesos de selección y contratación
- 4) Ejecución: El proceso misional deberá conceptualizar la planeación de los requerimientos de los clientes en los siguientes términos:
  - Novedades a convenios, contratos, visitas e informes





- Pagos, conciliaciones, administración de portafolio.
  - Valor de las Pólizas
  - Impuestos municipales a ser pagados en la ejecución del proyecto.
  - Requerimiento de espacios físicos y equipos de cómputo, con cargo al funcionamiento de la Entidad o con cargo directo al convenio.
- 5) Otras Disposiciones:
- Costos procesos misionales, directivos y procesos de apoyo
  - Imprevistos y utilidad de FONADE.
  - GMF e ICA. Otros impuestos.
- 6) Prima de riesgo: Planeación y Gestión de Riesgos deberá suministrar la prima de riesgo para cada uno de los nuevos negocios”.

Con respecto a la metodología de cálculo de ingresos operacionales directos: de acuerdo con lo establecido en el numeral 8 del Manual de Costeo y Negociación – MMI402 -SOPORTE METODOLÓGICO DE CÁLCULO DE INGRESOS OPERACIONALES DIRECTOS (Cuota de Gerencia) se establecen los siguientes criterios:

*“a. Una vez la Entidad haya recibido la solicitud del cliente de realización de nuevo negocio o novedad contractual y haya realizado la evaluación preliminar de las implicaciones técnicas, administrativas y jurídicas, que definen el alcance y objeto del negocio, se solicita el costeo y evaluación de la viabilidad del nuevo negocio a Planeación y Control Financiero.*

*El proceso de costeo y evaluación de viabilidad financiera de cada nuevo contrato, prórroga o adición, parte de la información suministrada por el proceso misional encargado (recurso humano, plan de viajes, contratación derivada, periodicidad de cuentas de cobro, etc.) contemplando la necesidad de recursos en el tiempo para proyectar los flujos de estos. Posteriormente, se determina el valor de la cuota u honorario con base en el resultado del retorno esperado.*

*La determinación del valor de la cuota u honorario para los negocios suscritos entre FONADE y sus clientes, se realiza en el marco de la metodología interna de costeo actual definida por la Entidad y que responde a criterios establecidos por las actividades a ejecutar. Dentro de las diferentes actividades generadoras de costos están las de negociación y planeación de los proyectos, así como las de perfeccionamiento de la minuta y puesta en marcha de la ejecución. Igualmente, se tiene en cuenta diferentes procesos asociados a los contratos derivados, equipo de gerencia, viajes, así como todo el soporte recibido de procesos transversales dada la magnitud y especificaciones técnicas del contrato.*

*Por otro lado, el modelo de costeo incluye el valor de prima por riesgo, valor que será reportado como máxima cuantía disponible para el uso de recursos por contingencias de un negocio. Este valor se calculará con base en la metodología vigente al interior de la Entidad.*

*Con base en lo anterior se construyen los flujos de caja del negocio y se calcula el valor presente de estos, verificando que la viabilidad cumpla con los criterios internos definidos por el Comité de Negocios para considerar un negocio que asegure la sostenibilidad financiera de la Entidad y el beneficio comercial y financiero para el cliente.*

*El detalle de la cuota de gerencia o cuota de administración para un contrato de Gerencia o Gestión, incluye todo el trabajo administrativo del proyecto, con el acompañamiento de la Subgerencias de Contratación, apoyada de: Planeación Contractual, Procesos de Selección y Gestión Post - Contractual; la Subgerencia Financiera, apoyada en: Contabilidad y Presupuesto; Planeación y Control Financiero y Gestión de Tesorería; la Subgerencia Administrativa, apoyada en: Servicios Administrativos, Gestión del Talento Humano, Desarrollo Organizacional y Gestión de Operaciones; y la Subgerencia Técnica apoyada en sus procesos misionales.*

*b. El resultado del punto anterior es el valor propuesto a cobrar por concepto de Cuota de Gerencia/Cuota de Gestión/Honorarios de Evaluación o Estructuración. Este resultado se pone a consideración de manera oficial al Comité de*



*Negocios a través del FMI402 Análisis financiero y de riesgos para nuevos negocios y novedades, para que se incluya en la presentación y formatos requeridos ante el órgano colegiado.*

*c. En la sesión de Comité de Negocios el proceso misional encargado del negocio presenta el caso, con las consideraciones técnicas, jurídicas y financieras para que los miembros del Comité emitan un concepto al respecto.*

*d. En los casos en que sean aprobadas las solicitudes, se emite una certificación con la que se pueden adelantar los procesos de perfeccionamiento del nuevo negocio o novedad contractual. En caso contrario no se emite certificación. Para ambos casos las decisiones y comentarios quedan consignados en el Acta de Comité de Negocios de la sesión desarrollada”.*

Así las cosas, la cuota de gerencia no obedece a un porcentaje específico asociado al valor del contrato, puesto que este fue determinado con base en el análisis previo del costo del negocio de cara a las actividades, productos y recursos requeridos para ejecutar el contrato y garantizar la prestación de los servicios de acuerdo con las necesidades del cliente y con base en la metodología anteriormente expuesta.

Bajo esta perspectiva, la cuota de gestión pactada al momento de la suscripción del contrato y sus modificaciones corresponde al valor que se requiere para poder operar y garantizar un servicio bajo los estándares de calidad que ENTerritorio ofrece a sus clientes.

Adicionalmente, la FND tampoco ha pagado a ENTerritorio el 100% del valor de la cuota de gerencia lo que ocasionó a la Entidad graves perjuicios.

Por todo lo anterior, consideramos que el ICBF debe reconocer a ENTerritorio el 100% del valor de la cuota de gerencia conforme lo establecido contractualmente es decir la suma de \$1.389.677.595,63,

En lo que respecta a los valores presentados por el ICBF en el balance financiero del proyecto, señalados en el **literal F**, no se está de acuerdo, toda vez que, el valor del GMF se genera de conforme los valores desembolsados por ENTerritorio y a la fecha de acuerdo con lo informado por el grupo de contabilidad y el grupo de presupuesto en el balance financiero el valor del GMF estimado a la fecha con ocasión de los recursos aportados por el ICBF es de \$ 24.652.177,78, adicionalmente y teniendo en cuenta que aun se encuentran pendientes de pago recursos aportados por el ICBF el valor exacto del GMF solamente se podrá saber en el momento en que se logren realizar el 100% de los pagos.

En lo que respecta a los valores presentados por el ICBF en el balance financiero del proyecto, señalados en el **literal G**, no se está de acuerdo, toda vez que como se indicó en los párrafos anteriores, ENTerritorio cumplió a cabalidad con sus obligaciones por tanto deben ser reconocidos los valores de los proyectos ejecutados conforme se evidencia en el balance expedido con fecha 27 de julio de 2020, aportado por el grupo de presupuesto de la entidad del cual se anexa copia.

En lo que respecta a los valores presentados por el ICBF en el balance financiero del proyecto, señalados en el **literal H**, no se está de acuerdo, toda vez que, el valor de los recursos ejecutados de los aportes de la FND, toda vez que, como se indicó en los párrafos anteriores, ENTerritorio cumplió a cabalidad con sus obligaciones por tanto deben ser reconocidos los valores de los proyectos ejecutados conforme se evidencia en el balance expedido con fecha 27 de julio de 2020, aportado por el grupo de presupuesto de la entidad del cual se anexa copia

En lo que respecta a los valores presentados por el ICBF en el balance financiero del proyecto, señalados en el **literal I**, no se está de acuerdo, toda vez que, toda vez que, no se evidencian recursos aportados por parte del ICBF con posterioridad a la suscripción del otrosí No. 3.

Ahora bien, en lo que respecta al análisis planteado por parte del ICBF, referente a la cuota de gerencia, rendimientos financieros e inventories, no se esta de acuerdo, toda vez que, como se indicó en líneas precedentes; el valor de la cuota de gerencia no fue calculada por porcentaje, ni de acuerdo con el valor de los recursos ejecutados, ni por el tiempo de ejecución del contrato interadministrativo, adicionalmente, ENTerritorio cumplió con sus obligaciones, y aquellas que no se pudieron cumplir en su totalidad fue por causas ajenas a la voluntad de ENTerritorio e imputables a las Gobernaciones, la cuota de gerencia se calcula de acuerdo con lo manifestado en párrafos anteriores.

Código: FAP500

Versión: 02

Vigencia: 2020-03-27

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407

Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502

www.enterritorio.gov.co



@ENTerritorio



@enterritorioco



@ENTerritorioCo



@ENTerritorioCo

NO. CERTIFICADO SG-2019001337

Pág. 26 de 112





En cuanto a los rendimientos financieros, de conformidad con la Cláusula Décima Tercera — Destinación de los Rendimientos Financieros, del Contrato interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 3374 (ICBF) — No. 212081 (FONADE), se estableció: “En virtud del acuerdo contractual y para lograr los cometidos señalados en el objeto del Contrato, FONADE podrá, cuando ello se requiera, aportar al contrato los rendimientos financieros que se generen previo descuento de todos los costos, gastos, impuestos, tasas y contribuciones que dicho aporte llegue a generar, requiriéndose para ello de la suscripción de la modificación respectiva a fin de cuantificar el valor de dicho aporte. PARAGRAFO PRIMERO: El aporte de rendimientos financieros por parte de FONADE se hará previa definición de la destinación de los recursos al proyecto y/o proyectos contemplados en el plan operativo del contrato, previo ajuste de dicho documento. PARÁGRAFO SEGUNDO: Para que los aportes de rendimientos puedan ser ejecutados dentro del plazo de ejecución del Contrato, la modificación del mismo podrá efectuarse hasta tres meses antes de su vencimiento. FONADE deberá informar sobre los rendimientos financieros disponibles, y elaborar y remitir a las partes del contrato la adición correspondiente con el fin de que estos sean aplicados para el cumplimiento del objeto del mismo. PARAGRAFO TERCERO. En el evento que por cualquier circunstancia no sea posible o no se requiera aportar al Contrato los rendimientos financieros, estos serán de FONADE en su totalidad”.

Con el fin de garantizar la permanencia de la interventoría hasta la terminación y recibo de las infraestructuras, ante los retrasos generados por los contratistas de obra, FONADE hoy ENTerritorio aportó de los rendimientos financieros la suma de (\$570.722.696,60), recursos que fueron adicionados a los contratos de fábricas de interventoría No. 2132126 suscrito con el Consorcio Fábrica FONADE 2013 y No. 2132127 suscrito con el Consorcio MSD.

Adicionalmente, el concepto del consejo de estado bajo radicado No 11001-03-06-000-2008-00013-00 ha señalado lo siguiente:

“En la medida en que la obligación adquirida por Fonade en un convenio de Gerencia Integral de Proyecto, sea la de entregar plenamente ejecutado un proyecto, y por lo mismo responda de su ejecución por su cuenta y riesgo, los rendimientos financieros producidos por los dineros recibidos en calidad de pago, salvo los del anticipo, son de su propiedad.”

En cuanto al valor de las interventorías es preciso señalar que para la ejecución del contrato interadministrativo se suscribieron 64 Actas de servicio derivadas de 3 contratos de fabricas de la siguiente manera:

Mediante memorando 20182000183293 del 19 de agosto de 2018, la Subgerente Técnica y el Gerente de Fabricas informa el valor de los costos fijos generados con ocasión del contrato de fabricas No. 2132126 suscrito con el Consorcio Fabricas 2013 en relación con las actas de servicio derivadas suscritas para la ejecución del contrato interadministrativo No. 212081.

Mediante memorando 201827002806313 del 14 de septiembre de 2018, la Subgerente Técnica y el Gerente de Fabricas informa el valor de los costos fijos generados con ocasión del contrato de fabricas No. 2132125 suscrito con el Consorcio VIP en relación con las actas de servicio derivadas suscritas para la ejecución del contrato interadministrativo No. 212081.

Mediante memorando 20182700189443 del 28 de septiembre de 2018, la Subgerente Técnica y el Gerente de Fabricas informa el valor de los costos fijos generados con ocasión del contrato de fabricas No. 2132127 suscrito con el Consorcio MSD en relación con las actas de servicio derivadas suscritas para la ejecución del contrato interadministrativo No. 212081.

| VALORES COSTOS FIJOS FABRICAS |          |                                 |                                                           |                       |
|-------------------------------|----------|---------------------------------|-----------------------------------------------------------|-----------------------|
| CONTRATO                      | CONVENIO | VALOR DISTRIBUIDO<br>COSTO FIJO | COSTOS FIJOS<br>PAGADOS EN LA<br>VIGENCIA DEL<br>CONTRATO | VALOR A<br>REINTEGRAR |
| 2132125                       | 212081   | \$ 293.586.730                  | \$ 235.816.411                                            | \$ 57.770.319         |
| 2132126                       | 212081   | \$ 777.726.544                  | \$ 451.911.190                                            | \$ 325.815.354        |
| 2132127                       | 212081   | \$ 656.301.815                  | \$ 480.220.688                                            | \$ 176.081.217        |
|                               |          | \$ 1.727.615.089                | \$ 1.167.948.289                                          | \$ 559.666.890        |

El valor de las actas de servicio se discrimina de la siguiente manera:

Código: FAP500

Versión: 02

Vigencia: 2020-03-27

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407

Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502

www.enterritorio.gov.co



@ENTerritorio



@enterritorioco



@ENTerritorioCo



@ENTerritorioCo

NO. CERTIFICADO SG-2019001337

Pág. 27 de 112



El futuro  
es de todos

DNP  
Departamento  
Nacional de Planeación

**enterritorio**  
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial

| Contrato de interventoría | Acta de servicio | Contratista interventoría      | Departamento             | Municipio                | COSTO VARIABLE    | COSTO FIJO       |
|---------------------------|------------------|--------------------------------|--------------------------|--------------------------|-------------------|------------------|
| 2132125                   | 40               | Consortio VIP                  | Nariño                   | Cumbal                   | \$ 6.273.270,00   | \$ 2.292.941,71  |
| 2132126                   | 40               | Consortio Fábricas FONADE 2013 | Nariño                   | Cumbal                   | \$ 56.147.196,40  | \$ 8.983.918,21  |
| 2132125                   | 41               | Consortio VIP                  | Nariño                   | El Charco                | \$ 20.331.149,72  | \$ 7.431.234,62  |
| 2132126                   | 41               | Consortio Fábricas FONADE 2013 | Nariño                   | El Charco                | \$ 34.449.446,00  | \$ 9.991.727,12  |
| 2132125                   | 42               | Consortio VIP                  | Cauca                    | Mercaderes               | \$ 118.125.130,63 | \$ 43.175.893,75 |
| 2132125                   | 43               | Consortio VIP                  | Cauca                    | Puerto Tejada            | \$ 119.332.154,17 | \$ 43.617.072,70 |
| 2132125                   | 50               | Consortio VIP                  | Boyacá                   | Tota                     | \$ 19.810.888,00  | \$ 7.241.073,86  |
| 2132126                   | 50               | Consortio Fábricas FONADE 2013 | Boyacá                   | Tota                     | \$ 46.684.961,97  |                  |
| 2132125                   | 51               | Consortio VIP                  | Boyacá                   | Belén                    | \$ 21.794.042,00  | \$ 7.965.936,10  |
| 2132126                   | 51               | Consortio Fábricas FONADE 2013 | Boyacá                   | Belén                    | \$ 44.001.918,00  |                  |
| 2132125                   | 52               | Consortio VIP                  | Cesar                    | La Gloria                | \$ 7.886.317,00   | \$ 2.882.526,21  |
| 2132125                   | 53               | Consortio VIP                  | Cesar                    | Aguachica                | \$ 61.174.534,37  | \$ 22.359.892,28 |
| 2132125                   | 54               | Consortio VIP                  | Cundinamarca             | La Palma                 | \$ 69.106.559,36  | \$ 8.187.803,90  |
| 2132125                   | 55               | Consortio VIP                  | Cundinamarca             | Viotá                    | \$ 60.304.637,36  | \$ 5.023.209,52  |
| 2132125                   | 62               | Consortio VIP                  | San Andrés y Providencia | San Andrés y Providencia | \$ 17.652.131,00  | \$ 5.727.723,86  |
| 2132125                   | 78               | Consortio VIP                  | Caldas                   | Villamaría               | \$ 53.995.768,44  | \$ 7.285.484,92  |
| 2132125                   | 79               | Consortio VIP                  | Caldas                   | Riosucio                 | \$ 57.781.172,44  | \$ 7.796.237,98  |
| 2132125                   | 87               | Consortio VIP                  | Choco                    | Carmen del Darien        | \$ 141.080.146,00 | \$ 45.790.348,34 |
| 2132125                   | 89               | Consortio VIP                  | Guainia                  | Barrancominas            | \$ 68.234.116,08  | \$ 22.140.452,89 |
| 2132126                   | 89               | Consortio Fábricas FONADE 2013 | Guainia                  | Barrancominas            | \$ 50.416.586,58  | \$ 1.634.278,00  |
| 2132125                   | 125              | Consortio VIP                  | Sucre                    | Caimito                  | \$ 36.580.359,08  | \$ 10.793.477,98 |
| 2132126                   | 125              | Consortio Fábricas FONADE 2013 | Sucre                    | Caimito                  | \$ 34.449.446,00  | \$ 5.512.136,43  |
| 2132125                   | 126              | Consortio VIP                  | Sucre                    | San Juan de Betulia      | \$ 36.875.949,11  | \$ 11.093.695,79 |
| 2132126                   | 126              | Consortio Fábricas FONADE 2013 | Sucre                    | San Juan de Betulia      | \$ 42.753.585,56  | \$ 6.840.853,03  |
| 2132125                   | 128              | Consortio VIP                  | Amazonas                 | Puerto Nariño            | \$ 138.261.898,00 | \$ 32.781.723,40 |
| 2132126                   | 128              | Consortio Fábricas FONADE 2013 | Amazonas                 | Puerto Nariño            | \$ 28.567.912,35  | \$ 11.473.342,00 |
| 2132126                   | 131              | Consortio Fábricas FONADE 2013 | La Guajira               | Uribia                   | \$ 117.545.240,75 | \$ 92.181.567,27 |
| 2132126                   | 132              | Consortio Fábricas FONADE 2013 | La Guajira               | Dibulla                  | \$ 140.254.125,00 | \$ 92.181.567,27 |
| 2132126                   | 60               | Consortio Fábricas FONADE 2013 | Huila                    | Tarqui                   | \$ 11.288.255,00  | \$ 2.306.818,03  |
| 2132126                   | 61               | Consortio Fábricas FONADE 2013 | Huila                    | Algeciras                | \$ 11.288.255,00  | \$ 2.306.818,03  |
| 2132126                   | 72               | Consortio Fábricas FONADE 2013 | Quindio                  | Quimbaya                 | \$ 88.753.242,59  | \$ 65.786.264,07 |

Código: FAP500

Versión: 02

Vigencia: 2020-03-27

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407

Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502

www.enterritorio.gov.co



NO. CERTIFICADO SG-2019001337

Pág. 28 de 112



El futuro  
es de todos

DNP  
Departamento  
Nacional de Planeación

**enterritorio**  
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial

| Contrato de interventoría | Acta de servicio | Contratista interventoría      | Departamento       | Municipio               | COSTO VARIABLE    | COSTO FIJO        |
|---------------------------|------------------|--------------------------------|--------------------|-------------------------|-------------------|-------------------|
| 2132126                   | 73               | Consorcio Fábricas FONADE 2013 | Quindío            | Calarca                 | \$ 90.033.272,81  | \$ 66.735.057,00  |
| 2132126                   | 83               | Consorcio Fábricas FONADE 2013 | Caquetá            | San José de Fragua      | \$ 73.151.977,18  | \$ 40.358.154,00  |
| 2132126                   | 84               | Consorcio Fábricas FONADE 2013 | Caquetá            | Puerto Rico             | \$ 76.827.206,91  | \$ 42.385.788,17  |
| 2132126                   | 85               | Consorcio Fábricas FONADE 2013 | Bolívar            | Cicuco                  | \$ 108.564.775,15 | \$ 39.633.442,00  |
| 2132126                   | 86               | Consorcio Fábricas FONADE 2013 | Bolívar            | San Cristóbal           | \$ 108.564.775,15 | \$ 39.633.442,03  |
| 2132126                   | 99               | Consorcio Fábricas FONADE 2013 | Risaralda          | Dosquebradas            | \$ 149.070.011,48 | \$ 133.997.643,00 |
| 2132126                   | 100              | Consorcio Fábricas FONADE 2013 | Córdoba            | San Bernardo del Viento | \$ 84.731.713,23  | \$ 45.250.638,00  |
| 2132126                   | 101              | Consorcio Fábricas FONADE 2013 | Córdoba            | Moñitos                 | \$ 92.092.526,53  | \$ 56.488.325,41  |
| 2132126                   | 107              | Consorcio Fábricas FONADE 2013 | Meta               | Granada                 | \$ 26.129.876,00  | \$ 13.232.911,22  |
| 2132126                   | 108              | Consorcio Fábricas FONADE 2013 | Valle del Cauca    | Dagua                   | \$ 4.000.000,00   | \$ 405.928,35     |
| 2132126                   | 109              | Consorcio Fábricas FONADE 2013 | Valle del Cauca    | Florida                 | \$ 4.000.000,00   | \$ 405.298,35     |
| 2132127                   | 31               | Consorcio MSD                  | Atlántico          | Luruaco                 | \$ 127.410.348,00 | \$ 29.694.437     |
| 2132127                   | 33               | Consorcio MSD                  | Arauca             | Araucuita               | \$ 12.997.395,09  | \$ 5.729.371      |
| 2132127                   | 35               | Consorcio MSD                  | Norte de Santander | El Zulia                | \$ 83.266.745,00  | \$ 31.242.951     |
| 2132127                   | 36               | Consorcio MSD                  | Tolima             | Honda                   | \$ 68.337.197,00  | \$ 36.425.443     |
| 2132127                   | 37               | Consorcio MSD                  | Arauca             | Saravena                | \$ 24.876.406,03  | \$ 10.965.747     |
| 2132127                   | 38               | Consorcio MSD                  | Norte de Santander | Puerto Santander        | \$ 88.561.902,07  | \$ 33.229.775     |
| 2132127                   | 39               | Consorcio MSD                  | Tolima             | Venadillo               | \$ 72.064.141,50  | \$ 35.442.732     |
| 2132127                   | 44               | Consorcio MSD                  | Guaviare           | San José del Guaviare   | \$ 5.472.565,59   | \$ 311.430        |
| 2132127                   | 45               | Consorcio MSD                  | Guaviare           | Calamar                 | \$ 5.472.565,59   | \$ 311.430        |
| 2132127                   | 56               | Consorcio MSD                  | Santander          | Carmen del Chucurí      | \$ 46.272.073,14  | \$ 10.553.831     |
| 2132127                   | 57               | Consorcio MSD                  | Santander          | San Gil                 | \$ 72.575.828,93  | \$ 20.057.182     |
| 2132127                   | 58               | Consorcio MSD                  | Antioquia          | Tarazá                  | \$ 73.939.183,34  | \$ 70.731.492     |
| 2132127                   | 59               | Consorcio MSD                  | Antioquia          | Necoclí                 | \$ 56.954.135,34  | \$ 57.144.463     |
| 2132127                   | 63               | Consorcio MSD                  | Magdalena          | El Retén                | \$ 59.104.981,84  | \$ 21.143.936     |
| 2132127                   | 64               | Consorcio MSD                  | Magdalena          | Cerro de San Antonio    | \$ 60.806.507,93  | \$ 21.752.632     |
| 2132127                   | 66               | Consorcio MSD                  | Putumayo           | Puerto Asís             | \$ 71.221.966,20  | \$ 52.574.062     |
| 2132127                   | 67               | Consorcio MSD                  | Putumayo           | Orito                   | \$ 68.633.573,20  | \$ 50.663.383     |
| 2132127                   | 74               | Consorcio MSD                  | Casanare           | Yopal                   | \$ 65.395.656,89  | \$ 26.758.784     |
| 2132127                   | 75               | Consorcio MSD                  | Casanare           | Paz de Ariporo          | \$ 57.423.142,19  | \$ 23.496.567     |
| 2132127                   | 76               | Consorcio MSD                  | Vichada            | Puerto Carreño          | \$ 101.194.479,40 | \$ 49.067.580     |

Código: FAP500

Versión: 02

Vigencia: 2020-03-27

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407

Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502

www.enterritorio.gov.co



@ENTerritorio



@enterritorioco



@ENTerritorioCo



@ENTerritorioCo

NO. CERTIFICADO SG-2019001337

Pág. 29 de 112

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA  
DE COLOMBIA

VIGILADO



| Contrato de interventoría | Acta de servicio | Contratista interventoría | Departamento | Municipio | COSTO VARIABLE       | COSTO FIJO       |
|---------------------------|------------------|---------------------------|--------------|-----------|----------------------|------------------|
| 2132127                   | 77               | Consortio MSD             | Vichada      | Cumaribo  | \$<br>89.942.776,34  | \$<br>17.250.408 |
| 2132127                   | 82               | Consortio MSD             | Vaupés       | Mitú      | \$<br>153.623.486,00 | \$<br>51.754.177 |

En lo que respecta a la cifra consignada por parte de la FEDERACION NACIONAL DE DEPARTAMENTOS- FND por valor de \$6.032.466.753 y los recursos pendientes de giro por un monto de \$6.032.466.753,00 que no fueron desembolsados por la FND, en este punto estamos de acuerdo con la información entregada por el ICBF, lo cual se ve reflejado en el balance financiero emitido por el grupo de presupuesto de ENTerritorio, del cual se adjunta copia.

Frente incumplimiento contractual alegado por el ICBF por parte de mi representada de la **“CLÁUSULA SÉPTIMA- OBLIGACIONES DE FONADE- (...) 1. Desarrollar las actividades administrativas, técnicas, jurídicas y financieras para el desarrollo del Contrato.**

No estamos de acuerdo con señalado por el ICBF, toda vez que, la contratación derivada se suscribió conforme lo señalado en los cuadros anteriores, cumpliendo así ENTerritorio con su obligación contractual.

Ahora bien, el estado de los proyectos a la fecha es el siguiente:

| DEPARTAMENTO                             | MUNICIPIO VIABILIZADO              | NÚMERO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DERIVADO | ESTADO                                                           |
|------------------------------------------|------------------------------------|--------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|
| ARAUCA                                   | Arauquita<br>Saravena              | 2131635                                          | En Liquidación judicial                                          |
| ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA | San Andrés                         | 2131630                                          | En proceso de liquidación                                        |
| CESAR                                    | Aguachica<br>La Gloria             | 2131627                                          | En proceso de liquidación                                        |
| GUAVIARE                                 | San José<br>Calamar                | 2131843                                          | Liquidado                                                        |
| HUILA                                    | Tarqui<br>Algeciras                | 2131674                                          | En proceso de liquidación                                        |
| META                                     | Granada                            | 2131677                                          | Liquidado                                                        |
| VALLE DEL CAUCA                          | Dagua<br>Florida                   | 2131682                                          | Liquidado                                                        |
| AMAZONAS                                 | Puerto Nariño                      | 2131671                                          | Pendiente de recibo por parte del ICBF                           |
| ANTIOQUIA                                | Necolí<br>Tarazá                   | 2131669                                          | En proceso de liquidación                                        |
| ATLANTICO                                | Luruaco                            | 2131665                                          | Liquidado                                                        |
| BOLIVAR                                  | San Cristóbal<br>Cicuco            | 2131634                                          | Proyectos en operación , pendientes de recibo por parte del ICBF |
| BOYACÁ                                   | Belén<br>Tota                      | 2131670                                          | Liquidado                                                        |
| CALDAS                                   | Villamaria<br>Riosucio             | 2131641                                          | Liquidado                                                        |
| CAQUETA                                  | San José<br>Puerto Rico            | 2131804                                          | Liquidado                                                        |
| CASANARE                                 | Paz de Ariporo<br>Yopal (comuna 5) | 2132181                                          | Liquidado                                                        |
| CAUCA                                    | Puerto Tejada<br>Mercaderes        | 2131631                                          | En proceso de liquidación                                        |
| CHOCÓ                                    | Carmén del Darién<br>(Curvaradó)   | -                                                | Liquidado                                                        |

Código: FAP500

Versión: 02

Vigencia: 2020-03-27

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407

Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502

www.enterritorio.gov.co





| DEPARTAMENTO       | MUNICIPIO VIABILIZADO                           | NÚMERO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DERIVADO | ESTADO                                                              |
|--------------------|-------------------------------------------------|--------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------|
| CÓRDOBA            | Moñitos<br>San Bernardo del Viento              | 2131672                                          | En proceso de liquidación                                           |
| CUNDINAMARCA       | La Palma<br>Viotá                               | 2131628                                          | Liquidado                                                           |
| GUAINÍA            | Barrancominas                                   | 2131673                                          | Liquidado                                                           |
| LA GUAJIRA         | Dibulla<br>Uribia                               | 2131675                                          | En Liquidación judicial                                             |
| MAGDALENA          | El Retén<br>Cerro de San Antonio                | 2131676                                          | En inicio de acción judicial                                        |
| NARIÑO             | El Charco<br>Cumbal                             | 2131638                                          | En proceso de liquidación                                           |
| NORTE DE SANTANDER | Zulia<br>Puerto Santander                       | 2131639                                          | Liquidado                                                           |
| PUTUMAYO           | Puerto Asís<br>Orito                            | 2131678                                          | Proyectos terminados,<br>pendientes de recibo por<br>parte del ICBF |
| QUINDIO            | Calarcá<br>Quimbaya                             | 2131679                                          | En proceso de liquidación                                           |
| RISARALDA          | Dosquebradas                                    | 2131632                                          | En proceso de liquidación                                           |
| SANTANDER          | San Gil<br>Carmén de Chucurí                    | 2131633                                          | En proceso de liquidación                                           |
| SUCRE              | San Juan de Betulia<br>Caimito                  | 2131680                                          | En proceso de liquidación                                           |
| TOLIMA             | Venadillo<br>Honda                              | 2131681                                          | En proceso de liquidación                                           |
| VAUPES             | Mitú                                            | 2131758                                          | Liquidado                                                           |
| VICHADA            | Cumaribo<br>Puerto Carreño                      | 2131760                                          | Liquidado                                                           |
| CONSULTORIA        | Consultoria diseños tipo                        | 2132438                                          | Liquidado                                                           |
| INTERVENTORIA      | Interventoria para la<br>consultoria de diseños | 2133035                                          | Liquidado                                                           |

Se adjuntan los balances financieros de cada uno de los proyectos ejecutados

Frente incumplimiento contractual alegado por el ICBF por parte de mi representada de la **“CLÁUSULA SÉPTIMA- OBLIGACIONES DE FONADE- (...) 14 Contratar la interventoría de las obras”**.

No estamos de acuerdo con lo manifestado por el ICBF en este punto, toda vez que, ENTerritorio siempre mantuvo informado al ICBF de cada una de las contrataciones que se adelantaban incluida la suscripción de actas de servicio de interventoría, lo cual fue informado a través de los informes de gestión y en los diversos comités de seguimiento, no obstante lo anterior, en el siguiente cuadro se detalla la información de las actas de servicio de interventoría suscritas, adicionalmente se anexa como prueba, copia de cada una de las actas de servicio y las actas de cierre y balance financiero para aquellas que ya se encuentran cerradas.

Se insiste, que lo descrito siempre fue de conocimiento del ICBF y de la FND, por lo tanto, ENTerritorio cumplió con sus obligaciones contractuales

| No. | Contrato de interventoría | Acta de servicio | Contratista interventoría      | Departamento | Municipio | COSTO VARIABLE      | COSTO FIJO         |
|-----|---------------------------|------------------|--------------------------------|--------------|-----------|---------------------|--------------------|
| 1   | 2132125                   | 40               | Consortio VIP                  | Nariño       | Cumbal    | \$<br>6.273.270,00  | \$<br>2.292.941,71 |
| 2   | 2132126                   | 40               | Consortio Fábricas FONADE 2013 | Nariño       | Cumbal    | \$<br>56.147.196,40 | \$<br>8.983.918,21 |

Código: FAP500

Versión: 02

Vigencia: 2020-03-27

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407

Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502

www.enterritorio.gov.co







El futuro  
es de todos

DNP  
Departamento  
Nacional de Planeación

**enterritorio**  
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial

| No. | Contrato de<br>interventoría | Acta de<br>servicio | Contratista interventoría      | Departamento                | Municipio                   | COSTO VARIABLE       | COSTO FIJO          |
|-----|------------------------------|---------------------|--------------------------------|-----------------------------|-----------------------------|----------------------|---------------------|
| 3   | 2132125                      | 41                  | Consorcio VIP                  | Nariño                      | El Charco                   | \$<br>20.331.149,72  | \$<br>7.431.234,62  |
| 4   | 2132126                      | 41                  | Consorcio Fábricas FONADE 2013 | Nariño                      | El Charco                   | \$<br>34.449.446,00  | \$<br>9.991.727,12  |
| 5   | 2132125                      | 42                  | Consorcio VIP                  | Cauca                       | Mercaderes                  | \$<br>118.125.130,63 | \$<br>43.175.893,75 |
| 6   | 2132125                      | 43                  | Consorcio VIP                  | Cauca                       | Puerto Tejada               | \$<br>119.332.154,17 | \$<br>43.617.072,70 |
| 7   | 2132125                      | 50                  | Consorcio VIP                  | Boyacá                      | Tota                        | \$<br>19.810.888,00  | \$<br>7.241.073,86  |
| 8   | 2132126                      | 50                  | Consorcio Fábricas FONADE 2013 | Boyacá                      | Tota                        | \$<br>46.684.961,97  |                     |
| 9   | 2132125                      | 51                  | Consorcio VIP                  | Boyacá                      | Belén                       | \$<br>21.794.042,00  | \$<br>7.965.936,10  |
| 10  | 2132126                      | 51                  | Consorcio Fábricas FONADE 2013 | Boyacá                      | Belén                       | \$<br>44.001.918,00  |                     |
| 11  | 2132125                      | 52                  | Consorcio VIP                  | Cesar                       | La Gloria                   | \$<br>7.886.317,00   | \$<br>2.882.526,21  |
| 12  | 2132125                      | 53                  | Consorcio VIP                  | Cesar                       | Aguachica                   | \$<br>61.174.534,37  | \$<br>22.359.892,28 |
| 13  | 2132125                      | 54                  | Consorcio VIP                  | Cundinamarca                | La Palma                    | \$<br>69.106.559,36  | \$<br>8.187.803,90  |
| 14  | 2132125                      | 55                  | Consorcio VIP                  | Cundinamarca                | Viotá                       | \$<br>60.304.637,36  | \$<br>5.023.209,52  |
| 15  | 2132125                      | 62                  | Consorcio VIP                  | San Andrés y<br>Providencia | San Andrés y<br>Providencia | \$<br>17.652.131,00  | \$<br>5.727.723,86  |
| 16  | 2132125                      | 78                  | Consorcio VIP                  | Caldas                      | Villamaría                  | \$<br>53.995.768,44  | \$<br>7.285.484,92  |
| 17  | 2132125                      | 79                  | Consorcio VIP                  | Caldas                      | Riosucio                    | \$<br>57.781.172,44  | \$<br>7.796.237,98  |
| 18  | 2132125                      | 87                  | Consorcio VIP                  | Choco                       | Carmen del Darien           | \$<br>141.080.146,00 | \$<br>45.790.348,34 |
| 19  | 2132125                      | 89                  | Consorcio VIP                  | Guainia                     | Barrancominas               | \$<br>68.234.116,08  | \$<br>22.140.452,89 |
| 20  | 2132126                      | 89                  | Consorcio Fábricas FONADE 2013 | Guainia                     | Barrancominas               | \$<br>50.416.586,58  | \$<br>1.634.278,00  |
| 21  | 2132125                      | 125                 | Consorcio VIP                  | Sucre                       | Caimito                     | \$<br>36.580.359,08  | \$<br>10.793.477,98 |
| 22  | 2132126                      | 125                 | Consorcio Fábricas FONADE 2013 | Sucre                       | Caimito                     | \$<br>34.449.446,00  | \$<br>5.512.136,43  |
| 23  | 2132125                      | 126                 | Consorcio VIP                  | Sucre                       | San Juan de Betulia         | \$<br>36.875.949,11  | \$<br>11.093.695,79 |
| 24  | 2132126                      | 126                 | Consorcio Fábricas FONADE 2013 | Sucre                       | San Juan de Betulia         | \$<br>42.753.585,56  | \$<br>6.840.853,03  |
| 25  | 2132125                      | 128                 | Consorcio VIP                  | Amazonas                    | Puerto Nariño               | \$<br>138.261.898,00 | \$<br>32.781.723,40 |
| 26  | 2132126                      | 128                 | Consorcio Fábricas FONADE 2013 | Amazonas                    | Puerto Nariño               | \$<br>28.567.912,35  | \$<br>11.473.342,00 |
| 27  | 2132126                      | 131                 | Consorcio Fábricas FONADE 2013 | La Guajira                  | Uribia                      | \$<br>117.545.240,75 | \$<br>92.181.567,27 |
| 28  | 2132126                      | 132                 | Consorcio Fábricas FONADE 2013 | La Guajira                  | Dibulla                     | \$<br>140.254.125,00 | \$<br>92.181.567,27 |
| 29  | 2132126                      | 60                  | Consorcio Fábricas FONADE 2013 | Huila                       | Tarqui                      | \$<br>11.288.255,00  | \$<br>2.306.818,03  |
| 30  | 2132126                      | 61                  | Consorcio Fábricas FONADE 2013 | Huila                       | Algeciras                   | \$<br>11.288.255,00  | \$<br>2.306.818,03  |
| 31  | 2132126                      | 72                  | Consorcio Fábricas FONADE 2013 | Quindio                     | Quimbaya                    | \$<br>88.753.242,59  | \$<br>65.786.264,07 |
| 32  | 2132126                      | 73                  | Consorcio Fábricas FONADE 2013 | Quindio                     | Calarca                     | \$<br>90.033.272,81  | \$<br>66.735.057,00 |

Código: FAP500

Versión: 02

Vigencia: 2020-03-27

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407

Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502

www.enterritorio.gov.co





El futuro  
es de todos

DNP  
Departamento  
Nacional de Planeación

enterritorio

Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial

| No. | Contrato de<br>interventoría | Acta de<br>servicio | Contratista interventoría      | Departamento       | Municipio               | COSTO VARIABLE       | COSTO FIJO           |
|-----|------------------------------|---------------------|--------------------------------|--------------------|-------------------------|----------------------|----------------------|
| 33  | 2132126                      | 83                  | Consorcio Fábricas FONADE 2013 | Caqueta            | San Jose de Fragua      | \$<br>73.151.977,18  | \$<br>40.358.154,00  |
| 34  | 2132126                      | 84                  | Consorcio Fábricas FONADE 2013 | Caqueta            | Puerto Rico             | \$<br>76.827.206,91  | \$<br>42.385.788,17  |
| 35  | 2132126                      | 85                  | Consorcio Fábricas FONADE 2013 | Bolivar            | Cicuco                  | \$<br>108.564.775,15 | \$<br>39.633.442,00  |
| 36  | 2132126                      | 86                  | Consorcio Fábricas FONADE 2013 | Bolivar            | San Cristobal           | \$<br>108.564.775,15 | \$<br>39.633.442,03  |
| 37  | 2132126                      | 99                  | Consorcio Fábricas FONADE 2013 | Risaralda          | Dosquebradas            | \$<br>149.070.011,48 | \$<br>133.997.643,00 |
| 38  | 2132126                      | 100                 | Consorcio Fábricas FONADE 2013 | Cordoba            | San Bernardo del Viento | \$<br>84.731.713,23  | \$<br>45.250.638,00  |
| 39  | 2132126                      | 101                 | Consorcio Fábricas FONADE 2013 | Cordoba            | Moñitos                 | \$<br>92.092.526,53  | \$<br>56.488.325,41  |
| 40  | 2132126                      | 107                 | Consorcio Fábricas FONADE 2013 | Meta               | Granada                 | \$<br>26.129.876,00  | \$<br>13.232.911,22  |
| 41  | 2132126                      | 108                 | Consorcio Fábricas FONADE 2013 | Valle del Cauca    | Dagua                   | \$<br>4.000.000,00   | \$<br>405.928,35     |
| 42  | 2132126                      | 109                 | Consorcio Fábricas FONADE 2013 | Valle del Cauca    | Florida                 | \$<br>4.000.000,00   | \$<br>405.298,35     |
| 43  | 2132127                      | 31                  | Consorcio MSD                  | Atlantico          | Luruaco                 | \$<br>127.410.348,00 | \$<br>29.694.437     |
| 44  | 2132127                      | 33                  | Consorcio MSD                  | Arauca             | Arauquita               | \$<br>12.997.395,09  | \$<br>5.729.371      |
| 45  | 2132127                      | 35                  | Consorcio MSD                  | Norte de Santander | El Zulia                | \$<br>83.266.745,00  | \$<br>31.242.951     |
| 46  | 2132127                      | 36                  | Consorcio MSD                  | Tolima             | Honda                   | \$<br>68.337.197,00  | \$<br>36.425.443     |
| 47  | 2132127                      | 37                  | Consorcio MSD                  | Arauca             | Saravena                | \$<br>24.876.406,03  | \$<br>10.965.747     |
| 48  | 2132127                      | 38                  | Consorcio MSD                  | Norte de Santander | Puerto Santander        | \$<br>88.561.902,07  | \$<br>33.229.775     |
| 49  | 2132127                      | 39                  | Consorcio MSD                  | Tolima             | Venadillo               | \$<br>72.064.141,50  | \$<br>35.442.732     |
| 50  | 2132127                      | 44                  | Consorcio MSD                  | Guaviare           | San Jose del Guaviare   | \$<br>5.472.565,59   | \$<br>311.430        |
| 51  | 2132127                      | 45                  | Consorcio MSD                  | Guaviare           | Calamar                 | \$<br>5.472.565,59   | \$<br>311.430        |
| 52  | 2132127                      | 56                  | Consorcio MSD                  | Santander          | Carmen del Chucuri      | \$<br>46.272.073,14  | \$<br>10.553.831     |
| 53  | 2132127                      | 57                  | Consorcio MSD                  | Santander          | San Gil                 | \$<br>72.575.828,93  | \$<br>20.057.182     |
| 54  | 2132127                      | 58                  | Consorcio MSD                  | Antioquia          | Tarazá                  | \$<br>73.939.183,34  | \$<br>70.731.492     |
| 55  | 2132127                      | 59                  | Consorcio MSD                  | Antioquia          | Necoclí                 | \$<br>56.954.135,34  | \$<br>57.144.463     |
| 56  | 2132127                      | 63                  | Consorcio MSD                  | Magdalena          | El Reten                | \$<br>59.104.981,84  | \$<br>21.143.936     |
| 57  | 2132127                      | 64                  | Consorcio MSD                  | Magdalena          | Cerro de San Antonio    | \$<br>60.806.507,93  | \$<br>21.752.632     |
| 58  | 2132127                      | 66                  | Consorcio MSD                  | Putumayo           | Puerto Asis             | \$<br>71.221.966,20  | \$<br>52.574.062     |
| 59  | 2132127                      | 67                  | Consorcio MSD                  | Putumayo           | Orito                   | \$<br>68.633.573,20  | \$<br>50.663.383     |
| 60  | 2132127                      | 74                  | Consorcio MSD                  | Casanare           | Yopal                   | \$<br>65.395.656,89  | \$<br>26.758.784     |
| 61  | 2132127                      | 75                  | Consorcio MSD                  | Casanare           | Paz de Ariporo          | \$<br>57.423.142,19  | \$<br>23.496.567     |
| 62  | 2132127                      | 76                  | Consorcio MSD                  | Vichada            | Puerto Carreño          | \$<br>101.194.479,40 | \$<br>49.067.580     |

Código: FAP500

Versión: 02

Vigencia: 2020-03-27

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407

Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502

www.enterritorio.gov.co





| No. | Contrato de interventoría | Acta de servicio | Contratista interventoría | Departamento | Municipio | COSTO VARIABLE    | COSTO FIJO    |
|-----|---------------------------|------------------|---------------------------|--------------|-----------|-------------------|---------------|
| 63  | 2132127                   | 77               | Consortio MSD             | Vichada      | Cumaribo  | \$ 89.942.776,34  | \$ 17.250.408 |
| 64  | 2132127                   | 82               | Consortio MSD             | Vaupés       | Mitú      | \$ 153.623.486,00 | \$ 51.754.177 |

Frente incumplimiento contractual alegado por el ICBF por parte de mi representada de la “CLÁUSULA SÉPTIMA- OBLIGACIONES DE FONADE- (...) **15. Revisar y aprobar los informes mensuales de ejecución de los recursos de los proyectos**”.

ENTerritorio dio cumplimiento al numeral 15 de la cláusula séptima, toda vez que, a través de las interventorías contratadas para la vigilancia y control de los proyectos, estas presentaban informes mensuales para cada proyecto en los cuales se daba cuenta de los recursos invertidos para cada proyecto, adicionalmente, la Entidad tuvo el control presupuestal sobre cada uno de los contratos y convenios derivados suscritos, en donde se puede evidenciar claramente la ejecución de los recursos para cada uno de ellos.

Frente incumplimiento contractual alegado por el ICBF por parte de mi representada de la “CLÁUSULA SÉPTIMA- OBLIGACIONES DE FONADE- (...) **16. Realizar el seguimiento al cronograma establecido para el desarrollo del proyecto, en procura que se cumplan de manera eficiente las actividades y metas planteadas en el proyecto**”.

No estamos de acuerdo con lo señalado por el ICBF, es absurdo que el ICBF se niegue a reconocer el valor de algunos proyectos, aun cuando ENTerritorio los terminó y el ICBF los está utilizando, y simplemente hace falta la firma de una acta de entrega que el mismo ICBF se negó a suscribir, al exigir nuevos requisitos cada vez que se pretendía la suscripción, toda vez que, el ICBF exigía nuevos formatos que no estaban establecidos para el acta de entrega e iban en contravía de lo estipulado contractualmente, cambiando unilateralmente las condiciones aun cuando el proyecto se encontraba terminado.

Ahora bien, en cuanto a los proyectos que no han entrado en funcionamiento por falta de las conexiones definitivas de servicios públicos, el ICBF bien sabe que esta situación es ajena a la voluntad de ENTerritorio y por el contrario ni el ICBF ni la FND cumplieron en su totalidad con la obligación CUARTA.- OBLIGACIONES COMUNES DEL ICBF Y LA FEDERACION: 5. Promover la coordinación interinstitucional en los términos acordados por las partes, dejando a ENTerritorio la responsabilidad total sobre las Gobernaciones que no cumplieron con sus obligaciones y además el ICBF y la FND le dieron facultad a las Gobernaciones para tener autonomía total sobre los procesos y desconocer los compromisos que habían asumido con ENTerritorio.

El contrato interadministrativo también señalaba lo siguiente como obligación del ICBF y FND:

*“6. Definir dentro de los dos meses siguientes una vez cumplidos los requisitos de ejecución, los municipios en los cuales se van a construir los Centros de Desarrollo Infantil, de acuerdo con los lineamientos técnicos definidos por el ICBF 7. Definir dentro de los dos primeros meses, una vez cumplidos los requisitos de ejecución en que caso las obras las contratará FONADE o los Departamentos.”*

Así las cosas, se reitera que fueron el ICBF y la FND quienes definieron los departamentos para la construcción de los Centros de Desarrollo Infantil, además definieron que entes territoriales iban a contratar directamente la obra, es de resaltar también que los proyectos que ejecutó directamente ENTerritorio fueron terminados y entregados de manera satisfactoria y que el ICBF no puede desligarse de la responsabilidad que tiene al haber definido que las mismas Gobernaciones ejecutaran los proyectos y ahora atribuir a ENTerritorio el incumplimiento de las Gobernaciones, cuando está demostrado que la Gerencia Integral que ejerció directamente ENTerritorio cumplió a cabalidad sus obligaciones contractuales.

**El estado de los proyectos es el siguiente:**

| DEPARTAMENTO | MUNICIPIO VIABILIZADO | NÚMERO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DERIVADO | ESTADO                  |
|--------------|-----------------------|--------------------------------------------------|-------------------------|
| ARAUCA       | Arauquita<br>Saravena | 2131635                                          | En Liquidación judicial |

Código: FAP500

Versión: 02

Vigencia: 2020-03-27

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407

Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502

www.enterritorio.gov.co





| DEPARTAMENTO                                | MUNICIPIO<br>VIABILIZADO           | NÚMERO DEL CONTRATO<br>INTERADMINISTRATIVO<br>DERIVADO | ESTADO                                                               |
|---------------------------------------------|------------------------------------|--------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|
| ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS Y<br>PROVIDENCIA | San Andrés                         | 2131630                                                | En proceso de liquidación                                            |
| CESAR                                       | Aguachica<br>La Gloria             | 2131627                                                | En proceso de liquidación                                            |
| GUAVIARE                                    | San José<br>Calamar                | 2131843                                                | Liquidado                                                            |
| HUILA                                       | Tarqui<br>Algeciras                | 2131674                                                | En proceso de liquidación                                            |
| META                                        | Granada                            | 2131677                                                | Liquidado                                                            |
| VALLE DEL CAUCA                             | Dagua<br>Florida                   | 2131682                                                | Liquidado                                                            |
| AMAZONAS                                    | Puerto Nariño                      | 2131671                                                | Pendiente de recibo por<br>parte del ICBF                            |
| ANTIOQUIA                                   | Necolí<br>Tarazá                   | 2131669                                                | En proceso de liquidación                                            |
| ATLANTICO                                   | Luruaco                            | 2131665                                                | Liquidado                                                            |
| BOLIVAR                                     | San Cristóbal<br>Cicuco            | 2131634                                                | Proyectos en operación<br>pendientes de recibo por<br>parte del ICBF |
| BOYACÁ                                      | Belén<br>Tota                      | 2131670                                                | Liquidado                                                            |
| CALDAS                                      | Villamaria<br>Riosucio             | 2131641                                                | Liquidado                                                            |
| CAQUETA                                     | San José<br>Puerto Rico            | 2131804                                                | Liquidado                                                            |
| CASANARE                                    | Paz de Ariporo<br>Yopal (comuna 5) | 2132181                                                | Liquidado                                                            |
| CAUCA                                       | Puerto Tejada<br>Mercaderes        | 2131631                                                | En proceso de liquidación                                            |
| CHOCÓ                                       | Carmén del Darien<br>(Curvaradó)   | -                                                      | Liquidado                                                            |
| CÓRDOBA                                     | Moñitos<br>San Bernardo del Viento | 2131672                                                | En proceso de liquidación                                            |
| CUNDINAMARCA                                | La Palma<br>Viotá                  | 2131628                                                | Liquidado                                                            |
| GUAINÍA                                     | Barrancominas                      | 2131673                                                | Liquidado                                                            |
| LA GUAJIRA                                  | Dibulla<br>Uribia                  | 2131675                                                | En Liquidación judicial                                              |
| MAGDALENA                                   | El Retén<br>Cerro de San Antonio   | 2131676                                                | En inicio de acción judicial                                         |
| NARIÑO                                      | El Charco<br>Cumbal                | 2131638                                                | En proceso de liquidación                                            |
| NORTE DE SANTANDER                          | Zulia<br>Puerto Santander          | 2131639                                                | Liquidado                                                            |
| PUTUMAYO                                    | Puerto Asís<br>Orito               | 2131678                                                | Proyectos terminados,<br>pendientes de recibo por<br>parte del ICBF  |
| QUINDIO                                     | Calarcá<br>Quimbaya                | 2131679                                                | En proceso de liquidación                                            |
| RISARALDA                                   | Dosquebradas                       | 2131632                                                | En proceso de liquidación                                            |
| SANTANDER                                   | San Gil<br>Carmén de Chucurí       | 2131633                                                | En proceso de liquidación                                            |
| SUCRE                                       | San Juan de Betulia<br>Caimito     | 2131680                                                | En proceso de liquidación                                            |

Código: FAP500

Versión: 02

Vigencia: 2020-03-27

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407

Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502

www.enterritorio.gov.co



@ENTerritorio



@enterritorioco



@ENTerritorioCo



@ENTerritorioCo

NO. CERTIFICADO SG-2019001337

Pág. 35 de 112



| DEPARTAMENTO  | MUNICIPIO VIABILIZADO                        | NÚMERO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DERIVADO | ESTADO                    |
|---------------|----------------------------------------------|--------------------------------------------------|---------------------------|
| TOLIMA        | Venadillo<br>Honda                           | 2131681                                          | En proceso de liquidación |
| VAUPES        | Mitú                                         | 2131758                                          | Liquidado                 |
| VICHADA       | Cumaribo<br>Puerto Carreño                   | 2131760                                          | Liquidado                 |
| CONSULTORIA   | Consultoria diseños tipo                     | 2132438                                          | Liquidado                 |
| INTERVENTORIA | Interventoria para la consultoria de diseños | 2133035                                          | Liquidado                 |

Frente incumplimiento contractual alegado por el ICBF por parte de mi representada de la “CLÁUSULA SÉPTIMA- OBLIGACIONES DE FONADE- (...) 17. Realizar las entregas de las obras para su operación al ICBF, salvo que medie acuerdo específico entre el ICBF y la Entidad Territorial respectiva”.

En lo que concierne a las 13 entregas de proyectos relacionados en este hecho, es cierto, en el Otro si No. 3 suscrito el 31 de diciembre de 2015, no obstante, algunos de los proyectos no fueron entregados en las fechas establecidos por situaciones ajenas a la voluntad de ENTerritorio, atribuibles exclusivamente a las Gobernaciones quienes no atendieron los múltiples requerimientos de ENTerritorio para que exigieran a sus contratistas el cumplimiento de obligaciones, situación conocida por el ICBF y FND quienes fueron permisivos con las Gobernaciones, mas aún cuando estaba la obligación del ICBF de coordinar interinstitucionalmente el proyecto.

En lo referente a los Centros pendientes por entrega alegados por el ICBF (Puerto Nariño- Amazonas, Necoclí y Taraza- Antioquia, Cicuco y San Cristóbal- Bolívar, Tota y Belén- Boyacá, Orito y Puerto Asís- Putumayo, Aguachica- César)

No es cierto que los proyectos antes descritos estén pendientes de entrega, toda vez que, el estado de estos proyectos a la fecha es el siguiente:

| Municipio              | Departamento | Estado actual                                                | Observaciones                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|------------------------|--------------|--------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Puerto Nariño          | Amazonas     | Proyecto terminado, en espera de recibo por parte del ICBF   | El contratista de obra junto con la Gobernación adelantaron las actividades pendientes, por lo que el 25 de febrero de 2020 mediante comunicación 2020-2200052731 se citó al ICBF para la entrega del CDI, dicha solicitud se reiteró con oficio No. 2020-2200056571 del 2 de marzo del 2020, sin recibir respuesta, en el numeral 3.15 se describe detalladamente. |
| Necoclí y Taraza       | Antioquia    | Terminados y en operación                                    | Aun cuando los proyectos están terminados y en operación el ICBF no ha firmado el acta de recibo a satisfacción, se cuenta con todos los documentos para la liquidación del contrato interadministrativo                                                                                                                                                            |
| Cicuco y San Cristóbal | Bolívar      | Terminados y en operación                                    | Aun cuando los proyectos están terminados y en operación, se encuentra pendiente el envío de documentos por parte del Departamento, como requisito para la liquidación del contrato interadministrativo                                                                                                                                                             |
| Tota y Belén           | Boyacá       | Terminados, en operación y recibidos por el ICBF             | Los proyectos fueron Recibidos a satisfacción por el ICBF como se evidencia en las actas de recibo firmadas con fecha 18 de noviembre de 2019.                                                                                                                                                                                                                      |
| Orito y Puerto Asís    | Putumayo     | Proyectos terminados, en espera de recibo por parte del ICBF | La Gobernación atendió las observaciones pendientes y necesarias para la puesta en operación de los dos CDI, mediante comunicación No. 20202200081291 del 8 de abril de 2020, se solicitó al ICBF recibir estos proyectos, sin recibir respuesta alguna por parte del ICBF                                                                                          |
| Aguachica              | Cesar        | Terminado y en operación                                     | El CDI de Aguachica fue entregado mediante Acta de Entrega y Recibo Final de la Infraestructura firmada por Ingeniera del ICBF Regional Cesar                                                                                                                                                                                                                       |







Frente incumplimiento contractual alegado por el ICBF por parte de mi representada de la “CLÁUSULA SÉPTIMA- OBLIGACIONES DE FONADE- (...) 18. Velar por la debida ejecución de los recursos”.

ENTerritorio dio cumplimiento al numeral 18 de la cláusula séptima, toda vez que, como se evidencia en el balance financiero emitido por el grupo de presupuesto de la Entidad con fecha 17 de julio de 2020, los recursos del contrato interadministrativo fueron invertidos exclusivamente para la ejecución de los proyectos incluidos en el alcance del mismo.

De igual manera, en cumplimiento de sus obligaciones Enterritorio ha realizado las gestiones pertinentes para recuperar los recursos de aquellos proyectos que fueron excluidos en el Otrosí No 3, situación que se dio mucho tiempo después a los pagos que se hicieron a los contratistas que se suponía iban a culminar los proyectos.

Claramente, luego de que fueron excluidos estos proyectos ENTerritorio no realizó ningún tipo de pago con ocasión de estos proyectos, excepto aquellos que quedaron en la etapa de ajuste a diseños, productos que fueron entregados y avalados.

Adicionalmente, y con el propósito de recuperar los recursos desembolsados y que no habían sido reintegrados por los contratistas, ENTerritorio inició las acciones legales pertinentes y es así como ya se recuperaron los recursos de Arauca por valor de \$ 792.507.231,81, Cesar por valor de \$ 48.690.928 y Huila \$ 43.777.081 (se adjuntan los comprobantes de ingreso) quedando pendiente otros procesos que están en trámite.

Ahora bien, el ICBF, pretende no reconocer los valores correspondientes a la fase de ajustes a diseños de aquellos proyectos que fueron excluidos en el otrosí No. 3, aun cuando los productos fueron entregados y las causas por las cuales los proyectos no fueron ejecutados son ajenas a la voluntad de ENTerritorio, adicionalmente, se están reconociendo los pagos por los productos ejecutados y entregados de acuerdo con lo establecido en el Otrosí No. 3.

Es pertinente aclarar que, para los proyectos declarados como no viables, ya se había contratado, ejecutado y pagado la etapa de consultoría junto con su interventoría, conforme como se muestra en el siguiente cuadro, además se adjunta como evidencia las actas de liquidación de los contratos derivados y las actas de servicio de interventoría.

| DEPARTAMENTO                             | MUNICIPIO VIABILIZADO | NÚMERO DEL CONTRATO INTERADMINIS | ESTADO                    | VALORES INICIALES |                  |                  | VALORES EJECUTADOS |                |                                                                                                                                                                                        |
|------------------------------------------|-----------------------|----------------------------------|---------------------------|-------------------|------------------|------------------|--------------------|----------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                          |                       |                                  |                           | VALOR INICIAL     | FUENTE ICBF      | FUENTE FND       | VALOR TOTAL PAGADO | FUENTE ICBF    | FUENTE FND                                                                                                                                                                             |
| ARAUCA                                   | Araucaria Saravena    | 2131635                          | En Liquidación judicial   | \$ 2.011.815.730  | \$ 2.011.815.730 | \$ -             | \$ 45.468.217      | \$ 45.468.217  | \$ -                                                                                                                                                                                   |
| ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA | San Andrés            | 2131630                          | En proceso de liquidación | \$ 2.611.815.730  | \$ 1.931.343.102 | \$ 680.472.628   | \$ -               | \$ -           | \$ -                                                                                                                                                                                   |
| CESAR                                    | Aguaachica La Gloria  | 2131627                          | En proceso de liquidación | \$ 2.011.815.730  | \$ 2.011.815.730 | \$ -             | \$ 968.722.864     | \$ 968.722.864 | \$ -                                                                                                                                                                                   |
| GUAVIARE                                 | San José Calamar      | 2131843                          | Liquidado                 | \$ 2.011.815.730  | \$ 1.931.343.102 | \$ 80.472.628    | \$ 74.960.954      | \$ 74.960.954  | \$ -                                                                                                                                                                                   |
| HUILA                                    | Tarqui Algeciras      | 2131674                          | En proceso de liquidación | \$ 2.011.815.730  | \$ 805.762.447   | \$ 1.206.053.282 | \$ -               | \$ -           | \$ -                                                                                                                                                                                   |
| META                                     | Granada               | 2131677                          | Liquidado                 | \$ 2.011.815.731  | \$ -             | \$ 2.011.815.731 | \$ 75.156.400      | \$ -           | \$ 75.156.400                                                                                                                                                                          |
| VALLE DEL CAUCA                          | Diagua Florida        | 2131682                          | Liquidado                 | \$ 2.011.815.730  | \$ -             | \$ 2.011.815.730 | \$ 40.000.000      | \$ -           | \$ 40.000.000                                                                                                                                                                          |
| LA GUAJIRA                               | Dibulla Urbía         | 2131675                          | En Liquidación judicial   | \$ 2.011.815.730  | \$ -             | \$ 2.011.815.730 | \$ 1.266.166.902   | \$ -           | solo se reconocera el valor de la fase 1 ajuste de estudios y diseños por valor de \$76.951.641 M/CTE, el resto será recuperado en el tramite de la demanda en contra del Departamento |

Frente incumplimiento contractual alegado por el ICBF por parte de mi representada de la “CLÁUSULA SÉPTIMA- OBLIGACIONES DE FONADE- (...) 20. Presentar al ICBF y a la FND un Informe trimestral de ejecución financiera, donde se reflejen los pagos efectivos derivados de la ejecución del contrato”.

Este hecho no es cierto, toda vez que, a la fecha ENTerritorio ha presentado mes a mes los informes de ejecución financiera así:



| INFORMES TRIMESTRALES DE EJECUCION FINANCIERA<br>PRESENTADOS POR ENTerritorio. |             |
|--------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| INFORME                                                                        | CON CORTE A |
| 212081-454 ICBF IEF No 13                                                      | mar-16      |
| 212081-454 ICBF IEF No 15                                                      | sep-16      |
| 212081-454 ICBF IEF No 16                                                      | dic-16      |
| 212081-454 ICBF IEF No 17                                                      | mar-17      |
| 212081-454 ICBF IEF No 18                                                      | jun-17      |
| 212081-454 ICBF IEF No 19                                                      | sep-17      |
| 212081-454 ICBF IEF No 20                                                      | dic-17      |
| 212081-454 ICBF IEF No 21                                                      | mar-18      |
| 212081-454 ICBF IEF No 22                                                      | jun-18      |
| 212081-454 ICBF IEF No 23                                                      | jul-18      |
| 212081-454 ICBF IEF No 24                                                      | ago-18      |
| 212081-454 ICBF IEF No 25                                                      | sep-18      |
| 212081-454 ICBF IEF No 26                                                      | oct-18      |
| 212081-454 ICBF IEF No 27                                                      | nov-18      |
| 212081-454 ICBF IEF No 28                                                      | dic-18      |
| 212081-454 ICBF IEF No 29                                                      | ene-19      |
| 212081-454 ICBF IEF No 30                                                      | feb-19      |
| 212081-454 ICBF IEF No 31                                                      | mar-19      |
| 212081-454 ICBF IEF No 32                                                      | abr-19      |
| 212081-454 ICBF IEF No 33                                                      | may-19      |
| 212081-454 ICBF IEF No 34                                                      | jun-19      |
| 212081-454 ICBF IEF No 35                                                      | jul-19      |
| 212081-454 ICBF IEF No 36                                                      | ago-19      |
| 212081-454 ICBF IEF No 37                                                      | sep-19      |
| 212081-454 ICBF IEF No 38                                                      | oct-19      |
| 212081-454 ICBF IEF No 39                                                      | nov-19      |
| 212081-454 ICBF IEF No 40                                                      | dic-19      |
| 212081-454 ICBF IEF No 41                                                      | ene-20      |
| 212081-454 ICBF IEF No 42                                                      | feb-20      |
| 212081-454 ICBF IEF No 43                                                      | mar-20      |
| 212081-454 ICBF IEF No 44                                                      | abr-20      |
| 212081-454 ICBF IEF No 45                                                      | may-20      |
| 212081-454 ICBF IEF No 46                                                      | jun-20      |

VIGILADO  
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA  
DE COLOMBIA

Código: FAP500

Versión: 02

Vigencia: 2020-03-27

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407

Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502

www.enterritorio.gov.co



@ENTerritorio



@enterritorioco



@ENTerritorioCo



@ENTerritorioCo



NO. CERTIFICADO SG-2019001337

Pág. 38 de 112



Es de aclarar que el informe No. 24 con corte a agosto de 2018, no tiene el sello en la comunicación, pero fue recibido por el ICBF con el radicado E20185165800101 del 18-09-2018.

Con lo anterior se evidencia el cumplimiento de la obligación a cargo de ENTerritorio con el envío de los informes de ejecución financiera.

Frente incumplimiento contractual alegado por el ICBF por parte de mi representada de la “CLÁUSULA SÉPTIMA- OBLIGACIONES DE FONADE- (...) **22. Ejercer la Secretaría Técnica del Comité de Seguimiento**”.

ENTerritorio dio cumplimiento al numeral 22 de la cláusula séptima, toda vez que, se llevaron a cabo comités de seguimiento y comités operativos de los cuales ENTerritorio levantó cada una de las actas las cuales fueron remitidas tanto al ICBF como a la FND, no obstante, algunas de ellas no fueron firmadas ni por el ICBF ni por la FND, en el siguiente cuadro se indican las actas de comité.

### COMITÉS OPERATIVOS

| COMITÉS OPERATIVOS CONVENIO 212081 ICBF - FND |                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|-----------------------------------------------|-----------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| No. ACTA                                      | FECHA COMITÉ          | TEMÁTICA GENERAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| Acta Comité Operativo No. 01                  | Diciembre 31 de 2012  | Entrega del plan operativo por parte de FONADE y aprobación del mismo.                                                                                                                                                                                                                                                             |
| Acta Comité Operativo No. 02                  | Enero 23 de 2013      | Se entrega copia en original del Acta de Inicio de Contrato fechada del 28/12/2012 – Se genera Cronograma de Actividades para ejecución de Contrato 212081.                                                                                                                                                                        |
| Acta Comité Operativo No. 03                  | Febrero 21 de 2013    | Definición Prototipo de Estudios y Diseños – Estado Predios Gobernaciones.                                                                                                                                                                                                                                                         |
| Acta Comité Operativo No. 04                  | Marzo 7 de 2013       | Definición Recursos del Convenio en relación con pagos adicionales en la ejecución de los proyectos – Estado Predios Gobernaciones.                                                                                                                                                                                                |
| Acta Comité Operativo No. 05                  | Marzo 20 de 2013      | Se entrega Anteproyecto del Prototipo de Estudios y Diseños - Estado Predios Gobernaciones.                                                                                                                                                                                                                                        |
| Acta Comité Operativo No. 06                  | Abril 23 de 2013      | Consolidado municipios seleccionados por el ICBF y FONADE – Estado de Firma de minutas para la construcción del CDI,S por parte de Gobernaciones – Seguimiento Ejecución Convenio.                                                                                                                                                 |
| Acta Comité Operativo No. 07                  | Mayo 07 de 2013       | FONADE entregará al ICBF, el anteproyecto del prototipo del CDI para 95 niños – Se registra el avance de visita a predios – Se da el instructivo para las Gobernaciones y comunicaciones a los mismos.                                                                                                                             |
| Acta Comité Operativo No. 08                  | Mayo 21 de 2013       | Se presenta cronograma de contratación de obras - se señala el estado del Diseño de prototipo y se presentan los avances en visitas a predios y matriz proyectos.                                                                                                                                                                  |
| Acta Comité Operativo No. 09                  | Julio 15 de 2015      | Se presenta el ajuste arquitectónico, la autorización del cambio de especificaciones, del diseño de prototipo y presupuesto y la suscripción de minutas de contratos de apoyo financiero con las gobernaciones y se verifica el tema de recursos CONPES, estado de minutas de contratos de apoyo financiero con las Gobernaciones. |
| Acta Comité Operativo No. 10                  | Agosto 08 de 2013     | Se registran avances en la viabilización predios - Se verifica el tema de recursos CONPES                                                                                                                                                                                                                                          |
| Acta Comité Operativo No. 11                  | Septiembre 19 de 2013 | Se presenta Balance del contrato, cronograma, Diseños y presupuestos prototipo, contratos derivados, expedición de pólizas, incorporación de recursos por departamento.                                                                                                                                                            |
| Acta Comité Operativo No. 12                  | Octubre 08 de 2013    | Se presentan avances de viabilización de predios, se tratan aspectos de la propuesta del sistema constructivo alternativo.                                                                                                                                                                                                         |

Código: FAP500

Versión: 02

Vigencia: 2020-03-27

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407

Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502

www.enterritorio.gov.co





**COMITÉS OPERATIVOS CONVENIO 212081 ICBF - FND**

| No. ACTA                     | FECHA COMITÉ          | TEMÁTICA GENERAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|------------------------------|-----------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Acta Comité Operativo No. 13 | Octubre 23 de 2013    | Se registran las modificaciones a los contratos derivados, se tratan aspectos de la propuesta del sistema constructivo alternativo, se informa del estado de los procesos de selección que FONADE ejecuta, y se presenta avance y viabilización de predios.                                                                                                                                      |
| Acta Comité Operativo No. 14 | Noviembre 05 de 2013  | FONADE presenta el balance económico del contrato – Se presentan avances costeos - Balance Interventoría - Contratos derivados, expedición de pólizas, incorporación de recursos, por departamento - Se reporta avance en la viabilización predios.                                                                                                                                              |
| Acta Comité Operativo No. 15 | Noviembre 21 de 2013  | Se presentan avances de los recursos comprometidos y avance en la legalización de los contratos, avances en viabilización de predios, avances, costeos, y estado de las obras que FONADE ejecuta, se plantea cronograma y modificación del contrato, se tratan aspectos de la propuesta del sistema constructivo alternativo, se informa respecto del balance de los contratos de Interventoría. |
| Acta Comité Operativo No. 17 | Enero 20 de 2014      | Avances recursos comprometidos y avance en la legalización de los contratos – Se registra apertura de los procesos de selección por parte de las gobernaciones y FONADE.                                                                                                                                                                                                                         |
| Acta Comité Operativo No. 18 | Febrero 10 de 2014    | Se presentan avances recursos comprometidos y avance en la legalización de los contratos, avances en viabilización de predios, semaforización de departamentos con relación a la apertura de procesos de selección y se entrega balance financiero convenio y departamentos que no cuentan con recursos.                                                                                         |
| Acta Comité Operativo No. 19 | Marzo 12 de 2014      | FONADE realiza presentación de los departamentos que se encuentran en etapa precontractual y contractual - Se reporta avance en la viabilización predios                                                                                                                                                                                                                                         |
| Acta Comité Operativo No. 20 | Abril 01 de 2014      | Se presentan avances en viabilización de predios, se informa el estado actual de apertura de procesos de selección, se informa de las obras que quedaran terminadas por fuera del plazo del convenio marco y se entrega balance financiero convenio.                                                                                                                                             |
| Acta Comité Operativo No.21  | Mayo 15 de 2014       | Avances en viabilización de predios – Se reporta el estado de ejecución del contrato – Se revisa el cronograma de entrega de proyectos.                                                                                                                                                                                                                                                          |
| Acta Comité Operativo No. 22 | Junio 9 de 2014       | Se revisa el cronograma de entrega de proyectos – Se reporta el estado de desembolsos de FND a FONADE.                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| Acta Comité Operativo No. 23 | Julio 22 de 2014      | Se revisa el cronograma de entrega de proyectos 2014 y casos particulares – Se registra solicitud Modificación y Prórroga No.2 al Contrato Interadministrativo.                                                                                                                                                                                                                                  |
| Acta Comité Operativo No. 24 | Septiembre 22 DE 2014 | Se registra estado general de los proyectos - Se revisa el cronograma de entrega de proyectos 2014 – Se registra proyectos afectados por conflicto armado y orden público- Proyectos que requieren recursos adicionales - Modificaciones a contratos                                                                                                                                             |
| Acta Comité Operativo No. 25 | Octubre 28 de 2014    | Se registra estado general de los proyectos - Rendimientos Financieros.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| Acta Comité Operativo No. 26 | Noviembre 27 de 2014  | Se registra estado Ejecución 32 proyectos – Se plantea 3 escenarios posibles por parte de la FND y el ICBF para el cumplimiento del convenio en los tiempos contractuales.                                                                                                                                                                                                                       |
| Acta Comité Operativo No. 27 | Diciembre 11 de 2014  | Se relaciona la solicitud de Prórroga No. 2 del Contrato 212081 – Se describe la modificación forma de pago de la FND – Se relaciona el tema de dotación y equipos especiales.                                                                                                                                                                                                                   |
| Acta Comité Operativo No. 28 | Abril 28 de 2017      | Se registra avance en posventas de 10 proyectos – Control de Interventoría.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Código: FAP500

Versión: 02

Vigencia: 2020-03-27

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407

Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502

www.enterritorio.gov.co



@ENTerritorio



@enterritorioco



@ENTerritorioCo



@ENTerritorioCo

NO. CERTIFICADO SG-2019001337

Pág. 40 de 112



| COMITÉS OPERATIVOS CONVENIO 212081 ICBF - FND |                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|-----------------------------------------------|----------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| No. ACTA                                      | FECHA COMITÉ         | TEMÁTICA GENERAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| Acta Comité Operativo No. 29                  | Marzo 9 de 2015      | FONADE entrega Información general del contrato – se registra estado general de los proyectos - Consolidado de entregas – Se registra el diseño prototipo.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| Acta Comité Operativo No. 30                  | Abril 15 de 2015     | Se registra estado de proyectos terminados - proyectos en ejecución de obra - Proyectos en ejecución de consultoría - Proyectos en consultoría terminada- proyectos en proceso de selección - Proyectos en adjudicados sin acta de inicio - Proyectos suspendidos – Se hace una balance general de inversión de recursos – Se registra recursos DPS.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| Acta Comité Operativo No. 31                  | Mayo 21 de 2015      | Se registra estado de proyectos terminados: 9% - Proyectos ejecución de obra: 45% - Proyectos en ejecución de consultoría: 3% - Proyectos consultoría terminada, sin recursos para obra 20% - Proyectos en proceso de selección: 3% - Proyectos adjudicado sin acta de inicio: 4% - Proyectos suspendidos: 20% - Proyectos en Riesgo.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| Acta Comité Operativo No. 32                  | Junio 30 de 2015     | Se solicita firma de Comités - Se hace una balance general de inversión de recursos - Se registra estado de proyectos terminados: 9% - Proyectos ejecución de obra: 45% - Proyectos en ejecución de consultoría: 3% - Proyectos consultoría terminada, sin recursos para obra 20% - Proyectos en proceso de selección: 3% - Proyectos adjudicado sin acta de inicio: 4% - Proyectos suspendidos: 20% - Proyectos en Riesgo.                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| Acta Comité Operativo No. 33                  | Julio 30 de 2015     | Se solicita firma de Comités - Clasificación de proyectos según se estado: Proyectos a entregar, proyectos en ejecución de obra, proyectos sin iniciar.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| Acta Comité Operativo No. 34                  | Noviembre 11 de 2015 | Se registra información general del Contrato 212081 – Se Registra estado de proyectos terminados 12, proyectos a terminar en diciembre de 2015: 27 (plan choque), proyectos en ejecución 2015-2016, proyectos especiales.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| Acta Comité Operativo No. 35                  | Julio 30 de 2015     | Se solicita firma de Comités - Se Registra estado de proyectos terminados recibidos por el ICBF, Proyectos terminados sin recibir, Proyectos en ejecución de obra, Proyectos Suspendidos, Definiciones del Contrato.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| Acta Comité Operativo No. 36                  | Agosto 23 de 2016    | Se registra información general del Contrato 212081 - Estado general de los Proyectos: Proyectos terminados recibidos por el ICBF: 23 proyectos en 13 departamentos equivalentes al 51%, Proyectos terminados pendientes por recibir: 7 proyectos en 5 departamentos equivalentes al 16%, Proyectos en ejecución de obra: 11 proyectos en 6 departamentos equivalentes al 24%, Proyectos Suspendidos: 4 proyectos en 2 departamentos equivalentes al 9%, Proyectos que no se ejecutan: 11 proyectos en 7 departamentos equivalentes al 20% de acuerdo con lo solicitado por el ICBF y acordado en la modificación No. 3, Proyectos que superan el plazo contractual. Definición de actividades del Contrato. |

#### COMITÉS DE SEGUIMIENTO

| COMITÉ SEGUIMIENTO CV 212081     |                      |                                                                                                                                                                                             |
|----------------------------------|----------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| No. ACTA                         | FECHA COMITÉ         | TEMÁTICA GENERAL                                                                                                                                                                            |
| Acta Seguimiento Contrato No. 09 | Noviembre 12 de 2013 | Se realiza revisión del estado actual de cada uno de los departamentos - FONADE informa al ICBF y a la FND la documentación faltante de cada departamento - Seguimiento al Contrato 212081. |

Código: FAP500

Versión: 02

Vigencia: 2020-03-27

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407

Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502

www.enterritorio.gov.co



@ENTerritorio



@enterritorioco



@ENTerritorioCo



@ENTerritorioCo

NO. CERTIFICADO SG-2019001337

Pág. 41 de 112





**COMITÉS SEGUIMIENTO CV 212081**

| No. ACTA                                | FECHA COMITÉ          | TEMÁTICA GENERAL                                                                                                                                                                                                                                                             |
|-----------------------------------------|-----------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Acta Seguimiento Contrato No. 10        | Noviembre 25 de 2013  | Se realiza revisión del estado actual de cada uno de los departamentos - FONADE informa al ICBF y a la FND la documentación faltante de cada departamento.                                                                                                                   |
| Acta Seguimiento Contrato No. 12        | Diciembre 09 de 2013  | Se realiza revisión del estado actual de cada uno de los 32 departamentos                                                                                                                                                                                                    |
| Acta Seguimiento Contrato No. 13        | Diciembre 20 de 2013  | Se realiza revisión del estado actual de cada uno de los 32 departamentos - Seguimiento al Contrato 212081.                                                                                                                                                                  |
| Acta Seguimiento Contrato No. 15        | Marzo 04 de 2014      | Se realiza revisión del estado actual de cada uno de los 32 departamentos – Se plantea realizar seguimiento a cronogramas firmados por las Gobernaciones dado que en este se contemplan las actividades precontractuales, contractuales y poscontractuales de los proyectos. |
| Acta Seguimiento Contrato No. 16        | Marzo 18 de 2014      | Se realiza revisión del estado actual de cada uno de los 32 departamentos y el Convenio.                                                                                                                                                                                     |
| Acta Seguimiento Contrato No. 17        | Abril 04 de 2014      | Se realiza revisión del estado actual de los departamentos con observaciones y se solicita la necesidad de dotación para los CDI por parte de la FND al ICBF.                                                                                                                |
| Acta Seguimiento Contrato No. 18        | Abril 24 de 2014      | Se realiza revisión del estado actual de cada uno de los 32 departamentos y el Convenio.                                                                                                                                                                                     |
| Acta Seguimiento Contrato No. 19        | Mayo 21 de 2014       | Se realiza revisión del estado actual de cada uno de los 32 departamentos.                                                                                                                                                                                                   |
| Acta Seguimiento Contrato No. 20        | Junio 06 de 2014      | Se realiza revisión del estado actual de cada uno de los 32 departamentos y el Convenio.                                                                                                                                                                                     |
| Acta Seguimiento Contrato No. 21        | Junio 24 de 2014      | Se realiza revisión del estado actual de cada uno de los 32 departamentos y el Convenio.                                                                                                                                                                                     |
| Acta Seguimiento Contrato No. 22        | Julio 21 de 2014      | Se realiza revisión del estado actual de cada uno de los 32 departamentos.                                                                                                                                                                                                   |
| Acta Seguimiento Contrato No. 23        | Julio 31 de 2014      | Se realiza revisión del estado actual de cada uno de los 32 departamentos.                                                                                                                                                                                                   |
| Acta Seguimiento Contrato               | Agosto 06 de 2014     | Se desarrolla mesa de trabajo No.1, se registran conclusiones entre ICBF - FONADE, se registra el estado general de los proyectos, cronograma de entrega de proyectos en la vigencia 2014 -2015                                                                              |
| Acta Seguimiento Contrato No. 24        | Agosto 13 de 2014     | Se realiza revisión del estado actual de cada uno de los 32 departamentos.                                                                                                                                                                                                   |
| Acta Seguimiento Contrato No. 25        | Agosto 25 de 2014     | Se realiza revisión del estado actual de cada uno de los 32 departamentos.                                                                                                                                                                                                   |
| Acta Seguimiento Contrato 212081 No. 26 | Septiembre 08 de 2014 | Verificación y estado ejecución de 32 proyectos – Solicitud Prorroga Contrato Macro para publicación de procesos de selección en las gobernaciones – Estado Desembolso FND.                                                                                                  |
| Acta Seguimiento Contrato No. 27        | Septiembre 15 de 2014 | Verificación y estado ejecución de 32 proyectos - Seguimiento al Contrato 212081.                                                                                                                                                                                            |
| Acta Seguimiento Contrato No. 28        | Octubre 06 de 2014    | Verificación y estado ejecución de 31 proyectos - Seguimiento al Contrato 212081 - Seguimiento al Contrato 212081 Solicitud Prorroga.                                                                                                                                        |
| Acta Seguimiento Contrato No. 29        | Octubre 17 de 2014    | Verificación y estado ejecución de 26 proyectos.                                                                                                                                                                                                                             |
| Acta Seguimiento Contrato No. 30        | Noviembre 12 de 2014  | Verificación y estado ejecución de 10 proyectos.                                                                                                                                                                                                                             |
| Acta Seguimiento Contrato No. 31        | Noviembre 19 de 2014  | Se registra la necesidad de programar reunión para determinar procedimientos responsables y formatos de entrega entre FND -ICBF – FONADE                                                                                                                                     |
| Acta Seguimiento Contrato No. 35        | Abril 17 de 2015      | Se revisan especificaciones y detalles técnicos de los CDI'S.                                                                                                                                                                                                                |



| COMITÉS SEGUIMIENTO CV 212081    |                       |                                                                                                                                                                                                   |
|----------------------------------|-----------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| No. ACTA                         | FECHA COMITÉ          | TEMÁTICA GENERAL                                                                                                                                                                                  |
| Acta Seguimiento Contrato No. 36 | Junio 24 de 2015      | Estado ejecución 32 proyectos – Se genera cronograma de entregas                                                                                                                                  |
| Acta Seguimiento Contrato No. 39 | Octubre 07 de 2015    | Verificación y estado terminación de 20 proyectos – Se registra el listado de entregables para la entrega de CDI'S.                                                                               |
| Acta Seguimiento Contrato 212081 | Mayo 15 de 2014       | Se realiza revisión de fichas de implantación de 5 proyectos.                                                                                                                                     |
| Acta Seguimiento Contrato        | Agosto 06 de 2014     | Se realiza seguimiento al Contrato 212081 Prorroga - Verificación y estado de proyectos ejecución de obras, ejecución de consultorías, procesos de selección, adjudicados, entregas de proyectos. |
| Acta Seguimiento Contrato        | Febrero 24 de 2015    | Se registra avance de la Consultoría en 4 proyectos.                                                                                                                                              |
| Acta Seguimiento Contrato        | Septiembre 09 de 2015 | Construcción CDI departamento Risaralda – Valle del Cauca.                                                                                                                                        |
| Acta Seguimiento Contrato        | Septiembre 14 de 2016 | Verificación y estado terminación de 7 proyectos – Control de Interventoría.                                                                                                                      |
| Acta Seguimiento Contrato        | Marzo 08 de 2016      | Se registra estado de Interventorías a los Convenios derivados del Contrato 212081.                                                                                                               |
| Acta Seguimiento Contrato        | Octubre 31 de 2016    | Se registra estado de terminación de 30 proyectos 5 proyectos en proceso de terminación.                                                                                                          |
| Acta Seguimiento Contrato        | Abril 28 de 2017      | Se registra avance en posventas de 10 proyectos – Control de Interventoría.                                                                                                                       |

Con lo anterior, se evidencia el cumplimiento de ENTerritorio y por el contrario es claro el incumplimiento del ICBF al no suscribir las actas de seguimiento, generando un desgaste en la operación de las gestiones adelantadas.

Frente incumplimiento contractual alegado por el ICBF por parte de mi representada de la **“CLÁUSULA SÉPTIMA- OBLIGACIONES DE FONADE- (...) 23. No utilizar en ningún caso los recursos girados por el ICBF y la FND para otros fines diferentes a los señalados en el presente Contrato.”**

No es cierto, por cuanto ENTerritorio dio cumplimiento al numeral 23 de la cláusula séptima, toda vez que, los recursos aportados tanto por el ICBF como por la FND fueron utilizados única y exclusivamente para la ejecución de los proyectos determinados por el ICBF y por la FND, conforme se evidencia en el balance financiero del contrato interadministrativo No. 212081, expedido por el grupo de presupuesto el día 27 de julio de 2020, del cual se adjunta copia.

En el balance se evidencia que los recursos aportados por el ICBF y por la FND fueron utilizados única y exclusivamente para la ejecución de los proyectos, por lo tanto, este hecho del ICBF no tiene sustento.

Frente incumplimiento contractual alegado por el ICBF por parte de mi representada de la **“CLÁUSULA SÉPTIMA- OBLIGACIONES DE FONADE- (...) 25. Asegurar que los contratistas incluyan como beneficiarios al ICBF y a la Federación Nacional de Departamentos en las pólizas que constituyan para cada uno de los siguientes amparos, cumplimiento, estabilidad y calidad de las obras, salarios y prestaciones sociales y responsabilidad civil extracontractual ”.**

Frente a este hecho es preciso señalar que si bien es cierto algunas Gobernaciones no cumplieron con la obligación de constituir las pólizas a favor del ICBF, aun cuando ENTerritorio lo solicitó reiteradamente y puso en conocimiento tanto del ICBF y de la FND a fin de que estas entidades cumplieran con su obligación, no obstante, como se indicó anteriormente, son estas entidades autónomas en su contratación y por tal razón hicieron caso omiso a lo solicitado en su momento por parte de ENTerritorio, para lo cual también se puso en conocimiento de la FND, sin recibir respuesta positiva, pues como se indicó anteriormente, la misma FND manifestó en diversas oportunidades que las Gobernaciones eran totalmente autónomas en su contratación, por lo tanto, la situación era conocida tanto por el ICBF y FND quienes no accionaron la coordinación interinstitucional en el desarrollo del contrato y de igual manera no hicieron el respectivo seguimiento atribuyendo en la presente demanda las causales alegadas de la entidad que represento.

Código: FAP500

Versión: 02

Vigencia: 2020-03-27

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407

Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502

www.enterritorio.gov.co





Frente incumplimiento contractual alegado por el ICBF por parte de mi representada de la **“CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA (...)- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO”**

Este hecho no es cierto, por cuanto ENTerritorio remitió tanto al ICBF como a la FND el proyecto de acta de liquidación, esto fue mediante oficio No. 20192200098391 del 16 de abril de 2019 radicado en el ICBF con el número E-2019-209094-0101 del cual se adjunta copia y a la fecha no se ha obtenido respuesta.

Frente incumplimiento contractual alegado por el ICBF por parte de mi representada de la **“CLÁUSULA VIGÉSIMA (...)- GARANTÍA”**

Con respecto a este hecho, las pólizas fueron actualizadas, sin embargo, se remitió el acta de liquidación del contrato interadministrativo la cual no fue suscrita por el ICBF.

### HECHOS RALATIVOS CON EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 3374 FRENTE A CADA UNO DE LOS DEPARTAMENTOS

**FRENTE AL HECHO No. 3.15:** Se trata de un enunciado de los incumplimientos en los que supuestamente incurrió mi representada (numerales 1, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 22, 23 y 25 de la cláusula séptima del Contrato interadministrativo 3374 de 2012).

**FRENTE AL HECHO No. 3.15.1: DEPARTAMENTOS DE AMAZONAS Y BOYACÁ** Este hecho no es cierto, por cuanto los aportes de las fuentes ICBF y FND no corresponde al señalado por el ICBF, toda vez que, el aporte por estas dos fuentes asciende a la suma de \$2.011.815.729,62.

#### 1. AMAZONAS- PUERTO NARIÑO

Frente a este hecho es preciso señalar que ENTerritorio no esta de acuerdo con que el valor a reconocer con ocasión de este proyecto sea de \$0, lo anterior, teniendo en cuenta que a la fecha el CDI se encuentra totalmente terminado como fue verificado por el mismo ICBF en visita realizada en compañía de la Gobernación y de ENTerritorio el día 14 de noviembre de 2018, así mismo FONADE hoy ENTerritorio ha solicitado a la Gobernación de Amazonas adelantar las gestiones pertinentes que permitan que la infraestructura pueda ser recibida por el ICBF para inicio de operación y atención de los niños de la zona, el recibo en custodia por parte de los municipios mientras inicia operación el ICBF, por otra parte la Gobernación adelantaría los trámites de contratación de la interventoría para el recibo del 14% de ejecución final del contrato de obra, teniendo en cuenta que ese porcentaje fue ejecutado posterior a la terminación del contrato de la interventoría de FONADE y así una vez la nueva interventoría valide esta información, iniciarán los trámites de liquidación lo que a la fecha se ha visto bastante retrasado teniendo en cuenta que se adquirió dichos compromisos desde el año 2018 sin que a la fecha se conozca avance en estos temas.

Así mismo es importante señalar que ENTerritorio en cumplimiento de sus obligaciones adelantó todas las gestiones necesarias con la Gobernación en aras de que se pudiera instalar el servicio de energía de manera definitiva, lo cual se evidencia en la comunicación N°20192200047521 del 4 de marzo de 2019 y actas suscritas los días 14 y 15 de noviembre de la cuales se adjunta copia, de igual manera solicitó el inicio de acciones judiciales en contra de la Gobernación por el incumplimiento de sus obligaciones.



Conforme a los aportes obtenidos, el Departamento adelantó la siguiente contratación derivada:

| Contratación Derivada                                         | Soporte liquidación | Fecha de suscripción acta de liquidación |
|---------------------------------------------------------------|---------------------|------------------------------------------|
| Contrato de Consultoría y Obra No.847 de 2014 – Puerto Nariño | NO                  | N/A                                      |

Según los soportes obrantes en los archivos del ICBF, el estado del CDI es el siguiente.

| Infraestructura     | Estado    | Documento: Acta de entrega y recibo físico de infraestructura al ICBF | FECHA suscripción | Firmadas por ICBF (Supervisor Grupo Infraestructura Inmobiliaria y/o profesional de apoyo) |
|---------------------|-----------|-----------------------------------------------------------------------|-------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|
| CDI – Puerto Nariño | Terminado | NO                                                                    | N/A               | N/A                                                                                        |

Estos hechos son ciertos, efectivamente como el mismo ICBF lo informa el estado del proyecto es **terminado**, pero no recibido por el ICBF, como se señala en párrafos anteriores, el ICBF se niega a firmar el acta de recibo del CDI para la puesta en funcionamiento y bienestar de 95 niños y niñas en condición de vulnerabilidad, aun cuando el 25 de febrero de 2020 mediante comunicación 2020-2200052731 se citó al ICBF para la entrega del CDI, dicha solicitud se reiteró con oficio No. 2020-2200056571 del 2 de marzo del 2020, de igual manera se sostuvieron conversaciones telefónicas con el Arquitecto Carlos Alberto Robledo Arias del área de infraestructura del ICBF, sin obtener respuesta positiva por parte del ICBF.

#### Análisis documental

- ✓ El ICBF y la FND no reconocerán el valor del presente CDI (Puerto Nariño), toda vez que FONADE como Gerente Integral del proyecto, no ha finiquitado las gestiones con el municipio para la conexión de los servicios públicos definitivos, previo aval de la interventoría, para la entrega definitiva de la obra.
- ✓ A la fecha FONADE en calidad de gerente integral de proyecto no ha remitido la documentación soporte de la liquidación de la contratación derivada.

No estamos de acuerdo con el análisis documental del ICBF, toda vez que, como se dijo párrafos atrás, el ICBF se niega al recibo de un proyecto con la observación de la puesta de servicio de energía de manera provisional mientras el Municipio y la Gobernación superan los motivos que les ha impedido la instalación de un transformador que provea de manera definitiva el servicio de energía y permitir que funcione transitoriamente con la energía de manera provisional y se vean beneficiados los 95 niños y niñas del Municipio de Puerto Nariño, por lo que se evidencia que ENTerritorio si cumplió con su gestión.

En cuanto a la liquidación de la contratación derivada es preciso señalar que el Contratista remitió a ENTerritorio con oficio 20204300076242 del 24 de febrero de 2020 todos los soportes relacionados con la ejecución del proyecto, planos record, manual, inventario por espacio, acta de terminación y acta de entrega y recibo final, documentos que a la fecha se encuentran pendientes por revisar y adicionalmente se les dio traslado a la Gobernación de Amazonas mediante oficio N°20202200052731 del 22 de julio de 2020.

#### Documentos soporte de informe de liquidación.

- ✓ Minuta del contrato interadministrativo N°2131671, suscrito entre FONADE y en departamento de Amazonas, del día 29 de julio de 2013.
- ✓ Minuta del contrato de consultoría y obra, suscrito entre el CONSORCIO CDI NARIÑO y el Departamento de Amazonas.

Teniendo en cuenta que los documentos no se encuentran en su totalidad FONADE hoy ENTerritorio No ha remitido los mismos al ICBF.





✓ Minuta de adición N°001 contrato de consultoría y obra, suscrito entre el **CONSORCIO CDI NARIÑO** y el Departamento de Amazonas.

**Resumen producto.**

- ✓ Cumplimiento producto CDI – Puerto Nariño: **NO**.
- ✓ No es operable la infraestructura. FONADE como gerente integral de proyecto no ha suministrado documentación soporte de la liquidación de la contratación derivada.
- ✓ Valor a **RECONOCER** a FONADE: \$ **0.00**
- ✓ Valor a **REINTEGRAR**: \$ **2.011.815.729,62**  
(Se solicita el reintegro total de los recursos)".

"(...)

No estamos de acuerdo con la manifestación del ICBF en el sentido de no reconocer a ENTerritorio los recursos pagados con ocasión del proyecto CDI en el Municipio de Puerto Nariño, por las razones expuestas en los párrafos anteriores, donde es claro que ENTerritorio si cumplió con la ejecución del proyecto y que el ICBF se ha negado a firmar el acta de entrega aludiendo que aún no está la energía definitiva, que se encuentra en trámite por parte del ente territorial.

Así mismo, es preciso señalar que el balance financiero para este proyecto es el siguiente:

| <b>APORTES ICBF Y FND</b>                                                                    |                           |
|----------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|
| Valor total Aportes ICBF y FND Consultoría y Obra:                                           | \$2.011.815.729,62        |
| Aportes ICBF Consultoría y Obra:                                                             | \$649.361.476,00          |
| Aportes FND Obra                                                                             | \$1.362.454.253,62        |
| Valor Aporte Departamento contrato de obra                                                   | \$ 1.002.518.287,44       |
| <b>TOTAL APORTES</b>                                                                         | <b>\$3.014.334.017,06</b> |
| <b>VALOR EJECUTADO</b>                                                                       |                           |
| Valor total ejecutado ICBF y FND para contrato de obra y consultoría pagado por ENTerritorio | \$2.011.815.729,62        |
| Valor pagado con recursos del ICBF                                                           | \$580.766.867,00          |
| Valor pagado con recursos de la FND                                                          | \$1.139.049.211,02        |
| Valor real ejecutado Departamento contrato obra                                              | \$1.002.618.791,00        |
| Valor Total ejecutado obra y consultoría (*)                                                 | \$3.014.334.017,06        |
| <b>VALOR PAGADO POR ENTerritorio (**)</b>                                                    | <b>\$1.719.816.078,02</b> |
| <b>Valor pendiente por desembolsar</b>                                                       | <b>\$291.999.651,60</b>   |
| Valor pendiente por desembolsar Fuente ICBF                                                  | \$68.594.609,00           |
| Valor pendiente por desembolsar fuente FND                                                   | \$223.405.042,00          |
| <b>SALDO APORTES ICBF Y FND</b>                                                              |                           |
| Saldo Aportes ICBF y FND Consultoría y Obra (**)                                             | \$291.999.651,60          |

(\*) Valor según acta de entrega y recibo final del 16/11/2019

(\*\*) Valor pagado y saldo según balance económico contrato derivado No.12 de febrero de 2020.

Se anexa copia del balance financiero expedido por el grupo de presupuesto de ENTerritorio en el que se evidencia los valores pagados y pendientes de pago.

## 5. BOYACÁ- BELÉN Y TOTA







## 5. BOYACÁ

### Estado Centros de Desarrollo INFANTIL - CDI's

Para este Departamento, en el marco del Contrato Interadministrativo de Gerencia Integral de Proyectos No.3374 de 2012, FONADE celebró el **Contrato de Apoyo Financiero No.2131670** con la Gobernación de Boyacá con el objeto de **"Aunar esfuerzos Técnicos, Administrativos y Financieros, para desarrollar la ejecución del proyecto de Construcción de Centros de Desarrollo Infantil en los municipios seleccionados por el ente territorial, en el marco del proyecto FND - ICBF, acorde con la atención integral a la Primera Infancia - Estrategia de Cero a Siempre"**, para la construcción de 2 CDI's en los Municipios de Belén y Tota por valor de \$2.011.815.729,62.

Según lo establecido en la minuta del **Contrato de Apoyo Financiero**, en caso de requerirse recursos adicionales a los previstos para cumplir su objeto, el Departamento debería gestionar la obtención y el aporte de recursos departamentales o municipales para asegurar la terminación, para lo cual la entidad territorial adelanta lo pertinente, contando con un total de aportes, así:

|                                                       |                     |
|-------------------------------------------------------|---------------------|
| Valor Aportes ICBF y FND Consultoría y Obra           | \$2.011.815.729,62  |
| Valor Obra y Consultoría Departamento                 | \$257.986.881,38    |
| Valor posiblemente ejecutado en la Obra y Consultoría | \$ 2.269.802.611,00 |
| <b>VALOR A RECONOCER A FONADE</b>                     | <b>\$ 0</b>         |

Este hecho no es cierto, ya que si bien el aporte para los proyectos ubicados en el Departamento de Boyacá corresponde a la fuente del ICBF en la suma de \$2.011.815.729,62 M/CTE, es preciso señalar que ENTerritorio no está de acuerdo con que el valor a reconocer con ocasión de este proyecto sea de \$0, lo anterior, teniendo en cuenta que a la fecha los Centros de Desarrollo Infantil ubicados en los municipios de Tota y Belén se encuentra totalmente terminados, con todas las conexiones definitivas de servicios públicos y entregados al ICBF, según consta en el acta de entrega recibo físico del 18 de noviembre del 2019, adicionalmente fueron remitidos los documentos soporte al ICBF en Medio digital según comunicado 20192200244631 radicado en el ICBF con el No. 201912220000108842 el 3 de octubre de 2019 y a la Gobernación según comunicado 20192200245231.

Así mismo es importante señalar que ENTerritorio en cumplimiento de sus obligaciones adelantó todas las gestiones necesarias con la Gobernación de Boyacá en aras de lograr la operatividad de las infraestructuras mencionadas.

Conforme a los aportes obtenidos, el Departamento adelantó la siguiente contratación derivada:

| Contratación Derivada                                        | Soporte liquidación | Fecha de suscripción acta de liquidación |
|--------------------------------------------------------------|---------------------|------------------------------------------|
| Contrato de Consultoría y Obra No.562 de 2015 – Belén y Tota | NO                  | N/A                                      |

Según los soportes obrantes en los archivos del ICBF, el estado de los CDI's es el siguiente.

| Infraestructura | Estado    | Documento: Acta de entrega y recibo físico de infraestructura al ICBF | FECHA suscripción | Firmadas por ICBF (Supervisor Grupo Infraestructura Inmobiliaria y/o profesional de apoyo) |
|-----------------|-----------|-----------------------------------------------------------------------|-------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|
| CDI – Belén     | Terminado | NO                                                                    | N/A               | N/A                                                                                        |
| CDI – Tota      | Terminado | NO                                                                    | N/A               | N/A                                                                                        |

Hecho que no es cierto, toda vez que ENTerritorio remitió al ICBF el acta de liquidación del contrato de obra al según comunicado 20192200244631 radicado en el ICBF con el No. 201912220000108842 el 3 de octubre de 2019 y a la Gobernación según comunicado 20192200245231, adicionalmente con oficio 20192200261661 del 23 de octubre de 2019 se remite el acta de bienes y servicios para firma del ICBF, las mismas fueron firmadas del 18 de noviembre del 2019, por el Director Administrativo de esta entidad y remitidas a ENTerritorio.







#### Análisis documental

- ✓ El ICBF y la FND reconocerán el valor de los CDI (Belén y Tota), siempre y cuando FONADE como Gerente Integral del proyecto, entregue soportes que den constancia de la liquidación del contrato interadministrativo, de los contratos derivados y las gestiones con los municipios para la conexión de los servicios públicos definitivos, tendientes a la correcta operatividad de los CDI.
- ✓ A la fecha FONADE en calidad de gerente integral de proyecto no ha remitido la documentación soporte de la liquidación de la contratación derivada.

#### Documentos soporte de informe de liquidación.

- ✓ Minuta del Contrato Interadministrativo N°2131670, suscrito entre FONADE y en Departamento de Boyacá, del día 17 de septiembre de 2013.

No estamos de acuerdo con el análisis documental del ICBF, toda vez que, como se dijo párrafos atrás, la información de la contratación derivada fue remitida al ICBF en Medio digital de la siguiente manera:

| DOCUMENTO ANEXO                                                            | OBSERVACIÓN                                                                                                                                                                                                            |
|----------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Informe final de interventoría                                             | Los documentos fueron remitidos al ICBF en Medio digital según comunicado 20192200244631 radicado en el ICBF con el No. 201912220000108842 el 3 de octubre de 2019 y a la Gobernación según comunicado 20192200245231. |
| Manual de mantenimiento y operación CDI Tota                               |                                                                                                                                                                                                                        |
| Manual de mantenimiento y operación CDI Belén                              |                                                                                                                                                                                                                        |
| Planos record centro de desarrollo infantil Tota                           |                                                                                                                                                                                                                        |
| Planos record centro de desarrollo infantil Belén                          |                                                                                                                                                                                                                        |
| Inventario por espacio centro de desarrollo infantil Tota                  |                                                                                                                                                                                                                        |
| Inventario por espacio centro de desarrollo infantil Belén                 |                                                                                                                                                                                                                        |
| Certificado RETIE centro de desarrollo infantil Tota                       |                                                                                                                                                                                                                        |
| Certificado RETIE centro de desarrollo infantil Belén                      |                                                                                                                                                                                                                        |
| Certificado de Servicios Públicos CDI Tota                                 |                                                                                                                                                                                                                        |
| Certificado de servicios públicos CDI Belén                                |                                                                                                                                                                                                                        |
| Acta de recibo a satisfacción por parte de la Interventoría CDI Tota       |                                                                                                                                                                                                                        |
| Acta de recibo a satisfacción por parte de la Interventoría CDI Belén      |                                                                                                                                                                                                                        |
| Liquidación del contrato 562 de 2015 suscrito por la Gobernación de Boyacá |                                                                                                                                                                                                                        |

Así mismo estos proyectos se encuentran recibidos por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, según consta en el acta de entrega y recibo.

Con respecto al:

Código: FAP500

Versión: 02

Vigencia: 2020-03-27

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407

Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502

www.enterritorio.gov.co



NO. CERTIFICADO SG-2019001337

Pág. 48 de 112



### Resumen producto.

- ✓ Cumplimiento producto CDI – Belén: **NO**.  
No opera la infraestructura. FONADE como gerente integral de proyecto no ha suministrado documentación soporte de la liquidación de la contratación derivada.
- ✓ Cumplimiento producto CDI – Tota: **NO**.  
No opera la infraestructura. FONADE como gerente integral de proyecto no ha suministrado documentación soporte de la liquidación de la contratación derivada.
- ✓ Valor a **RECONOCER** a FONADE: **\$ 0.00**
- ✓ Valor a **REINTEGRAR**: **\$ 2.011.815.729,62** (Se solicita el reintegro total de los recursos).

No estamos de acuerdo con la manifestación del ICBF en el sentido de no reconocer a ENTerritorio los recursos pagados con ocasión de los proyectos Centros de Desarrollo Infantil ubicados en los municipios de Tota y Belén, por las razones expuestas en los párrafos anteriores, donde se evidencia el cumplimiento de ENTerritorio con soportes que constan la ejecución.

Así mismo, es preciso señalar que el balance financiero para este proyecto es el siguiente:

| APORTES ICBF Y FND                                                                           |                           |
|----------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|
| Valor total Aportes ICBF y FND Consultoría y Obra:                                           | \$2,011,815,729.62        |
| Aportes ICBF Consultoría y Obra:                                                             | \$2,011,815,729.62        |
| Aportes FND Obra                                                                             | \$0.00                    |
| Valor Aporte Departamento contrato de obra                                                   | \$257,986,881.38          |
| <b>TOTAL APORTES</b>                                                                         | <b>\$2,269,802,611.00</b> |
|                                                                                              |                           |
| VALOR EJECUTADO                                                                              |                           |
| Valor total ejecutado ICBF y FND para contrato de obra y consultoría pagado por ENTerritorio | \$2,011,695,726.00        |
| Valor pagado con recursos del ICBF                                                           | \$2,011,695,726.00        |
| Valor pagado con recursos de la FND                                                          | \$0.00                    |
| Valor real ejecutado Departamento contrato obra                                              | \$257,986,881.38          |
| Valor Total ejecutado obra y consultoría (*)                                                 | \$2,269,682,607.38        |
| <b>VALOR PAGADO POR ENTerritorio (**)</b>                                                    | <b>\$2,011,695,726.00</b> |
| <b>Valor pendiente por desembolsar</b>                                                       | <b>\$0.00</b>             |
| Valor pendiente por desembolsar Fuente ICBF                                                  | \$120,003.62              |
| Valor pendiente por desembolsar fuente FND                                                   | \$0.00                    |
| <b>SALDO APORTES ICBF</b>                                                                    |                           |
| Saldo Aportes ICBF Consultoría y Obra (**)                                                   | \$120,003.62              |

(\*) Valor según acta de liquidación del contrato interadministrativo derivado N°2131670

(\*\*) Valor pagado y saldo según balance económico contrato derivado No.22 de agosto de 2019.

De acuerdo con lo anterior, el valor ejecutado aportado por FONADE hoy ENTerritorio para la construcción de los Centros de Desarrollo Infantil ubicados en los municipios de Tota y Belén corresponde a la suma de \$2.011.695.726,00 M/CTE, según el acta de liquidación del contrato interadministrativo derivado N°2131670 suscrito con la Gobernación de Boyacá.





#### Observación

✓ El contrato de obra suscrito por el Departamento para la construcción de los CDI de los municipios de Belén y Tota finalizó en el mes de septiembre de 2017, no logrando ser liquidado por la Entidad Territorial antes de la presentación de este informe, estando pendiente según FONADE, la entrega de la siguiente documentación soporte necesaria para tal fin:

- Copia de las novedades contractuales.
- Copia de las capacitaciones del COPASO.
- Planos Récord firmados.
- Paz y salvos con municipios, proveedores y personal.
- Certificado de revisor fiscal de los últimos pagos a seguridad social.
- Aprobación de pólizas por parte de la Gobernación.

Con respecto a la observación consideramos que no hay lugar a la misma, ya que como se mencionó, está la relación de los documentos que FONADE hoy ENTerritorio remitió al ICBF con el contenido del desarrollo contractual y por lo tanto ENTerritorio cumplió con todas las obligaciones referentes a este proyecto.

## FRENTE AL HECHO No. 3.15.2: DEPARTAMENTOS DE ANTIOQUIA Y BOLÍVAR

### 2. ANTIOQUIA- TARAZA Y NECOCLÍ

**3.15.2. Centros de Desarrollo Infantil que carecen de documentos completos para la liquidación del contrato interadministrativo,** correspondiente a los Departamentos de Antioquia y Bolívar:

#### "2. ANTIOQUIA

##### Estado Centros de Desarrollo INFANTIL - CDI's

Para este Departamento, en el marco del Contrato Interadministrativo de Gerencia Integral de Proyectos No.3374 de 2012, FONADE celebró el **Contrato de Apoyo Financiero No.2131669** con la Gobernación de Antioquia con el objeto de **"Aunar esfuerzos Técnicos, Administrativos y Financieros, para desarrollar la ejecución del proyecto de Construcción de Centros de Desarrollo Infantil en los municipios seleccionados por el ente territorial, en el marco del proyecto FND - ICBF, acorde con la atención integral a la Primera Infancia - Estrategia de Cero a Siempre"**, para la construcción de 2 CDI's en los Municipios de Necoclí y Taraza por valor de \$2.011.815.729,62.

Según lo establecido en la minuta del **Contrato de Apoyo Financiero**, en caso de requerirse recursos adicionales a los previstos para cumplir su objeto, el Departamento debería gestionar la obtención y el aporte de recursos departamentales o municipales para asegurar la terminación, para lo cual la entidad territorial adelanta lo pertinente, contando con un total de aportes, así:

|                                             |                     |
|---------------------------------------------|---------------------|
| Valor Aportes ICBF y FND Consultoría y Obra | \$2.011.815.729,62  |
| Valor Obra y Consultoría Departamento       | \$481.625.114,38    |
| Valor contrato de Obra y Consultoría        | \$ 2.493.440.844,00 |
| <b>VALOR A RECONOCER A FONADE</b>           | <b>\$ -</b>         |

Este hecho no es cierto, ya que si bien el aporte para los proyectos ubicados en el departamento de Antioquia corresponde a la fuente del ICBF en la suma de \$2.011.815.729,62 M/CTE

Frente a este hecho es preciso señalar que ENTerritorio no está de acuerdo con que el valor a reconocer con ocasión de este proyecto sea de \$0, ya que FONADE hoy ENTerritorio realizó la entrega de los soportes de los Centros de Desarrollo Infantil Necoclí y Taraza según comunicación N°20172200083151 del 28 de marzo de 2017, así mismos los días 3 y 4 de octubre de 2018 se realizaron visitas por parte del ICBF, la Gerencia de Infancia y Adolescencia de la Gobernación de Antioquia y delegados de los municipios con el propósito de hacer la verificación de cada una de las infraestructuras donde se identificó la falta de mantenimiento por parte de los operadores razón por la cual no quedaron compromisos por parte de FONADE hoy ENTerritorio ni de su contratista, pues estos últimos cumplieron con sus obligaciones contractuales.

Código: FAP500

Versión: 02

Vigencia: 2020-03-27

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407

Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502

www.enterritorio.gov.co



@ENTerritorio



@enterritorioco



@ENTerritorioCo



@ENTerritorioCo



NO. CERTIFICADO SG-2019001337

Pág. 50 de 112



Conforme a los aportes obtenidos, FONADE adelantó la siguiente contratación derivada:

| Contratación Derivada                                                | Soporte liquidación | Fecha de suscripción acta de liquidación |
|----------------------------------------------------------------------|---------------------|------------------------------------------|
| Contrato de Consultoría y Obra No.2140669 de 2014 – Necoclí y Taraza | NO                  | N/A                                      |

Según los soportes obrantes en los archivos del ICBF, el estado de los CDI's es el siguiente.

| Infraestructura | Estado    | Documento: Acta de entrega y recibo físico de infraestructura al ICBF | FECHA suscripción | Firmadas por ICBF (Supervisor Grupo Infraestructura Inmobiliaria y/o profesional de apoyo) |
|-----------------|-----------|-----------------------------------------------------------------------|-------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|
| CDI – Necoclí   | Terminado | NO                                                                    | N/A               | N/A                                                                                        |
| CDI – Taraza    | Operando  | NO                                                                    | N/A               | N/A                                                                                        |

Estos hechos son parcialmente ciertos, teniendo en cuenta que el contrato derivado de obra se encuentra liquidado desde el 18 de diciembre de 2019, por otra parte, con respecto a los Centros de Desarrollo Infantil ubicados en los municipios de Taraza y Necoclí los mismos fueron terminados y entregados a los municipios para su custodia mientras eran operados por el ICBF, tan es así que los dos CDI se encuentran en operación, así mismo como se menciona anteriormente FONADE hoy ENTerritorio cumplió con la terminación de las obras y subsanación a algunas observaciones presentadas por el ICBF, fe de esto son las actas de comité del 3 y 4 de octubre de 2018.

#### Resumen producto.

- ✓ Cumplimiento producto CDI – Necoclí: **NO**.  
No opera la infraestructura. FONADE como gerente integral de proyecto no ha suministrado documentación soporte de la liquidación de la contratación derivada.
- ✓ Cumplimiento producto CDI – Tarazá: **NO**.  
Operando. FONADE como gerente integral de proyecto no ha suministrado documentación soporte de la liquidación de la contratación derivada.
- ✓ Valor a **RECONOCER** a FONADE: **\$ 0.00**
- ✓ Valor a **REINTEGRAR**: **\$ 2.011.815.729,62**. (Se solicita el reintegro total de los recursos)".

“(…)

No estamos de acuerdo con la manifestación del ICBF en el sentido de no reconocer a ENTerritorio los recursos pagados con ocasión de los proyectos Centros de Desarrollo Infantil ubicados en los municipios de Taraza y Necoclí, por las razones expuestas en los párrafos anteriores, donde se evidencia el cumplimiento de ENTerritorio.

Así mismo, es preciso señalar que el balance financiero para este proyecto es el siguiente:

| APORTES ICBF Y FND                                                                           |                           |
|----------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|
| Valor total Aportes ICBF y FND Consultoría y Obra:                                           | \$2,011,815,729.62        |
| Aportes ICBF Consultoría y Obra:                                                             | \$2,011,815,729.62        |
| Aportes FND Obra                                                                             | \$0.00                    |
| Valor Aporte Departamento contrato de obra                                                   | \$483,379,374.00          |
| <b>TOTAL APORTES</b>                                                                         | <b>\$2,495,195,103.62</b> |
|                                                                                              |                           |
| VALOR EJECUTADO                                                                              |                           |
| Valor total ejecutado ICBF y FND para contrato de obra y consultoría pagado por ENTerritorio | \$1,949,679,050.72        |
| Valor pagado con recursos del ICBF                                                           | \$1,949,679,050.72        |

Código: FAP500

Versión: 02

Vigencia: 2020-03-27

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407

Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502

www.enterritorio.gov.co



@ENTerritorio



@enterritorioco



@ENTerritorioCo



@ENTerritorioCo



NO. CERTIFICADO SG-2019001337

Pág. 51 de 112





|                                                 |                           |
|-------------------------------------------------|---------------------------|
| Valor pagado con recursos de la FND             | \$0.00                    |
| Valor real ejecutado Departamento contrato obra | \$482,605,738.28          |
| Valor Total ejecutado obra y consultoría (*)    | \$2,432,284,789.00        |
| <b>VALOR PAGADO POR ENTerritorio (**)</b>       | <b>\$1,949,679,050.72</b> |
| <b>Valor pendiente por desembolsar</b>          | <b>\$0.00</b>             |
| Valor pendiente por desembolsar Fuente ICBF     | \$0.00                    |
| Valor pendiente por desembolsar fuente FND      | \$0.00                    |
| <b>SALDO APORTES ICBF</b>                       |                           |
| Saldo Aportes ICBF Consultoría y Obra (**)      | \$62,136,678.90           |

(\*) Valor según acta de liquidación contrato de obra N°2140669 del 18/12/2019

(\*\*) Valor pagado y saldo según balance económico N°112 del 28 de abril de 2020 - Recursos aportados por la Gobernación del Antioquia

(\*\*\*) Valor según informe de término del contrato 2131669.

De acuerdo con lo anterior, el valor ejecutado de los recursos aportados en el marco del contrato interadministrativo N°212081, corresponden a \$1.949.679.050,72 M/CTE, así las cosas, reiteramos que los mismos deben ser reconocidos en base a la documentación relacionada.

Por otra parte, si bien es cierto que FONADE Hoy ENTerritorio no ha logrado liquidar el contrato interadministrativo N°2131669, suscrito con la Gerencia de Infancia y Adolescencia de la Gobernación de Antioquia, nos encontramos en ese proceso y estamos a la espera del envío por parte de esa entidad de los soportes para la suscripción del acta de liquidación del contrato interadministrativo, por lo que se evidencia el cumplimiento de las obligaciones a cargo de ENTerritorio.

#### 4. BOLÍVAR- CICUCO Y SAN CRISTÓBAL

##### 4. BOLÍVAR

##### Estado Centros de Desarrollo INFANTIL - CDI's

Para este Departamento, en el marco del Contrato Interadministrativo de Gerencia Integral de Proyectos No.3374 de 2012, FONADE celebró el **Contrato de Apoyo Financiero No.2131634** con la Gobernación de

Bolívar con el objeto de "Aunar esfuerzos Técnicos, Administrativos y Financieros, para desarrollar la ejecución del proyecto de Construcción de Centros de Desarrollo Infantil en los municipios seleccionados por el ente territorial, en el marco del proyecto FND - ICBF, acorde con la atención integral a la Primera Infancia - Estrategia de Cero a Siempre", para la construcción de 2 CDI's en los Municipios de Cicuco y San Cristóbal por valor de \$2.011.815.729,62.

Según lo establecido en la minuta del **Contrato de Apoyo Financiero**, en caso de requerirse recursos adicionales a los previstos para cumplir su objeto, el Departamento debería gestionar la obtención y el aporte de recursos departamentales o municipales para asegurar la terminación, para lo cual la entidad territorial adelanta lo pertinente, contando con un total de aportes, así:

|                                                        |                     |
|--------------------------------------------------------|---------------------|
| Valor Aportes ICBF y FND Consultoría y Obra            | \$2.011.815.729,62  |
| Valor Obra y Consultoría Departamento                  | \$1.208.782.064,30  |
| Valor efectivamente ejecutado en la Obra y Consultoría | \$ 3.220.597.793,92 |
| <b>VALOR A RECONOCER A FONADE</b>                      | <b>\$ 0</b>         |

Este hecho no es cierto, ya que si bien los aportes de las fuentes ICBF y FND corresponde al señalado por el ICBF, es preciso señalar que ENTerritorio no está de acuerdo con que el valor a reconocer con ocasión de estos proyectos sea de \$0, lo anterior, teniendo en cuenta que a la fecha los CDI's en los Municipios de Cicuco y San Cristóbal se encuentra **terminados y en operación**.







Conforme a los aportes obtenidos, el Departamento adelantó la siguiente contratación derivada:

| Contratación Derivada                                                   | Soporte liquidación | Fecha de suscripción acta de liquidación |
|-------------------------------------------------------------------------|---------------------|------------------------------------------|
| Contrato de Consultoría y Obra No.SI-1916-2014 – Cicuco y San Cristóbal | NO                  | N/A                                      |

Según los soportes obrantes en los archivos del ICBF, el estado de los CDI's es el siguiente.

| Infraestructura     | Estado   | Documento: Acta de entrega y recibo físico de infraestructura al ICBF | FECHA suscripción | Firmadas por ICBF (Supervisor Grupo Infraestructura Inmobiliaria y/o profesional de apoyo) |
|---------------------|----------|-----------------------------------------------------------------------|-------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|
| CDI – Cicuco        | Operando | NO                                                                    | N/A               | N/A                                                                                        |
| CDI – San Cristóbal | Operando | NO                                                                    | N/A               | N/A                                                                                        |

Estos hechos son ciertos, efectivamente como el mismo ICBF lo informa el estado de los proyectos es **operando**, aun cuando el ICBF tomo posesión de los CDI's para la puesta en funcionamiento, se negó a firmar el acta de entrega y recibo físico y ahora pretende No reconocer a ENTerritorio el valor pagado por las obras que si esta usufructuando.

Es así que, se efectuó la respectiva entrega física de las infraestructuras de los CDI's, toda vez que, mediante Acta de Entrega Física de Infraestructura del 24 de mayo de 2017 fue entregado el "CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) DE 95 NIÑOS EN EL MUNICIPIO DE SAN CRISTOBAL", la cual fue firmada y recibida por arquitecto del ICBF Regional Bolívar, el supervisor de la Gobernación de Bolívar, el Alcalde de San Cristóbal, el residente de la Interventoría Consorcio FABRICA FONADE 2013, el representante legal de la Unión Temporal CDI Bolívar y la Gerente del Contrato por parte de FONADE, lo que conllevó a que posteriormente fuese puesto en operación El CDI por parte del ICBF, por lo que se confirma que la obra se entregó en condiciones físicas para su funcionamiento y **que el recurso del Contrato de Interadministrativo 212081 para esta obra, fue utilizado para la construcción.**

De igual manera mediante Acta de Entrega Física de Infraestructura del 01 de agosto del 2018, correspondiente al "CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) DE 95 NIÑOS EN EL MUNICIPIO DE CICUCO", se hizo entrega del CDI, acta que fue firmada por el supervisor de la Gobernación de Bolívar, el Alcalde de Cicuco, el Director de Obra, el representante legal de la Unión Temporal CDI Bolívar, la Gerente del Contrato por parte de FONADE, y si bien es cierto que representantes del ICBF no firmaron dicha acta, el CDI físicamente fue recibido y puesto en operación por parte del ICBF, por lo que se confirma que la obra se entregó en condiciones físicas para su funcionamiento y **que el recurso del Contrato Interadministrativo 212081 fue utilizado para la construcción.**

Por lo anterior ENTerritorio no está de acuerdo con que el ICBF solicite el reintegro del recurso asignado, dado que los CDIs de Cicuco y San Cristóbal están construidos y en operación y fue utilizado el recurso en la consultoría y obra por lo que se solicita que el valor de **\$2.011.815.729,24** sea reconocido a ENTerritorio.

#### Análisis documental

- ✓ El ICBF y la FND reconocerán el valor del CDI de Cicuco y San Cristóbal, siempre y cuando se allegue acta de entrega y recibo físico de Infraestructura al ICBF, acta de liquidación del contrato interadministrativo y liquidación de las contrataciones derivadas.
- ✓ A la fecha FONADE en calidad de gerente integral de proyecto no ha remitido la documentación soporte de la liquidación de la contratación derivada.

#### Documentos soporte de informe de liquidación.

- ✓ Minuta del contrato interadministrativo N°2131634, suscrito entre FONADE y el Departamento de Bolívar, del día 10 de octubre de 2013.
- ✓ Contrato de consultoría y obra N°SI-1916 de 2014, suscrito entre UNION TEMPORAL CDI BOLIVAR y el Departamento de Bolívar, del día 15 de octubre de 2014.

Código: FAP500

Versión: 02

Vigencia: 2020-03-27

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407

Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502

www.enterritorio.gov.co



@ENTerritorio



@enterritorioco



@ENTerritorioCo



@ENTerritorioCo



NO. CERTIFICADO SG-2019001337

Pág. 53 de 112



Frente a este hecho, es preciso señalar que ENTerritorio ha efectuado las acciones necesarias para que la Gobernación de Bolívar realice la liquidación del contrato derivado de obra, y en repetidas ocasiones se ha solicitado a la Gobernación remitir la documentación faltante por parte del contratista de obra, junto con la actualización de pólizas del contrato, considerando que la Gobernación de Bolívar cuenta con las actas de terminación y actas de recibo a satisfacción firmadas por la interventoría con fecha del 15 de abril de 2019

Se carece de la documentación necesaria para proceder con la liquidación por hechos imputables exclusivamente a la Gobernación de Bolívar quien está en la obligación de solicitar al contratista la expedición de la póliza actualizada en relación con el acta de entrega a satisfacción de la obra, y el envío de la siguiente documentación:

1. Actualización de pólizas de acuerdo con al acta de entrega y recibo final del objeto contractual.
2. Documento de aprobación por parte de la entidad contratante (Gobernación de Bolívar). de las pólizas actualizadas del contrato de obra
3. Paz y salvo de pago de parafiscales expedido por el revisor fiscal o representante legal.
4. Paz y salvo de cada uno de los municipios en relación con servicios públicos.
5. Acta de liquidación de fiducia e informe final (Rendición final de cuentas)

La anterior documentación fue solicitada por la interventoría y por ENTerritorio mediante comunicaciones CF09-0010-19 del 1 de abril de 2019, CF09-050-18 del 1 de marzo de 2018, CF09-0140-18 del 15 de agosto de 2018, CF09-0147-18 del 31 de agosto de 2018, Correo electrónico del 12 septiembre 2018, CF09-0154-18 del 12 de septiembre de 2018, Correo electrónico del 1 de octubre de 2018, CF09-0177-18 del 22 de octubre de 2018, y es importante señalar que ENTerritorio en cumplimiento de sus obligaciones adelantó todas las gestiones necesarias con la Gobernación en aras de que se pudiera liquidar el contrato de obra y por ende el contrato interadministrativo No.2131634, lo cual se evidencia en las comunicaciones 20202200100191 del 11 de mayo de 2020, 20192200304181 del 11 de diciembre de 2019, de la cuales se adjunta copia, y de igual manera solicitó el inicio de acciones judiciales en contra de la Gobernación por el incumplimiento de sus obligaciones. Solicitud de estudio fáctico para inicio de acciones judiciales memorando No.20192200063633 del 18 de marzo 2019, remisión de estudio fáctico 20195400086563 del 26 de abril de 2019, sin embargo, ENTerritorio cumplió con la ejecución del proyecto.

#### Resumen producto.

✓ Cumplimiento producto CDI – Cicuco: **NO**.

Operando. FONADE como gerente integral de proyecto no ha suministrado documentación soporte de la liquidación de la contratación derivada.

✓ Cumplimiento producto CDI – San Cristóbal: **NO**.

Operando. FONADE como gerente integral de proyecto no ha suministrado documentación soporte de la liquidación de la contratación derivada.

✓ Valor a RECONOCER a FONADE: \$ 0.00

✓ Valor a REINTEGRAR: \$ 2.011.815.729,62

(Se solicita el reintegro total de los recursos)".

No estamos de acuerdo con la manifestación del ICBF en el sentido de no reconocer a ENTerritorio los recursos pagados con ocasión de los proyectos en los Municipios de Cicuco y San Cristóbal, por las razones expuestas en los párrafos anteriores., donde se evidencia el cumplimiento de ENTerritorio y solo hace falta es un componente documental, lo cual no es atribuible a ENTerritorio.

Así mismo, es preciso señalar que el balance financiero para estos proyectos es el siguiente:

| APORTES ICBF                                                                          |                           |
|---------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|
| Valor Aportes ICBF Consultoría y Obra:                                                | \$2.011.815.729,62        |
| Valor Aporte Departamento contrato de obra                                            | \$650.895.579,00          |
| <b>TOTAL APORTES</b>                                                                  | <b>\$3.220.597.793,92</b> |
| VALOR EJECUTADO                                                                       |                           |
| Valor Real ejecutado ICBF para contrato de obra y consultoría pagado por ENTerritorio | \$2.011.815.729,24        |
| Valor Real ejecutado Departamento contrato obra                                       | \$650.895.579,00          |
| <b>Valor Total ejecutado obra y consultoría (*)</b>                                   | <b>3.217.282.734,87</b>   |

Código: FAP500

Versión: 02

Vigencia: 2020-03-27

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407

Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502

www.enterritorio.gov.co





|                                            |                    |
|--------------------------------------------|--------------------|
| VALOR PAGADO POR ENTerritorio (**)         | \$2.011.815.729,24 |
| SALDO APORTES ICBF                         |                    |
| Saldo Aportes ICBF Consultoría y Obra (**) | 0,38               |

(\*) Valor según actas de entrega y recibo final del 15 de abril de 2019

(\*\*) Valor pagado y saldo según balance económico contrato derivado No.841 del 09/03/2020

Es importante resaltar que para la ejecución de los proyectos en los Municipios de Cicuco y San Cristóbal en el Departamento de Bolívar el 100% de los recursos fueron de los aportes del ICBF y que los mismos fueron invertidos en la cita ejecución de los proyectos, por lo tanto, ENTerritorio cumplió con sus obligaciones contractuales.

## FRENTE AL HECHO No. 3.15.3: DEPARTAMENTOS DE CÓRDOBA, QUINDÍO, SANTANDER, SUCRE, TOLIMA, CAUCA, GUANÍA Y VAUPÉS.

### 11. CÓRDOBA- SAN BERNARDO DEL VIENTO, MOÑITOS

#### "11. CÓRDOBA

##### Estado Centros de Desarrollo INFANTIL - CDI's

Para este Departamento, en el marco del Contrato Interadministrativo de Gerencia Integral de Proyectos No.3374 de 2012, FONADE celebró el **Contrato de Apoyo Financiero No.2131672** con la Gobernación de Córdoba con el objeto de "Aunar esfuerzos Técnicos, Administrativos y Financieros, para desarrollar la ejecución del proyecto de Construcción de Centros de Desarrollo Infantil en los municipios seleccionados por el ente territorial, en el marco del proyecto FND - ICBF, acorde con la atención integral a la Primera Infancia - Estrategia de Cero a Siempre", para la construcción de 2 CDI's en los Municipios de Moñitos y San Bernardo del Viento por valor de \$2.011.815.729,62.

Según lo establecido en la minuta del **Contrato de Apoyo Financiero**, en caso de requerirse recursos adicionales a los previstos para cumplir su objeto, el Departamento debería gestionar la obtención y el aporte de recursos departamentales o municipales para asegurar la terminación, para lo cual la entidad territorial adelanta lo pertinente, contando con un total de aportes, así:

|                                                        |                            |
|--------------------------------------------------------|----------------------------|
| Valor Aportes ICBF y FND Consultoría y Obra            | \$2.041.986.595,46         |
| Valor contrato Obra Departamento                       | \$ 1.168.153.939,72        |
| Valor efectivamente ejecutado en la Obra y Consultoría | \$ 3.210.140.535,18        |
| <b>VALOR A RECONOCER A FONADE</b>                      | <b>\$ 1.005.907.864,81</b> |

Este hecho no es cierto, ya que si bien los aportes corresponden a la fuente ICBF fue \$2.011.815.729,62 y FND \$30.170.865,84, así mismo, es preciso señalar que ENTerritorio no está de acuerdo con que el valor a reconocer con ocasión de estos proyectos sea de \$1.005.907.864,81, lo anterior, teniendo en cuenta que a la fecha el CDI en el Municipio San Bernardo del Viento se encuentra **terminado**, es preciso aclarar que las obligaciones de ENTerritorio se limitaban a la ejecución y terminación de la obra, ahora bien, si la obra no se encuentra en operación no es por causas imputables a ENTerritorio, toda vez que, el mismo no entró en operación por la falta de conexión de servicios públicos y suministro de mobiliario para su operación que debían ser gestionados por la Entidad Territorial, no obstante lo anterior, a la fecha se está gestionando la puesta en operación, donde la Gobernación de Córdoba, la Alcaldía de San Bernardo del Viento junto con el Centro Zonal Lórica del ICBF ya se hayan tomando las acciones pertinentes para la puesta en operación.

Conforme a los aportes obtenidos, el Departamento adelantó la siguiente contratación derivada:

| Contratación Derivada                                                             | Soporte liquidación | Fecha de suscripción acta de liquidación |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------|------------------------------------------|
| Contrato de Consultoría y Obra No.516 de 2014 - Moñitos y San Bernardo del Viento | NO                  | N/A                                      |

Según los soportes obrantes en los archivos del ICBF, el estado de los CDI's es el siguiente.

| Infraestructura               | Estado    | Documento: Acta de entrega y recibo físico de infraestructura al ICBF | FECHA suscripción | Firmadas por ICBF (Supervisor Grupo Infraestructura Inmobiliaria y/o profesional de apoyo) |
|-------------------------------|-----------|-----------------------------------------------------------------------|-------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|
| CDI - Moñitos                 | Operando  | SI                                                                    | 20/10/2016        | NO                                                                                         |
| CDI - San Bernardo del Viento | Terminado | SI                                                                    | 20/10/2016        | NO                                                                                         |

Código: FAP500

Versión: 02

Vigencia: 2020-03-27

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407

Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502

www.enterritorio.gov.co



@ENTerritorio



@enterritorioco



@ENTerritorioCo



@ENTerritorioCo



NO. CERTIFICADO SG-2019001337

Pág. 55 de 112





Estos hechos son ciertos, efectivamente como el mismo ICBF lo informa el estado del CDI de Moñitos es **Operando**, y el de San Bernardo del Viento es **Terminado**. Por otro lado el CDI de San Bernardo del viento se terminó y se entregó la infraestructura en condiciones para la operación mediante acta de entrega y recibo físico la cual fue firmada por el Secretario del Infraestructura de la Gobernación y Secretario de Infraestructura del Municipio del San Bernardo del Viento en otros, sin embargo el ICBF, **se negó a firmar el acta de entrega y recibo físico** por cuestiones ajenas a FONADE hoy ENTerritorio, teniendo en cuenta que según lo estipulado en la cláusula trigésima sexta del contrato interadministrativo 3374 de 2012 / 212081, "PROPIEDAD DE LAS OBRAS: Las obras desarrolladas en ejecución del presente contrato interadministrativo No. 3374 ICBF -212081 FONADE serán de propiedad del ente territorial o de la entidad que ostente la calidad de propietario del predio en el cual se ejecutaron, no obstante, lo anterior, **el ente territorial entregará dichos inmuebles al ICBF para su operación**, salvo que medie acuerdo específico entre el ICBF y el ente territorial en otro sentido"

Dado a lo anterior, existían compromisos por parte de la alcaldía de San Bernardo del Viento tales como suministrar la dotación mobiliaria, una rejilla para las cunetas, la concertina para asegurar el cerramiento y el parque infantil, compromiso que no cumplieron en su debido momento, situación de la que tiene conocimiento el ICBF, toda vez que en el documento de visita realizada a las instalaciones del CDI por parte del ICBF en marzo 09 de 2020, son mencionados estos compromisos pendientes.

#### Análisis documental

- ✓ El ICBF y FEDERACIÓN reconocerán el valor del CDI San Bernardo del Viento, siempre y cuando FONADE liquide los contratos derivados y esté en condiciones de operación el CDI.
- ✓ El valor de los CDI superó el presupuesto asignado para la construcción en la suma de \$30.170.865,84 m/cte, valor que deberá ser reconocido por el Departamento en virtud de lo dispuesto en el comité N°004 del 07 de marzo de 2013 página N°003.

#### Documentos soporte de informe de liquidación.

2. Minuta del contrato interadministrativo N°2131672, suscrito entre FONADE y en departamento de Córdoba, del día 28 de junio de 2013 y minuta de adición.
3. Minuta del contrato de obra 516 de 2014, suscrito entre el CONSORCIO CDI 2015 y el Departamento.
4. Acta de entrega y recibo físico de infraestructura al ICBF, CDI San Bernardo del Viento, del día 20 de octubre de 2016.
5. Acta de entrega y recibo físico de infraestructura al ICBF, CDI Moñitos, del día 20 de octubre de 2016.

Es claro que el CDI no se encuentra en funcionamiento por hechos no imputables a FONADE hoy ENTerritorio, y si por un compromiso no cumplido por parte de la Alcaldía de San Bernardo del Viento quien tenía la responsabilidad de realizar las actividades complementarias necesarias para la etapa de operación. Por esta situación FONADE puso en conocimiento a la Contraloría General de la República y solicitó a la Gobernación de Córdoba efectuar las acciones pertinentes con la Alcaldía de San Bernardo del Viento, donde a la fecha se encuentran adelantando en conjunto con el **Centro Zonal de Lorica del ICBF** las respectivas revisiones para la recuperación del CDI para su puesta en funcionamiento. Por otro lado, la Gerencia Departamental Colegiada Córdoba de la Contraloría General de la República, dio respuesta e informaron que realizarán visita especial de fiscalización a la obra del CDI construido en el Municipio de San Bernardo del Viento, visita programada para el mes de septiembre del 2020, fecha que puede ser modificada dependiendo de las directrices a las que se acoge la Contraloría General de la República ante la pandemia del Covid-19.

No obstante, luego haber efectuado el último requerimiento con No.20202200099761 del 8 de mayo de 2020 a la Gobernación del Córdoba por parte de FONADE hoy ENTerritorio, a la fecha la Gobernación de Córdoba, la alcaldía de San Bernardo del Viento y el Centro Zonal Lorica del ICBF, se encuentran gestionando la recuperación del CDI para entrar próximamente en operación, lo cual es de conocimiento de la Contraloría General de la República.

#### Resumen producto.

- ✓ Cumplimiento producto CDI – Moñitos: **SI**.  
Operando. FONADE como gerente integral de proyecto no ha suministrado documentación soporte de la liquidación de la contratación derivada.
- ✓ Cumplimiento producto CDI – San Bernardo del Viento: **NO**.  
No opera la infraestructura. FONADE como gerente integral de proyecto no ha suministrado documentación soporte de la liquidación de la contratación derivada.
- ✓ Valor a **RECONOCER** a FONADE: \$ 1.005.907.864,81
- ✓ Valor a **REINTEGRAR**: \$ 1.005.907.864,81  
(Se solicita reintegro parcial).

En consideración a los hechos, ENTerritorio no está de acuerdo con que el ICBF solicite el reintegro del recurso asignado para el CDI de San Bernardo del Viento, dado que el CDI se encuentra construido fueron utilizados los recursos en la consultoría y obra por lo que

Código: FAP500

Versión: 02

Vigencia: 2020-03-27

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407

Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502

www.enterritorio.gov.co



@ENTerritorio



@enterritorioco



@ENTerritorioCo



@ENTerritorioCo



NO. CERTIFICADO SG-2019001337

Pág. 56 de 112



se solicita que el valor de \$2.011.815.729,62 que corresponde a recursos del ICBF sea reconocido a ENTerritorio pues cumplió con la ejecución del proyecto

| APORTES ICBF Y FND                                                                    |                           |
|---------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|
| Valor Aportes ICBF Consultoría y Obra:                                                | \$2.011.815.729,62        |
| Valor Aportes FND Consultoría y Obra:                                                 | \$30.170.865,84           |
| Valor Aporte Departamento contrato de obra                                            | \$1.168.153.939,00        |
| <b>TOTAL APORTES</b>                                                                  | <b>\$3.210.140.534,46</b> |
| VALOR EJECUTADO                                                                       |                           |
| Valor Real ejecutado ICBF y FND para contrato de obra y consultoría pagado por FONADE | <b>\$2.041.986.595,00</b> |
| Valor Real ejecutado Departamento contrato obra                                       | \$1.168.117.909,80        |
| Valor Total ejecutado obra y consultoría (*)                                          | <b>\$3.210.104.504,80</b> |
| <b>VALOR PAGADO POR FONADE hoy ENTerritorio (**)</b>                                  | <b>\$2.041.986.595,00</b> |
| SALDO APORTES ICBF Y FND                                                              |                           |
| Saldo Aportes ICBF y FND Consultoría y Obra (**)                                      | <b>\$0.46</b>             |

(\*) Valor según acta de entrega y recibo final del 20/10/2016

(\*\*) Valor pagado y saldo según balance económico contrato derivado No.841 del 09/03/2020

El contrato de obra No.516 de 2014 fue liquidado por la Gobernación de Córdoba el día 29 de enero de 2018.

## 18. QUINDÍO- QUIMBAYA Y CALARCÁ

### 18. QUINDÍO

#### Estado Centros de Desarrollo INFANTIL - CDI's

Para este Departamento, en el marco del Contrato Interadministrativo de Gerencia Integral de Proyectos No.3374 de 2012, FONADE celebró el **Contrato de Apoyo Financiero No.2131679** con la Gobernación de Quindío con el objeto de 'Aunar esfuerzos Técnicos, Administrativos y Financieros, para desarrollar la ejecución del proyecto de Construcción de Centros de Desarrollo Infantil en los municipios seleccionados por el ente territorial, en el marco del proyecto FND - ICBF, acorde con la atención integral a la Primera Infancia - Estrategia de Cero a Siempre', para la construcción de 2 CDI's en los municipios de **Quimbaya y Calarcá por valor de \$2.011.815.729,62.**

Según lo establecido en la minuta del **Contrato de Apoyo Financiero**, en caso de requerirse recursos adicionales a los previstos para cumplir su objeto, el Departamento debería gestionar la obtención y el aporte de recursos departamentales o municipales para asegurar la terminación, para lo cual la entidad territorial adelanto lo pertinente, contando con un total de aportes, así:

|                                                        |                            |
|--------------------------------------------------------|----------------------------|
| Valor aporte Obra y Consultoría ICBF y FND             | \$ 2.026.525.959,46        |
| Valor Obra Departamento                                | \$ 566.741.633,22          |
| Valor efectivamente ejecutado en la Obra y Consultoría | \$ 2.593.267.592,68        |
| <b>VALOR A RECONOCER A FONADE</b>                      | <b>\$ 2.011.815.729,62</b> |

Este hecho no es cierto y se hace aclaración con relación al recurso aportado, por cuanto los aportes de las fuentes ICBF y FND fueron por valor de \$2.032.335.633,62 donde el FND aportó \$2.011.815.729,62 y el ICBF \$20.519.904,00. El valor señalado por el ICBF corresponde al valor ejecutado del contrato de obra por la suma de \$2.026.525.959,46.







Conforme a los aportes obtenidos, el Departamento adelantó la siguiente contratación derivada:

| Contratación Derivada                                           | Soporte liquidación | Fecha de suscripción acta de liquidación |
|-----------------------------------------------------------------|---------------------|------------------------------------------|
| Contrato de Consultoría No.SID 004 de 2014 – Quimbaya y Calarcá | SI                  | 23/12/2014                               |
| Contrato de Obra No.SID 004 de 2015 – Quimbaya y Calarcá        | SI                  | 06/09/2017                               |

Según los soportes obrantes en los archivos del ICBF, el estado de los CDI's es el siguiente.

| Infraestructura | Estado   | Documento: Acta de entrega y recibo físico de infraestructura al ICBF | FECHA suscripción | Firmadas por ICBF (Supervisor Grupo Infraestructura Inmobiliaria y/o profesional de apoyo) |
|-----------------|----------|-----------------------------------------------------------------------|-------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|
| CDI – Quimbaya  | Operando | SI                                                                    | 09/06/2016        | SI                                                                                         |
| CDI – Calarcá   | Operando | SI                                                                    | 10/06/2016        | SI                                                                                         |

Estos hechos son ciertos, efectivamente como el mismo ICBF lo informa el estado de los CDIs de Quimbaya y Calarcá es **Operando**.

#### Análisis documental

- ✓ Los CDI's de los municipios de Quimbaya y Calarcá se encuentran en operación, por lo que será reconocido su valor soportado en el valor del Contrato Interadministrativo No.2131679.
- ✓ El valor ejecutado supera el valor del contrato interadministrativo en la suma de \$14.710.229,84 m/cte, ICBF y FND solo reconocerá el valor ejecutado y soportado en actas que no supere el valor autorizado para cada CDI.

#### Documentos soporte de informe de liquidación.

- ✓ Minuta contrato interadministrativo derivado N°2131679 de apoyo financiero de proyectos celebrado entre FONADE y el Departamento de Quindío, del 19 de Julio de 2013.
- ✓ Proyecto de acta de entrega y recibo físico de infraestructura al ICBF, CDI Calarcá, del día 10 de junio de 2016.
- ✓ Acta de entrega y recibo físico de infraestructura al ICBF, CDI Quimbaya, del día 09 de junio de 2016.
- ✓ Acta de liquidación contrato de consultoría SID 004 de 2014, del día 23 de diciembre de 2014.
- ✓ Acta de liquidación contrato de obra N°SID 004 de 2015, del día 06 de septiembre de 2017.

Estos hechos son ciertos efectivamente como el mismo ICBF lo informa, sin embargo, el valor ejecutado fue superior al indicado por el ICBF, por lo que el saldo adicional fue asumido por la Gobernación.

#### Resumen producto.

- ✓ Cumplimiento producto CDI – Quimbaya: **SI**. Operando. FONADE como gerente integral de proyecto ha suministrado parcialmente la documentación soporte de la liquidación de la contratación derivada.
- ✓ Cumplimiento producto CDI – Calarcá: **SI**. Operando. FONADE como gerente integral de proyecto ha suministrado parcialmente la documentación soporte de la liquidación de la contratación derivada.
- ✓ Valor a RECONOCER a FONADE: \$ 2.011.815.729,62".

En relación con el valor a reconocer, ENTerritorio aclara que el valor total a reconocer corresponde a la suma de \$2.032.335.633,62, cuyo aporte por el ICBF fue de \$20.519.904,00 y por el FND \$2.011.815.729,62

| APORTES ICBF Y FND                                                                    |                    |
|---------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|
| Valor Aportes FND Consultoría y Obra:                                                 | \$2.011.815.729,62 |
| Valor Aportes ICBF Obra:                                                              | \$20.519.904,00    |
| Valor Aporte Departamento contrato de obra                                            | \$566.741.702,00   |
| TOTAL APORTES                                                                         | \$2.599.077.335,62 |
| VALOR EJECUTADO                                                                       |                    |
| Valor Real ejecutado ICBF y FND para contrato de obra y consultoría pagado por FONADE | \$2.026.525.959,46 |
| Valor Real ejecutado Departamento contrato obra                                       | \$566.741.702,00   |
| Valor Total ejecutado obra y consultoría (*)                                          | \$2.512.797.232,68 |
| VALOR PAGADO POR FONADE hoy ENTerritorio (**)                                         | \$1.721.831.452,70 |

Código: FAP500

Versión: 02

Vigencia: 2020-03-27

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407

Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502

www.enterritorio.gov.co



@ENTerritorio



@enterritorioco



@ENTerritorioCo



@ENTerritorioCo



NO. CERTIFICADO SG-2019001337

Pág. 58 de 112



|                                                                               |                  |
|-------------------------------------------------------------------------------|------------------|
| SALDO PENDIENTE POR PAGAR AL CONTRATISTA POR PARTE DE FONADE hoy ENTerritorio | \$304.694.506,76 |
| SALDO APORTES ICBF Y FND                                                      |                  |
| Saldo Aportes ICBF (**)                                                       | \$5.809.674,16   |

(\*) Valor según actas de entrega y recibo final del 10 de junio de 2016 y 9 de junio de 2016

(\*\*) Valor pagado según balance económico contrato derivado No.843 del 09/03/2020

FONADE hoy ENTerritorio se encuentra en elaboración y próxima remisión a la Gobernación del Quindío, del Acta de Liquidación del Contrato Interadministrativo Derivado 2131629, documento que se hará llegar al ICBF una vez se encuentre firmado por las partes.

Por lo anterior, ENTerritorio cumplió con sus obligaciones con respecto a este proyecto

## 20. SANTANDER- CARMEN DE CHUCURÍ Y SAN GIL

### Estado Centros de Desarrollo INFANTIL - CDI's

Para este Departamento, en el marco del Contrato Interadministrativo de Gerencia Integral de Proyectos No.3374 de 2012, FONADE celebró el Contrato de Apoyo Financiero No.2131633 con la Gobernación de Santander con el objeto de "Aunar esfuerzos Técnicos, Administrativos y Financieros, para desarrollar la ejecución del proyecto de Construcción de Centros de Desarrollo Infantil en los municipios seleccionados por el ente territorial, en el marco del proyecto FND - ICBF, acorde con la atención integral a la Primera Infancia - Estrategia de Cero a Siempre", para la construcción de 2 CDI's en los municipios de Carmen de Chucurí y San Gil por valor de \$2.011.815.729,62.

Según lo establecido en la minuta del Contrato de Apoyo Financiero, en caso de requerirse recursos adicionales a los previstos para cumplir su objeto, el Departamento debería gestionar la obtención y el aporte de recursos departamentales o municipales para asegurar la terminación, para lo cual la entidad territorial adelantó lo pertinente, contando con un total de aportes, así:

|                                                             |                            |
|-------------------------------------------------------------|----------------------------|
| Valor Aportes ICBF y FND Consultoría y Obra                 | \$2.012.275.292,76         |
| Valor aporte Obra Departamento                              | \$ 426.380.275,10          |
| Valor aporte Obra DPS                                       | \$ 1.301.138.623,38        |
| Valor total posiblemente ejecutado en la Obra y Consultoría | \$ 2.438.656.267,86        |
| <b>VALOR A RECONOCER A FONADE</b>                           | <b>\$ 1.005.907.864,81</b> |

Conforme a los aportes obtenidos, FONADE adelantó la siguiente contratación derivada:

| Contratación Derivada                                                           | Soporte liquidación | Fecha de suscripción acta de liquidación |
|---------------------------------------------------------------------------------|---------------------|------------------------------------------|
| Contrato de Consultoría y Obra No.2140684 de 2014 - Carmen de Chucurí y San Gil | SI                  | 18/08/2016                               |

Según los soportes obrantes en los archivos del ICBF, el estado de los CDI's es el siguiente.

| Infraestructura         | Estado    | Documento: Acta de entrega y recibo físico de infraestructura al ICBF | FECHA suscripción | Firmadas por ICBF (Supervisor Grupo Infraestructura Inmobiliaria y/o profesional de apoyo) |
|-------------------------|-----------|-----------------------------------------------------------------------|-------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|
| CDI - Carmen de Chucurí | Operando  | SI                                                                    | 29/09/2015        | SI                                                                                         |
| CDI - San Gil           | Terminado | SI                                                                    | 27/07/2017        | NO                                                                                         |

### Análisis documental

- ✓ El ICBF y FEDERACIÓN reconocerán el valor del CDI de San Gil, cuando el Gerente integral del proyecto realice las gestiones con la Gobernación para solucionar el problema de aguas de escorrentía, demolición y construcción del muro, cableado eléctrico y lámparas, para proceder con la entrega y recibo del CDI del municipio de San Gil.
- ✓ Para el CDI de Carmen de Chucurí, superó el presupuesto asignado para la construcción del CDI, estipulado en el oficio N°003 al contrato marco y en el plan operativo, en la suma de \$ 459.563,14 m/cte, valor que deberá ser reconocido por el Departamento en virtud de lo dispuesto en el comité N°004 del 07 de marzo de 2013 página N°003.
- ✓ Se reconocerá el valor ejecutado y soportado en actas que no supere el valor autorizado para cada CDI.





Este hecho no es cierto, teniendo en cuenta que los recursos aportados para los proyectos corresponden a la fuente de la Federación Nacional de Departamentos, por valor de \$2.011.815.729,62 M/CTE y no son recursos del ICBF, por lo anterior, ENTerritorio cumplió con sus obligaciones contractuales en relación con este proyecto.

Frente a este hecho es preciso señalar que el proyecto no fue ejecutado con recursos aportados por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, para lo cual se adjunta el balance del contrato:

| APORTES ICBF Y FND                                                                           |                           |
|----------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|
| Valor total Aportes ICBF y FND Consultoría y Obra:                                           | \$2,011,815,729.62        |
| Aportes ICBF Consultoría y Obra:                                                             | \$0.00                    |
| Aportes FND Obra                                                                             | \$2,011,815,729.62        |
| Valor Aporte Departamento contrato de obra                                                   | \$427,625,097.62          |
| <b>TOTAL APORTES</b>                                                                         | <b>\$2,439,440,827.24</b> |
|                                                                                              |                           |
| VALOR EJECUTADO                                                                              |                           |
| Valor total ejecutado ICBF y FND para contrato de obra y consultoría pagado por ENTerritorio | \$2,011,815,729.62        |
| Valor pagado con recursos del ICBF                                                           | \$0.00                    |
| Valor pagado con recursos de la FND                                                          | \$2,011,815,729.62        |
| Valor real ejecutado Departamento contrato obra                                              | \$427,548,857.93          |
| Valor Total ejecutado obra y consultoría (*)                                                 | \$2,439,364,587.55        |
| <b>VALOR PAGADO POR ENTerritorio (*)</b>                                                     | <b>\$2,011,815,729.62</b> |
| <b>Valor pendiente por desembolsar</b>                                                       | <b>\$0.00</b>             |
| Valor pendiente por desembolsar Fuente ICBF                                                  | \$0.00                    |
| Valor pendiente por desembolsar fuente FND                                                   | \$0.00                    |
| SALDO APORTES FND                                                                            |                           |
| Saldo Aportes FND Consultoría y Obra (*)                                                     | \$0.00                    |

(\*) Valores tomados del acta de liquidación enviada a la Gobernación de Santander del contrato interadministrativo derivado N°2131633

## 21. SUCRE- CAIMITO Y SAN JUAN DE BETULIA

### Estado Centros de Desarrollo INFANTIL - CDI's

Para este Departamento, en el marco del Contrato Interadministrativo de Gerencia Integral de Proyectos No.3374 de 2012, FONADE celebró el **Contrato de Apoyo Financiero No.2131680** con la Gobernación de Sucre con el objeto de "Aunar esfuerzos Técnicos, Administrativos y Financieros, para desarrollar la ejecución del proyecto de Construcción de Centros de Desarrollo Infantil en los municipios seleccionados por el ente territorial, en el marco del proyecto FND - ICBF, acorde con la atención integral a la Primera Infancia - Estrategia de Cero a Siempre", para la construcción de 2 CDI's en los municipios de Caimito y San Juan de Betulia por valor de \$2.011.815.729,62.

Según lo establecido en la minuta del **Contrato de Apoyo Financiero**, en caso de requerirse recursos adicionales a los previstos para cumplir su objeto, el Departamento debería gestionar la obtención y el aporte de recursos departamentales o municipales para asegurar la terminación, para lo cual la entidad territorial adelanto lo pertinente, contando con un total de aportes, así:

|                                                                                            |                            |
|--------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|
| Valor total efectivamente ejecutado en Obra y Consultoría incluido aporte del Departamento | \$ 2.495.607.541,84        |
| <b>VALOR A RECONOCER A FONADE</b>                                                          | <b>\$ 1.005.907.864,81</b> |

Código: FAP500

Versión: 02

Vigencia: 2020-03-27

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407

Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502

www.enterritorio.gov.co



@ENTerritorio



@enterritorioco



@ENTerritorioCo



@ENTerritorioCo



NO. CERTIFICADO SG-2019001337

Pág. 60 de 112



Este hecho no es cierto, por cuanto los aportes de las fuentes ICBF fueron \$0 y del FND \$2.011.815.729,62, así mismo, es preciso señalar que el CDI de San Juan de Betulia se encuentra construido y terminado en condiciones para su funcionamiento.

*Conforme a los aportes obtenidos, el Departamento adelantó la siguiente contratación derivada:*

| Contratación Derivada                                                            | Soporte liquidación | Fecha de suscripción acta de liquidación |
|----------------------------------------------------------------------------------|---------------------|------------------------------------------|
| Contrato de Consultoría y Obra No.LP 003 de 2014 – Caimito y San Juan de Betulia | NO                  | N/A                                      |

*Según los soportes obrantes en los archivos del ICBF, el estado de los CDI's es el siguiente.*

| Infraestructura        | Estado    | Documento: Acta de entrega y recibo físico de infraestructura al ICBF | FECHA suscripción | Firmadas por ICBF (Supervisor Grupo Infraestructura Inmobiliaria y/o profesional de apoyo) |
|------------------------|-----------|-----------------------------------------------------------------------|-------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|
| CDI – Caimito          | Operando  | SI                                                                    | 17/11/2016        | NO                                                                                         |
| CDI – San Juan Betulia | Terminado | SI                                                                    | 16/11/2016        | NO                                                                                         |

Estos hechos son ciertos, efectivamente como el mismo ICBF lo informa el estado del CDI de Caimito está **Operando** y el CDI de San Juan de Betulia terminado, sin embargo **el ICBF se negó a firmar el acta de entrega y recibo físico** por cuestiones ajenas a FONADE hoy ENTerritorio, teniendo en cuenta que según lo estipulado en la cláusula trigésima sexta del contrato interadministrativo 3374 de 2012 / 212081, **“PROPIEDAD DE LAS OBRAS: Las obras desarrolladas en ejecución del presente contrato interadministrativo No. 3374 ICBF -212081 FONADE serán de propiedad del ente territorial o de la entidad que ostente la calidad de propietario del predio en el cual se ejecutaron, no obstante lo anterior, el ente territorial entregará dichos inmuebles al ICBF para su operación, salvo que medie acuerdo específico entre el ICBF y el ente territorial en otro sentido.”**

Dado a lo anterior, existían compromisos por parte de la alcaldía de San Juan de Betulia de los cuales tenía conocimiento el ICBF, entre los que estaba gestionar la conexión definitiva de servicios públicos, donde se encontraba pendiente el trámite con Electricaribe, además de otros compromisos incluyendo del ICBF quien por medio de la Regional Sucre del ICBF gestionó ante el Nivel Nacional, la posible entrega de dotación, lo cual dejaron plasmado en Formato Acta de Reunión o Comité del Bienestar Familiar del 30 de enero de 2018.

Por información suministrada por parte de la Gobernación de Sucre, el CDI de San Juan de Betulia cuenta con el dictamen de inspección y verificación de instalaciones eléctricas del 29 de noviembre de 2017 certificación RETIE.

#### Análisis documental

- ✓ FONADE se debe comprometer a realizar las gestiones como gerente integral para la conexión definitiva de los servicios públicos, en el CDI Caimito.
- ✓ ICBF y FND reconocerá el valor del CDI de San Juan de Betulia, siempre y cuando se realice la gestión como gerente integral para la conexión de los servicios públicos, para su debida operación.
- ✓ A la fecha FONADE en calidad de gerente integral de proyecto no ha remitido la documentación soporte de la liquidación de la contratación derivada.

#### Documentos soporte de informe de liquidación.

- ✓ Minuta del contrato interadministrativo N°2131680 suscrito entre FONADE y el Departamento de Sucre del día 03 de septiembre de 2013.
- ✓ Acta de entrega y recibo físico de infraestructura al ICBF, CDI Caimito, del día 17 de noviembre de 2016.
- ✓ Acta de entrega y recibo físico de infraestructura al ICBF, CDI San Juan de Betulia, del día 16 de noviembre de 2016.

Frente a este hecho, como se mencionó anteriormente, el compromiso de gestionar la conexión definitiva de servicios públicos correspondía a la alcaldía de San Juan de Betulia, y según información de la Gobernación de Sucre el CDI de San Juan de Betulia





cuenta con conexión definitiva y la certificación Retie, por lo tanto, se deberá hacer visita para constatar lo manifestado por la Gobernación.

En cuanto a la liquidación del contrato de obra, es preciso señalar que ENTerritorio ha efectuado las acciones necesarias para que la Gobernación de Sucre en conjunto con el contratista efectúen la liquidación del contrato derivado de obra No. LP-003-2014, la documentación faltante por parte del contratista de obra, además se efectuó reunión virtual el día 3 de julio 2020 con la Gobernación, el contratista, control interno de la Gobernación de Sucre con el fin de llegar a un acuerdo para la remisión de los respectivos documentos.

Se carece de la documentación correspondiente a la liquidación del contrato de obra No. LP-003-2014 por hechos imputables al contratista quien no ha entregado ni a la Gobernación de Sucre ni a FONADE hoy ENTerritorio los documentos necesarios para la elaboración del acta de liquidación por parte de la Gobernación, por lo tanto, el Contrato Interadministrativo 2131680 será liquidado una vez surta el trámite de la liquidación del contrato derivado de obra, situación que es ajena a la voluntad de ENTerritorio.

**Resumen producto.**

- ✓ Cumplimiento producto CDI – Caimito: **SI.**  
*Operando. FONADE como gerente integral de proyecto no ha suministrado documentación soporte de la liquidación de la contratación derivada.*
- ✓ Cumplimiento producto CDI – San Juan de Betulia: **NO.**  
*No opera la infraestructura. FONADE como gerente integral de proyecto no ha suministrado documentación soporte de la liquidación de la contratación derivada.*
- ✓ Valor a **RECONOCER** a FONADE: **\$ 1.005.907.864,81**
- ✓ Valor a **REINTEGRAR**: **\$ 1.005.907.864,81**  
*(Se solicita reintegro parcial).*

ENTerritorio no está de acuerdo con que el valor solicitado por el ICBF a reintegrar, toda vez que, no se utilizaron recursos de la fuente del ICBF para este proyecto, adicionalmente el CDI de San Juan de Betulia, se encuentra terminado y se entregó en custodia del municipio de San Juan de Betulia en condiciones para ser puesto en operación. El recurso fue utilizando en la consultoría y obra, por lo que se debe reconocer el valor total de \$2.011.815.729,62, a ENTerritorio, pues la Entidad cumplió con su obligación contractual.

| APORTES FND                                                                    |                           |
|--------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|
| Valor Aportes FND Consultoría y Obra:                                          | \$2.011.815.729,62        |
| Valor Aporte Departamento contrato de obra                                     | \$851.708.328,43          |
| <b>TOTAL APORTES</b>                                                           | <b>\$2.863.524.058,05</b> |
| VALOR EJECUTADO                                                                |                           |
| Valor Real ejecutado FND para contrato de obra y consultoría pagado por FONADE | \$2.011.815.729,62        |
| Valor Real ejecutado Departamento contrato obra                                | \$483.817.205,06          |
| <b>VALOR PAGADO POR FONADE hoy ENTerritorio recursos fuente FND(**)</b>        | <b>\$1.857.635.211,45</b> |
| <b>SALDO PENDIENTE DE PAGO APORTES FND</b>                                     | <b>\$154.180.518</b>      |
| Saldo Aportes ICBF y FND Consultoría y Obra (**)                               |                           |

(\*) Valor según actas de entrega y recibo final del 28 de diciembre de 2017

(\*\*) Valor pagado según balance económico contrato derivado No.843 del 09/03/2020

## 22. TOLIMA- HONDA Y VENADILLO

Código: FAP500

Versión: 02

Vigencia: 2020-03-27

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407

Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502

www.enterritorio.gov.co



@ENTerritorio



@enterritorioco



@ENTerritorioCo



@ENTerritorioCo

NO. CERTIFICADO SG-2019001337

Pág. 62 de 112





## 22. DEPARTAMENTO DE TOLIMA

### Estado Centros de Desarrollo INFANTIL - CDI's

Para este Departamento, en el marco del Contrato Interadministrativo de Gerencia Integral de Proyectos No.3374 de 2012, FONADE celebró el **Contrato de Apoyo Financiero No.2131681** con la Gobernación del Tolima con el objeto de "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, para desarrollar la ejecución del proyecto de construcción de centros de desarrollo infantil en los municipios seleccionados por el ente territorial, en el marco del proyecto FND-ICBF, acorde con la atención integral a la primera infancia - estrategia de cero a siempre " para la construcción de 2 CDI's en los Municipios de Honda y Venadillo por valor de \$2.011.815.729,62.

Según lo establecido en la minuta del **Contrato de Apoyo Financiero**, en caso de requerirse recursos adicionales a los previstos para cumplir su objeto, el Departamento debería gestionar la obtención y el aporte de recursos departamentales o municipales para asegurar la terminación, para lo cual la entidad territorial adelanto lo pertinente, contando con un total de aportes, así:

|                                                                   |                            |
|-------------------------------------------------------------------|----------------------------|
| Valor inicial de Obra                                             | \$2.798.570.516,00         |
| Valor adición Contrato de Obra                                    | \$ 278.587.381,00          |
| Valor total Consultoría                                           | \$ 66.600.820,00           |
| Valor total Obra y Consultoría                                    | \$ 3.143.758.717,00        |
| Valor efectivamente ejecutado en la Obra y Consultoría ICBF y FND | \$ 2.011.815.729,62        |
| <b>VALOR A RECONOCER A FONADE</b>                                 | <b>\$ 2.011.815.729,62</b> |

Este hecho es correcto, sin embargo, se aclara que los aportes de las fuentes ICBF fueron \$0 y del FND \$2.011.815.729,62.

Conforme a los aportes obtenidos, la gobernación adelantó la siguiente contratación derivada:

| Contratación Derivada                 | Soporte liquidación | Fecha de suscripción acta de liquidación |
|---------------------------------------|---------------------|------------------------------------------|
| Contrato Consultoría 1125 - Honda     | NO                  | N/A                                      |
| Contrato Consultoría 1162 - Venadillo | NO                  | N/A                                      |
| Contrato Obra 0500-2015               | NO                  | N/A                                      |

Según los soportes obrantes en los archivos del ICBF, estos CDI's fueron terminados y actualmente se encuentran en operación.

| Infraestructura | Estado   | Documento: Acta de entrega y recibo físico de infraestructura al ICBF | FECHA suscripción | Firmadas por ICBF (Supervisor Grupo Infraestructura Inmobiliaria y/o profesional de apoyo) |
|-----------------|----------|-----------------------------------------------------------------------|-------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|
| CDI - Honda     | Operando | SI                                                                    | 23/06/2016        | SI                                                                                         |
| CDI - Venadillo | Operando | SI                                                                    | 24/06/2016        | SI                                                                                         |

Estos hechos son ciertos, efectivamente como el mismo ICBF lo informa el estado de los CDIs de Honda y Venadillo es **Operando**.

#### Análisis documental

- ✓ Los CDI's de los municipios de Honda y Venadillo se encuentran en operación, por lo que será reconocido su valor soportado en el valor del Contrato Interadministrativo No.2131681
- ✓ A la fecha FONADE en calidad de gerente integral de proyecto no ha remitido la documentación soporte de la liquidación de la contratación derivada.
- ✓ Según reunión adelantada el día 26/02/2019 reunión entre ICBF, FONADE, FND y Departamento de Tolima (Vía skype), se logró identificar que actualmente la Gobernación adeuda al contratista una de

\$66.000.000,00 m/cte; actualmente hay en curso una demanda, este valor es a cargo del Departamento, está en recursos por pagar.

#### Documentos soporte de informe de liquidación.

- ✓ Minuta contrato interadministrativo derivado N°2131681 de apoyo financiero de proyectos celebrado entre FONADE y el Departamento del Tolima, del 19 de Julio de 2013.
- ✓ Acta de entrega y recibo físico de infraestructura al ICBF, del municipio de Venadillo y Honda del día 23 de junio de 2016.
- ✓ Acta de entrega y recibo físico de infraestructura al ICBF, del municipio de Venadillo del día 24 de junio.
- ✓ Minuta contrato de obra N° 0500 celebrado entre la Unión temporal CDI Tolima y el Departamento del Tolima.

Teniendo en cuenta que la Gobernación del Tolima no ha efectuado el pago del saldo adeudado al contratista de obra Unión Temporal CDI Tolima, el contratista demandó a la Gobernación y a la fecha no se ha liquidado el contrato de obra No. 0500 de 2015.





**Resumen producto.**

- ✓ Cumplimiento producto CDI – Honda: **SI**.  
Operando. FONADE como gerente integral de proyecto no ha suministrado documentación soporte de la liquidación de la contratación derivada.
- ✓ Cumplimiento producto CDI – Venadillo: **SI**.  
Operando. FONADE como gerente integral de proyecto no ha suministrado documentación soporte de la liquidación de la contratación derivada.
- ✓ Valor a **RECONOCER** a FONADE: **\$ 2.011.815.729,62**".

Este hecho es cierto teniendo en cuenta que el valor a reconocer corresponde a \$2.011.815.729,62 recurso aportado por el FND

| APORTES FND                                                                           |                           |
|---------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|
| Valor Aportes FND Consultoría y Obra:                                                 | \$2.011.815.729,62        |
| Valor Aporte Departamento contrato de obra                                            | \$853.355.606,38          |
| <b>TOTAL APORTES</b>                                                                  | <b>\$2.865.171.336,00</b> |
| VALOR EJECUTADO                                                                       |                           |
| Valor Real ejecutado ICBF y FND para contrato de obra y consultoría pagado por FONADE | \$2.011.815.729,62        |
| Valor Real ejecutado Departamento contrato obra                                       | \$1.065.342.167,38        |
| Valor Total ejecutado obra y consultoría (*)                                          | \$3.077.157.897,00        |
| <b>VALOR PAGADO POR ENTerritorio de los aportes de la FND (**)</b>                    | <b>1.949.757450,00</b>    |
| <b>SALDO APORTES FND</b>                                                              | <b>\$62.048.279,62</b>    |
| Saldo Aportes ICBF y FND Consultoría y Obra (**)                                      | \$62.048.279,62           |

(\*) Según actas de entrega y recibo final firmadas por la interventoría

(\*\*) Según balance económico

## 9. CAUCA- MERCADERES Y PUERTO TEJADA

### "9. CAUCA

#### Estado Centros de Desarrollo INFANTIL - CDI's

Para este Departamento, en el marco del Contrato Interadministrativo de Gerencia Integral de Proyectos No.3374 de 2012, FONADE celebró el **Contrato de Apoyo Financiero No.2131631** con la Gobernación de Casanare con el objeto de **"Aunar esfuerzos Técnicos, Administrativos y Financieros, para desarrollar la ejecución del proyecto de Construcción de Centros de Desarrollo Infantil en los municipios seleccionados por el ente territorial, en el marco del proyecto FND - ICBF, acorde con la atención integral a la Primera Infancia - Estrategia de Cero a Siempre"**, para la construcción de 2 CDI's en los **Municipios de Mercaderes y Puerto Tejada por valor de \$2.011.815.729,62**.

Según lo establecido en la minuta del **Contrato de Apoyo Financiero**, en caso de requerirse recursos adicionales a los previstos para cumplir su objeto, el Departamento debería gestionar la obtención y el aporte de recursos departamentales o municipales para asegurar la terminación, para lo cual la entidad territorial adelanto lo pertinente, contando con un total de aportes, así:

|                                                        |                            |
|--------------------------------------------------------|----------------------------|
| Valor Aportes ICBF y FND Consultoría y Obra            | \$2.011.815.729,62         |
| Valor total Obra aporte del Departamento               | \$ 602.360.377,38          |
| Valor efectivamente ejecutado en la Obra y Consultoría | \$ 2.614.176.107,00        |
| <b>VALOR A RECONOCER A FONADE</b>                      | <b>\$ 2.011.815.729,62</b> |

Este hecho es parcialmente cierto, ya que si bien es cierto que el aporte para los proyectos ubicados en el departamento del Cauca corresponde a la fuente del ICBF, frente a este hecho es preciso señalar que la suma realmente ejecutada para estos proyectos fue de \$1.990.283.105,00 M/CTE.

Código: FAP500

Versión: 02

Vigencia: 2020-03-27

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407

Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502

www.enterritorio.gov.co



@ENTerritorio



@enterritorioco



@ENTerritorioCo



@ENTerritorioCo



NO. CERTIFICADO SG-2019001337

Pág. 64 de 112



Conforme a los aportes obtenidos, el Departamento adelantó la siguiente contratación derivada:

| Contratación Derivada                                              | Soporte liquidación | Fecha de suscripción acta de liquidación |
|--------------------------------------------------------------------|---------------------|------------------------------------------|
| Contrato de Consultoría y Obra No.13282013 de 2013 - Mercaderes    | NO                  | N/A                                      |
| Contrato de Consultoría y Obra No.13312013 de 2013 - Puerto Tejada | SI                  | 20/06/2016                               |

Según los soportes obrantes en los archivos del ICBF, el estado de los CDI's es el siguiente.

| Infraestructura     | Estado   | Documento: Acta de entrega y recibo físico de infraestructura al ICBF | FECHA suscripción | Firmadas por ICBF (Supervisor Grupo Infraestructura Inmobiliaria y/o profesional de apoyo) |
|---------------------|----------|-----------------------------------------------------------------------|-------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|
| CDI - Mercaderes    | Operando | SI                                                                    | 10/12/2015        | SI                                                                                         |
| CDI - Puerto Tejada | Operando | SI                                                                    | 09/12/2015        | SI                                                                                         |

Estos hechos son parcialmente ciertos, teniendo en cuenta que los contratos derivados de obra se encuentran liquidados.

#### Análisis documental

- ✓ Los CDI's de los municipios de Mercaderes y Puerto Tejada se encuentran en operación, por lo que será reconocido su valor soportado en el valor del Contrato Interadministrativo No.2131631.
- ✓ A la fecha FONADE en calidad de gerente integral de proyecto no ha remitido la documentación soporte de la liquidación de la contratación derivada para el proyecto ejecutado en el municipio de Mercaderes.

De acuerdo con lo expuesto por el ICBF en el análisis documental se informa que FONADE hoy ENTerritorio no ha remitido la totalidad de la documentación ya que estamos en proceso de liquidación del contrato derivado N°2131631, suscrito con la Gobernación del Cauca.

#### Documentos soporte de informe de liquidación.

- ✓ Minuta contrato interadministrativo derivado N°2131631 de apoyo financiero de proyectos celebrado entre FONADE y el Departamento del Cauca, del 6 de junio de 2013.
- ✓ Acta de entrega y recibo físico de infraestructura al ICBF, CDI Mercaderes, del día 10 de diciembre de 2015.
- ✓ Acta de entrega y recibo físico de infraestructura al ICBF, CDI Puerto de Tejada, del día 09 de diciembre de 2015.

Consideramos que, si bien el ICBF tomó la información de las actas de entrega y recibo físico de la infraestructura, ésta no fue analizada por la entidad que representó, toda vez que, la ejecución real de los proyectos corresponde la suma de \$1.990.283.105,00 M/CTE.

#### Resumen producto.

- ✓ Cumplimiento producto CDI - Mercaderes: **SI**. Operando. FONADE como gerente integral de proyecto no ha suministrado documentación soporte de la liquidación de la contratación derivada.
- ✓ Cumplimiento producto CDI - Puerto Tejada: **SI**. Operando. FONADE como gerente integral de proyecto no ha suministrado documentación soporte de la liquidación de la contratación derivada.
- ✓ Valor a **RECONOCER** a FONADE: \$ 2.011.815.729,62".

"(...)

Código: FAP500

Versión: 02

Vigencia: 2020-03-27

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407

Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502

www.enterritorio.gov.co



@ENTerritorio



@enterritorioco



@ENTerritorioCo



@ENTerritorioCo



NO. CERTIFICADO SG-2019001337

Pág. 65 de 112





Así mismo, es preciso señalar que el balance financiero para este proyecto es el siguiente:

| APORTES ICBF Y FND                                                                           |                           |
|----------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|
| Valor total Aportes ICBF y FND Consultoría y Obra:                                           | \$2,011,815,729.62        |
| Aportes ICBF Consultoría y Obra:                                                             | \$2,011,815,729.62        |
| Aportes FND Obra                                                                             | \$0.00                    |
| Valor Aporte Departamento contrato de obra                                                   | \$623,893,002.00          |
| <b>TOTAL APORTES</b>                                                                         | <b>\$2,635,708,731.62</b> |
|                                                                                              |                           |
| VALOR EJECUTADO                                                                              |                           |
| Valor total ejecutado ICBF y FND para contrato de obra y consultoría pagado por ENTerritorio | \$1,990,283,105.00        |
| Valor pagado con recursos del ICBF                                                           | \$1,990,283,105.00        |
| Valor pagado con recursos de la FND                                                          | \$0.00                    |
| Valor real ejecutado Departamento contrato obra                                              | \$623,892,931.00          |
| Valor Total ejecutado obra y consultoría (*)                                                 | \$2,614,176,036.00        |
| <b>VALOR PAGADO POR ENTerritorio (**)</b>                                                    | <b>\$1,990,283,105.00</b> |
| <b>Valor pendiente por desembolsar</b>                                                       | <b>\$0.00</b>             |
| Valor pendiente por desembolsar Fuente ICBF                                                  | \$0.00                    |
| Valor pendiente por desembolsar fuente FND                                                   | \$0.00                    |
| <b>SALDO APORTES ICBF</b>                                                                    |                           |
| Saldo Aportes ICBF Consultoría y Obra (**)                                                   | \$21,532,624.62           |

(\*\*) Actas de liquidación contratos de obra

(\*\*) Balance del contrato interadministrativo derivado N°2131631 suscrito con la Gobernación del Cauca

De acuerdo con lo anterior, el valor ejecutado de los recursos aportados en el marco del contrato interadministrativo N°212081, corresponden a \$1.990.283.105,00 M/CTE, así las cosas, este debe ser el valor a reconocer por el ICBF.

### 13. GUANÍA- BARRANCOMINAS

#### 13. GUANÍA

##### Estado Centros de Desarrollo INFANTIL - CDI's

Para este Departamento, en el marco del Contrato Interadministrativo de Gerencia Integral de Proyectos No.3374 de 2012, FONADE celebró el **Contrato de Apoyo Financiero No.2131673** con la Gobernación de Guanía con el objeto de "Aunar esfuerzos Técnicos, Administrativos y Financieros, para desarrollar la ejecución del proyecto de Construcción de Centros de Desarrollo Infantil en los municipios seleccionados por el ente territorial, en el marco del proyecto FND - ICBF, acorde con la atención integral a la Primera Infancia - Estrategia de Cero a Siempre", para la construcción de 2 CDI's en los **Municipios seleccionados por el Departamento por valor de \$2.011.815.729,62**, seleccionando finalmente solo 1 CDI a ser construido en el **Municipio de Barrancominas**.

Según lo establecido en la minuta del **Contrato de Apoyo Financiero**, en caso de requerirse recursos adicionales a los previstos para cumplir su objeto, el Departamento debería gestionar la obtención y el aporte de recursos departamentales o municipales para asegurar la terminación, para lo cual la entidad territorial adelanta lo pertinente, contando con un total de aportes, así:

|                                                        |                            |
|--------------------------------------------------------|----------------------------|
| Valor Aportes ICBF y FND Consultoría y Obra            | \$2.010.896.269,00         |
| Valor total aporte Departamento Obra                   | \$ 222.396.602,85          |
| Valor efectivamente ejecutado en la Obra y Consultoría | \$ 2.233.292.871,85        |
| <b>VALOR A RECONOCER A FONADE</b>                      | <b>\$ 2.010.896.269,00</b> |

Código: FAP500

Versión: 02

Vigencia: 2020-03-27

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407

Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502

www.enterritorio.gov.co



@ENTerritorio



@enterritorioco



@ENTerritorioCo



@ENTerritorioCo



NO. CERTIFICADO SG-2019001337

Pág. 66 de 112



Este hecho es parcialmente cierto, por cuanto los aportes de las fuentes ICBF y FND no corresponde al señalado por el ICBF, toda vez que, el aporte por estas dos fuentes asciende a la suma de \$2.011.815.729,62 M/CTE y corresponde a lo realmente ejecutado.

Conforme a los aportes obtenidos, el Departamento adelantó la siguiente contratación derivada:

| Contratación Derivada                           | Soporte liquidación | Fecha de suscripción acta de liquidación |
|-------------------------------------------------|---------------------|------------------------------------------|
| Contrato de Obra No.383 de 2014 – Barrancominas | SI                  | 25/08/2017                               |

Según los soportes obrantes en los archivos del ICBF, el estado del CDI es el siguiente.

| Infraestructura     | Estado   | Documento: Acta de entrega y recibo físico de infraestructura al ICBF | FECHA suscripción | Firmadas por ICBF (Supervisor Grupo Infraestructura Inmobiliaria y/o profesional de apoyo) |
|---------------------|----------|-----------------------------------------------------------------------|-------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|
| CDI – Barrancominas | Operando | SI                                                                    | 09/09/2016        | SI                                                                                         |

#### Análisis documental

✓ Los CDI's del municipio de Barrancominas se encuentran en operación, por lo que será reconocido su valor soportado en el valor del Contrato Interadministrativo No.2131673.  
✓ El CDI superó el presupuesto asignado para la construcción, de conformidad con el número de usuarios (95) estipulado en el otro sí N°003. Se reconocerá el valor ejecutado y soportado en actas que no supere el valor autorizado para cada CDI.

#### Documentos soporte de informe de liquidación.

✓ Minuta del contrato interadministrativo N°2131673, suscrito entre FONADE y en departamento de Guainía, del día 31 de julio de 2013.  
✓ Minuta del contrato de obra 383 de 2014, suscrito entre el UNIÓN TEMPORAL CDI MINITAS 2014 y el Departamento, del día 27 de octubre de 2014.  
✓ Acta de liquidación bilateral del contrato N°383 de 2014, suscrito entre UNIÓN TEMPORAL CDI MINITAS 2014 y el Departamento suscrito el día 25 de agosto de 2017.  
✓ Acta de entrega y recibo físico de infraestructura al ICBF, CDI Barrancominas, del día 09 de septiembre de 2016.

#### Resumen producto.

✓ Cumplimiento producto CDI – Barrancominas: **SI**.  
Operando. FONADE como gerente integral de proyecto ha suministrado parcialmente la documentación soporte de la liquidación de la contratación derivada.  
✓ Valor a **RECONOCER** a FONADE: \$ **2.010.896.269,00**.  
✓ Valor a **REINTEGRAR**: \$ **919.460,62**  
(Se solicita reintegro parcial).  
“(…)”

Frente a este hecho, manifestamos, que si bien es cierto que el valor aportado bajo el contrato interadministrativo N°212081 corresponde a \$ 2.011.815.729,62,00M/CTE, cabe aclarar que estos recursos no fueron aportados en su totalidad con la fuente del ICBF como se muestra en el siguiente balance financiero:

| APORTES ICBF Y FND                                                                           |                           |
|----------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|
| Valor total Aportes ICBF y FND Consultoría y Obra:                                           | \$2,011,815,729.62        |
| Aportes ICBF Obra:                                                                           | \$1,931,343,101.62        |
| Aportes FND Obra                                                                             | \$80,472,628.00           |
| Valor Aporte Departamento contrato de obra                                                   | \$222,396,602.85          |
| <b>TOTAL APORTES</b>                                                                         | <b>\$2,234,212,332.47</b> |
| VALOR EJECUTADO                                                                              |                           |
| Valor total ejecutado ICBF y FND para contrato de obra y consultoría pagado por ENTerritorio | \$2,010,896,269.00        |
| Valor pagado con recursos del ICBF                                                           | \$1,931,343,101.62        |
| Valor pagado con recursos de la FND                                                          | \$79,553,167.38           |
| Valor real ejecutado Departamento contrato obra                                              | \$222,396,602.85          |
| Valor Total ejecutado obra y consultoría                                                     | \$2,233,292,871.85        |
| <b>VALOR PAGADO POR ENTerritorio</b>                                                         | <b>\$2,010,896,269.00</b> |
| <b>Valor pendiente por desembolsar</b>                                                       | <b>\$919,460.62</b>       |
| Valor pendiente por desembolsar Fuente ICBF                                                  | \$0.00                    |
| Valor pendiente por desembolsar fuente FND                                                   | \$919,460.62              |

Código: FAP500

Versión: 02

Vigencia: 2020-03-27

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407

Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502

www.enterritorio.gov.co



@ENTerritorio



@enterritorioco



@ENTerritorioCo



@ENTerritorioCo



NO. CERTIFICADO SG-2019001337

Pág. 67 de 112





|                                      |              |
|--------------------------------------|--------------|
| <b>SALDO APORTES FND</b>             |              |
| Saldo Aportes FND Consultoría y Obra | \$919,460.62 |

De acuerdo con lo anterior, el valor ejecutado y que debe ser reconocido a ENTerritorio con los recursos aportados por el ICBF es de \$ 1.931.343.101,62 M/CTE, se adjunta copia del acta de liquidación del contrato derivado N°2131673, suscrito con la Gobernación de Guainía y el balance del contrato.

## 23. VAUPÉS- MITÚ

### 23. VAUPÉS

#### Estado Centros de Desarrollo INFANTIL - CDI's

Para este Departamento, en el marco del Contrato Interadministrativo de Gerencia Integral de Proyectos No.3374 de 2012, FONADE celebró el **Contrato de Apoyo Financiero No.2131758** con la Gobernación de Vaupés con el objeto de **"Aunar esfuerzos Técnicos, Administrativos y Financieros, para desarrollar la ejecución del proyecto de Construcción de Centros de Desarrollo Infantil en los municipios seleccionados por el ente territorial, en el marco del proyecto FND - ICBF, acorde**

**con la atención integral a la Primera Infancia - Estrategia de Cero a Siempre"**, para la construcción de 2 CDI's en los **Municipios seleccionados por el Departamento por valor de \$2.011.815.729,62**, seleccionando finalmente solo 1 CDI a ser construido en el **Municipio de Mitú**.

Según lo establecido en la minuta del **Contrato de Apoyo Financiero**, en caso de requerirse recursos adicionales a los previstos para cumplir su objeto, el Departamento debería gestionar la obtención y el aporte de recursos departamentales o municipales para asegurar la terminación, para lo cual la entidad territorial adelanta lo pertinente, contando con un total de aportes, así:

|                                                     |                            |
|-----------------------------------------------------|----------------------------|
| Valor ejecutado en la Obra y Consultoría ICBF y FND | \$1.547.813.537,00         |
| Valor ejecutado en la Obra contrato DPS             | \$ 2.670.679.599,00        |
| Valor total efectivamente ejecutado en la Obra      | \$ 4.218.493.136,00        |
| <b>VALOR A RECONOCER A FONADE</b>                   | <b>\$ 1.547.813.537,00</b> |

Conforme a los aportes obtenidos, FONADE adelantó la siguiente contratación derivada:

| Contratación Derivada                     | Soporte liquidación | Fecha de suscripción acta de liquidación |
|-------------------------------------------|---------------------|------------------------------------------|
| Contrato de Consultoría No.2140694 - Mitú | Acta terminación    | 12/09/2016                               |
| Contrato de Obra No.2150520 - Mitú        | SI                  | 20/06/2016                               |

Según los soportes obrantes en los archivos del ICBF, el estado del CDI es el siguiente.

| Infraestructura | Estado   | Documento: Acta de entrega y recibo físico de infraestructura al ICBF | FECHA suscripción | Firmadas por ICBF (Supervisor Grupo Infraestructura Inmobiliaria y/o profesional de apoyo) |
|-----------------|----------|-----------------------------------------------------------------------|-------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|
| CDI - Mitú      | Operando | SI                                                                    | 26/01/2016        | SI                                                                                         |

#### Análisis documental

✓ El CDI del municipio de Mitú se encuentra en operación, por lo que será reconocido su valor soportado en el valor del Contrato Interadministrativo No.2131758.

#### Documentos soporte de informe de liquidación.

✓ Minuta contrato interadministrativo N°2131758 celebrado entre FONADE y el Departamento del Vaupés, del 28 de junio de 2013.  
✓ Acta de liquidación de contrato interadministrativo N°2131758 celebrado entre FONADE y el Departamento del Vaupés, de día 18 de octubre de 2016.  
✓ Acta de liquidación contrato de obra N°2150520 suscrito entre el Departamento de Vaupés y CONSORCIO TUCANOS, del día 20 de junio de 2016.  
✓ Acta de entrega y recibo físico de infraestructura al ICBF, CDI Mitú, del 26 de enero de 2016.

#### Resumen producto.

✓ Cumplimiento producto CDI - Mitú: **SI**.  
Infraestructura operando.  
✓ Valor a **RECONOCER** a FONADE: **\$ 1.547.813.537,00**  
✓ Valor a **REINTEGRAR**: **\$ 464.002.192,62**  
(Se solicita el reintegro de valor excedente)".





Frente a este hecho estamos de acuerdo con lo manifestado por el ICBF en reconocer el valor aportado en reconocer el valor aportado bajo el contrato interadministrativo N°212081 correspondiente a \$1.547.813.537,00 M/CTE, el cual se encuentra estipulado en el acta de entrega y recibo físico al ICBF y el acta de liquidación del contrato derivado N°2131758, suscrito con la Gobernación de Vaupés.

## FRENTE AL HECHO No. 3.15.4: DEPARTAMENTOS DE MAGDALENA Y PUTUMAYO

### 14. MAGDALENA- CERRO DE SAN ANTONIO Y EL RETEN

#### "14. MAGDALENA

##### Estado Centros de Desarrollo INFANTIL - CDI's

Para este Departamento, en el marco del Contrato Interadministrativo de Gerencia Integral de Proyectos No.3374 de 2012, FONADE celebró el **Contrato de Apoyo Financiero No.2131676** con la Gobernación de Magdalena con el objeto de **"Aunar esfuerzos Técnicos, Administrativos y Financieros, para desarrollar la ejecución del proyecto de Construcción de Centros de Desarrollo Infantil en los municipios seleccionados por el ente territorial, en el marco del proyecto FND - ICBF, acorde con la atención integral a la Primera Infancia - Estrategia de Cero a Siempre"**, para la construcción de 2 CDI's en los municipios de **Cerro de San Antonio y El Retén por valor de \$2.011.815.729,62**.

Según lo establecido en la minuta del **Contrato de Apoyo Financiero**, en caso de requerirse recursos adicionales a los previstos para cumplir su objeto, el Departamento debería gestionar la obtención y el aporte de recursos departamentales o municipales para asegurar la terminación, para lo cual la entidad territorial adelanto lo pertinente, contando con un total de aportes, así:

|                                                       |                     |
|-------------------------------------------------------|---------------------|
| Valor total aporte FND Obra y Consultoría             | \$2.011.815.729,62  |
| Valor total aporte Departamento Obra y Consultoría    | \$ 482.282.493,10   |
| Valor posiblemente ejecutado en la Obra y Consultoría | \$ 2.494.098.222,72 |
| <b>VALOR A RECONOCER A FONADE</b>                     | <b>\$ 0</b>         |

Conforme a los aportes obtenidos, el Departamento adelantó la siguiente contratación derivada:

| Contratación Derivada                                                           | Soporte liquidación | Fecha de suscripción acta de liquidación |
|---------------------------------------------------------------------------------|---------------------|------------------------------------------|
| Contrato de Consultoría y Obra No.516 de 2014 – Cerro de San Antonio y El Retén | NO                  | N/A                                      |

Según los soportes obrantes en los archivos del ICBF, el estado de los CDI's es el siguiente.

| Infraestructura            | Estado    | Documento: Acta de entrega y recibo físico de infraestructura al ICBF | FECHA suscripción | Firmadas por ICBF (Supervisor Grupo Infraestructura Inmobiliaria y/o profesional de apoyo) |
|----------------------------|-----------|-----------------------------------------------------------------------|-------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|
| CDI – Cerro de San Antonio | Terminado | SI                                                                    | 20/09/2016        | NO                                                                                         |
| CDI – El Retén             | Terminado | SI                                                                    | 21/09/2016        | NO                                                                                         |

#### Análisis documental

✓ ICBF y FND no reconocen el valor de los CDI, debido a que las actas de entrega y recibo físico de infraestructura al ICBF no están firmadas por ICBF y FND, solo por FONADE, Departamento, Contratista e interventoría; es decir FONADE no ha entregado formalmente la obra, de acuerdo con las obligaciones que le asisten contenida en el numeral 17 de la cláusula séptima del contrato interadministrativo N°3374 de 2012. Además, el Gerente Integral debe realizar las gestiones para la conexión definitiva de los servicios públicos en los CDI.





**Documentos soporte de informe de liquidación.**

- ✓ Proyecto de acta de entrega y recibo físico de infraestructura al ICBF, CDI San Antonio, del día 20 de septiembre de 2016, sin firmas de ICBF y FND.
- ✓ Proyecto de acta de entrega y recibo físico de infraestructura al ICBF, CDI El Retén, del día 21 de septiembre de 2016, sin firmas de ICBF y FND.

**Resumen producto.**

- ✓ Cumplimiento producto CDI – Cerro de San Antonio: **NO**.  
No es operable la infraestructura. FONADE como gerente integral de proyecto no ha suministrado documentación soporte de la liquidación de la contratación derivada.
- ✓ Cumplimiento producto CDI – El Retén: **NO**.  
No es operable la infraestructura. FONADE como gerente integral de proyecto no ha suministrado documentación soporte de la liquidación de la contratación derivada.
- ✓ Valor a **RECONOCER** a FONADE: **\$ 0.00**
- ✓ Valor a **REINTEGRAR**: **\$ 2.011.815.729,62**  
(Se solicita el reintegro total de los recursos).

**Observación**

- ✓ Los CDI construidos en los municipios de El Retén y Cerro de San Antonio fueron terminados y se encuentran actualmente en custodia de los municipios.

Teniendo en cuenta que la Entidad Territorial no ha logrado realizar la conexión definitiva al Servicio Público de Energía Eléctrica, estas infraestructuras no fueron recibidas por el ICBF ni reconocidas en etapa de liquidación a FONADE, puesto que no es posible iniciar la fase de operación hasta tanto no se cuente con fluido eléctrico al interior de la edificación.

"(...)

Este hecho no es cierto, teniendo en cuenta que los recursos aportados por valor de \$2.011.815.729,62 M/CTE, para los proyectos corresponden a la fuente de la Federación Nacional de Departamentos, lo cual no corresponde a lo señalado por el ICBF, adicionalmente, los proyectos fueron ejecutados.

Para lo cual se adjunta el balance del contrato:

| APORTES ICBF Y FND                                                                           |                           |
|----------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|
| Valor total Aportes ICBF y FND Consultoría y Obra:                                           | \$2,011,815,729.62        |
| Aportes ICBF Consultoría y Obra:                                                             | \$0.00                    |
| Aportes FND Obra                                                                             | \$2,011,815,729.62        |
| Valor Aporte Departamento contrato de obra                                                   | \$482,281,882.85          |
| <b>TOTAL APORTES</b>                                                                         | <b>\$2,494,097,612.47</b> |
| VALOR EJECUTADO                                                                              |                           |
| Valor total ejecutado ICBF y FND para contrato de obra y consultoría pagado por ENTerritorio | \$2,011,815,729.62        |
| Valor pagado con recursos del ICBF                                                           | \$0.00                    |
| Valor pagado con recursos de la FND                                                          | \$2,011,815,729.62        |
| Valor real ejecutado Departamento contrato obra                                              | \$482,281,882.85          |
| Valor Total ejecutado obra y consultoría (*)                                                 | \$2,494,097,612.47        |
| <b>VALOR PAGADO POR ENTerritorio (**)</b>                                                    | <b>\$2,001,829,441.24</b> |
| <b>Valor pendiente por desembolsar</b>                                                       | <b>\$9,986,288.38</b>     |
| Valor pendiente por desembolsar Fuente ICBF                                                  | \$0.00                    |
| Valor pendiente por desembolsar fuente FND                                                   | \$9,986,288.38            |
| SALDO APORTES FND                                                                            |                           |
| Saldo Aportes FND Consultoría y Obra (**)                                                    | \$9,986,288.38            |

(\*) Según acta de liquidación del contrato de obra N°516 de 2014.

(\*\*) Balance del contrato interadministrativo derivado N°2131676 suscrito con la Gobernación de Magdalena

Código: FAP500

Versión: 02

Vigencia: 2020-03-27

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407

Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502

www.enterritorio.gov.co



@ENTerritorio



@enterritorioco



@ENTerritorioCo



@ENTerritorioCo



NO. CERTIFICADO SG-2019001337

Pág. 70 de 112





## 17. PUTUMAYO- ORITO Y PUERTO ASÍS

### "17. PUTUMAYO

#### Estado Centros de Desarrollo INFANTIL - CDI's

Para este Departamento, en el marco del Contrato Interadministrativo de Gerencia Integral de Proyectos No.3374 de 2012, FONADE celebró el **Contrato de Apoyo Financiero No.2131678** con la Gobernación de Putumayo con el objeto de "Aunar esfuerzos Técnicos, Administrativos y Financieros, para desarrollar la ejecución del proyecto de Construcción de Centros de Desarrollo Infantil en los municipios seleccionados por el ente territorial, en el marco del proyecto FND - ICBF, acorde con la atención integral a la Primera Infancia - Estrategia de Cero a Siempre", para la construcción de 2 CDI's en los municipios de Orito y Puerto Asís por valor de \$2.011.815.729,62.

Según lo establecido en la minuta del **Contrato de Apoyo Financiero**, en caso de requerirse recursos adicionales a los previstos para cumplir su objeto, el Departamento debería gestionar la obtención y el aporte de recursos departamentales o municipales para asegurar la terminación, para lo cual la entidad territorial adelanta lo pertinente, contando con un total de aportes, así:

|                                             |                     |
|---------------------------------------------|---------------------|
| Valor Aportes ICBF y FND Consultoría y Obra | \$2.011.815.729,62  |
| Valor Obra y Consultoría Departamento       | \$921.569.792,00    |
| Valor contrato de Obra y Consultoría        | \$ 2.933.485.521,62 |
| <b>VALOR A RECONOCER A FONADE</b>           | <b>\$ 0</b>         |

Conforme a los aportes obtenidos, el Departamento adelantó la siguiente contratación derivada:

| Contratación Derivada                                               | Soporte liquidación | Fecha de suscripción acta de liquidación |
|---------------------------------------------------------------------|---------------------|------------------------------------------|
| Contrato de Consultoría y Obra No.475 de 2014 – Orito y Puerto Asís | NO                  | N/A                                      |

Según los soportes obrantes en los archivos del ICBF, el estado de los CDI's es el siguiente.

| Infraestructura   | Estado    | Documento: Acta de entrega y recibo físico de infraestructura al ICBF | FECHA suscripción | Firmas por ICBF (Supervisor Grupo Infraestructura Inmobiliaria y/o profesional de apoyo) |
|-------------------|-----------|-----------------------------------------------------------------------|-------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|
| CDI – Orito       | Terminado | NO                                                                    | N/A               | N/A                                                                                      |
| CDI – Puerto Asís | Terminado | NO                                                                    | N/A               | N/A                                                                                      |

#### Análisis documental

- ✓ El ICBF y la FND no reconocerán el valor de los presentes CDI (Puerto Asís y Orito), toda vez que FONADE como Gerente Integral del proyecto, no ha finalizado las gestiones con los municipios para la conexión de los servicios públicos definitivos, tendientes a la correcta operatividad de los CDI.
- ✓ Se reconocerá el valor ejecutado y soportado en actas que no supere el valor autorizado para cada CDI.
- ✓ A la fecha FONADE en calidad de gerente integral de proyecto no ha remitido la documentación soporte de la liquidación de la contratación derivada.

#### Documentos soporte de informe de liquidación.

- ✓ Minuta contrato interadministrativo derivado N°2131678 de apoyo financiero de proyectos celebrado entre FONADE y el Departamento de Putumayo, el día 19 de junio de 2013.
- ✓ Minuta del contrato de obra y consultoría N°475 de 2014, suscrito entre FONADE y Unión Temporal (COESPRO) constructores del día 11 de agosto de 2014 (la minuta no tiene firma del contratista).

#### Resumen producto.

- ✓ Cumplimiento producto CDI – Orito: **NO**.  
No es operable la infraestructura. FONADE como gerente integral de proyecto no ha suministrado documentación soporte de la liquidación de la contratación derivada.
- ✓ Cumplimiento producto CDI – Puerto Asís: **NO**.  
No es operable la infraestructura. FONADE como gerente integral de proyecto no ha suministrado documentación soporte de la liquidación de la contratación derivada.
- ✓ Valor a **RECONOCER** a FONADE: **\$ 0.00**
- ✓ Valor a **REINTEGRAR**: **\$ 2.011.815.729,62**  
(Se solicita el reintegro total de los recursos).

#### Observación

- ✓ Para la ejecución de los CDI priorizados para los municipios de Orito y Puerto Asís, el Departamento suscribió el Contrato de Obra No.475 de 2014, culminando con la construcción de las mencionadas infraestructuras, las cuales posteriormente fueron entregadas para su custodia por parte de FONADE, a los municipios beneficiarios.

Los CDI citados no han podido entrar a fase de Operación, teniendo en cuenta que no cuentan en la actualidad con la totalidad de los Servicios Públicos Domiciliarios, razón por la cual el ICBF no recibió estas obras, ni reconoció a FONADE su valor, en la etapa de liquidación del Contrato Interadministrativo.

Las obras pendientes de ejecución son las siguientes:

- **CDI del Municipio de Orito:** obras complementarias del capítulo eléctrico del proyecto relacionadas con la adquisición e instalación de postes, transformador y red de media tensión para la conexión al servicio de energía eléctrica del proyecto.





Este hecho no es cierto, teniendo en cuenta que los recursos aportados para los proyectos corresponden a la fuente de la Federación Nacional de Departamentos, lo cual no corresponde a lo señalado por el ICBF, adicionalmente se aclara que los proyectos se encuentran terminados y listos para la puesta en operación, por lo tanto, se debe reconocer la totalidad de los recursos invertidos y ejecutados a ENTerritorio, pues la entidad dio cumplimiento a sus obligaciones contractuales

De igual manera es importante señalar que mediante comunicaciones, correos electrónicos y oficio No. 20202200081291 del 8 de abril de 2020, se solicitó al ICBF recibir estos proyectos, No obstante, no se recibió respuesta alguna, aun cuando el Departamento también ha solicitado insistentemente al ICBF desde el mes de enero de 2020 el recibo de los proyectos, por lo que se evidencia el cumplimiento de ENTerritorio a sus obligaciones contractuales referente a este proyecto.

Para lo cual se adjunta el balance del contrato:

| APORTES ICBF Y FND                                                                           |                           |
|----------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|
| Valor total Aportes ICBF y FND Consultoría y Obra:                                           | \$2,011,815,729.62        |
| Aportes ICBF Consultoría y Obra:                                                             | \$0.00                    |
| Aportes FND Obra                                                                             | \$2,011,815,729.62        |
| Valor Aporte Departamento contrato de obra                                                   | \$821,910,607.36          |
| <b>TOTAL APORTES</b>                                                                         | <b>\$2,833,726,336.98</b> |
|                                                                                              |                           |
| VALOR EJECUTADO                                                                              |                           |
| Valor total ejecutado ICBF y FND para contrato de obra y consultoría pagado por ENTerritorio | \$2,011,428,503.36        |
| Valor pagado con recursos del ICBF                                                           | \$0.00                    |
| Valor pagado con recursos de la FND                                                          | \$2,011,428,503.36        |
| Valor real ejecutado Departamento contrato obra                                              | \$821,910,607.36          |
| Valor Total ejecutado obra y consultoría (*)                                                 | \$2,833,339,110.72        |
| <b>VALOR PAGADO POR ENTerritorio (**)</b>                                                    | <b>\$2,011,428,503.36</b> |
| <b>Valor pendiente por desembolsar</b>                                                       | <b>\$387,226.26</b>       |
| Valor pendiente por desembolsar Fuente ICBF                                                  | \$0.00                    |
| Valor pendiente por desembolsar fuente FND                                                   | \$387,226.26              |
| <b>SALDO APORTES FND</b>                                                                     |                           |
| Saldo Aportes FND Consultoría y Obra (**)                                                    | \$387,226.26              |

(\*) Según acta de liquidación del contrato de obra N°475 de 2014.

(\*\*) Balance del contrato interadministrativo derivado N°2131678 suscrito con la Gobernación del Putumayo.

## FRENTE AL HECHO No. 3.15.5: DEPARTAMENTO DE RISARALDA

Código: FAP500

Versión: 02

Vigencia: 2020-03-27

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407

Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502

www.enterritorio.gov.co



@ENTerritorio



@enterritorioco



@ENTerritorioCo



@ENTerritorioCo



NO. CERTIFICADO SG-2019001337

Pág. 72 de 112





#### "19. RISARALDA

##### Estado Centros de Desarrollo INFANTIL - CDI's

Para este Departamento, en el marco del Contrato Interadministrativo de Gerencia Integral de Proyectos No.3374 de 2012, FONADE celebró el **Contrato de Apoyo Financiero No.2131632** con la Gobernación de Risaralda con el objeto de "Aunar esfuerzos Técnicos, Administrativos y Financieros, para desarrollar la ejecución del proyecto de Construcción de Centros de Desarrollo Infantil en los municipios seleccionados por el ente territorial, en el marco del proyecto FND - ICBF, acorde con la atención integral a la Primera Infancia - Estrategia de Cero a Siempre", para la construcción de 2 CDI's en los Municipios seleccionados por el Departamento por valor de \$2.011.815.729,62, seleccionando finalmente solo 1 CDI a ser construido en el Municipio de Dosquebradas.

Según lo establecido en la minuta del **Contrato de Apoyo Financiero**, en caso de requerirse recursos adicionales a los previstos para cumplir su objeto, el Departamento debería gestionar la obtención y el aporte de recursos departamentales o municipales para asegurar la terminación, para lo cual la entidad territorial adelanta lo pertinente, contando con un total de aportes, así:

|                                                       |                     |
|-------------------------------------------------------|---------------------|
| Valor Aportes ICBF y FND                              | \$2.001.693.290,94  |
| Valor aporte Consultoría N°0795 Departamento          | \$ 35.942.600,00    |
| Valor aporte Obra contrato N°0222 Departamento        | \$ 260.715.492,00   |
| Valor aporte Departamento Consultoría y Obra          | \$ 295.658.092,00   |
| Valor posiblemente ejecutado en la Obra y Consultoría | \$ 2.298.351.382,94 |
| <b>VALOR A RECONOCER A FONADE</b>                     | <b>\$ 0</b>         |

Este hecho no es cierto, por cuanto los aportes de las fuentes ICBF fueron \$0 y del FND \$2.011.815.729,62, así mismo, es preciso señalar que ENTerritorio no está de acuerdo con que el valor a reconocer sea cero pesos, dado que el CDI de Dosquebradas se encuentra construido y terminado, y el ICBF está haciendo uso del mismo.

Conforme a los aportes obtenidos, el Departamento adelantó la siguiente contratación derivada:

| Contratación Derivada                                   | Soporte liquidación | Fecha de suscripción acta de liquidación |
|---------------------------------------------------------|---------------------|------------------------------------------|
| Contrato de Consultoría No.0795 de 2014 - Dosquebradas. | NO                  | N/A                                      |
| Contrato de Obra No.0222 de 2015 - Dosquebradas.        | SI                  | 03/08/2018                               |

Según los soportes obrantes en los archivos del ICBF, el estado del CDI es el siguiente.

| Infraestructura | Estado | Documento: Acta de entrega y recibo físico de infraestructura al ICBF | FECHA suscripción | Firmas por ICBF (Supervisor Grupo Infraestructura Inmobiliaria y/o profesional de apoyo) |
|-----------------|--------|-----------------------------------------------------------------------|-------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|
|-----------------|--------|-----------------------------------------------------------------------|-------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|

|                    |          |    |            |    |
|--------------------|----------|----|------------|----|
| CDI - Dosquebradas | Operando | SI | 20/06/2017 | NO |
|--------------------|----------|----|------------|----|

Se aclara que con recursos del FND no se efectuaron pagos al contrato de consultoría 795 de 2014, por cuanto fue la Gobernación de Risaralda quién realizó el proceso de contratación, el respectivo pago y liquidación del citado contrato.

En cuanto al contrato de obra No. 0222 de 2015 se ejecutó con recursos del FND, el citado contrato se encuentra liquidado.

##### Análisis documental

- ✓ ICBF y FND no reconocen el valor del presente CDI, debido a que la Contraloría General de la República realizó apertura de indagación preliminar N°ANT\_IP 2018 01940 en la que se imputa un posible detrimento fiscal al ICBF y a la FND por el valor total de la obra, por presunta falta de planeación.
- ✓ La operación del CDI se ha visto interrumpida de forma constante, por "filtraciones de agua por la cubierta y celosías de aluminio con ocasión de lluvias, así como inundaciones por aguas escorrentías provenientes del lote adyacente", tal y como lo señala la Contraloría en el proceso por presunta responsabilidad Fiscal.

##### Documentos soporte de informe de liquidación.

- ✓ Minuta del contrato interadministrativo N°2131632 suscrito entre FONADE y el departamento de Risaralda, del 17 de septiembre de 2013.
- ✓ Acta de entrega y recibo físico de infraestructura al ICBF, CDI Dosquebradas, del día 20 de junio de 2017.





Frente a este hecho, es preciso señalar que el CDI está en operación y prestando el servicio para el que fue construido, por lo tanto, se evidencia que ENTerritorio cumplió con sus obligaciones contractuales.

**Resumen producto.**

- ✓ Cumplimiento producto CDI – Dosquebradas: **NO**.  
Operando (parcialmente). FONADE como gerente integral de proyecto no ha suministrado documentación soporte de la liquidación de la contratación derivada.  
La Contraloría General de la República realizó apertura de indagación preliminar N° ANT\_IP 2018 01940 en la que se imputa un posible detrimento fiscal al ICBF y a la FND por el valor total de la obra, por presunta falta de planeación.
- ✓ Valor a **RECONOCER** a FONADE: \$ **0.00**
- ✓ Valor a **REINTEGRAR**: \$ **2.011.815.729,62**

Frente a este hecho ENTerritorio no está de acuerdo, teniendo en cuenta que el CDI de Dosquebradas entró en operación, el recurso fue utilizado en la obra, por lo tanto, el reintegro del recurso asignado para el CDI no es procedente, toda vez que, la obra se encuentra ejecutada y en uso del ICBF, así las cosas, el recurso para la construcción del CDI corresponde a la fuente de la FND por valor de \$2.011.815.729,62, que debe ser reconocido.

| APORTES FND                                                                        |                    |
|------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|
| Valor Aportes FND Consultoría y Obra:                                              | \$2.011.815.729,62 |
| Valor Aporte Departamento contrato de obra                                         | \$260.715.492,00   |
| <b>TOTAL APORTES</b>                                                               | \$2.272.531.221,62 |
| VALOR EJECUTADO                                                                    |                    |
| Valor Real ejecutado FND para contrato de obra y consultoría pagado por FONADE (*) | \$2.001.658.265,00 |
| Valor Real ejecutado Departamento contrato obra                                    | \$260.715.492,00   |
| Valor Total ejecutado obra y consultoría                                           | \$2.262.373.757,00 |
| <b>VALOR PAGADO POR FONADE hoy ENTerritorio (**)</b>                               | \$2.001.658.265,00 |
| SALDO APORTES ICBF Y FND                                                           |                    |
| Saldo Aportes ICBF y FND Consultoría y Obra (**)                                   | \$10.157.465       |

**FRENTE AL HECHO No. 3.17- EXCLUSIÓN DEPARTAMENTOS ARAUCA, ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, CESAR, GUAVIARE, HUILA, META Y VALLE DEL CAUCA (OTROSÍ 3).**

**1. ARAUCA**

**1. ARAUCA**

**Estado Centros de Desarrollo INFANTIL - CDI's**

Para este Departamento, en el marco del Contrato Interadministrativo de Gerencia Integral de Proyectos No.3374 de 2012, FONADE celebró el **Contrato de Apoyo Financiero No.2131635** con la Gobernación del Arauca con el objeto de "Aunar esfuerzos Técnicos, Administrativos y Financieros, para desarrollar la ejecución del proyecto de Construcción de Centros de Desarrollo Infantil en los municipios seleccionados por el ente territorial, en el marco del proyecto FND - ICBF, acorde con la atención

**Integral a la Primera Infancia - Estrategia de Cero a Siempre**", para la construcción de 2 CDI's en los municipios de Arauquita y Saravena por valor de \$2.011.815.729,62.

Según lo establecido en la minuta del **Contrato de Apoyo Financiero**, en caso de requerirse recursos adicionales a los previstos para cumplir su objeto, el Departamento debería gestionar la obtención y el aporte de recursos departamentales o municipales para asegurar la terminación, para lo cual la entidad territorial adelanta lo pertinente, contando con un total de aportes, así:

|                                           |             |
|-------------------------------------------|-------------|
| Valor ejecutado en Consultoría ICBF y FND | \$0         |
| <b>VALOR A RECONOCER A FONADE</b>         | <b>\$ 0</b> |

Código: FAP500

Versión: 02

Vigencia: 2020-03-27

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407

Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502

www.enterritorio.gov.co



@ENTerritorio



@enterritorioco



@ENTerritorioCo



@ENTerritorioCo



NO. CERTIFICADO SG-2019001337

Pág. 74 de 112



Si bien es cierto el proyecto de obra fue excluido, fueron cancelados honorarios por Diseño de Obra por valor de \$45.468.217,31 al contratista Cuellar Valencia Cia LTDA, cuyos recursos no son susceptibles de devolución según demanda interpuesta por FONADE hoy ENTerritorio al contratista en la demanda para devolución de recursos.

Conforme a los aportes obtenidos, el Departamento adelantó la siguiente contratación derivada:

| Contratación Derivada                                                | Soporte liquidación | Fecha de suscripción acta de liquidación |
|----------------------------------------------------------------------|---------------------|------------------------------------------|
| Contrato de Consultoría y Obra No.620 de 2013 – Arauquita y Saravena | NO                  | N/A                                      |

Según los soportes obrantes en los archivos del ICBF, el estado de los CDI's es el siguiente.

| Infraestructura | Estado   | Documento: Acta de entrega y recibo físico de infraestructura al ICBF | FECHA suscripción | Firmadas por ICBF (Supervisor Grupo Infraestructura Inmobiliaria y/o profesional de apoyo) |
|-----------------|----------|-----------------------------------------------------------------------|-------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|
| CDI – Arauquita | Excluido | NO                                                                    | N/A               | NO                                                                                         |
| CDI – Saravena  | Excluido | NO                                                                    | N/A               | NO                                                                                         |

Para el contrato de consultoría No.620 de 2013 existe Acta de Cierre y Constancia de Archivo del 16 de julio de 2019 suscrita por la Gobernación de Arauca.

#### Análisis documental

- ✓ Excluidos en el otrosi N°003 del contrato 3374 de 2012, suscrito el día 31 de diciembre de 2015.
- ✓ No se reconoce en liquidación.

#### Resumen producto.

- ✓ Cumplimiento producto CDI – Arauquita: **NO. Excluido**
- ✓ Cumplimiento producto CDI – Saravena: **NO. Excluido**
- ✓ Valor a RECONOCER a FONADE: \$ 0.00
- ✓ Valor a REINTEGRAR: \$ 2.011.815.729,62  
(Se solicita el reintegro total de los recursos).

Frente a este hecho ENTerritorio no está de acuerdo con que el ICBF solicite el reintegro del recurso asignado por valor de \$2.011.815.729,62, dado que la devolución de la suma de \$45.468.217,31 fue excluida de la demanda por corresponder a ajustes a diseños y fue pagada al contratista según comprobante de egreso, por lo tanto, la suma a reintegrar corresponde a la suma de \$1.966.347.512,31.

| APORTES ICBF                                                                          |                           |
|---------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|
| Valor Aportes ICBF Consultoría y Obra:                                                | \$2.011.815.729,62        |
| Valor Aporte Departamento contrato de obra                                            | 0                         |
| <b>TOTAL APORTES</b>                                                                  | <b>\$2.011.815.729,62</b> |
| VALOR EJECUTADO                                                                       |                           |
| Valor Real ejecutado ICBF y FND para contrato de obra y consultoría pagado por FONADE | \$45.468.217,31           |
| Valor Real ejecutado Departamento contrato obra                                       | 0                         |
| Valor Total ejecutado obra y consultoría (*)                                          | \$45.468.217,31           |
| <b>VALOR PAGADO POR FONADE hoy ENTerritorio (**)</b>                                  | <b>\$45.468.217,31</b>    |
| SALDO APORTES ICBF Y FND                                                              |                           |
| Saldo Aportes ICBF y FND Consultoría y Obra                                           | \$1.966.347.512,31        |

(\*) Según Resolución 631 de 2019 por medio de la cual se autoriza el reintegro de recursos a Fonade hoy ENTerritorio).

(\*\*) Comprobante de egreso 50670 del 03/12/2020

Código: FAP500

Versión: 02

Vigencia: 2020-03-27

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407

Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502

www.enterritorio.gov.co



@ENTerritorio



@enterritorioco



@ENTerritorioCo



@ENTerritorioCo



NO. CERTIFICADO SG-2019001337

Pág. 75 de 112





## 2. CESÁR

### 2. CESAR

#### Estado Centros de Desarrollo INFANTIL - CDI's

Para este Departamento, en el marco del Contrato Interadministrativo de Gerencia Integral de Proyectos No.3374 de 2012, FONADE celebró el **Contrato de Apoyo Financiero No.2131627** con la Gobernación del Cesar con el objeto de "Aunar esfuerzos Técnicos, Administrativos y Financieros, para desarrollar la ejecución del proyecto de Construcción de Centros de Desarrollo Infantil en los municipios seleccionados por el ente territorial, en el marco del proyecto FND - ICBF, acorde con la atención integral a la Primera Infancia - Estrategia de Cero a Siempre", para la construcción de 2 CDI's en los municipios de Aguachica y La Gloria por valor de \$2.011.815.729,62.

Según lo establecido en la minuta del **Contrato de Apoyo Financiero**, en caso de requerirse recursos adicionales a los previstos para cumplir su objeto, el Departamento debería gestionar la obtención y el aporte de recursos departamentales o municipales para asegurar la terminación, para lo cual la entidad territorial adelanta lo pertinente, contando con un total de aportes, así:

|                                   |                     |
|-----------------------------------|---------------------|
| Valor contrato de Obra            | \$ 2.801.772.642,31 |
| <b>VALOR A RECONOCER A FONADE</b> | <b>\$ 0</b>         |

Este hecho es parcialmente cierto en cuanto al valor del contrato de obra, sin embargo, si bien es cierto que el proyecto correspondiente a la construcción del CDI del municipio de La Gloria fue excluido por inviabilidad, la obra del CDI de Aguachica fue construida siendo su valor final por \$1.545.615.593,00, y fue pagada al contratista y está en operación por parte de ICBF.

Conforme a los aportes obtenidos, el Departamento adelantó la siguiente contratación derivada:

| Contratación Derivada                                         | Soporte liquidación | Fecha de suscripción acta de liquidación |
|---------------------------------------------------------------|---------------------|------------------------------------------|
| Contrato Obra No.2014-02-0942 de 2014 – Aguachica y La Gloria | NO                  | N/A                                      |

Según los soportes obrantes en los archivos del ICBF, el estado de los CDI's es el siguiente.

| Infraestructura | Estado   | Documento: Acta de entrega y recibo físico de infraestructura al ICBF | FECHA suscripción | Firmadas por ICBF (Supervisor Grupo Infraestructura Inmobiliaria y/o profesional de apoyo) |
|-----------------|----------|-----------------------------------------------------------------------|-------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|
| CDI – Aguachica | Operando | NO                                                                    | N/A               | NO                                                                                         |
| CDI – La Gloria | Excluido | NO                                                                    | N/A               | NO                                                                                         |

Este hecho no es cierto dado que el contrato de obra No.2014-02-0942 cuenta con liquidación del 14 de diciembre de 2018

Adicionalmente la obra correspondiente al CDI de Aguachica fue entregada mediante Acta de Entrega y Recibo Final de la Infraestructura firmada por Ingeniera del **ICBF Regional Cesar**, el Gobernador del Cesar, alcalde del municipio de Aguachica, y la Gerente del Convenio, lo que conllevó a que posteriormente fuese puesto en operación el CDI por parte del ICBF, por lo que se confirma que la obra se entregó en condiciones físicas para su funcionamiento y **que el recurso del Contrato de Interadministrativo 212081 para la obra del municipio de Aguachica, fue utilizado para la construcción.**

#### Análisis documental

- ✓ El ICBF y la FND no reconocerán el valor del CDI Aguachica, toda vez que FONADE como Gerente Integral del proyecto no ha entregado soportes que den constancia de la liquidación del contrato de obra N°2014-02-0942 suscrito entre CONSORCIO CDI CESAR y el Departamento, ni de la liquidación del Contrato Interadministrativo N°2131627, lo que podría evidenciar ejecución del proyecto.
- ✓ El CDI de la Gloria fue Excluido en el oficio N°003 del contrato 3374 de 2012, suscrito el día 31 de diciembre de 2015.
- ✓ No se reconoce en liquidación.

#### Documentos soporte de informe de liquidación.

- ✓ Minuta contrato interadministrativo derivado N°2131627 de apoyo financiero de proyectos celebrado entre FONADE y el Departamento del Cesar, del 28 de junio de 2013.
- ✓ Modificación, adición y prórroga N°001 al contrato interadministrativo N°2131627 suscrito entre FONADE y el Departamento de Cesar del día 07 de marzo de 2014.
- ✓ Minuta del Contrato de obra N°2014-02-0942, suscrito entre CONSORCIO CDI Cesar y el Departamento, del día 14 de agosto de 2014.

Código: FAP500

Versión: 02

Vigencia: 2020-03-27

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407

Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502

www.enterritorio.gov.co



@ENTerritorio



@enterritorioco



@ENTerritorioCo



@ENTerritorioCo



NO. CERTIFICADO SG-2019001337

Pág. 76 de 112



ENTerritorio no está de acuerdo con que el ICBF no reconozca el valor utilizado para la construcción del CDI de Aguachica, teniendo en cuenta que el CDI se encuentra terminado, fue recibido por la Regional Cesar del ICBF quienes están usando la infraestructura toda vez que se encuentra en operación, y se cuenta con el acta de liquidación del contrato de obra No.2014-02-0942 suscrita el 14 de diciembre de 2018.

En cuanto a la liquidación del Contrato Interadministrativo 2131627, ENTerritorio está en proceso de remisión del acta de liquidación para firma del Gobernador del Cesar, copia que será remitida al ICBF una vez se encuentre debidamente firmada.

#### Resumen producto.

- ✓ Cumplimiento producto CDI – Aguachica: **NO.**  
*Operando.* FONADE como gerente integral de proyecto no ha suministrado documentación soporte de la liquidación de la contratación derivada.
- ✓ Cumplimiento producto CDI – La Gloria: **NO.**  
*Excluido.*
- ✓ Valor a **RECONOCER** a FONADE: \$ 0.00
- ✓ Valor a **REINTEGRAR**: \$ 2.011.815.729,62  
(Se solicita el reintegro total de los recursos).

ENTerritorio no está de acuerdo con que el ICBF solicite el reintegro del recurso asignado para la construcción del CDI de Aguachica, teniendo en cuenta que el ICBF está haciendo uso de la infraestructura construida la cual está operando, por lo que se solicita que el valor de \$968.722.864,00 sea reconocido, toda vez que, ENTerritorio cumplió con sus obligaciones contractuales.

| APORTES ICBF                                                                          |                           |
|---------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|
| Valor Aportes ICBF Consultoría y Obra:                                                | \$2.011.815.729,62        |
| Valor Aporte Departamento contrato de obra                                            | \$789.956.912,69          |
| <b>TOTAL APORTES</b>                                                                  | <b>\$2.801.772.642,31</b> |
| VALOR EJECUTADO                                                                       |                           |
| Valor Real ejecutado ICBF y FND para contrato de obra y consultoría pagado por FONADE | \$968.722.864,00          |
| Valor Real ejecutado Departamento contrato obra                                       | \$576.892.729,00          |
| Valor Total ejecutado obra y consultoría (*)                                          | \$1.545.615.593           |
| <b>VALOR PAGADO POR FONADE hoy ENTerritorio (**)</b>                                  | <b>\$968.722.864,00</b>   |
| SALDO APORTES ICBF Y FND                                                              |                           |
| Saldo Aportes ICBF y FND Consultoría y Obra (**)                                      | \$1.043.092.865,62        |

(\*) Según acta de liquidación del contrato de obra 14/12/2018

(\*\*) Según balance económico 840 del 24/04/2020

### 3. GUAVIARE

Estamos de acuerdo con lo manifestado por el ICBF, toda vez que, el valor ejecutado según acta de liquidación es de \$74.960.953,92 M/CTE, correspondiente a recursos ejecutados de la fuente de recursos del ICBF

### 4. HUILA







#### Estado Centros de Desarrollo INFANTIL - CDI's

Para este Departamento, en el marco del Contrato Interadministrativo de Gerencia Integral de Proyectos No. 3374 de 2012, FONADE celebró el **Contrato de Apoyo Financiero No. 2131674** con la Gobernación del Huila con el objeto de "Aunar esfuerzos Técnicos, Administrativos y Financieros, para desarrollar la ejecución del proyecto de Construcción de Centros de Desarrollo Infantil en los municipios seleccionados por el ente territorial, en el marco del proyecto FND - ICBF, acorde con la atención integral a la Primera Infancia - Estrategia de Cero a Siempre", para la construcción de 2 CDI's en los municipios de Algeciras y Tarquí por valor de \$2.011.815.729,62.

Según lo establecido en la minuta del **Contrato de Apoyo Financiero**, en caso de requerirse recursos adicionales a los previstos para cumplir su objeto, el Departamento debería gestionar la obtención y el aporte de recursos departamentales o municipales para asegurar la terminación, para lo cual la entidad territorial adelanta lo pertinente, contando con un total de aportes, así:

|                                                       |                     |
|-------------------------------------------------------|---------------------|
| Valor Aportes ICBF y FND Consultoría y Obra           | \$2.011.815.729,62  |
| Valor Obra Departamento                               | \$177.038.331,92    |
| Valor posiblemente ejecutado en la Obra y Consultoría | \$ 2.188.854.061,54 |
| <b>VALOR A RECONOCER A FONADE</b>                     | <b>\$ 0</b>         |

Conforme a los aportes obtenidos, el Departamento adelantó la siguiente contratación derivada:

| Contratación Derivada                                               | Soporte liquidación | Fecha de suscripción acta de liquidación |
|---------------------------------------------------------------------|---------------------|------------------------------------------|
| Contrato de Consultoría y Obra No. 980 de 2014 - Algeciras y Tarquí | NO                  | N/A                                      |

Según los soportes obrantes en los archivos del ICBF, el estado de los CDI's es el siguiente.

| Infraestructura | Estado   | Documento: Acta de entrega y recibo físico de infraestructura al ICBF | FECHA suscripción | Firmadas por ICBF (Supervisor Grupo Infraestructura Inmobiliaria y/o profesional de apoyo) |
|-----------------|----------|-----------------------------------------------------------------------|-------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|
| CDI - Algeciras | Excluido | NO                                                                    | N/A               | NO                                                                                         |
| CDI - Tarquí    | Excluido | NO                                                                    | N/A               | NO                                                                                         |

Este hecho es cierto en cuanto al valor del contrato de obra, sin embargo, se aclara que el valor correspondiente a \$2.011.815.729,62 fue aportado por el FND. Por otra parte, mediante oficio No. 20204300200632 del 2 de julio de 2020 radicado a ENTerritorio, la Gobernación del Huila informó que "instauró demanda administrativa para liquidar judicialmente el contrato de Consultoría y Obra No. 0980 de 2014, a través del medio de control controversias contractuales contra el Consorcio CDI 20 la cual fue admitida mediante radicado No. 410013333003-2018-00094-00".

#### Análisis documental

- ✓ El ICBF y la FND no reconocerán el valor de los presentes CDI's, toda vez que FONADE como Gerente Integral del proyecto no ha entregado soportes que den constancia de algún tipo de ejecución al momento de la suscripción del otroso N°003 del contrato 3374 de 2012, suscrito el día 31 de diciembre de 2015.
- ✓ Excluidos en el otroso N°003 del contrato 3374 de 2012, suscrito el día 31 de diciembre de 2015.
- ✓ No se reconoce en liquidación.

#### Resumen producto.

- ✓ Cumplimiento producto CDI - Algeciras: **NO. Excluido.**
- ✓ Cumplimiento producto CDI - Tarquí: **NO. Excluido.**
- ✓ Valor a **RECONOCER** a FONADE: **\$ 0.00**
- ✓ Valor a **REINTEGRAR**: **\$ 2.011.815.729,62**  
(Se solicita el reintegro total de los recursos).

Este hecho es cierto, sin embargo, el recurso será reintegrado al FND y no al ICBF teniendo en cuenta que el aporte fue del FND para los CDI's de Algeciras y Tarquí.

| APORTES ICBF Y FND                     |                    |
|----------------------------------------|--------------------|
| Valor Aportes FND Consultoría y Obra:  | \$2.011.815.729,62 |
| Valor Aportes ICBF Consultoría y Obra: | \$0                |

Código: FAP500

Versión: 02

Vigencia: 2020-03-27

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407

Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502

www.enterritorio.gov.co



@ENTerritorio



@enterritorioco



@ENTerritorioCo



@ENTerritorioCo



NO. CERTIFICADO SG-2019001337

Pág. 78 de 112



|                                                                                       |                           |
|---------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|
| Valor Aporte Departamento contrato de obra                                            | \$177.038.331,92          |
| <b>TOTAL APORTES</b>                                                                  | <b>\$2.188.854.061,54</b> |
| <b>VALOR EJECUTADO</b>                                                                |                           |
| Valor Real ejecutado ICBF y FND para contrato de obra y consultoría pagado por FONADE | \$0                       |
| Valor Real ejecutado Departamento contrato obra                                       | \$0                       |
| Valor Total ejecutado obra y consultoría (*)                                          | \$0                       |
| <b>VALOR PAGADO POR FONADE hoy ENTerritorio (**)</b>                                  | <b>\$0</b>                |
| <b>SALDO APORTES ICBF Y FND</b>                                                       |                           |
| Saldo Aportes FND Consultoría y Obra (**)                                             | \$2.011.815.729,62        |

(\*\*) Según balance económico 840 del 24/04/2020

## 5. META

Estamos de acuerdo con lo manifestado por el ICBF, toda vez que, el valor ejecutado según acta de liquidación es de \$75.156.400,00 M/CTE, correspondiente a recursos ejecutados de la fuente de recursos de la FND, utilizados para el pago de la primera etapa correspondiente a la consultoría.

## 6. SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

### Estado Centros de Desarrollo INFANTIL - CDI's

Para este Departamento, en el marco del Contrato Interadministrativo de Gerencia Integral de Proyectos No. 3374 de 2012, FONADE celebró el **Contrato de Apoyo Financiero No. 2131630** con la Gobernación del Archipiélago de San Andrés y Providencia con el objeto de "Aunar esfuerzos Técnicos, Administrativos y Financieros, para desarrollar la ejecución del proyecto de Construcción de Centros de Desarrollo Infantil en los municipios seleccionados por el ente territorial, en el marco del proyecto FND - ICBF, acorde con la atención integral a la Primera Infancia - Estrategia de Cero a Siempre", en los Municipios seleccionados por el Departamento por valor de \$2.011.815.729,62, de los cuales solo se seleccionó uno a ser implantado en la Isla de San Andrés.

Según lo establecido en la minuta del **Contrato de Apoyo Financiero**, en caso de requerirse recursos adicionales a los previstos para cumplir su objeto, el Departamento debería gestionar la obtención y el aporte de recursos departamentales o municipales para asegurar la terminación, para lo cual la entidad territorial adelanta lo pertinente, contando con un total de aportes, así:

|                                           |            |
|-------------------------------------------|------------|
| Valor ejecutado en Consultoría ICBF y FND | \$0        |
| <b>VALOR A RECONOCER A FONADE</b>         | <b>\$0</b> |

Conforme a los aportes obtenidos, el Departamento adelantó la siguiente contratación derivada:

| Contratación Derivada                                  | Soporte liquidación | Fecha de suscripción acta de liquidación |
|--------------------------------------------------------|---------------------|------------------------------------------|
| Contrato de Obra No. 1418 de 2014 - Isla de San Andrés | NO                  | N/A                                      |

Según los soportes obrantes en los archivos del ICBF, el estado del CDI's es el siguiente.

| Infraestructura          | Estado   | Documento: Acta de entrega y recibo físico de infraestructura al ICBF | FECHA suscripción | Firmadas por ICBF (Supervisor Grupo Infraestructura Inmobiliaria y/o profesional de apoyo) |
|--------------------------|----------|-----------------------------------------------------------------------|-------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|
| CDI - Isla de San Andrés | Excluido | NO                                                                    | N/A               | NO                                                                                         |





**Análisis documental**

- ✓ Excluidos en el otrosí N°003 del contrato 3374 de 2012, suscrito el día 31 de diciembre de 2015.
- ✓ No se reconoce en liquidación.

**Documentos soporte de informe de liquidación.**

- ✓ Minuta contrato interadministrativo derivado N°2131630 de apoyo financiero de proyectos celebrado entre FONADE y el Departamento de Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

**Resumen producto.**

- ✓ Cumplimiento producto CDI – Isla de San Andrés: **NO. Excluido.**
- ✓ Valor a **RECONOCER** a FONADE: \$ 0.00
- ✓ Valor a **REINTEGRAR**: \$ 2.011.815.729,62  
(Se solicita el reintegro total de los recursos).

Este hecho es cierto en cuanto al valor a reconocer por \$0 sin embargo se aclara que el valor total de aportes fue de \$2.611.815.729,62 donde el ICBF aportó \$1.931.343.101,62 y el FND \$680.472.628,00. ENTerritorio se encuentra iniciando el proceso de liquidación del contrato Interadministrativo derivado 2131630, se aclara que el valor total a reintegrar por parte de ENTerritorio corresponde a la suma de \$2.611.815.729,62

| APORTES ICBF Y FND                                                                    |                           |
|---------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|
| Valor Aportes FND Consultoría y Obra:                                                 | \$680.472.628,00          |
| Valor Aportes ICBF Consultoría y Obra:                                                | \$1.931.343.101,62        |
| Valor Aporte Departamento contrato de obra                                            | \$0                       |
| <b>TOTAL APORTES</b>                                                                  | <b>\$2.611.815.729,62</b> |
| VALOR EJECUTADO                                                                       |                           |
| Valor Real ejecutado ICBF y FND para contrato de obra y consultoría pagado por FONADE | \$0                       |
| Valor Real ejecutado Departamento contrato obra                                       | \$0                       |
| Valor Total ejecutado obra y consultoría (*)                                          | \$0                       |
| <b>VALOR PAGADO POR FONADE hoy ENTerritorio (**)</b>                                  | <b>\$0</b>                |
| SALDO APORTES ICBF Y FND                                                              |                           |
| Saldo Aportes FND Consultoría y Obra                                                  | \$680.472.628,00          |
| Saldo Aportes ICBF Consultoría y Obra                                                 | \$1.931.343.101,62        |

(\*\*) Según balance financiero 838 del 5/03/2020

## 7. VALLE DEL CAUCA

Estamos de acuerdo con lo manifestado por el ICBF, toda vez que, el valor ejecutado según acta de liquidación es de \$80.000.000 M/CTE, correspondiente a recursos ejecutados de la fuente de recursos del FND, utilizados para el pago de la primera etapa correspondiente a la consultoría.

## 8. LA GUAJIRA

Código: FAP500

Versión: 02

Vigencia: 2020-03-27

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407

Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502

www.enterritorio.gov.co



@ENTerritorio



@enterritorioco



@ENTerritorioCo



@ENTerritorioCo



NO. CERTIFICADO SG-2019001337

Pág. 80 de 112



## 8. LA GUAJIRA

### Estado Centros de Desarrollo INFANTIL - CDI's

Para este Departamento, en el marco del Contrato Interadministrativo de Gerencia Integral de Proyectos No.3374 de 2012, FONADE celebró el **Contrato de Apoyo Financiero No.2131675** con la Gobernación de La Guajira con el objeto de "Aunar esfuerzos Técnicos, Administrativos y Financieros, para desarrollar la ejecución del proyecto de Construcción de Centros de Desarrollo Infantil en los municipios seleccionados por el ente territorial, en el marco del proyecto FND - ICBF, acorde con la atención integral a la Primera Infancia - Estrategia de Cero a Siempre", para la construcción de 2 CDI's en los municipios de Dibulla y Uribia por valor de \$2.011.815.729,62.

Según lo establecido en la minuta del **Contrato de Apoyo Financiero**, en caso de requerirse recursos adicionales a los previstos para cumplir su objeto, el Departamento debería gestionar la obtención y el aporte de recursos departamentales o municipales para asegurar la terminación, para lo cual la entidad territorial adelanta lo pertinente, contando con un total de aportes, así:

|                                           |             |
|-------------------------------------------|-------------|
| Valor ejecutado en Consultoría ICBF y FND | \$0         |
| <b>VALOR A RECONOCER A FONADE</b>         | <b>\$ 0</b> |

Conforme a los aportes obtenidos, el Departamento adelantó la siguiente contratación derivada:

| Contratación Derivada                                             | Soporte liquidación | Fecha de suscripción acta de liquidación |
|-------------------------------------------------------------------|---------------------|------------------------------------------|
| Contrato de Consultoría y Obra No.502 de 2014 - Dibulla y Uribia. | NO                  | N/A                                      |

Según los soportes obrantes en los archivos del ICBF, el estado de los CDI's es el siguiente.

| Infraestructura | Estado      | Documento: Acta de entrega y recibo físico de infraestructura al ICBF | FECHA suscripción | Firmas por ICBF (Supervisor Grupo Infraestructura Inmobiliaria y/o profesional de apoyo) |
|-----------------|-------------|-----------------------------------------------------------------------|-------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|
| CDI - Dibulla   | No Continúo | NO                                                                    | N/A               | NO                                                                                       |
| CDI - Uribia    | No Continúo | NO                                                                    | N/A               | NO                                                                                       |

### Análisis documental

- ✓ Los CDI's de los municipios de Honda y Venadillo no fueron construidos.
- ✓ A la fecha FONADE en calidad de gerente integral de proyecto no ha remitido la documentación soporte de la liquidación de la contratación derivada.

### Documentos soporte de informe de liquidación.

- ✓ Minuta contrato interadministrativo derivado N°2131675 de apoyo financiero de proyectos celebrado entre FONADE y el Departamento de La Guajira, del 28 de junio de 2013.

### Resumen producto.

- ✓ Cumplimiento producto CDI - Dibulla: **NO.**  
**No continúo (Intervención de Contraloría General de la República)**
- ✓ Cumplimiento producto CDI - Uribia: **NO.**  
**No continúo (Intervención de Contraloría General de la República)**
- ✓ Valor a **RECONOCER** a FONADE: **\$ 0.00**
- ✓ Valor a **REINTEGRAR**: **\$ 2.011.815.729,62**  
(Se solicita el reintegro total de los recursos).

### Observación

- ✓ Durante la etapa de ejecución del Contrato de Consultoría y Obra No.502 de 2014, se presentaron atrasos en cronograma que no permitieron la culminación al 100% de las infraestructuras, generando también adiciones, prorrogas y suspensiones a la contratación Derivada. Actualmente los CDI se encuentran sin concluir, existiendo hallazgos por parte de la Contraloría General de la República dirigidos a FONADE y el ente territorial.

Teniendo en cuenta los inconvenientes mencionados y que FONADE no entregó estos proyectos, los recursos desembolsados para su construcción no fueron reconocidos en etapa de liquidación, solicitando el reintegro total de los recursos.

Este hecho no es cierto, teniendo en cuenta que los recursos aportados por la suma de \$2.011.815.729,62 M/CTE, para los proyectos corresponden a la fuente de la Federación Nacional de Departamentos, lo cual no corresponde a lo señalado por el ICBF.

Código: FAP500

Versión: 02

Vigencia: 2020-03-27

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407

Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502

www.enterritorio.gov.co



@ENTerritorio



@enterritorioco



@ENTerritorioCo



@ENTerritorioCo



NO. CERTIFICADO SG-2019001337

Pág. 81 de 112





Frente a este hecho es preciso señalar que ENTerritorio considera que no es procedente el reconocimiento que solicita el ICBF, teniendo en cuenta que, los recursos del proyecto no fueron aportados por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, para lo cual se adjunta el balance del contrato:

| APORTES ICBF Y FND                                                                           |                           |
|----------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|
| Valor total Aportes ICBF y FND Consultoría y Obra:                                           | \$2,011,815,729.62        |
| Aportes ICBF Consultoría y Obra:                                                             | \$0.00                    |
| Aportes FND Obra                                                                             | \$2,011,815,729.62        |
| Valor Aporte Departamento contrato de obra                                                   | \$786,052,408.42          |
| <b>TOTAL APORTES</b>                                                                         | <b>\$2,797,868,138.04</b> |
| VALOR EJECUTADO                                                                              |                           |
| Valor total ejecutado ICBF y FND para contrato de obra y consultoría pagado por ENTerritorio | \$2,011,815,729.62        |
| Valor pagado con recursos del ICBF                                                           | \$0.00                    |
| Valor pagado con recursos de la FND                                                          | \$1,266,166,902.00        |
| Valor real ejecutado Departamento contrato obra                                              | \$0.00                    |
| Valor Total ejecutado obra y consultoría (*)                                                 | \$1,266,166,902.00        |
| <b>VALOR PAGADO POR ENTerritorio (**)</b>                                                    | <b>\$1,266,166,902.00</b> |
| <b>Valor pendiente por desembolsar</b>                                                       | <b>\$745,648,827.62</b>   |
| Valor pendiente por desembolsar Fuente ICBF                                                  | \$0.00                    |
| Valor pendiente por desembolsar fuente FND                                                   | \$745,648,827.62          |
| SALDO APORTES FND                                                                            |                           |
| Saldo Aportes FND Consultoría y Obra (**)                                                    | \$745,648,827.62          |

(\*) Según Minuta inicial y novedades contractuales del contrato de obra N°502 de 2014.

(\*\*) Balance del contrato interadministrativo derivado N°2131675 suscrito con la Gobernación de la Guajira.

**FRENTE AL HECHO No. 3.18, Centros de Desarrollo Infantil que se encuentra operando y cumplieron con el convenio, Atlántico, Caldas, Caquetá, Casanare, Chocó, Cundinamarca, Nariño, Norte de Santander y Vichada.**

Estamos de acuerdo con este hecho.

#### IV. ANTECEDENTES CONTRACTUALES

| INFORMACIÓN GENERAL                                |                         |
|----------------------------------------------------|-------------------------|
| Fecha de suscripción:                              | 28 de diciembre de 2012 |
| Fecha de inicio:                                   | 31 de diciembre de 2012 |
| Fecha de vencimiento inicial:                      | 30 de mayo de 2014      |
| Fecha de vencimiento final:                        | 30 de agosto de 2016    |
| Fecha de vigencia de la póliza (cuando aplique):   | 30 de junio de 2017     |
| Tipo de póliza:                                    | Cumplimiento            |
| Valor del contrato interadministrativo o convenio: |                         |

Código: FAP500

Versión: 02

Vigencia: 2020-03-27

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407

Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502

www.enterritorio.gov.co



@ENTerritorio



@enterritorioco



@ENTerritorioCo



@ENTerritorioCo



NO. CERTIFICADO SG-2019001337

Pág. 82 de 112





| INFORMACIÓN GENERAL                                            |                     |
|----------------------------------------------------------------|---------------------|
| Valor inicial:                                                 | \$73.200.000.000,00 |
| Adición 1:                                                     | \$0,00              |
| <b>Valor Final:</b>                                            | \$73.200.000.000,00 |
| <b>Valor de los ingresos:</b>                                  | \$67.167.533.247    |
| <b>Valor recursos pendientes de ingreso FND:</b>               | \$6.032.466.753     |
| Costos de Gerencia:                                            |                     |
| Costo de gerencia pactado inicial:                             | \$2.543.110.000,00  |
| Adición costo de gerencia 1:                                   | \$0,00              |
| <b>Costo de Gerencia Final:</b>                                | \$2.543.110.000,00  |
| <b>Valor pendiente por cobrar de la cuota de gerencia FND:</b> | \$209.878.755       |

Entre EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR — CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS ICBF, LA FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS Y EL FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO — FONADE, previo el cumplimiento de las formalidades establecidas en la ley, se celebró el contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 3374 (NUMERACIÓN ICBF) —212081 (NUMERACIÓN FONADE), el día 28 de diciembre de 2012, con las siguientes estipulaciones:

#### OBJETO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO

La Cláusula Primera del Contrato de Gerencia de Proyectos estableció el siguiente objeto: Aunar esfuerzos para adelantar la Gerencia Integral para la realización de estudios, diseños, construcción e interventoría de Centros de Desarrollo Infantil”.

#### ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO

La Cláusula Segunda estableció un alcance del objeto del Contrato, modificado mediante Otrosí No. 1 en los siguientes términos: “En desarrollo de este Contrato, el ICBF y LA FND, se comprometen a realizar actividades administrativas, financieras y de seguimiento; FONADE se compromete a realizar las actividades técnicas, jurídicas, administrativas, financieras, contables, operativas y de seguimiento requeridas para revisar cuando haya lugar, y/o realizar los estudios y diseños; podrá suscribir convenios con los departamentos para la implantación y construcción de la Obra y realizarla contratación de interventoría de hasta 60 CDÍ'S, en los cuales se prestará atención integral a niños y niñas de cero a cinco años, en marco de la Estrategia de Cero a Siempre”.

#### PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO.

De conformidad con la Cláusula Décima, el plazo inicial para la ejecución se estableció a partir de la suscripción del Acta de Inicio, hecho que ocurrió el 31 de diciembre de 2012, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del mismo y hasta el 30 de mayo de 2014. Durante la ejecución del Contrato se realizaron tres (3) prórrogas como a continuación se indica:

| Novedad contractual | Fecha suscripción | Plazo Prorrogado    |
|---------------------|-------------------|---------------------|
| Otrosí No. 1        | 20/12/2013        | Hasta el 31/12/2014 |
| Otrosí No. 2        | 24/12/2014        | Hasta el 31/12/2015 |
| Otrosí No. 3        | 31/12/2015        | Hasta el 30/08/2016 |

Código: FAP500

Versión: 02

Vigencia: 2020-03-27

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407

Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502

www.enterritorio.gov.co



@ENTerritorio



@enterritorioco



@ENTerritorioCo



@ENTerritorioCo

NO. CERTIFICADO SG-2019001337

Pág. 83 de 112



**FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:** 28 de diciembre de 2012.

**FECHA DE INICIO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:** 31 de diciembre de 2012.

**FECHA DE VENCIMIENTO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:** 30 de agosto de 2016.

**PLAZO TOTAL DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:** 3 años, 8 meses y 2 días.

## VALOR DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO

De acuerdo con lo previsto en la Cláusula Décima Primera - Valor del Contrato, el valor total del Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 3374 (ICBF) - No. 212081 (FONADE), se estableció en la suma de SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$73.200.000.000,00) MICTE, Los recursos debían aportarse de la siguiente forma: 1) Por parte del ICBF en dinero, la suma de CUARENTA MIL MILLONES DE PESOS M/CTE, (\$ 40.000.000.000) desagregados así: 1.1) Para la VIGENCIA 2012, la suma de TREINTA Y SIETE MIL MILLONES DE PESOS (\$37.000.000.000,00) MCTE; 1,2) Para la VIGENCIA 2013, la suma de TRES MIL MILLONES DE PESOS (\$ 3.000.000.000,00) MCTE. 2) Por parte de LA FEDERACIÓN en dinero, la suma de TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (33.200.000.000,00), los cuales serían desembolsados así: 2.1.) Un primer pago de VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$28.922.500.000,00) M/CTE, previa legalización y perfeccionamiento del Contrato, suscripción del Acta de Inicio y aprobación del Plan Operativo por parte del Comité de Seguimiento e informe de visitas técnicas realizadas por parte de FONADE; 2.2.) Un segundo pago equivalente a CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$4.277.500.000,00) M/CTEJ una vez se hayan contratado el 80% de las obras.

Durante el término de ejecución del Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 3374 (ICBF) - No. 212081 (FONADE), no se requirió realizar adición alguna para la ejecución del mismo.

## COSTOS DE GERENCIA DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO

De conformidad con el Parágrafo de la Cláusula Décima Primera — Valor del Contrato, el valor pagado a FONADE por la gerencia de proyectos correspondió a la suma de DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO DIEZ MIL PESOS MCTE. (\$2.543.110.000,00) MICTE, equivalente al 3,47% del valor total del contrato.

De conformidad con los aportes de cada entidad, los recursos correspondientes a Costos de Gerencia, son:

- 1) La suma de MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$1.389.677.595,63) MICTE, por parte del ICBF; y
- 2) La suma de MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$1.153.432.404,37) M/CTE, por parte de LA FEDERACIÓN. Del valor aquí descrito, hace falta realizar el pago de la última Cuota por valor de DOSCIENTOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$209.878.755,00), por concepto de Cuota de Gerencia pendiente por pagar.

## RENDIMIENTOS FINANCIEROS

De conformidad con la Cláusula Décima Tercera — Destinación de los Rendimientos Financieros, del Contrato interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 3374 (ICBF) — No. 212081 (FONADE), se estableció: *“En virtud del acuerdo contractual y para lograr los cometidos señalados en el objeto del Contrato, FONADE podrá, cuando ello se requiera, aportar al contrato los rendimientos financieros que se generen previo descuento de todos los costos, gastos, impuestos, tasas y contribuciones que dicho aporte llegue a generar, requiriéndose para ello de la suscripción de la modificación respectiva a fin de cuantificar el valor de dicho aporte. PARAGRAFO PRIMERO: El aporte de rendimientos financieros por parte de FONADE se hará previa definición de la destinación de los recursos al proyecto y/o proyectos contemplados en el plan operativo del contrato, previo ajuste de dicho documento. PARÁGRAFO SEGUNDO: Para que los aportes de rendimientos puedan ser ejecutados dentro del plazo de ejecución del Contrato, la modificación del mismo podrá efectuarse hasta tres meses antes de su vencimiento. FONADE deberá informar sobre los rendimientos financieros disponibles, y elaborar y remitir a las partes del contrato la adición correspondiente con el fin de que estos sean aplicados para el*

Código: FAP500

Versión: 02

Vigencia: 2020-03-27

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407

Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502

www.enterritorio.gov.co



@ENTerritorio



@enterritorioco



@ENTerritorioCo



@ENTerritorioCo

NO. CERTIFICADO SG-2019001337

Pág. 84 de 112



cumplimiento del objeto del mismo. PARAGRAFO TERCERO. En el evento que por cualquier circunstancia no sea posible o no se requiera aportar al Contrato los rendimientos financieros, estos serán de FONADE en su totalidad”.

Con el fin de garantizar la permanencia de la interventoría hasta la terminación y recibo de las infraestructuras, ante los retrasos generados por los contratistas de obra, FONADE hoy ENTerritorio aportó de los rendimientos financieros la suma de (\$570.722.696,60), recursos que fueron adicionados a los contratos de fábricas de interventoría No. 2132126 suscrito con el Consorcio Fábrica FONADE 2013 y No. 2132127 suscrito con el Consorcio MSD.

## LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 212081

El 16 de abril de 2019, mediante comunicación No 20192200098391, ENTerritorio remitió al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y a La Federación Nacional de Departamentos el proyecto de acta de liquidación bilateral con salvedades, lo anterior teniendo en cuenta que algunos contratos derivados de la ejecución del contrato interadministrativo se encuentran en conciliación, demanda judicial o solicitud de inicio de acciones judiciales impidiendo de esta manera el cierre financiero.

Mediante radicales No 20194300203962 del 24 de abril de 2019 y 2019430021062-2 del 29 de abril de 2019, la FND y el ICBF respectivamente manifestaron que no suscribirían el acta de liquidación en estos términos.

## V. FUNDAMENTOS DE DERECHO

### DE LA NATURALEZA DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO

Si bien es cierto, tal y como lo señala la parte demandante en su escrito de demanda, nos encontramos frente a un contrato de interadministrativo en el cual hay obligaciones recíprocas por parte de los intervinientes en el acuerdo contractual.

Respecto al cumplimiento de los contratos en materia estatal, el Consejo de Estado ha indicado que:

*“Es principio general el que los contratos se celebran para ser cumplidos y, como consecuencia de su fuerza obligatoria, el que las partes deban ejecutar las prestaciones que emanan de él en forma íntegra, efectiva y oportuna, de suerte que el incumplimiento de las mismas, por falta de ejecución o ejecución tardía o defectuosa, es sancionada por el orden jurídico a título de responsabilidad subjetiva y por culpa, que sólo admite exoneración, en principio, por causas que justifiquen la conducta no imputables al contratante fallido (fuerza mayor, caso fortuito, hecho de un tercero o culpa del cocontratante, según el caso y los términos del contrato). (...) En efecto, el contrato, expresión de la autonomía de la voluntad, se rige por el principio “lex contractus, pacta sunt servanda”, consagrado en el artículo 1602 del Código Civil, según el cual los contratos válidamente celebrados son ley para las partes y sólo pueden ser invalidados por consentimiento mutuo de quienes los celebran o por causas legales. En concordancia con la norma anterior, el artículo 1603 de la misma obra, prescribe que los contratos deben ser ejecutados de buena fe y, por consiguiente, obligan no sólo a lo que en ellos se expresa, sino a todas las cosas que emanan precisamente de la naturaleza de la obligación o que por ley le pertenecen a ella sin cláusula especial. (...) En los contratos bilaterales y conmutativos -como son comúnmente los celebrados por la administración-, teniendo en cuenta la correlación de las obligaciones surgidas del contrato y la simetría o equilibrio de prestaciones e intereses que debe guardar y preservarse (arts. 1494, 1495, 1530 y ss. 1551 y ss. Código Civil), la parte que pretende exigir la responsabilidad del otro por una conducta alejada del contenido del título obligacional debe demostrar que, **habiendo cumplido por su parte las obligaciones del contrato**, su cocontratante no cumplió con las suyas, así como los perjuicios que haya podido sufrir”.<sup>1</sup> (Subrayado y negrilla fuera del texto original)*

Sin embargo, el ICBF hoy se aparta de las razones por las cuales las Gobernaciones no terminaron los proyectos en los plazos establecidos, como ya se indicó la FND dio facultad a las gobernaciones para que fueran autónomas en la gestión, contratación, ejecución y entrega de las obras, lastimosamente, tanto el ICBF como la FND, no adelantaron la gestión pertinente, para dar cumplimiento a lo indicado en el objeto contractual. “CLÁUSULAS: PRIMERA: - OBJETO: **Aunar esfuerzos para adelantar la Gerencia Integral para la realización de estudios, diseños, construcción e interventoría de Centros de Desarrollo Infantil.**” ... (negrilla fuera de texto)... ENTerritorio, no se explica porque después de tanta evidencia frente a los atrasos de las gobernaciones, atribuye responsabilidades a ENTerritorio, desconociendo las verdaderas razones que llevaron a mi representada de no entregar las obras en los tiempos pactados. (Ver actas de seguimiento del convenio).

<sup>1</sup> Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, C.P. Danilo Rojas Betancourth, Expediente No. 2000-1316, sentencia de 13 de enero de 2013.





Además, del desarrollo del contrato mismo, de sus actores y de las responsabilidades y obligaciones de cada uno de ellos, se puede evidenciar y concluir con total firmeza que: **ENTerritorio nunca se obligó a atender una obligación de resultado**, en estricto sentido, la principal actividad del contrato suscrito no era otra que la de construir Centros de Desarrollo Infantil (CDI), situación que recaía sobre las Gobernaciones, las cuales eran las encargadas de contratar y supervisar la ejecución de los proyectos, entidades que tenían plena autonomía respecto de los contratos de obra, es por ello que la FND se suponía que debía desarrollar la obligación de articular y apoyar la relación entre las entidades territoriales y ENTerritorio, situación que nunca se cumplió, a pesar de las múltiples solicitudes que ENTerritorio hizo a través de comunicados y en los diferentes comités a los que asistieron tanto la FND como el ICBF, es por ello que en consecuencia, para ENTerritorio era totalmente imposible llegar a cumplir una obligación de resultado cuando su efectivo cumplimiento no dependía exclusivamente de ella, mas aún sin el apoyo de la FND y del ICBF.

## CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL POR PARTE DE FONADE

ENTerritorio para el cumplimiento de las actividades administrativas planeó la ejecución del contrato interadministrativo conforme lo establecido en el plan operativo elaborado por ENTerritorio y avalado por el ICBF, así mismo, se adelantó la recepción y análisis de la información técnica necesaria para el inicio de la ejecución de los proyectos, activación de las cuentas presupuestales y bancarias para el manejo de los recursos, inicio de la etapa precontractual, instalación del comité operativo y aprobación de su reglamento.

De igual manera, se elaboraron los estudios y documentos previos que soportaron cada uno de los procesos de contratación de los proyectos priorizados por el ICBF, hasta la adjudicación y la contratación de las obras para la ejecución de los proyectos definidos, así como las respectivas interventorías necesarias para la vigilancia del desarrollo de los proyectos.

Dentro de las actividades administrativas fue utilizada la metodología de trabajo y el esquema de organización establecido en los Manuales de Gerencia de Proyectos, Contratación e Interventoría y Supervisión adoptados por la Entidad.

La Entidad que represento, puso a disposición del proyecto todas sus áreas transversales como son la subgerencia financiera, la subgerencia de operaciones, la oficina asesora jurídica, durante toda la etapa de ejecución hasta el cierre y liquidación de los contratos y convenios derivados.

Así mismo, se presentaron informes de gestión de manera trimestral e informes de la ejecución financiera de manera mensual.

No comparte esta defensa, el argumento planteado en el escrito de la demanda frente al mal uso de los recursos aportados para la construcción de las obras de infraestructura contratadas, toda vez y tal y como se evidencia en el balance financiero emitido por el grupo de presupuesto de la Entidad, los recursos del contrato interadministrativo fueron invertidos exclusivamente para la ejecución de los proyectos incluidos en el alcance del mismo.

De igual manera, en cumplimiento de sus obligaciones ENTerritorio realizó las gestiones pertinentes para recuperar los recursos de aquellos proyectos que fueron excluidos en el Otrosí No 3, situación que se dio mucho tiempo después a los pagos que se hicieron a los contratistas que se suponía llevarían a termino los proyectos.

Claramente luego de que fueron excluidos estos proyectos ENTerritorio no hizo ningún tipo de pago con ocasión de estos proyectos, excepto aquellos que quedaron en la etapa de ajuste a diseños, productos que fueron entregados y avalados.

Adicionalmente, y con el propósito de recuperar los recursos desembolsados y que no habían sido reintegrados por los contratistas, ENTerritorio inició las acciones legales pertinentes y es así como ya se recuperaron los recursos de Arauca por valor de \$ 792.507.231,81, Cesar por valor de \$ 48.690.928 y Huila \$ 43.777.081, se adjuntan los comprobantes de ingreso, quedando pendiente otros procesos jurídicos para el reintegro de recursos que están en trámite actualmente, por lo que se evidencia la gestión integral adelantada por ENTerritorio.

Ahora bien, el ICBF, pretende no reconocer los valores correspondientes a la fase de ajustes a diseños de aquellos proyectos que fueron excluidos en el otrosí No. 3, aun cuando los productos fueron entregados y las causas por las cuales los proyectos no fueron ejecutados son ajenas a la voluntad de ENTerritorio, circunstancia conocida por el ICBF, quien suscribió la minuta que avala la inviabilidad y exclusión de los proyectos, conociendo que ya se habían invertido recursos en la etapa de ajustes a los diseños y ahora pretenden no reconocer los pagos por los productos ejecutados y entregados, aun cuando esta situación quedó establecida en el párrafo tercero de la cláusula primera del otrosí No. 3.

Con lo que se concluye que los recursos aportados tanto por el ICBF como por la FND fueron utilizados única y exclusivamente para la ejecución de los proyectos determinados por el ICBF y por la FND, conforme se evidencia en el balance financiero del contrato

Código: FAP500

Versión: 02

Vigencia: 2020-03-27

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407

Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502

www.enterritorio.gov.co





interadministrativo No. 212081, expedido por el grupo de presupuesto de la entidad con fecha 27 de julio de 2020, del cual se adjunta copia.

Ahora bien, frente a la definición de municipios donde se ejecutarían las obras, actividad que no estaba a cargo de ENTerritorio, al respecto, es importante indicar que en las consideraciones establecidas en el Contrato Interadministrativo, especialmente en el numeral “30) Que en el proceso de preparación y realización de la XIII Cumbre de Gobernadores Hechos y Derechos el 30 y 31 de agosto, la Federación de Departamentos, cumplió un rol fundamental en defensa de los intereses de los gobiernos departamentales y como vocera de sus agremiados. Para este año 2012 se registra como un resultado estratégico, la incidencia política y técnica en los contenidos, desarrollo y conclusiones de la XIII Cumbre, que permitió a los Gobernadores, presentar las prioridades sociales y financieras en asuntos de niñez, en los Planes de Desarrollo Infantil y se estableció que los Gobernadores tendrían hasta el 30 de noviembre de 2012 para seleccionar los municipios en donde se realizarán las obras de construcción”, subrayado fuera de texto, con lo anterior se entiende que para la fecha de la suscripción del contrato interadministrativo hecho que ocurrió el 28 de diciembre de 2012, ya deberían estar seleccionados los Municipios para la construcción de los CDI’s.

De igual manera en la Cláusula CUARTA.- OBLIGACIONES COMUNES DEL ICBF Y LA FEDERACION: se acordó en los numerales “(...) 6. Definir dentro de los dos meses siguientes una vez cumplidos los requisitos de ejecución, los municipios en los cuales se van a construir los Centros de Desarrollo Infantil, de acuerdo con los lineamientos técnicos definidos por el ICBF (...) obligación que no fue cumplida en el plazo establecido por parte del ICBF, lo que no permitió el cumplimiento del cronograma definido en el plan operativo aprobado por las partes, situación que demuestra el incumplimiento por parte del ICBF y la FEDERACION, situación ajena a ENTerritorio (antes FONADE)

En el numeral 7 de la cláusula cuarta también se estableció “(...) Definir dentro de los dos primeros meses, una vez cumplidos los requisitos de ejecución en que caso las obras las contratará FONADE o los Departamentos; (...)”; obligación que no fue cumplida en el plazo establecido por el ICBF, lo que no permitió el cumplimiento del cronograma definido en el plan operativo aprobado por las partes, en este punto es importante mencionar que los proyectos que fueron contratados directamente por ENTerritorio, fueron terminados y entregados sin mayores dificultades, caso contrario sucedió con los proyectos contratados directamente por los Departamentos.

Es evidente que una vez iniciada la ejecución del Contrato Interadministrativo el 31 de diciembre de 2012, las Gobernaciones y los Municipios deberían contar con la información y documentación de cada uno de los predios donde se pretendía ejecutar los proyectos, no obstante, como consta en las actas de comités de seguimiento, esto no ocurrió así para la definición de predios se contó con información muy precaria y los lotes en muchos casos no fueron viables tanto jurídica como técnicamente, lo que conllevó a cambiar los predios y adelantar nuevas revisiones y visitas a los predios, así como solicitar por parte de ENTerritorio a cada uno de los municipios y Gobernaciones, los documentos de titularidad y certificaciones para poder realizar la verificación jurídica, lo que conllevó claramente a un atraso del inicio de los proyectos e impactar los cronogramas planteados por ENTerritorio y aprobados por el ICBF, sin embargo, se resalta que estas causas no fueron imputables a ENTerritorio.

Otra de las situaciones que afectó el normal desarrollo del cronograma fueron los avales Jurídicos y técnicos de los predios donde se desarrollarían las obras: Como se puede evidenciar en las diferentes actas de seguimiento del Contrato Interadministrativo, se pudo establecer que ENTerritorio adelantó visitas a los diferentes predios seleccionados por cada una de las Gobernaciones para la construcción de los CDI’s, es así que en acta de seguimiento del 15 de julio de 2013, se evidencia que pasaron 6 meses y no se contaba con cierre de los predios seleccionados por las Gobernaciones y Municipios, por lo tanto, es claro que el compromiso de contar con los predios definidos NO SE CUMPLIÓ por parte de los entes territoriales seleccionados por el ICBF. Esto se puede ratificar con lo señalado en actas de seguimiento de noviembre de 2013, donde se contaba con el 80% de los predios y ya habían pasado 11 meses desde el inicio del contrato interadministrativo cuando la obligación estaba establecida para los dos primeros meses de ejecución.

Así mismo, mi representada adelantó 114 visitas a los predios donde se adelantarían los proyectos, es decir casi el doble de visitas a los predios que según la FND estaban definidos desde mucho antes de iniciar la ejecución del Contrato Interadministrativo, lo que entre otras cosas evidencia el mayor costo en que incurrió ENTerritorio para esa etapa del contrato interadministrativo, con lo anterior se evidencia la responsabilidad del ICBF y de la FND en el cumplimiento de la obligación de tener los predios legalizados con servicios públicos legalizados o por lo menos con factibilidad para la ejecución de la obra. De igual forma, se demuestra que la gerencia integral de este proyecto propendió por la ejecución de la totalidad de los proyectos, pero en algunos casos no encontró el apoyo de parte de las gobernaciones y municipios para que los proyectos se ejecutaran, lo que ocasionó perjuicios para la Entidad, toda vez que se vio obligada a incurrir en costos de personal y desplazamientos que no tenía previstos.





Otra de las situaciones que afectó el normal desarrollo del cronograma fue la definición de los diseños tipo para los Centros de Desarrollo Infantil, el prototipo escogido debía tener en cuenta factores como el clima, topografía, capacidad y recursos para ejecutar los proyectos de acuerdo con las necesidades de las regiones, esta actividad se ejecutó de manera paralela a la revisión de los avales jurídicos y técnicos de los predios y de la suscripción de los contratos interadministrativos derivados con las Gobernaciones.

Esta obligación tenía variables como a) definición de la capacidad de los CDI's: la FND y el ICBF, definieron que los proyectos deberían desarrollarse en 2 tipologías incluyendo un proyecto con mayor capacidad, dependiendo del área del lote y los recursos asignados por Municipio. b) De acuerdo con los recursos distribuidos por proyecto, se destinaron \$1.005.907.864.81 para cada proyecto y/o la suma de \$2.011.815.729.62 para ejecutar un solo proyecto según lo decidiera la Gobernación directamente con la FND c) Los Departamentos en coordinación con la FND y con el ICBF, definieron que proyectos debería ejecutar ENTerritorio y/o que proyectos ejecutarían directamente las Gobernaciones. d) De acuerdo con el prototipo ejecutado por la consultoría contratada por ENTerritorio, se estableció que los CDI's de acuerdo con las especificaciones y los criterios técnicos del ICBF, costarían la suma de \$1.350.000.000, aproximadamente, por lo que el ICBF y la FND, decidieron recortar el alcance técnico a los proyectos y bajar las especificaciones a los prototipos hasta alcanzar el valor asignado para cada proyecto.

En este mismo sentido, es importante indicar que el ICBF, solicitó a ENTerritorio, estudiar la posibilidad de un sistema alternativo, con el fin reducir costos y tiempo en la ejecución y construcción del proyecto. Dicho análisis se realizó para lo cual se adelantaron reuniones con los posibles ejecutores, como sistemas en madera, Woodpecker y/o tipo AZEMBLA, así mismo, se estudiaron varios escenarios financieros, sin embargo, con el tiempo las Gobernaciones decidieron ejecutar los proyectos de acuerdo con los prototipos entregados. El departamento de Cundinamarca construyó los proyectos en el sistema Azembla, no obstante, las demás Gobernaciones adelantaron la ejecución en sistemas constructivos tradicionales, en este punto es importante resaltar que las actividades de socialización de los sistemas también tomaron un tiempo adicional, lo que finalmente afectó el cronograma que se vio reflejado en la etapa de contratación y ejecución de las obras, lo anterior con conocimiento del ICBF.

Es importante indicar, que en desarrollo de las obligaciones de ENTerritorio, las socializaciones programadas con las Gobernaciones para presentar los modelos tipo de CDI's no podría adelantarse sin la intervención del ICBF y de la FND, es decir que, todo debería contar con el aval de dichas entidades, así las cosas, se informó a las Gobernaciones del valor total de los proyectos para ejecutar las obras completas, sin contar con la dotación, la cual se debía definirse directamente con el ICBF.

Por supuesto para las Gobernaciones no fue fácil asumir un mayor costo de los proyectos, lo que evidenció la necesidad de adelantar las gestiones para la consecución de los recursos para terminar las obras de acuerdo con la necesidad de cada Gobernación y/o el municipio, este factor también afectó los tiempos de ejecución del contrato interadministrativo, situación que era de pleno conocimiento del ICBF, lo que impactó considerablemente el cronograma propuesto inicialmente, sin embargo, las demoras en la suscripción de los contratos interadministrativos, la entrega de los predios por parte de las Gobernaciones, la definición del diseño tipo, los trámites para la contratación derivada y la ejecución de las obras, la definición de la entrega de dotación por parte del ICBF claramente afectó el cronograma que argumenta el ICBF como incumplido por ENTerritorio.

Ahora bien, en diferentes comités celebrados con el ICBF, el tema de la dotación de las infraestructuras fue largamente discutido, toda vez que el ICBF indicaba que contaba con un convenio donde se podría entregar la dotación, sin embargo, esta premisa no se cumplió en su totalidad afectando el cronograma.

Otra de las situaciones que afectó el normal desarrollo del cronograma fue la firma de convenios derivados con las Gobernaciones, tema frente al cual es necesario mencionar que algunas Gobernaciones fueron receptivas a la firma de los contratos, sin embargo, otras fueron negligentes y se tomaron un mayor tiempo para la firma de los mismos. Por otra parte, la obtención de las pólizas de cumplimiento de dichos contratos fue muy difícil, puesto que no todas las gobernaciones presentaron las pólizas para la verificación y aprobación de ENTerritorio, a pesar de que se solicitó a la FND y al ICBF intervenir frente a las gobernaciones para lograra superar este aspecto, sin recibir la respuesta oportuna ni adecuada por ninguna de las partes, aun cuando en la era una Cláusula Cuarta OBLIGACIONES COMUNES DEL ICBF Y DE LA FEDERACIÓN se encontraban; "1. Realizar seguimiento a todas las actividades desarrolladas en ejecución del proyecto, en procura de que en desarrollo del proyecto se de cumplimiento a los estándares establecidos por las partes. (...) 5. Promover la coordinación interinstitucional en los términos acordados por las partes. (...)", esta información puede verificarse en los comités de seguimiento del según semestre del 2013 y las repetidas comunicaciones enviadas a las Gobernaciones requiriendo la entrega de las pólizas, en el caso de no contar con dicho documento; esto también se dio en el momento de requerirse modificaciones o prórrogas, por lo que, es evidente el incumplimiento por parte del ICBF y la FND en el seguimiento y acompañamiento de estas actividades, aun conociendo las circunstancias que estaban sucediendo, no efectuó la tarea de hacer la respectiva coordinación interinstitucional.



De igual forma, el cronograma de ejecución se vio afectado en el proceso de Contratación y ejecución de los proyectos, toda vez que, una vez definido quien ejecutaría las obras, es decir si lo hacia ENTerritorio o las Gobernaciones, superados los temas de legalidad de predios y servicios públicos de manera documental, definido el modelo de CDI a ejecutar en cada uno de los municipios, se procedió a la contratación de la etapa de ajuste a diseños y construcción de los CDI's, este factor también afecto la contratación, teniendo en cuenta que, en algunos casos las Gobernaciones sacaban los procesos de contratación de acuerdo con los presupuestos del diseño tipo entregado por ENTerritorio, sin tener en cuenta la necesidad de contar con recursos adicionales para cerrar financieramente los proyectos, una vez se terminara la etapa de ajuste a diseño y definido el presupuesto de acuerdo con el sitio donde se desarrollaría el proyecto, lo cual era un factor determinante para el presupuesto final y particular para cada uno de los proyectos.

Si bien es cierto, la gerencia integral de los proyectos pretendía blindar a los clientes, tanto al ICBF como a la FND, la misma FND indicaba que las Gobernaciones eran autónomas en la ejecución de sus proyectos, lo que conllevó a que las Gobernaciones desconocieran las recomendaciones de tipo técnico y jurídico, en cuanto a las reglas de participación y/o términos de referencia que definían los entes territoriales en su proceso, por lo que, este factor de revisión de términos, también afectó los tiempos de ejecución, en algunos casos las Gobernaciones tomaban las recomendaciones, en otros casos los proyectos salían en las mismas condiciones en las que FONADE (hoy ENTerritorio), entregaba los diseños tipo y presupuestos, sin contar siquiera con una actualización de precios del mercado de acuerdo con la localización de los proyectos, todo lo anterior, es de pleno conocimiento del ICBF, quien ahora pretende desconocer su actuar frente a las permisividad con las Gobernaciones, lo que ocasiono graves perjuicios tanto económicos como reputacionales para ENTerritorio y se reitera que el ICBF no cumplió con su obligación de seguimiento y coordinación institucional con el proyecto.

Las Gobernaciones sacaban los procesos y en muchos casos se declaraban desiertos porque no se presentaban proponentes o se presentaba un proponente que con el tiempo pretendía cambiar las condiciones financieras del proyecto, entre otros, lo que es de conocimiento por parte del ICBF.

El ICBF hoy se aparta de las razones por las cuales las Gobernaciones no terminaron los proyectos en los plazos establecidos, como ya se indicó la FND dio facultad a las gobernaciones para que fueran autónomas en la gestión, contratación, ejecución y entrega de las obras, lastimosamente, tanto el ICBF como la FND, no adelantaron la gestión pertinente, para dar cumplimiento a lo indicado en el objeto contractual. **"CLÁUSULAS: PRIMERA: - OBJETO: Aunar esfuerzos para adelantar la Gerencia Integral para la realización de estudios, diseños, construcción e interventoría de Centros de Desarrollo Infantil."** ... (negrilla fuera de texto)...ENTerritorio, no se explica porque después de tanta evidencia frente a los atrasos de las gobernaciones, atribuye responsabilidades a ENTerritorio, desconociendo las verdaderas razones que llevaron a ENTerritorio a no entregar las obras en los tiempos pactados. (Ver actas de seguimiento del convenio).

De igual forma, ENTerritorio implementó todas las acciones necesarias tendientes al cumplimiento de la entrega de los proyectos al ICBF, aun cuando el cumplimiento de esta obligación se encontraba totalmente limitado por un tercero como lo son las diferentes Gobernaciones, es así que se realizaron mesas de trabajo en compañía de la Procuraduría General de la Nación como garante, en algunos casos se dio inicio a las acciones judiciales por el incumplimiento en las obligaciones de las Gobernaciones, no obstante, en este proceso no se contó con el apoyo ni el ICBF de la FND quien tenía la obligación de "Facilitar y coordinar los procesos administrativos requeridos para la ejecución del Contrato. 4. Apoyar la interlocución de FONADE con los Departamentos (...), frente a los Departamentos.

Al respecto es necesario señalar que ENTerritorio siempre informó al ICBF y a la FND del estado de cada uno de los proyectos, tanto así que fue ENTerritorio quién en repetidas oportunidades solicitó a la FND como enlace con las Gobernaciones, realizar mesas de trabajo para poder resolver los inconvenientes presentados para la terminación y liquidación de los contratos de obra suscritos por las Gobernaciones, no obstante, solo hasta el 18 de febrero de 2019, la FND programó dicha reunión, a la cual no asistieron todas las gobernaciones, dejando nuevamente claro que no fue ENTerritorio quien incumplió y que por el contrario se realizaron todas las gestiones necesarias, a través de las interventorías, como de la Procuraduría General de la Nación y de las Procuradurías Regionales a quienes se solicitó el acompañamiento a mesas de trabajo para lograr liquidar los contratos, pero tampoco fue posible recibir respuesta de todas las gobernaciones.

El ICBF manifiesta que algunos de los proyectos no han sido entregados al ICBF, aun cuando esa Entidad si esta haciendo uso de las infraestructuras o CDI's, no obstante, no reconoce tal entrega por la falta de documentos que eran responsabilidad de las Gobernaciones, lo que crea genera una inseguridad jurídica en relación con los recursos allí comprometidos, circunstancia que impide conocer con certeza el balance financiero del Contrato Interadministrativo, al respecto se reitera que era obligación de las Gobernaciones adelantar el proceso de contratación del contrato de obra, ejecución y la liquidación, ENTerritorio solicito a las Gobernaciones exigir a



sus contratistas allegar los documentos para la liquidación de los contratos, sin que estas atendieran los requerimientos de ENTerritorio, adicionalmente, es absurda la postura del ICBF, toda vez que, no puede pretender que ENTerritorio liquide unos contratos que NO fueron contratados por ENTerritorio al no estar dentro de sus competencias, no obstante, la Entidad que represento implementó todas las acciones que permitieran cumplir con este objetivo y al no lograrlo se vio obligada a iniciar las acciones jurídicas del caso con las Gobernaciones que no liquidaron sus contratos.

Finalmente, existen proyectos que como se dijo anteriormente el hecho de que no exista un acta de recibo a satisfacción del ICBF aun cuando las obras están en operación y están prestando el servicio para el que fueron construidas no implica que no se debe reconocer el valor de estas obras, toda vez que, el ICBF se negó a firmar las actas poniendo nuevos requisitos cada vez que se proponía un acta de recibo.

También manifiesta la ICBF que el incumplimiento de ENTerritorio “se evidencia también, con los CDI’s que aunque se construyeron, no satisfacen a cabalidad todos los requisitos exigidos contractualmente para su construcción y entrega y que por ende no pueden ser operados..” y señala el caso de los proyectos en los Municipios de San Juan de Betulia y Caimito (Sucre), Cerro de San Antonio y “El Reten” (Magdalena), Puerto Asís y Orito (Putumayo), Belén y Tota (Boyacá), y Puerto Nariño (Amazonas) los cuales presuntamente no cuentan con la conexión de servicios públicos.

Frente a esta aseveración, se debe manifestar su total desacuerdo en que se le atribuya a ENTerritorio como suya la obligación que claramente radicaba en cabeza de los Departamentos, razón por la cual en la totalidad de los Contratos interadministrativos derivados suscritos por ENTerritorio con los diferentes Departamentos quedaron claras las obligaciones a su cargo, situación ampliamente conocida y aprobada tanto por la ICBF como por el FND, para el caso específico de los servicios públicos es así como en la cláusula segunda de los contratos interadministrativos derivados los Departamentos eran responsables de la conexión de servicios públicos bien de manera directa o indirecta a través de sus contratistas.

Al respecto, se debe poner de presente que como hubo lugar a manifestarse anteriormente, era responsabilidad de los Departamentos suscribir los contratos de obra, para lo cual tenían total autonomía y facultad, aún cuando ENTerritorio puso a su disposición todos los recursos técnicos y jurídicos estos no accedieron a incluir dentro de las actividades contractuales el ítem de certificación RETIE y de servicios públicos, así como, tampoco exigieron a sus contratistas la atención de garantías postventas derivadas de las obligaciones contractuales, aún cuando ENTerritorio acudió a solicitar el acompañamiento de la Procuraduría General de la Nación no se recibió respuesta satisfactoria por parte de las Gobernaciones, situación que obligó a ENTerritorio a iniciar acciones judiciales en contra de las Gobernaciones, por los graves perjuicios que ha ocasionado esta situación a la Entidad.

Ahora bien, a pesar los incumplimientos de las Gobernaciones a través de sus contratistas y a la falta de apoyo tanto de la FND como del ICBF en un Contrato que se suscribió para aunar esfuerzos entre las partes, ENTerritorio ha continuado adelantando las gestiones necesarias para llevar los proyectos a término.

Frente al Departamento de la Guajira, tal y como se señaló en líneas precedentes, se tiene que De acuerdo con la Cláusula Séptima - Obligaciones de ENTerritorio, numeral 5.”... Adelantar los procesos de selección para la contratación, de las obras cuando así lo disponga el ICBF Y LA FEDERACIÓN o suscribir los Convenios con los departamentos para que estos adelanten la contratación de las implantaciones y ajustes de los diseños arquitectónicos, los estudios técnicos y las obras de construcción.” De conformidad con lo anterior ENTerritorio suscribió el contrato interadministrativo No. 2131675 con la Gobernación del departamento de la Guajira con el objeto de: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA DESARROLLAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL EN LOS MUNICIPIOS SELECCIONADOS POR EL ENTE TERRITORIAL, EN EL MARCO DEL PROYECTO FND-ICBF, ACORDE CON LA ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA - ESTRATEGIA DE CERO A SIEMPRE.

A su vez, el 9 de septiembre de 2014 la Gobernación de la Guajira suscribió el contrato de obra No.502-2014 con el Consorcio Educación innovadora cuyo objeto fue “El contratista se obliga para con el Departamento a ejecutar por el sistema de precios unitarios, la obra de acuerdo con las cantidades señaladas en el presupuesto oficial y la propuesta presentada en el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. 002 de 2014, cuyo objeto es: LA IMPLANTACIÓN DE LOS DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE DOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL EN LOS MUNICIPIOS DE DIBULLA Y URIBIA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA EN EL MARCO DEL PROYECTO FND – ICBF, ACORDE CON LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA, ESTRATEGIA DE CERO A SIEMPRE”.

El contrato 502-2014 fue suscrito por un plazo inicial de 3 meses y 20 días, de los cuales 20 días estaban destinados a la etapa 1 (Ajuste a los diseños) y 3 meses a la etapa 2 (obra), como fecha de terminación inicial el 31 de diciembre de 2014.

Código: FAP500

Versión: 02

Vigencia: 2020-03-27

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407

Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502

www.enterritorio.gov.co



@ENTerritorio



@enterritorioco



@ENTerritorioCo



@ENTerritorioCo

NO. CERTIFICADO SG-2019001337

Pág. 90 de 112



El inicio de la primera etapa del contrato 502-2014 fue el 12 de septiembre de 2014.

La ejecución de la primera etapa presentó múltiples inconvenientes de atraso, lo anterior, se evidencia entre otros en el acta de seguimiento del 7 de noviembre de 2014, en la que se deja constancia del inminente incumplimiento por parte del contratista, no obstante, lo anterior, la etapa 2 (obra) se inició el 19 de marzo de 2015.

El plazo final del contrato fue de 20 meses y 18 días, de los cuales 6 meses y 6 días para la etapa 1 y 14 meses y 11 días para la etapa 2, fecha de terminación 30 de mayo de 2016.

De la revisión de los documentos encontrados en el expediente, se evidencia que el contratista de obra no cumplió a cabalidad con sus obligaciones contractuales, como se manifestó en las siguientes comunicaciones:

- Mediante comunicación 20154300714282 del 11 de septiembre de 2015, la interventoría de obra (contratada por ENTerritorio), requiere al contratista por el inminente atraso que presentan las 2 obras, tras 6 meses de ejecución de la etapa 2, en dicha comunicación se informan atrasos de mas de 100 días en algunas de las actividades de obra, comunicación que fue copiada a la Gobernación de la Guajira, quien a su vez tenía la obligación de la supervisión del contrato de obra.
- Mediante comunicación 20154300928172 radicada en ENTerritorio el 26 de noviembre de 2015, la interventoría requiere al contratista de obra para que se ajuste a las especificaciones contractuales, toda vez que, la interventoría evidenció cambio de especificaciones sin la debida autorización, comunicación que fue copiada a la Gobernación de la Guajira, quien, a su vez, como se dijo anteriormente, tenía la obligación de la supervisión del contrato de obra.
- Mediante comunicación CF09-0058-16, de la cual se recibe copia en ENTerritorio con el No. 20164300026092 del 18 de enero de 2016, la interventoría contratada por ENTerritorio, requiere a la Gobernación de la Guajira para que inicie las acciones legales a que haya lugar por el inminente atraso que presentan las obras para esa fecha.
- Mediante comunicado CF09-0543-16 del cual se radica copia en ENTerritorio con el No. 20164300275242 del 27 de abril de 2016, la Interventoría solicita nuevamente a la Gobernación de la Guajira información en relación con los procesos jurídicos en contra del contratista, dados los inminentes incumplimientos tanto en el avance de las obras como en la calidad de las mismas.

Con lo anterior queda claro que el contratista contratado por la Gobernación de la Guajira no cumplió con el objeto del contrato 502-2014.

ENTerritorio en cumplimiento de sus obligaciones, en múltiples oportunidades requirió tanto al contratista de obra como a la Gobernación para que se adoptaran las medidas necesarias que permitieran la terminación de la obra, sin que se recibiera respuesta satisfactoria. A continuación, se relacionan algunas de las comunicaciones que evidencian este hecho:

- Mediante comunicación CF09-0376-16, de la cual se recibe copia en ENTerritorio con el No. 20164300198772 del 23 de marzo de 2016, la interventoría contratada por ENTerritorio, requiere a la Gobernación de la Guajira para que inicie las acciones legales a que haya lugar por el inminente atraso que presentan las obras para esa fecha, teniendo en cuenta qué de lo programado, el proyecto de Dibulla presenta un avance del 70.46% con un atraso del 25.54% y el proyecto de Uribia presenta un avance del 54.07% con un atraso del 41.93%.

En el mismo comunicado la interventoría reitera que de la documentación revisada se evidencia que "los concretos de las columnas y de las vigas de cimentación no cumplen con las especificaciones técnicas propuestas para el desarrollo del proyecto, ya que las columnas deben ser de un concreto a la rotura de 4000 PSI, el resto de elementos estructurales de 3500PSI, y los resultados de los ensayos aportados dan como resultado que estos concretos son de 3000 PSI, por lo que se solicitó al especialista en estructuras reevaluó las condiciones estructurales de la edificación con la información obtenida de los resultados de los concretos.

Solo hasta el 8 de marzo el contratista remite informe parcial, con la evaluación realizada, el 15 de marzo de 2016, se remite concepto del informe y se solicita realizar correcciones a dicha evaluación, a la fecha el contratista de obra no ha remitido las correcciones tomando el riesgo de seguir ejecutando actividades sin aval de la interventoría". En el mismo comunicado se informa del incumplimiento en la entrega de soportes de calidad, medioambiental, seguridad en el trabajo.

Código: FAP500

Versión: 02

Vigencia: 2020-03-27

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407

Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502

www.enterritorio.gov.co



@ENTerritorio



@enterritorioco



@ENTerritorioCo



@ENTerritorioCo

NO. CERTIFICADO SG-2019001337

Pág. 91 de 112





- Mediante comunicación 20162200174031 del 13 de julio de 2016, ENTerritorio reiteró a la Gobernación los compromisos adquiridos en mesa de trabajo adelantada el 29 de junio de 2016, en la que tanto el contratista como la Gobernación adquirieron compromisos encaminados a la terminación del proyecto, compromisos que nunca fueron cumplidos.
- Mediante comunicado 20162200235771 del 2 de septiembre de 2016, ENTerritorio solicitó a la Gobernación de la Guajira, información sobre la implementación de las acciones legales a que hubiere lugar por el incumplimiento en que ha incurrido el contratista, dados los perjuicios que le puede ocasionar este hecho a la Entidad.
- Mediante comunicado 20162200275561 del 7 de octubre de 2016, ENTerritorio solicitó nuevamente a la Gobernación de la Guajira implementar las acciones legales que corresponden ante el presunto incumplimiento del contratista, en esta comunicación se reitera a la Gobernación la necesidad de realizar un balance definitivo del contrato, para lo cual se solicitó el acompañamiento de un representante de la Gobernación, con el fin de definir entre las partes el estado actual de las obras y el costo de las mismas.
- Mediante comunicado 20162200284301 del 19 de octubre de 2016, ENTerritorio remite a la asesoría jurídica del Departamento de la Guajira la información que le permitiría dar inicio a las acciones legales en contra del contratista.
- Con ocasión al incumplimiento por parte del Departamento de la Guajira al Contrato Interadministrativo Derivado No. 2131675, ENTerritorio promovió demanda en ejercicio del medio de control de controversias contractuales en contra del Departamento, cuyo conocimiento, bajo radicado 44001234000020180015300, le correspondió al Tribunal Administrativo de la Guajira.
- La demanda fue admitida mediante del 15 de marzo de 2019, habiéndose ya notificado a la demanda (no contestó la demanda). De igual forma, el día 22 de enero de 2020 se llevó a cabo audiencia inicial dentro del proceso, decretándose algunas pruebas de oficio.
- Actualmente el proceso se encuentra pendiente para que se fije fecha para audiencia de pruebas, celebrada esta audiencia, sin pruebas por agotarse, se proferiría fallo de primera instancia.

Al respecto, también resulta necesario señalar que ENTerritorio agotó todos los mecanismos para conminar a los Departamentos a cumplir con esta obligación y con aquellos que definitivamente no cumplieron se dio inicio, a las acciones judiciales, para lo cual no se contó con el apoyo de la ICBF como era su obligación contractual.

Tal y como se señaló en la contestación de los hechos del presente escrito, se pudo evidenciar el cumplimiento de entrega de los informes trimestrales de ejecución financiera al ICBF, así como los de avances e ejecución del contrato de acuerdo con el plan operativo, ejercer la secretaría técnica del comité de seguimiento señalando que algunas de las actas de este comité no fueron firmadas ni por el ICBF ni por la FND.

ENTerritorio adelantó todas las gestiones necesarias y conmino a las Gobernaciones, para el cumplimiento de la obligación de constituir pólizas de los contratos, toda vez que, al contratar directamente el ente territorial era el encargo de exigir a los contratistas el cumplimiento de esta obligación, no obstante, las Gobernaciones no ejercían las acciones necesarias para el cumplimiento de sus contratistas, sin embargo, ENTerritorio siempre actuó diligentemente, sin contar con el apoyo del ICBF y la FND, cuando era su obligación, por lo que se evidencia que el cumplimiento parcial fueron por causas ajenas a la voluntad de ENTerritorio.

Si bien es cierto, algunas Gobernaciones no cumplieron con la obligación de constituir las pólizas a favor del ICBF, aun cuando ENTerritorio lo solicitó reiteradamente y puso en conocimiento tanto del ICBF y de la FND a fin de que estas entidades cumplieran con su obligación, no obstante, como se indicó anteriormente, son estas entidades autónomas en su contratación y por tal razón hicieron caso omiso a lo solicitado en su momento por parte de ENTerritorio, para lo cual también se puso en conocimiento de la FND, sin recibir respuesta positiva, pues como se indicó anteriormente, la misma FND manifestó en diversas oportunidades que las Gobernaciones eran totalmente autónomas en su contratación, por lo que se evidencia que el ICBF y la FND no hicieron el seguimiento





y control como tampoco coordinaron interinstitucionalmente las acciones para el cumplimiento de sus obligaciones conforme lo establecido en el contrato interadministrativo 3374/212081.

Con lo anterior, expuesto en este acápite, así como en lo relacionado en la respuesta de cada uno de los hechos de la presente demanda, queda demostrado el cumplimiento contractual de mi representada frente a las obligaciones contraídas en el contrato interadministrativo 212080 suscrito con el ICBF y con el FND.

## VI. EXCEPCIONES

### CONTRATO NO CUMPLIDO- INCUMPLIMIENTOS DEL ICBF

La Cláusula CUARTA.- OBLIGACIONES COMUNES DEL ICBF Y LA FEDERACION: se acordó en los numerales “(...) **6. Definir dentro de los dos meses siguientes una vez cumplidos los requisitos de ejecución, los municipios en los cuales se van a construir los Centros de Desarrollo Infantil, de acuerdo con los lineamientos técnicos definidos por el ICBF** (...) obligación que no fue cumplida en el plazo establecido por parte del ICBF, lo que no permitió el cumplimiento del cronograma definido en el plan operativo aprobado por las partes, situación que demuestra el incumplimiento por parte del ICBF y la FEDERACION, situación ajena a ENTerritorio (antes FONADE).

En el numeral 7 de la cláusula cuarta también se estableció “(...) **Definir dentro de los dos primeros meses, una vez cumplidos los requisitos de ejecución en que caso las obras las contratará FONADE o los Departamentos; (...)**”; obligación que no fue cumplida en el plazo establecido por el ICBF, lo que no permitió el cumplimiento del cronograma definido en el plan operativo aprobado por las partes, en este punto es importante mencionar que los proyectos que fueron contratados directamente por ENTerritorio, fueron terminados y entregados sin mayores dificultades, caso contrario sucedió con los proyectos contratados directamente por los Departamentos, como se podrá demostró en líneas precedentes.

Es evidente que una vez iniciada la ejecución del Contrato Interadministrativo el 31 de diciembre de 2012, las Gobernaciones y los Municipios deberían contar con la información y documentación de cada uno de los predios donde se pretendía ejecutar los proyectos, no obstante, como consta en las actas de comités de seguimiento, esto no ocurrió así; para la definición de predios se contó con información muy precaria y los lotes en muchos casos no fueron viables tanto jurídica como técnicamente, lo que conllevó a cambiar los predios y adelantar nuevas revisiones y visitas a los predios, así como solicitar por parte de ENTerritorio a cada uno de los municipios y Gobernaciones, los documentos de titularidad y certificaciones para poder realizar la verificación jurídica, lo que conllevó claramente a un atraso del inicio de los proyectos e impactar los cronogramas planteados por ENTerritorio y aprobados por el ICBF, sin embargo, se resalta que estas causas no fueron imputables a ENTerritorio.

Es importante indicar, que en desarrollo de las obligaciones de ENTerritorio, las socializaciones programadas con las Gobernaciones para presentar los modelos tipo de CDI's no podría adelantarse sin la intervención del ICBF y de la FND, es decir que, todo debería contar con el aval de dichas entidades, así las cosas, se informó a las Gobernaciones del valor total de los proyectos para ejecutar las obras completas, sin contar con la dotación, la cual se debía definirse directamente con el ICBF.

Por supuesto para las Gobernaciones no fue fácil asumir un mayor costo de los proyectos, lo que evidenció la necesidad de adelantar las gestiones para la consecución de los recursos para terminar las obras de acuerdo con la necesidad de cada Gobernación y/o el municipio, este factor también afectó los tiempos de ejecución del contrato interadministrativo, situación que era de pleno conocimiento del ICBF, lo que impactó considerablemente el cronograma propuesto inicialmente, sin embargo, las demoras en la suscripción de los contratos interadministrativos, la entrega de los predios por parte de las Gobernaciones, la definición del diseño tipo, los trámites para la contratación derivada y la ejecución de las obras, la definición de la entrega de dotación por parte del ICBF claramente afectó el cronograma que argumenta el ICBF como incumplido por ENTerritorio.

Ahora bien, **en diferentes comités celebrados con el ICBF, el tema de la dotación de las infraestructuras fue largamente discutido, toda vez que el ICBF indicaba que contaba con un convenio donde se podría entregar la dotación, sin embargo, esta premisa no se cumplió** en su totalidad afectando el cronograma.

Otra de las situaciones que afectó el normal desarrollo del cronograma fue **la firma de convenios derivados con las Gobernaciones**, tema frente al cual es necesario mencionar que algunas Gobernaciones fueron receptivas a la firma de los contratos, sin embargo, otras fueron negligentes y se tomaron un mayor tiempo para la firma de los mismos. Por otra parte, la obtención de las pólizas de



cumplimiento de dichos contratos fue muy difícil, puesto que no todas las gobernaciones presentaron las pólizas para la verificación y aprobación de ENTerritorio, **a pesar de que se solicitó a la FND y al ICBF intervenir frente a las gobernaciones para lograra superar este aspecto, sin recibir la respuesta oportuna ni adecuada por ninguna de las partes, aun cuando en la era una Cláusula Cuarta OBLIGACIONES COMUNES DEL ICBF Y DE LA FEDERACIÓN se encontraban; “1. Realizar seguimiento a todas las actividades desarrolladas en ejecución del proyecto, en procura de que en desarrollo del proyecto se de cumplimiento a los estándares establecidos por las partes. (...) 5. Promover la coordinación interinstitucional en los términos acordados por las partes. (...)”**, esta información puede verificarse en los comités de seguimiento del según semestre del 2013 y las repetidas comunicaciones enviadas a las Gobernaciones requiriendo la entrega de las pólizas, en el caso de no contar con dicho documento; esto también se dio en el momento de requerirse modificaciones o prórrogas, por lo que, es evidente el incumplimiento por parte del ICBF y la FND en el seguimiento y acompañamiento de estas actividades, aun conociendo las circunstancias que estaban sucediendo, no efectuó la tarea de hacer la respectiva coordinación interinstitucional.

Si bien es cierto, la gerencia integral de los proyectos pretendía blindar a los clientes, tanto al ICBF como a la FND, **la misma FND indicaba que las Gobernaciones que eran autónomas en la ejecución de sus proyectos**, lo que conllevó a que las Gobernaciones desconocieran las recomendaciones de tipo técnico y jurídico, en cuanto a las reglas de participación y/o términos de referencia que definían los entes territoriales en su proceso, por lo que, este factor de revisión de términos, también afectó los tiempos de ejecución, en algunos casos las Gobernaciones tomaban las recomendaciones, en otros casos los proyectos salían en las mismas condiciones en las que FONADE (hoy ENTerritorio), entregaba los diseños tipo y presupuestos, sin contar siquiera con una actualización de precios del mercado de acuerdo con la localización de los proyectos, todo lo anterior, es de pleno conocimiento del ICBF, quien ahora pretende desconocer su actuar frente a las permisividad con las Gobernaciones, lo que ocasiono graves perjuicios tanto económicos como reputacionales para ENTerritorio, reiterando el **incumplimiento por parte del ICBF frente a su obligación de seguimiento y coordinar institucionalmente el proyecto**.

ENTerritorio implementó todas las acciones necesarias tendientes al cumplimiento de la entrega de los proyectos al ICBF, aun cuando el cumplimiento de esta obligación se encontraba totalmente limitado por un tercero como lo son las diferentes Gobernaciones, es así que se realizaron mesas de trabajo en compañía de la Procuraduría General de la Nación como garante, en algunos casos se dio inicio a las acciones judiciales por el incumplimiento en las obligaciones de las Gobernaciones, no obstante, en este proceso **no se contó con el apoyo ni el ICBF de la FND quien tenía la obligación de “Facilitar y coordinar los procesos administrativos requeridos para la ejecución del Contrato. 4. Apoyar la interlocución de FONADE con los Departamentos (...), frente a los Departamentos**.

El ICBF manifiesta que algunos de los proyectos no han sido entregados al ICBF, aun cuando esa Entidad si esta haciendo uso de las infraestructuras o CDI's, no obstante, no reconoce tal entrega por la falta de documentos que eran responsabilidad de las Gobernaciones, lo que crea genera una inseguridad jurídica en relación con los recursos allí comprometidos, circunstancia que impide conocer con certeza el balance financiero del Contrato Interadministrativo, al respecto se reitera que era obligación de las Gobernaciones adelantar el proceso de contratación del contrato de obra, ejecución y la liquidación, ENTerritorio solicitó a las Gobernaciones exigir a sus contratistas allegar los documentos para la liquidación de los contratos, sin que estas atendieran los requerimientos de ENTerritorio, adicionalmente, es absurda la postura del ICBF, toda vez que, no pude pretender que ENTerritorio liquide unos contratos que NO fueron contratados por ENTerritorio al no estar dentro de sus competencias, no obstante, la Entidad implementó todas las acciones que permitieran cumplir con este objetivo y al no lograrlo se vio obligada a iniciar las acciones jurídicas del caso con las Gobernaciones que no liquidaron sus contratos.

**El ICBF, pretende no reconocer los valores correspondientes a la fase de ajustes a diseños de aquellos proyectos que fueron excluidos en el otrosí No. 3**, aun cuando los productos fueron entregados y las causas por las cuales los proyectos no fueron ejecutados son ajenas a la voluntad de ENTerritorio, **circunstancia conocida por el ICBF, quien suscribió la minuta que avala la inviabilidad y exclusión de los proyectos, conociendo que ya se habían invertido recursos en la etapa de ajustes a los diseños y ahora pretenden no reconocer los pagos por los productos ejecutados y entregados, aun cuando esta situación quedo establecida en el parágrafo tercero de la clausula primera del otrosí No. 3.**

Si bien es cierto, algunas Gobernaciones no cumplieron con la obligación de constituir las pólizas a favor del ICBF, aun cuando ENTerritorio lo solicitó reiteradamente y puso en conocimiento tanto del ICBF y de la FND a fin de que estas entidades cumplieran con su obligación, no obstante, como se indicó anteriormente, son estas entidades autónomas en su contratación y por tal razón hicieron caso omiso a lo solicitado en su momento por parte de ENTerritorio, para lo cual también se puso en conocimiento de la FND, sin recibir respuesta positiva, pues como se indicó anteriormente, la misma FND manifestó en diversas oportunidades que las

Código: FAP500

Versión: 02

Vigencia: 2020-03-27

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407

Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502

www.enterritorio.gov.co





Gobernaciones eran totalmente autónomas en su contratación, por lo que se evidencia que el ICBF y la FND no hicieron el seguimiento y control como tampoco coordinaron interinstitucionalmente las acciones para el cumplimiento de sus obligaciones conforme lo establecido en el contrato interadministrativo 3374/212081.

El ICBF ni el FND, no actuaron como facilitadores o coordinadores, y incumpliendo con su obligación de apoyar las labores de interlocución entre FONADE (Hoy ENTerritorio) con las Gobernaciones, justificando el incumplimiento de esta obligación, en la autonomía con la que contaban en su labor de las Gobernaciones, razón por la cual nunca apoyó las actuaciones y requerimientos de ENTerritorio (antes FONADE) en procura de exigir a las Gobernaciones el efectivo cumplimiento de las obligaciones adquiridas; situación que entre otras fue clave para que los plazos de ejecución del contrato así como el objeto del contrato no pudiera ser cumplido de la manera como fue pactado.

Desde el inicio del contrato entre las tres partes actoras en la ejecución del contrato interadministrativo FND, ICBF y FONADE, se presentaron divergencias, las cuales se pueden evidenciar en los diferentes comités de seguimiento, en donde existieron posiciones diferentes frente a la ejecución de este. ENTerritorio tenía la gerencia integral del proyecto, sin embargo, los diferentes actores perjudicaron el avance normal del proyecto. La definición de lotes, la definición de los diseños tipo, el alcance de las obras, la obtención de los servicios públicos, la sostenibilidad en el tiempo de cada uno de los proyectos, la contratación de las obras por parte de las Gobernaciones y FONADE, la consecución de recursos para el cierre financiero de los proyectos, los problemas de orden público en algunas zonas, los compromisos políticos, la autonomía de las gobernaciones en los procesos de contratación y hasta los cierres de año perjudicaron el normal desarrollo de los proyectos, la consecuencia de estos factores se evidencian en la ejecución y en los tiempos de ejecución de cada uno de los proyectos.

Se resalta, que ENTerritorio a cargo de la gerencia integral, informó y solicitó la intervención oportunamente a las partes, en relación con las situaciones que afectaban de alguna manera la ejecución de los proyectos, los escenarios y las situaciones particulares para cada proyecto. Es importante indicar, que los proyectos que ejecutó ENTerritorio se realizaron en su totalidad y en un menor tiempo que los ejecutados por las gobernaciones, sin embargo, el convenio establecía que se deberían entregar 56 CDI, de los cuales solo se terminaron 43, 11 fueron excluidos por el ICBF y la FND en el Otrosí No. 3 y 2 no fueron terminados por incumplimiento de los contratistas de la gobernación de Guajira. Hechos ajenos a la voluntad de ENTerritorio y sobre los cuales no se tiene responsabilidad alguna dada la autonomía que se le otorgó a las Gobernaciones en ese sentido.

Se concluye, que como objeto contractual del Contrato Interadministrativo N° 212081, ENTerritorio realizó y dispuso los recursos necesarios para dar cumplimiento al mismo, sin embargo, los roles y responsabilidades que tenía la ICBF y el FND, respecto de lograr el cumplimiento del objeto y los cuales no fueron cumplidos a cabalidad, lo que además de ocasionar perjuicios para ENTerritorio, afirma sin dudas que el ICBF NO cumplió con todas las obligaciones derivadas del Contrato No. 3374 /212080) que se encontraban a su cargo.

## **CUMPLIMIENTO POR PARTE DE ENTERRITORIO ANTES FONADE DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 212080/3374- OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LA CLÁUSULA SÉPTIMA CONTENIDAS EN LOS NUMERALES 1, 14,15,16,17, 18, 20, 23, Y 25.**

### ***A la obligación No. 1. Desarrollar las actividades administrativas, técnicas, jurídicas y financieras para el desarrollo del Contrato:***

ENTerritorio para el cumplimiento de las actividades administrativas planeó la ejecución del contrato interadministrativo conforme lo establecido en el plan operativo elaborado por ENTerritorio y avalado por el ICBF, así mismo, se adelantó la recepción y análisis de la información técnica necesaria para el inicio de la ejecución de los proyectos, activación de las cuentas presupuestales y bancarias para el manejo de los recursos, inicio de la etapa precontractual, instalación del comité operativo y aprobación de su reglamento.

De igual manera, se elaboraron los estudios y documentos previos que soportaron cada uno de los procesos de contratación de los proyectos priorizados por el ICBF, hasta la adjudicación y la contratación de las obras para la ejecución de los proyectos definidos, así como las respectivas interventorías necesarias para la vigilancia del desarrollo de los proyectos.



Dentro de las actividades administrativas fue utilizada la metodología de trabajo y el esquema de organización establecido en los Manuales de Gerencia de Proyectos, Contratación e Interventoría y Supervisión adoptados por la Entidad.

La Entidad puso a disposición del proyecto todas sus áreas transversales como son la subgerencia financiera, la subgerencia de operaciones, la oficina asesora jurídica, durante toda la etapa de ejecución hasta el cierre y liquidación de los contratos y convenios derivados.

Se presentaron informes de gestión de manera trimestral e informes de la ejecución financiera de manera mensual, con lo cual se tiene el cumplimiento de la obligación alegada por la parte demandante.

**A la obligación No.14. Contratar la interventoría de las obras.**

ENTerritorio dio cumplimiento al numeral 14 de la cláusula séptima, toda vez que, a través de la figura de fabricas de interventoría suscribió 64 actas de servicio de interventoría, esto para la totalidad de los proyectos, es así que, ninguna de las obras contratadas y ejecutadas quedo sin interventoría, las actas de servicio contratadas por ENTerritorio (ver cuadro de interventorías contratadas y ejecutadas contestación de la pretensión 2.1 del presente escrito).

**A la obligación No. 15. Revisar y aprobar los informes, mensuales de ejecución de los recursos de los proyectos.**

ENTerritorio dio cumplimiento al numeral 15 de la cláusula séptima, toda vez que, a través de las interventorías contratadas para la vigilancia y control de los proyectos, estas presentaban los informes mensuales respectivos para cada proyecto en los cuales se informaba detalladamente la ejecución y los recursos invertidos para cada proyecto, adicionalmente, la Entidad tuvo el control presupuestal sobre cada uno de los contratos y convenios derivados suscritos, en donde se evidencia claramente la ejecución de los recursos para cada uno de ellos, por lo tanto, no tiene ningún asidero jurídico esta reclamación.

**A la obligación No. 16. Realizar seguimiento al cronograma establecido para el desarrollo del Proyecto, en procura que se cumplan de manera eficiente las actividades y metas planteadas en el proyecto.**

Se reiteran algunos de los factores que afectaron el normal desarrollo del cronograma establecido inicialmente, así:

La **definición de municipios donde se ejecutarían las obras, actividad que no estaba a cargo de ENTerritorio**, al respecto, es importante indicar que en las consideraciones establecidas en el Contrato Interadministrativo, especialmente en el numeral “30) *Que en el proceso de preparación y realización de la XIII Cumbre de Gobernadores Hechos y Derechos el 30 y 31 de agosto, la Federación de Departamentos, cumplió un rol fundamental en defensa de los intereses de los gobiernos departamentales y como vocera de sus agremiados. Para este año 2012 se registra como un resultado estratégico, la incidencia política y técnica en los contenidos, desarrollo y conclusiones de la XIII Cumbre, que permitió a los Gobernadores, presentar las prioridades sociales y financieras en asuntos de niñez, en los Planes de Desarrollo Infantil y se estableció que los Gobernadores tendrían hasta el 30 de noviembre de 2012 para seleccionar los municipios en donde se realizarán las obras de construcción*”, subrayado fuera de texto, con lo anterior se entiende que para la fecha de la suscripción del contrato interadministrativo hecho que ocurrió el 28 de diciembre de 2012, ya deberían estar seleccionados los Municipios para la construcción de los CDI's.

De igual manera en la Cláusula CUARTA- OBLIGACIONES COMUNES DEL ICBF Y LA FEDERACION: se acordó en los numerales “(...) 6. *Definir dentro de los dos meses siguientes una vez cumplidos los requisitos de ejecución, los municipios en los cuales se van a construir los Centros de Desarrollo Infantil, de acuerdo con los lineamientos técnicos definidos por el ICBF* (...) obligación que no fue cumplida en el plazo establecido por parte del ICBF, lo que no permitió el cumplimiento del cronograma definido en el plan operativo aprobado por las partes, situación que demuestra el incumplimiento por parte del ICBF y la FEDERACION, situación ajena a ENTerritorio (antes FONADE)

En el numeral 7 de la cláusula cuarta también se estableció “(...) *Definir dentro de los dos primeros meses, una vez cumplidos los requisitos de ejecución en que caso las obras las contratará FONADE o los Departamentos; (...)*”; obligación que no fue cumplida en el plazo establecido por el ICBF, lo que no permitió el cumplimiento del cronograma definido en el plan operativo aprobado por las partes, en este punto es importante mencionar que los proyectos que fueron contratados directamente por ENTerritorio, fueron terminados y entregados sin mayores dificultades, caso contrario sucedió con los proyectos contratados directamente por los Departamentos, como se ha demostrado a lo largo del presente escrito.

Código: FAP500

Versión: 02

Vigencia: 2020-03-27

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407

Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502

www.enterritorio.gov.co



@ENTerritorio



@enterritorioco



@ENTerritorioCo



@ENTerritorioCo

NO. CERTIFICADO SG-2019001337

Pág. 96 de 112





Es evidente que una vez iniciada la ejecución del Contrato Interadministrativo el 31 de diciembre de 2012, las Gobernaciones y los Municipios deberían contar con la información y documentación de cada uno de los predios donde se pretendía ejecutar los proyectos, no obstante, como consta en las actas de comités de seguimiento, esto no ocurrió así; para la definición de predios se contó con información muy precaria y los lotes en muchos casos no fueron viables tanto jurídica como técnicamente, lo que conllevó a cambiar los predios y adelantar nuevas revisiones y visitas a los predios, así como solicitar por parte de ENTerritorio a cada uno de los municipios y Gobernaciones, los documentos de titularidad y certificaciones para poder realizar la verificación jurídica, lo que conllevó claramente a un atraso del inicio de los proyectos e impactar los cronogramas planteados por ENTerritorio y aprobados por el ICBF, sin embargo, se resalta que estas causas no fueron imputables a ENTerritorio.

Otra de las situaciones que afectó el normal desarrollo del cronograma fueron **los avales Jurídicos y técnicos de los predios donde se desarrollarían las obras**: Como se puede evidenciar en las diferentes actas de seguimiento del Contrato Interadministrativo, se pudo establecer que ENTerritorio adelantó visitas a los diferentes predios seleccionados por cada una de las Gobernaciones para la construcción de los CDI's, es así que en el acta de seguimiento del 15 de julio de 2013, se evidencia que pasaron 6 meses y no se contaba con cierre de los predios seleccionados por las Gobernaciones y Municipios, por lo tanto, es claro que el compromiso de contar con los predios definidos **NO SE CUMPLIÓ** por parte de los entes territoriales seleccionados por el ICBF. Esto se puede ratificar con lo señalado en las actas de seguimiento de noviembre de 2013, donde se contaba con el 80% de los predios y ya habían pasado 11 meses desde el inicio del contrato interadministrativo cuando la obligación estaba establecida para los dos primeros meses de ejecución.

ENTerritorio adelantó 114 visitas a los predios donde se adelantarían los proyectos, es decir casi el doble de visitas a los predios que según la FND estaban definidos desde mucho antes de iniciar la ejecución del Contrato Interadministrativo, lo que entre otras cosas evidencia el mayor costo en que incurrió ENTerritorio para esa etapa del contrato interadministrativo, con lo anterior se evidencia la responsabilidad del ICBF y de la FND en el cumplimiento de la obligación de tener los predios con servicios públicos legalizados o por lo menos con factibilidad para la ejecución de la obra. Así mismo, se demuestra que la gerencia integral de este proyecto propendió por la ejecución de la totalidad de los proyectos, pero en algunos casos no encontró el apoyo de parte de las gobernaciones y municipios para que los proyectos se ejecutaran, lo que ocasionó perjuicios para la Entidad, toda vez que se vio obligada a incurrir en costos de personal y desplazamientos que no tenía previstos.

Otra de las situaciones que afectó el normal desarrollo del cronograma fue la definición de los **diseños tipo para los Centros de Desarrollo Infantil**, el prototipo escogido debía tener en cuenta factores como el clima, topografía, capacidad y recursos para ejecutar los proyectos de acuerdo con las necesidades de las regiones, esta actividad se ejecutó de manera paralela a la revisión de los avales jurídicos y técnicos de los predios y de la suscripción de los contratos interadministrativos derivados con las Gobernaciones.

Esta obligación tenía variables como **a)** definición de la capacidad de los CDI's: la FND y el ICBF, definieron que los proyectos deberían desarrollarse en 2 tipologías incluyendo un proyecto con mayor capacidad, dependiendo del área del lote y los recursos asignados por Municipio. **b)** De acuerdo con los recursos distribuidos por proyecto, se destinaron \$1.005.907.864.81 para cada proyecto y/o la suma de \$2.011.815.729.62 para ejecutar un solo proyecto según lo decidiera la Gobernación directamente con la FND **c)** Los Departamentos en coordinación con la FND y con el ICBF, definieron que proyectos debería ejecutar ENTerritorio y/o que proyectos ejecutarían directamente las Gobernaciones. **d)** De acuerdo con el prototipo ejecutado por la consultoría contratada por ENTerritorio, se estableció que los CDI's de acuerdo con las especificaciones y los criterios técnicos del ICBF, costarían la suma de \$1.350.000.000, aproximadamente, por lo que el ICBF y la FND, decidieron recortar el alcance técnico a los proyectos y bajar las especificaciones a los prototipos hasta alcanzar el valor asignado para cada proyecto.

En este mismo sentido, es importante indicar que el ICBF, solicitó a ENTerritorio, estudiar la posibilidad de un sistema alternativo, con el fin reducir costos y tiempo en la ejecución y construcción del proyecto. Dicho análisis se realizó para lo cual se adelantaron reuniones con los posibles ejecutores, como sistemas en madera, Woodpecker y/o tipo AZEMBLA, así mismo, se estudiaron varios escenarios financieros, sin embargo, con el tiempo las Gobernaciones decidieron ejecutar los proyectos de acuerdo con los prototipos entregados.

El departamento de Cundinamarca construyó los proyectos en el sistema Azembla, no obstante, las demás Gobernaciones adelantaron la ejecución en sistemas constructivos tradicionales, en este punto es importante resaltar que las actividades de socialización de los sistemas también tomaron un tiempo adicional, lo que finalmente afectó el cronograma que se vio reflejado en la etapa de contratación y ejecución de las obras, lo anterior con conocimiento del ICBF.

Es importante indicar, que en desarrollo de las obligaciones de ENTerritorio, las socializaciones programadas con las Gobernaciones para presentar los modelos tipo de CDI's no podría adelantarse sin la intervención del ICBF y de la FND, es decir que, todo debería

Código: FAP500

Versión: 02

Vigencia: 2020-03-27

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407

Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502

www.enterritorio.gov.co



@ENTerritorio



@enterritorioco



@ENTerritorioCo



@ENTerritorioCo

NO. CERTIFICADO SG-2019001337

Pág. 97 de 112





contar con el aval de dichas entidades, así las cosas, se informó a las Gobernaciones del valor total de los proyectos para ejecutar las obras completas, sin contar con la dotación, la cual se debía definirse directamente con el ICBF.

Por supuesto para las Gobernaciones no fue fácil asumir un mayor costo de los proyectos, lo que evidenció la necesidad de adelantar las gestiones para la consecución de los recursos para terminar las obras de acuerdo con la necesidad de cada Gobernación y/o el municipio, este factor también afectó los tiempos de ejecución del contrato interadministrativo, situación que era de pleno conocimiento del ICBF, lo que impactó considerablemente el cronograma propuesto inicialmente, sin embargo, las demoras en la suscripción de los contratos interadministrativos, la entrega de los predios por parte de las Gobernaciones, la definición del diseño tipo, los trámites para la contratación derivada y la ejecución de las obras, la definición de la entrega de dotación por parte del ICBF claramente afectó el cronograma que argumenta el ICBF como incumplido por ENTerritorio.

Ahora bien, en diferentes comités celebrados con el ICBF, el tema de la dotación de las infraestructuras fue largamente discutido, toda vez que el ICBF indicaba que contaba con un convenio donde se podría entregar la dotación, sin embargo, esta premisa no se cumplió en su totalidad afectando el cronograma.

Otra de las situaciones que afectó el normal desarrollo del cronograma fue **la firma de convenios derivados con las Gobernaciones**, tema frente al cual es necesario mencionar que algunas Gobernaciones fueron receptivas a la firma de los contratos, sin embargo, otras fueron negligentes y se tomaron un mayor tiempo para la firma de los mismos. Por otra parte, la obtención de las pólizas de cumplimiento de dichos contratos fue muy difícil, puesto que no todas las gobernaciones presentaron las pólizas para la verificación y aprobación de ENTerritorio, **a pesar de que se solicitó a la FND y al ICBF intervenir frente a las gobernaciones para lograra superar este aspecto**, sin recibir la respuesta oportuna ni adecuada por ninguna de las partes, aun cuando en la era una Cláusula Cuarta OBLIGACIONES COMUNES DEL ICBF Y DE LA FEDERACIÓN se encontraban; “1. Realizar seguimiento a todas las actividades desarrolladas en ejecución del proyecto, en procura de que en desarrollo del proyecto se de cumplimiento a los estándares establecidos por las partes. (...) 5. Promover la coordinación interinstitucional en los términos acordados por las partes. (...)”, esta información puede verificarse en los comités de seguimiento del segundo semestre del 2013 y las repetidas comunicaciones enviadas a las Gobernaciones requiriendo la entrega de las pólizas, en el caso de no contar con dicho documento; esto también se dio en el momento de requerirse modificaciones o prórrogas, por lo que, es evidente el incumplimiento por parte del ICBF y la FND en el seguimiento y acompañamiento de estas actividades, aun conociendo las circunstancias que estaban sucediendo, no efectuó la tarea de hacer la respectiva coordinación interinstitucional.

De igual forma, el cronograma de ejecución se vio afectado en el proceso de **Contratación y ejecución de los proyectos**, toda vez que, una vez definido quien ejecutaría las obras, es decir si lo hacía ENTerritorio o las Gobernaciones, superados los temas de legalidad de predios y servicios públicos de manera documental, definido el modelo de CDI a ejecutar en cada uno de los municipios, se procedió a la contratación de la etapa de ajuste a diseños y construcción de los CDI's, este factor también afectó la contratación, teniendo en cuenta que, en algunos casos las Gobernaciones iniciaban los procesos de contratación de acuerdo con los presupuestos del diseño tipo entregado por ENTerritorio, sin tener en cuenta la necesidad de contar con recursos adicionales para cerrar financieramente los proyectos, una vez se terminara la etapa de ajuste a diseño y definido el presupuesto de acuerdo con el sitio donde se desarrollaría el proyecto, lo cual era un factor determinante para el presupuesto final y particular para cada uno de los proyectos.

Si bien es cierto, la gerencia integral de los proyectos pretendía blindar a los clientes, tanto al ICBF como a la FND, **la misma FND indicaba que las Gobernaciones que eran autónomas en la ejecución de sus proyectos**, lo que conllevó a que las Gobernaciones desconocieran las recomendaciones de tipo técnico y jurídico, en cuanto a las reglas de participación y/o términos de referencia que definían los entes territoriales en su proceso, por lo que, este factor de revisión de términos, también afectó los tiempos de ejecución, en algunos casos las Gobernaciones tomaban las recomendaciones, en otros casos los proyectos salían en las mismas condiciones en las que FONADE (hoy ENTerritorio), entregaba los diseños tipo y presupuestos, sin contar siquiera con una actualización de precios del mercado de acuerdo con la localización de los proyectos, todo lo anterior, es de pleno conocimiento del ICBF, quien ahora pretende desconocer su actuar frente a la permisividad con las Gobernaciones, lo que ocasionó graves perjuicios tanto económicos como reputacionales para ENTerritorio y se reitera que el ICBF no cumplió con su obligación de seguimiento y coordinar institucionalmente el proyecto.

Las Gobernaciones iniciaban los procesos y en muchos casos se declaraban desiertos porque no se presentaban proponentes o se presentaba un proponente que con el tiempo pretendía cambiar las condiciones financieras del proyecto, entre otros, lo que es de conocimiento por parte del ICBF.



El ICBF hoy se aparta de las razones por las cuales las Gobernaciones no terminaron los proyectos en los plazos establecidos, como ya se indicó la FND dio facultad a las gobernaciones para que fueran autónomas en la gestión, contratación, ejecución y entrega de las obras, lastimosamente, tanto el ICBF como la FND, no adelantaron la gestión pertinente, para dar cumplimiento a lo indicado en el objeto contractual. **“CLÁUSULAS: PRIMERA: - OBJETO: Aunar esfuerzos para adelantar la Gerencia Integral para la realización de estudios, diseños, construcción e interventoría de Centros de Desarrollo Infantil.”** ... (negrilla fuera de texto)... ENTerritorio, no se explica porque después de la videncia con la que contaba el ICBF frente a los atrasos de las gobernaciones, atribuye responsabilidades a ENTerritorio, desconociendo las verdaderas razones que llevaron a ENTerritorio a no entregar las obras en los tiempos pactados. (Ver actas de seguimiento del convenio).

Por todo lo anterior, no estamos de acuerdo con la pretensión del ICBF en el sentido que se declare el incumplimiento del numeral 16 de la cláusula séptima, al respecto consideramos fuera de lugar esta solicitud, toda vez que, como se evidencia los verdaderos responsables del incumplimiento del cronograma fueron el ICBF, la FND, las Gobernaciones y los Municipios.

#### **A la obligación No. 17. Realizar las entregas de las obras al ICBF**

ENTerritorio implementó todas las acciones necesarias tendientes al cumplimiento de la entrega de los proyectos al ICBF, aun cuando el cumplimiento de esta obligación se encontraba totalmente limitado por un tercero como lo son las diferentes Gobernaciones, es así que se realizaron mesas de trabajo en compañía de la Procuraduría General de la Nación como garante, en algunos casos se dio inicio a las acciones judiciales por el incumplimiento en las obligaciones de las Gobernaciones, no obstante, en este proceso no se contó con el apoyo ni el ICBF de la FND quien tenía la obligación de *“Facilitar y coordinar los procesos administrativos requeridos para la ejecución del Contrato. 4. Apoyar la interlocución de FONADE con los Departamentos (...)”*, frente a los Departamentos.

Al respecto es necesario señalar que ENTerritorio siempre informó al ICBF y a la FND del estado de cada uno de los proyectos, tanto así que fue ENTerritorio quien en repetidas oportunidades solicitó a la FND como enlace con las Gobernaciones, realizar mesas de trabajo para poder resolver los inconvenientes presentados para la terminación y liquidación de los contratos de obra suscritos por las Gobernaciones, no obstante, solo hasta el 18 de febrero de 2019, la FND programó dicha reunión, a la cual no asistieron todas las gobernaciones, dejando nuevamente claro que no fue ENTerritorio quien incumplió y que por el contrario se realizaron todas las gestiones necesarias, a través de las interventorías, como de la Procuraduría General de la Nación y de las Procuradurías Regionales a quienes se solicitó el acompañamiento a mesas de trabajo para lograr liquidar los contratos, pero tampoco fue posible recibir respuesta de todas las gobernaciones.

El ICBF manifiesta que algunos de los proyectos no han sido entregados al ICBF, aun cuando esa Entidad si esta haciendo uso de las infraestructuras o CDI's, no obstante, no reconoce tal entrega por la falta de documentos que eran responsabilidad de las Gobernaciones, lo que crea genera una inseguridad jurídica en relación con los recursos allí comprometidos, circunstancia que impide conocer con certeza el balance financiero del Contrato Interadministrativo, al respecto se reitera que era obligación de las Gobernaciones adelantar el proceso de contratación del contrato de obra, ejecución y la liquidación, ENTerritorio solicitó a las Gobernaciones exigir a sus contratistas allegar los documentos para la liquidación de los contratos, sin que estas atendieran los requerimientos de ENTerritorio, adicionalmente, es absurda la postura del ICBF, toda vez que, no pude pretender que ENTerritorio liquide unos contratos que NO fueron contratados por ENTerritorio al no estar dentro de sus competencias, no obstante, la Entidad implementó todas las acciones que permitieran cumplir con este objetivo y al no lograrlo se vio obligada a iniciar las acciones jurídicas del caso con las Gobernaciones que no liquidaron sus contratos.

Finalmente, existen proyectos que como se dijo anteriormente el hecho de que no exista un acta de recibo a satisfacción del ICBF aun cuando las obras están en operación y están prestando el servicio para el que fueron construidas no implica que no se debe reconocer el valor de estas obras, toda vez que, el ICBF se negó a firmar las actas poniendo nuevos requisitos cada vez que se proponía un acta de recibo.

#### **A la obligación No. 18. Velar por la debida ejecución de los recursos.**

Como se evidencia en el balance financiero emitido por el grupo de presupuesto de la Entidad, los recursos del contrato interadministrativo fueron invertidos exclusivamente para la ejecución de los proyectos incluidos en el alcance del mismo.



De igual manera, en cumplimiento de sus obligaciones ENTerritorio ha realizado las gestiones pertinentes para recuperar los recursos de aquellos proyectos que fueron excluidos en el Otrosí No 3, situación que se dio mucho tiempo después a los pagos que se hicieron a los contratistas que se suponía llevarían a termino los proyectos.

Claramente luego de que fueron excluidos estos proyectos ENTerritorio no realizó ningún tipo de pago con ocasión de estos proyectos, excepto aquellos que quedaron en la etapa de ajuste a diseños, productos que fueron entregados y avalados.

Adicionalmente, y con el propósito de recuperar los recursos desembolsados y que no habían sido reintegrados por los contratistas, ENTerritorio inició las acciones legales pertinentes y es así como ya se recuperaron los recursos de Arauca por valor de \$ 792.507.231,81, Cesar por valor de \$ 48.690.928 y Huila \$ 43.777.081, se adjuntan los comprobantes de ingreso, quedando pendiente otros procesos jurídicos para el reintegro de recursos que están en trámite actualmente, por lo que se evidencia la gestión integral adelantada por ENTerritorio.

Ahora bien, el ICBF, pretende no reconocer los valores correspondientes a la fase de ajustes a diseños de aquellos proyectos que fueron excluidos en el otrosí No. 3, aun cuando los productos fueron entregados y las causas por las cuales los proyectos no fueron ejecutados son ajenas a la voluntad de ENTerritorio, circunstancia conocida por el ICBF, quien suscribió la minuta que avala la inviabilidad y exclusión de los proyectos, conociendo que ya se habían invertido recursos en la etapa de ajustes a los diseños y ahora pretenden no reconocer los pagos por los productos ejecutados y entregados, aun cuando esta situación quedo establecida en el párrafo tercero de la cláusula primera del otrosí No. 3.

**A la obligación No.20 Presentar al ICBF y a la FND un informe trimestral de ejecución financiera, donde se reflejen los pagos efectivos derivados de la ejecución del contrato.**

Mi representada dio cumplimiento a esta obligación, toda vez que, remito al ICBF los informes trimestrales de ejecución financiera, lo anterior se evidencia de la siguiente manera:

| INFORMES TRIMESTRALES DE EJECUCION FINANCIERA PRESENTADOS POR ENTerritorio. |             |
|-----------------------------------------------------------------------------|-------------|
| INFORME                                                                     | CON CORTE A |
| 212081-454 ICBF IEF No 13                                                   | mar-16      |
| 212081-454 ICBF IEF No 15                                                   | sep-16      |
| 212081-454 ICBF IEF No 16                                                   | dic-16      |
| 212081-454 ICBF IEF No 17                                                   | mar-17      |
| 212081-454 ICBF IEF No 18                                                   | jun-17      |
| 212081-454 ICBF IEF No 19                                                   | sep-17      |
| 212081-454 ICBF IEF No 20                                                   | dic-17      |
| 212081-454 ICBF IEF No 21                                                   | mar-18      |
| 212081-454 ICBF IEF No 22                                                   | jun-18      |
| 212081-454 ICBF IEF No 23                                                   | jul-18      |
| 212081-454 ICBF IEF No 24                                                   | ago-18      |
| 212081-454 ICBF IEF No 25                                                   | sep-18      |
| 212081-454 ICBF IEF No 26                                                   | oct-18      |
| 212081-454 ICBF IEF No 27                                                   | nov-18      |
| 212081-454 ICBF IEF No 28                                                   | dic-18      |
| 212081-454 ICBF IEF No 29                                                   | ene-19      |

Código: FAP500

Versión: 02

Vigencia: 2020-03-27

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407

Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502

www.enterritorio.gov.co





| INFORMES TRIMESTRALES DE EJECUCION FINANCIERA PRESENTADOS POR ENTerritorio. |             |
|-----------------------------------------------------------------------------|-------------|
| INFORME                                                                     | CON CORTE A |
| 212081-454 ICBF IEF No 30                                                   | feb-19      |
| 212081-454 ICBF IEF No 31                                                   | mar-19      |
| 212081-454 ICBF IEF No 32                                                   | abr-19      |
| 212081-454 ICBF IEF No 33                                                   | may-19      |
| 212081-454 ICBF IEF No 34                                                   | jun-19      |
| 212081-454 ICBF IEF No 35                                                   | jul-19      |
| 212081-454 ICBF IEF No 36                                                   | ago-19      |
| 212081-454 ICBF IEF No 37                                                   | sep-19      |
| 212081-454 ICBF IEF No 38                                                   | oct-19      |
| 212081-454 ICBF IEF No 39                                                   | nov-19      |
| 212081-454 ICBF IEF No 40                                                   | dic-19      |
| 212081-454 ICBF IEF No 41                                                   | ene-20      |
| 212081-454 ICBF IEF No 42                                                   | feb-20      |
| 212081-454 ICBF IEF No 43                                                   | mar-20      |
| 212081-454 ICBF IEF No 44                                                   | abr-20      |
| 212081-454 ICBF IEF No 45                                                   | may-20      |
| 212081-454 ICBF IEF No 46                                                   | jun-20      |

*A la obligación No. Presentar al ICBF y a la FND un informe trimestral de gestión, donde se reflejen los avances de ejecución del Contrato de acuerdo al plan operativo.*

ENTerritorio dio cumplimiento a esta obligación, toda vez que, remitió al ICBF los informes trimestrales de gestión, lo anterior se evidencia de la siguiente manera:

| COMITÉS OPERATIVOS FIRMADOS CONVENIO 212081 ICBF - FND |                                                   |
|--------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|
| No. RADICADO                                           | FECHA INFORME                                     |
| 20132310086031                                         | Informe Trimestral Diciembre 2012 a Marzo 2013    |
| 20132310140901                                         | Informe Trimestral Enero a Marzo 2013             |
| 20132310270221                                         | Informe Trimestral Julio - Septiembre 2013        |
| 20142310021721                                         | Informe Trimestral Octubre - Diciembre 2013       |
| 20142310124631                                         | Informe Trimestral Enero - Marzo 2014             |
| 20142200235891                                         | Informe Trimestral Abril - Junio 2014             |
| 20132310281101                                         | Subsanación Informe Trimestral Enero - Marzo 2013 |
| 20132310281101                                         | Subsanación Informe Trimestral Abril - Junio 2013 |
| 20142200363591                                         | Informe Trimestral Julio - Septiembre 2014        |

Código: FAP500

Versión: 02

Vigencia: 2020-03-27

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407

Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502

www.enterritorio.gov.co





|                |                                                      |
|----------------|------------------------------------------------------|
| 20152200023961 | Informe Trimestral Octubre 01 a Diciembre 31 de 2014 |
| 20152200291661 | Informe Trimestral Abril - Junio 2015                |
| 20162200012211 | Informe Trimestral Julio - Septiembre 2015           |
| 2016220012251  | Informe Trimestral Octubre - Diciembre 2015          |
| 20162200190851 | Informe Trimestral Abril - Junio 2016                |

Con lo anterior se evidencia el cumplimiento de la obligación a cargo de ENTerritorio, entre enero de 2013 y agosto de 2020 se enviaron 14 informes de gestión, De igual manera y en cumplimiento de las obligaciones de ENTerritorio se remitieron los informes mensuales de gestión de la siguiente manera:

| COMITES OPERATIVOS FIRMADOS CONVENIO 212081 ICBF - FND |                                                      |
|--------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|
| No. RADICADO                                           | FECHA INFORME                                        |
| 20132310140901                                         | Informe Mensual Enero - Febrero - Marzo - Abril 2013 |
| 20132310122471                                         | Informe Mensual Abril 2013                           |
| 20132310144821                                         | Informe Mensual Mayo 2013                            |
| 20132310178461                                         | Informe Mensual Junio 2013                           |
| 20132310281101                                         | Subsanación a Informes Mensuales Enero a Junio 2013  |
| 20132310199501                                         | Informe Mensual Julio 2013                           |
| 20132310233941                                         | Informe Mensual Agosto 2013                          |
| 20132310259431                                         | Informe Mensual Septiembre 2013                      |
| 20132310292171                                         | Informe Mensual Octubre 2013                         |
| 20132310328421                                         | Informe Mensual Noviembre 2013                       |
| 20142310021691                                         | Informe Mensual Diciembre 2013                       |
| 20142310050921                                         | Informe Mensual Enero 2014                           |
| 20142310088041                                         | Informe Mensual Febrero 2014                         |
| 20142310124651                                         | Informe Mensual Marzo 2014                           |
| 20142310156501                                         | Informe Mensual Abril 2014                           |
| 20142200235821                                         | Informe Mensual Junio 2014                           |
| 20142200289801                                         | Informe Mensual Julio 2014                           |
| 20142200305441                                         | Informe Mensual Agosto 2014                          |
| 20142200363501                                         | Informe Mensual Septiembre 2014                      |
| 20142200392931                                         | Informe Mensual Octubre 2014                         |
| 20142200442971                                         | Informe Mensual Noviembre 2014                       |
| 2015220005201                                          | Informe Mensual Diciembre 2014                       |
| 20152200081611                                         | Informe Mensual Febrero 2015                         |
| 20152200150711                                         | Informe Mensual Abril 2015                           |
| 20152200200291                                         | Informe Mensual Mayo 2015                            |
| 20152200191781                                         | Informe Mensual Junio 2015                           |

Código: FAP500

Versión: 02

Vigencia: 2020-03-27

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407

Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502

www.enterritorio.gov.co



@ENTerritorio



@enterritorioco



@ENTerritorioCo



@ENTerritorioCo



NO. CERTIFICADO SG-2019001337

Pág. 102 de 112





| COMITES OPERATIVOS FIRMADOS CONVENIO 212081 ICBF - FND |                                |
|--------------------------------------------------------|--------------------------------|
| No. RADICADO                                           | FECHA INFORME                  |
| 20152200291671                                         | Informe Mensual Agosto 2015    |
| 20162200012221                                         | Informe Mensual Octubre 2015   |
| 20162200012231                                         | Informe Mensual Noviembre 2015 |
| 20162200012241                                         | Informe Mensual Diciembre 2015 |
| 20162200115761                                         | Informe Mensual Enero 2016     |
| 20162200115821                                         | Informe Mensual Febrero 2016   |
| 20162200116891                                         | Informe Mensual Marzo 2016     |
| 20162200153461                                         | Informe Mensual Abril 2016     |
| 20162200165931                                         | Informe Mensual Mayo 2016      |
| 20162200190741                                         | Informe Mensual Junio 2016     |
| 20162200232851                                         | Informe Mensual Julio 2016     |
| 20162200283151                                         | Informe Mensual Agosto 2016    |
| 20162200012221                                         | Informe Mensual Octubre 2016   |
| 20162200012231                                         | Informe Mensual Noviembre 2016 |
| 20162200012241                                         | Informe Mensual Diciembre 2016 |

**A la obligación No. 22. Ejercer la Secretaría Técnica del Comité de Seguimiento.**

ENTerritorio dio cumplimiento a esta obligación, toda vez que, se llevaron a cabo 35 comités operativos y 33 actas de comité de seguimiento de los cuales ENTerritorio levantó cada una de las actas, no obstante, algunas de ellas no fueron firmadas ni por el ICBF ni por la FND, sin embargo los representantes de estas entidades asistieron a dichos comités, en el siguiente cuadro se indican las actas de comité, incluyendo las que no fueron firmadas por la FND ni por el ICBF aun cuando fueron enviadas por ENTerritorio.

| COMITES OPERATIVOS CONVENIO 212081 ICBF - FND |                      |                                                                                                                                                                                       |
|-----------------------------------------------|----------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| No. ACTA                                      | FECHA COMITÉ         | TEMÁTICA GENERAL                                                                                                                                                                      |
| Acta Comité Operativo No. 01                  | Diciembre 31 de 2012 | Entrega del plan operativo por parte de FONADE y aprobación del mismo. (Sin firma de ICBF y FND)                                                                                      |
| Acta Comité Operativo No. 02                  | Enero 23 de 2013     | Se entrega copia en original del Acta de Inicio de Contrato fechada del 28/12/2012 – Se genera Cronograma de Actividades para ejecución de Contrato 212081. (Sin firma de ICBF y FND) |
| Acta Comité Operativo No. 03                  | Febrero 21 de 2013   | Definición Prototipo de Estudios y Diseños – Estado Predios Gobernaciones.                                                                                                            |
| Acta Comité Operativo No. 04                  | Marzo 7 de 2013      | Definición Recursos del Convenio en relación con pagos adicionales en la ejecución de los proyectos – Estado Predios Gobernaciones.                                                   |

Código: FAP500

Versión: 02

Vigencia: 2020-03-27

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407

Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502

www.enterritorio.gov.co





**COMITES OPERATIVOS CONVENIO 212081 ICBF - FND**

| No. ACTA                     | FECHA COMITÉ          | TEMÁTICA GENERAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|------------------------------|-----------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Acta Comité Operativo No. 05 | Marzo 20 de 2013      | Se entrega Anteproyecto del Prototipo de Estudios y Diseños - Estado Predios Gobernaciones.                                                                                                                                                                                                                                        |
| Acta Comité Operativo No. 06 | Abril 23 de 2013      | Consolidado municipios seleccionados por el ICBF y FONADE – Estado de Firma de minutas para la construcción del CDI,S por parte de Gobernaciones – Seguimiento Ejecución Convenio.                                                                                                                                                 |
| Acta Comité Operativo No. 07 | Mayo 07 de 2013       | FONADE entregará al ICBF, el anteproyecto del prototipo del CDI para 95 niños – Se registra el avance de visita a predios – Se da el instructivo para las Gobernaciones y comunicaciones a los mismos. (Sin firma de ICBF y FND)                                                                                                   |
| Acta Comité Operativo No. 08 | Mayo 21 de 2013       | Se presenta cronograma de contratación de obras - se señala el estado del Diseño de prototipo y se presentan los avances en visitas a predios y matriz proyectos.                                                                                                                                                                  |
| Acta Comité Operativo No. 09 | Julio 15 de 2015      | Se presenta el ajuste arquitectónico, la autorización del cambio de especificaciones, del diseño de prototipo y presupuesto y la suscripción de minutas de contratos de apoyo financiero con las gobernaciones y se verifica el tema de recursos CONPES, estado de minutas de contratos de apoyo financiero con las Gobernaciones. |
| Acta Comité Operativo No. 10 | Agosto 08 de 2013     | Se registran avances en la viabilización predios - Se verifica el tema de recursos CONPES. (Sin firma de ICBF y FND)                                                                                                                                                                                                               |
| Acta Comité Operativo No. 11 | Septiembre 19 de 2013 | Se presenta Balance del contrato, cronograma, Diseños y presupuestos prototipo, contratos derivados, expedición de pólizas, incorporación de recursos por departamento.                                                                                                                                                            |
| Acta Comité Operativo No. 12 | Octubre 08 de 2013    | Se presentan avances de viabilización de predios, se tratan aspectos de la propuesta del sistema constructivo alternativo.                                                                                                                                                                                                         |
| Acta Comité Operativo No. 13 | Octubre 23 de 2013    | Se registran las modificaciones a los contratos derivados, se tratan aspectos de la propuesta del sistema constructivo alternativo, se informa del estado de los procesos de selección que FONADE ejecuta, y se presentan avances y viabilización de predios.                                                                      |
| Acta Comité Operativo No. 14 | Noviembre 05 de 2013  | FONADE presenta el balance económico del contrato – Se presentan avances costeos - Balance Interventoría - Contratos derivados, expedición de pólizas, incorporación de recursos, por departamento - Se reporta avance en la viabilización predios. (Sin firma de ICBF y FND)                                                      |

VIGILADO  
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA  
DE COLOMBIA

Código: FAP500

Versión: 02

Vigencia: 2020-03-27

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407

Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502

www.enterritorio.gov.co



@ENTerritorio



@enterritorioco



@ENTerritorioCo



@ENTerritorioCo



NO. CERTIFICADO SG-2019001337

Pág. 104 de 112



**COMITES OPERATIVOS CONVENIO 212081 ICBF - FND**

| No. ACTA                     | FECHA COMITÉ          | TEMÁTICA GENERAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|------------------------------|-----------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Acta Comité Operativo No. 15 | Noviembre 21 de 2013  | Se presentan avances de los recursos comprometidos y avance en la legalización de los contratos, avances en viabilización de predios, avances, costeos, y estado de las obras que FONADE ejecuta, se plantea cronograma y modificación del contrato, se tratan aspectos de la propuesta del sistema constructivo alternativo, se informa respecto del balance de los contratos de Inteiventoria. |
| Acta Comité Operativo No. 17 | Enero 20 de 2014      | Avances recursos comprometidos y avance en la legalización de los contratos – Se registra apertura de los procesos de selección por parte de las gobernaciones y FONADE. (Sin firma de ICBF y FND)                                                                                                                                                                                               |
| Acta Comité Operativo No. 18 | Febrero 10 de 2014    | Se presentan avances recursos comprometidos y avance en la legalización de los contratos, avances en viabilización de predios, semaforización de departamentos con relación a la apertura de procesos de selección y se entrega balance financiero convenio y departamentos que no cuentan con recursos.                                                                                         |
| Acta Comité Operativo No. 19 | Marzo 12 de 2014      | FONADE realiza presentación de los departamentos que se encuentran en etapa precontractual y contractual - Se reporta avance en la viabilización predios. (Sin firma de ICBF y FND)                                                                                                                                                                                                              |
| Acta Comité Operativo No. 20 | Abril 01 de 2014      | Se presentan avances en viabilización de predios, se informa el estado actual de apertura de procesos de selección, se informa de las obras que quedaran terminadas por fuera del plazo del convenio marco y se entrega balance financiero convenio.                                                                                                                                             |
| Acta Comité Operativo No.21  | Mayo 15 de 2014       | Avances en viabilización de predios – Se reporta el estado de ejecución del contrato – Se revisa el cronograma de entrega de proyectos.                                                                                                                                                                                                                                                          |
| Acta Comité Operativo No. 22 | Junio 9 de 2014       | Se revisa el cronograma de entrega de proyectos – Se reporta el estado de desembolsos de FND a FONADE.                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| Acta Comité Operativo No. 23 | Julio 22 de 2014      | Se revisa el cronograma de entrega de proyectos 2014 y casos particulares – Se registra solicitud Modificación y Prórroga No.2 al Contrato Interadministrativo.                                                                                                                                                                                                                                  |
| Acta Comité Operativo No. 24 | Septiembre 22 DE 2014 | Se registra estado general de los proyectos - Se revisa el cronograma de entrega de proyectos 2014 – Se registra proyectos afectados por conflicto armado y orden público- Proyectos que requieren recursos adicionales - Modificaciones a contratos                                                                                                                                             |
| Acta Comité Operativo No. 25 | Octubre 28 de 2014    | Se registra estado general de los proyectos - Rendimientos Financieros.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |

Código: FAP500

Versión: 02

Vigencia: 2020-03-27

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407

Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502

www.enterritorio.gov.co





**COMITES OPERATIVOS CONVENIO 212081 ICBF - FND**

| No. ACTA                     | FECHA COMITÉ         | TEMÁTICA GENERAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|------------------------------|----------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Acta Comité Operativo No. 26 | Noviembre 27 de 2014 | Se registra estado Ejecución 32 proyectos – Se plantea 3 escenarios posibles por parte de la FND y el ICBF para el cumplimiento del convenio en los tiempos contractuales.                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| Acta Comité Operativo No. 27 | Diciembre 11 de 2014 | Se relaciona la solicitud de Prorroga No. 2 del Contrato 212081 – Se describe la modificación forma de pago de la FND – Se relaciona el tema de dotación y equipos especiales. (Sin firma de ICBF y FND)                                                                                                                                                                                                                                              |
| Acta Comité Operativo No. 28 | Abril 28 de 2017     | Se registra avance en posventas de 10 proyectos – Control de Interventoría.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| Acta Comité Operativo No. 29 | Marzo 9 de 2015      | FONADE entrega Información general del contrato – se registra estado general de los proyectos - Consolidado de entregas – Se registra el diseño prototipo. (Sin firma de ICBF y FND)                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| Acta Comité Operativo No. 30 | Abril 15 de 2015     | Se registra estado de proyectos terminados - proyectos en ejecución de obra - Proyectos en ejecución de consultoría - Proyectos en consultoría terminada- proyectos en proceso de selección - Proyectos en adjudicados sin acta de inicio - Proyectos suspendidos – Se hace una balance general de inversión de recursos – Se registra recursos DPS. (Sin firma de ICBF y FND)                                                                        |
| Acta Comité Operativo No. 31 | Mayo 21 de 2015      | Se registra estado de proyectos terminados: 9% - Proyectos ejecución de obra: 45% - Proyectos en ejecución de consultoría: 3% - Proyectos consultoría terminada, sin recursos para obra 20% - Proyectos en proceso de selección: 3% - Proyectos adjudicado sin acta de inicio: 4% - Proyectos suspendidos: 20% - Proyectos en Riesgo. (Sin firma de ICBF y FND)                                                                                       |
| Acta Comité Operativo No. 32 | Junio 30 de 2015     | Se solicita firma de Comités - Se hace una balance general de inversión de recursos - Se registra estado de proyectos terminados: 9% - Proyectos ejecución de obra: 45% - Proyectos en ejecución de consultoría: 3% - Proyectos consultoría terminada, sin recursos para obra 20% - Proyectos en proceso de selección: 3% - Proyectos adjudicado sin acta de inicio: 4% - Proyectos suspendidos: 20% - Proyectos en Riesgo. (Sin firma de ICBF y FND) |
| Acta Comité Operativo No. 33 | Julio 30 de 2015     | Se solicita firma de Comités - Clasificación de proyectos según se estado: Proyectos a entregar, proyectos en ejecución de obra, proyectos sin iniciar. (Sin firma de ICBF y FND)                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| Acta Comité Operativo No. 34 | Noviembre 11 de 2015 | Se registra información general del Contrato 212081 – Se Registra estado de proyectos terminados 12, proyectos a terminar en diciembre de 2015: 27 (plan choque), proyectos en ejecución 2015-2016, proyectos especiales. (Sin firma de ICBF y FND)                                                                                                                                                                                                   |
| Acta Comité Operativo No. 35 | Julio 30 de 2015     | Se solicita firma de Comités - Se Registra estado de proyectos terminados recibidos por el ICBF, Proyectos terminados sin recibir, Proyectos en ejecución de obra, Proyectos Suspendidos, Definiciones del Contrato. (Sin firma de ICBF y FND)                                                                                                                                                                                                        |

Código: FAP500

Versión: 02

Vigencia: 2020-03-27

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407

Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502

www.enterritorio.gov.co



@ENTerritorio



@enterritorioco



@ENTerritorioCo



@ENTerritorioCo

NO. CERTIFICADO SG-2019001337

Pág. 106 de 112



| COMITES OPERATIVOS CONVENIO 212081 ICBF - FND |                   |                                                                                                                  |
|-----------------------------------------------|-------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| No. ACTA                                      | FECHA COMITÉ      | TEMÁTICA GENERAL                                                                                                 |
| Acta Comité Operativo No. 36                  | Agosto 23 de 2016 | Se registra información general del Contrato 212081 - Estado general de los Proyectos. (Sin firma de ICBF y FND) |

Con lo anterior, se evidencia el cumplimiento de ENTerritorio y por el contrario el incumplimiento del ICBF ante la falta de la firma de las actas de seguimiento, como evidencia se anexan las actas de seguimiento en medio digital.

**A la obligación No. 23. No utilizar en ningún caso los recursos girados por el ICBF y la FND para otros fines diferentes a los señalados en el presente Contrato.**

ENTerritorio dio cumplimiento a esta obligación, toda vez que, los recursos aportados tanto por el ICBF como por la FND fueron utilizados única y exclusivamente para la ejecución de los proyectos determinados por el ICBF y por la FND, conforme se evidencia en el balance financiero del contrato interadministrativo No. 212081, expedido por el grupo de presupuesto de la entidad con fecha 27 de julio de 2020, del cual se adjunta copia.

En el balance se evidencia que los recursos aportados por el ICBF y por la FND fueron utilizados única y exclusivamente para la ejecución de los proyectos, por lo tanto, carece de fundamento jurídico esta pretensión del ICBF.

**A la obligación No. 25. Asegurar que los contratistas constituyan a favor del ICBF pólizas para cada uno de los siguientes amparos: cumplimiento, estabilidad y calidad de las obras, salarios y prestaciones sociales y responsabilidad civil extracontractual.**

ENTerritorio adelantó todas las gestiones necesarias y conmino a las Gobernaciones, para el cumplimiento de esta obligación, toda vez que, al contratar directamente el ente territorial debía conminar a los contratistas para el cumplimiento de esta obligación, no obstante, las Gobernaciones no ejercían las acciones necesarias para el cumplimiento de sus contratistas, sin embargo, ENTerritorio siempre actuó diligentemente, sin contar con el apoyo del ICBF y la FND, cuando era su obligación, por lo que se evidencia que el cumplimiento parcial fueron por causas ajenas a la voluntad de ENTerritorio.

Frente a este hecho es preciso señalar que si bien es cierto algunas Gobernaciones no cumplieron con la obligación de constituir las pólizas a favor del ICBF, aun cuando ENTerritorio lo solicitó reiteradamente y puso en conocimiento tanto del ICBF y de la FND a fin de que estas entidades cumplieran con su obligación, no obstante, como se indicó anteriormente, son estas entidades autónomas en su contratación y por tal razón hicieron caso omiso a lo solicitado en su momento por parte de ENTerritorio, para lo cual también se puso en conocimiento de la FND, sin recibir respuesta positiva, pues como se indicó anteriormente, la misma FND manifestó en diversas oportunidades que las Gobernaciones eran totalmente autónomas en su contratación, por lo que se evidencia que el ICBF y la FND no hicieron el seguimiento y control como tampoco coordinaron interinstitucionalmente las acciones para el cumplimiento de sus obligaciones conforme lo establecido en el contrato interadministrativo 3374/212081.

#### **BUENA FE POR PARTE DEL FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO-FONADE:**

Para el caso en mención, desde ninguna óptica proceden las pretensiones de la demandante, dado que en el desarrollo del contrato ENTerritorio (antes FONADE) siempre cumplió con sus obligaciones y sus actuaciones estuvieron regidas por los postulados de la buena fe, procurando cumplir el objeto del contrato, sin embargo, por causas ajenas a su voluntad este se vio afectado.





Al respecto, es necesario citar la sentencia de la Corte Constitucional, dentro del Expediente T1220297 del 17 de marzo de 2006, por la Acción de tutela interpuesta por Martin Roberto Moscoso contra la Dirección de inteligencia del Ejército Nacional, en la cual se establece:

*"(...) Desde la sentencia T-460 de 1992, la Corte ha sostenido que el principio de la buena fe se erige en arco toral de las instituciones colombianas dado el especial énfasis que en esta materia introdujo la Carta del 91, a tal punto que las relaciones jurídicas que surjan a su amparo no podrán partir de supuestos que lo desconozcan.*

*El fundamento constitucional del principio de la buena fe lo encontramos en el artículo 83 de la Constitución Política que reza:*

*"Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas.*

*En relación a la existencia y aplicación del principio de buena fe dentro del régimen colombiano de contratación estatal, es oportuno destacar que a partir del fundamento constitucional al que se ha hecho mención, el mismo aparece expresamente contenido en el artículo 28 del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública -Ley 80 de 1993, que, al hacer referencia a los criterios de interpretación de las reglas contractuales, dispone: "En la interpretación de las normas sobre contratos estatales, relativas a procedimientos de selección y escogencia de contratistas y en la de las cláusulas y estipulaciones de los contratos, se tendrá en consideración los fines y los principios de que trata esta ley, los mandatos de la buena fe y la igualdad y equilibrio entre prestaciones y derechos que caracteriza a los contratos conmutativos"*

*De esta manera, el régimen de contratación del Estado sostuvo la Corte en sentencia O- 892 de 20012 no se nutre únicamente las orientaciones normativas que sobre la materia aparecen desarrolladas en los Códigos Civil y de Comercio, al cual remiten los artículos 13, 32 y 40 de la Ley 80 de 1993, sino que integra a este régimen aquellos principios consustanciales a los con tratos bilaterales, sinalagmáticos o de prestaciones recíprocas, que para el Derecho Administrativo son de gran importancia y trascendencia en cuanto que, como ya se explicó, cumplen el objetivo de trasladar a la administración pública la carga del daño antijurídico sufrido por el contratista, asegurándose el equilibrio de la relación jurídica contractual y la integridad del patrimonio particular.*

*El fallo que se comenta afirma que los principios integradores del régimen jurídico de los contratos estatales son: (1) el principio de la autonomía de voluntad, en virtud del cual la Administración pública está en capacidad de celebrar todos los contratos que resulten necesarios para satisfacer los intereses de la comunidad; (II) el principio de la prevalencia del interés público, que le reconoce o la Administración una prerrogativa especial para ajustar el objeto del contrato a las necesidades variables de la comunidad; (iii) el principio de la reciprocidad de prestaciones) según el cual, lo importante y relevante en el régimen de contratación es la equivalencia real y objetiva entre los derechos y obligaciones que surgen de la relación contractual, y no la mero equivalencia formal y subjetiva con la que se llega a la simple satisfacción de los intereses individuales considerados por las partes cuando se formalizó el contrato; y, finalmente, (iv) el principio de la buena fe, que obliga a la Administración Pública y a los particulares contratistas, a tener en cuenta las exigencias éticas que emergen de la mutua confianza en el proceso de celebración, ejecución y liquidación de los con tratos."*

En relación específicamente al principio de la buena fe en el régimen de contratación pública, la sentencia citada adujo:

*"En el ordenamiento jurídico colombiano, la buena fe es reconocida como un principio general de derecho a través del cual se adopta el valor ético y social de la confianza. Este principio se encuentra consagrado expresamente en el artículo 83 de la Carta Política y, por su intermedio, se le impone a los particulares ya las autoridades públicas el deber moral y jurídico de ceñir sus actuaciones a los postulados que la orientan -lealtad y honestidad-, ¿estableciéndola como presunción en todas las gestiones que aquellos adelanten ante esta?"*

*La circunstancia de que el principio de la buena fe tenga un claro fundamento constitucional, es de gran trascendencia en el área del derecho público. De un lado, por cuanto permite su aplicación directa y no subsidiaria en el espectro de las actuaciones administrativas y, del otro, por cuanto con tribuye a establecer límites claros al poder del Estado, buscando impedir el ejercicio arbitrario de las competencias públicas, y a humanizar las relaciones que surgen entre la Administración y los administrados.*

*En materia contractual, igual a lo que ocurre con el principio de reciprocidad, la buena fe comporta entonces uno de los criterios de imputación dentro de la teoría de la equivalencia de los contratos estatales y, por ese aspecto, se convierte en la causa jurídica de la que surge la obligación para la Administración Pública de reconocerle al contratista los mayores costos y las pérdidas que haya podido sufrir, como consecuencia del surgimiento de algunas contingencias extraordinarias o anormales que alteran la ecuación financiera prevista en el acuerdo de voluntades.*

*Las exigencias éticas que se extraen del principio de la bona fides, **coloca a los contratantes en el plano de observar con carácter obligatorio los criterios de lealtad y honestidad, en el propósito de garantizar la óptima ejecución del contrato que, a su vez, se***



**concreta en un conjunto de prestaciones de dar, hacer o no hacer a cargo de las partes y según la naturaleza del contrato**, las cuales comprenden, inclusive, aquella de proporcionarle al contratista una compensación económica para asegurarte la integridad del patrimonio en caso de sufrir un daño antijurídico. Con buen criterio, el Consejo de Estado ha venido considerando en su extensa jurisprudencia, acorde con la que ya ha sido citada en esta Sentencia, que el principio de la buena fe debe reinar e imperar durante el periodo de celebración y ejecución del contrato, concentrando toda su atención en la estructura económica del negocio jurídico, con el propósito específico de mantener su equivalencia económica y evitar que puedan resultar afectados los intereses patrimoniales de las partes.

El principio de la buena fe, como elemento normativo de imputación, no supone, en consecuencia, una actitud de ignorancia o creencia de no causar daño al derecho ajeno, ni implica una valoración subjetiva de la conducta o del fuero interno del sujeto. En realidad, tiene un carácter objetivo que consiste en asumir una postura o actitud positiva de permanente colaboración y fidelidad al vínculo celebrado. Por ello, tal como sucede con el principio de reciprocidad, el desconocimiento por parte de la Administración de los postulados de la buena fe en la ejecución del contrato conlleva el surgimiento de la obligación a cargo de ésta de responder por los daños antijurídicos que le haya ocasionado al contratista. Estos efectos jurídicos de la buena fe en materia contractual, según lo afirma la propia doctrina<sup>5</sup>, son una clara consecuencia de la regla según la cual todo comportamiento contrario a la misma, en cuanto ilícito, trae implícita la obligación de pagar perjuicios. El principio de la buena fe, igualmente, impone el deber de coherencia en el comportamiento, y por ello es un concepto que irrumpe en el contenido ético-social del orden jurídico y sirve de cauce para la integración del ordenamiento jurídico. La buena fe conlleva una regla de comportamiento civil, lo que quiere decir, que lo que debe esperarse de las partes es que actúen de manera seria y honesta. (...)”

(negrilla fuera del texto).

Aplicando lo anterior al caso concreto, es claro que la parte demandante conocía de las circunstancias que rodeaban el contrato, y por el contrario a lo dispuesto y actuado por ENTerritorio, adoptó una posición pasiva que ayudó notoriamente a incumplir las obligaciones y el objeto contractual.

### EXCEPCIONES GENÉRICAS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 del Código General del Proceso, propongo como excepción cualquier otro hecho que resulte probado dentro del proceso que conduzca a rechazar todas las pretensiones de la demanda, y que deba ser declarado como tal por el Despacho.

## VII. EXIMIENTE DE RESPONSABILIDAD

### HECHO DE UN TERCERO- LAS GOBERNACIONES Y SU CONTRATACIÓN DERIVADA

Respecto del hecho de un tercero como eximente de responsabilidad, el Honorable Consejo de Estado, ha establecido lo siguiente:

“(…)”

“Las tradicionalmente denominadas **causales eximentes de responsabilidad** —fuerza mayor, caso fortuito, hecho exclusivo y determinante de un tercero o de la víctima— constituyen diversos eventos que dan lugar a que **devenga imposible imputar, desde el punto de vista jurídico, la responsabilidad por los daños cuya causación da lugar a la iniciación del litigio, a la persona o entidad que obra como demandada dentro del mismo.** En relación con todas ellas, tres son los elementos cuya concurrencia tradicionalmente se ha señalado como necesaria para que sea procedente admitir su configuración: (i) **su irresistibilidad;** (ii) **su imprevisibilidad** y (iii) **su exterioridad respecto del demandado**, extremos en relación con los cuales la jurisprudencia de esta Sección ha sostenido lo siguiente:

(…)

**...a efectos de que operen los mencionados eximentes de responsabilidad (hecho de la víctima o de un tercero), es necesario aclarar, en cada caso concreto, si el proceder —activo u omisivo— de aquellos tuvo, o no, injerencia y en qué medida, en la producción del daño.** En ese orden de ideas, resulta dable concluir que para que dichas causales eximentes de responsabilidad puedan tener plenos efectos liberadores respecto de la responsabilidad estatal, resulta necesario que **la conducta desplegada por la víctima o por un tercero sea tanto causa del daño, como la raíz determinante del mismo, es decir, que se trate de la causa adecuada o determinante...**<sup>2</sup>”

<sup>2</sup> En la anotada dirección, ha sostenido la Sala: “El hecho de la víctima, al decir de los hermanos Mazeaud, sólo lleva “consigo la absolución completa” cuando “el presunto responsable pruebe la imprevisibilidad y la irresistibilidad del hecho de la víctima. Si no se realiza esa prueba, el hecho de la víctima, cuando sea culposo y posea un vínculo de causalidad con el daño, produce una simple exoneración parcial: división de responsabilidad que se efectúa teniendo en cuenta la gravedad de la culpa de la víctima. Henri y León Mazeaud, Jean Mazeaud. Lecciones de





*Negrilla y subraya fuera de texto*

Si bien es cierto, la gerencia integral de los proyectos pretendía blindar a los clientes, tanto al ICBF como a la FND, **la misma FND indicaba que las Gobernaciones que eran autónomas en la ejecución de sus proyectos**, lo que conllevó a que las Gobernaciones desconocieran las recomendaciones de tipo técnico y jurídico, en cuanto a las reglas de participación y/o términos de referencia que definían los entes territoriales en su proceso, por lo que, este factor de revisión de términos, también afectó los tiempos de ejecución, en algunos casos las Gobernaciones tomaban las recomendaciones, en otros casos los proyectos salían en las mismas condiciones en las que FONADE (hoy ENTerritorio), entregaba los diseños tipo y presupuestos, sin contar siquiera con una actualización de precios del mercado de acuerdo con la localización de los proyectos, todo lo anterior, es de pleno conocimiento del ICBF, quien ahora pretende desconocer su actuar frente a la permisividad con las Gobernaciones, lo que ocasionó graves perjuicios tanto económicos como reputacionales para ENTerritorio y se reitera que el ICBF no cumplió con su obligación de seguimiento y coordinar institucionalmente el proyecto.

ENTerritorio implementó todas las acciones necesarias tendientes al cumplimiento de la entrega de los proyectos al ICBF, aun cuando el cumplimiento de esta obligación se encontraba totalmente limitado por un tercero como lo son las diferentes Gobernaciones toda vez que las mismas eran las encargadas de la contratación de las obras para la realización de los CDI's, es así que se realizaron mesas de trabajo en compañía de la Procuraduría General de la Nación como garante, en algunos casos se dio inicio a las acciones judiciales por el incumplimiento en las obligaciones de las Gobernaciones, no obstante, en este proceso no se contó con el apoyo ni el ICBF de la FND quien tenía la obligación de "Facilitar y coordinar los procesos administrativos requeridos para la ejecución del Contrato. 4. Apoyar la interlocución de FONADE con los Departamentos (...), frente a los Departamentos.

Al respecto es necesario señalar que ENTerritorio siempre informó al ICBF y a la FND el estado de cada uno de los proyectos, tanto así que fue ENTerritorio quien en repetidas oportunidades solicitó a la FND como enlace con las Gobernaciones, realizar mesas de trabajo para poder resolver los inconvenientes presentados para la terminación y liquidación de los contratos de obra suscritos por las Gobernaciones, no obstante, solo hasta el 18 de febrero de 2019, la FND programó dicha reunión, a la cual no asistieron todas las gobernaciones, dejando nuevamente claro que no fue ENTerritorio quien incumplió y que por el contrario se realizaron todas las gestiones necesarias, a través de las interventorías, como de la Procuraduría General de la Nación y de las Procuradurías Regionales a quienes se solicitó el acompañamiento a mesas de trabajo para lograr liquidar los contratos, pero tampoco fue posible recibir respuesta de todas las gobernaciones.

El ICBF manifiesta que algunos de los proyectos no han sido entregados al ICBF, aun cuando esa Entidad si esta haciendo uso de las infraestructuras o CDI's, no obstante, no reconoce tal entrega por la falta de documentos que eran responsabilidad de las Gobernaciones, lo que crea genera una inseguridad jurídica en relación con los recursos allí comprometidos, circunstancia que impide conocer con certeza el balance financiero del Contrato Interadministrativo, al respecto se reitera que era obligación de las Gobernaciones adelantar el proceso de contratación del contrato de obra, ejecución y la liquidación, ENTerritorio solicitó a las Gobernaciones exigir a sus contratistas allegar los documentos para la liquidación de los contratos, sin que estas atendieran los requerimientos de ENTerritorio, reiterando que esta defensa no comparte la postura del ICBF, toda vez que, no pude pretender que ENTerritorio liquide unos contratos que NO fueron contratados por ENTerritorio al no estar dentro de sus competencias, no obstante, la Entidad implementó todas las acciones que permitieran cumplir con este objetivo y al no lograrlo se vio obligada a iniciar las acciones jurídicas del caso con las Gobernaciones que no liquidaron sus contratos.

Así las cosas, se hace evidente que la situación por la cual la parte demandante pretende declarar el incumplimiento contractual frente a los proyectos que tuvieron problemas, mi representada se encontraba totalmente limitado por un tercero como es decir las diferentes Gobernaciones quienes en su ejecución contractual frente a la contratación de las obras actuaban con plena autonomía.

## VIII. RESPECTO DE LAS PRUEBAS A CONSIDERAR EN EL SUB EXÁMINE

Respetuosamente solicito que sean decretadas, practicadas y tenidas como pruebas las siguientes:

### Documentales

#### De las pruebas aportadas con la contestación:

Derecho Civil. Parte Segunda. Ediciones Jurídicas Europa América. Buenos Aires. 1960, pags. 332 y 333". Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, sentencia de mayo dos (02) de dos mil siete (2007); Expediente número: 190012331000199800031 01; Radicación: 24.972.

Código: FAP500

Versión: 02

Vigencia: 2020-03-27

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407

Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502

www.enterritorio.gov.co



@ENTerritorio



@enterritorioco



@ENTerritorioCo



@ENTerritorioCo

NO. CERTIFICADO SG-2019001337

Pág. 110 de 112



- Carpeta No.1- Actas de liquidación contratos interadministrativos- con 9 archivos.
- Carpeta No. 2- Actas de liquidación contratos derivados- con 9 archivos.
- Carpeta No. 3- Balances contratos- 17 archivos.
- Carpeta No.4- Informes de gestión Convenio No.212081, con 1 carpeta denominada informes mensuales trimestrales, con 4 subcarpetas (vigencia 2013- con 16 archivos; vigencia 2014- con 15 archivos; vigencia 2015 -con 11 archivos; vigencia 2016 -con 12 archivos).
- Carpeta No.5 Informes de Ejecución Financiera- con 34 archivos.
- Carpeta No.6 Actas de Comité Operativos, con 3 subcarpetas (Actas comité convenio 212081- con 22 archivos; Actas Comité convenio 212081 sin firma- con 23 archivos; Actas comité seguimiento Convenio 212081- con 34 archivos). Y un archivo en Excel- Relación de actas 212081.
- Carpeta No.7- Comunicaciones ICBF ENTerritorio – con 14 archivos.
- Carpeta No.8 Fábricas de interventoría, con 3 subcarpetas (Consorcio Fábrica Fonade 2013- con 104 subcarpetas; Consorcio MSD- con 46 subcarpetas; Consorcio VIP- con 18 subcarpetas) y 3 archivos adicionales.
- Carpeta No.9- Planes operativos- con 2 archivos.
- Carpeta No.10- Soportes Documentales Departamentos – Con 15 subcarpetas.
- Carpeta No. 11- Contrato Interadministrativo 212080- con 4 archivos.

#### TESTIMONIALES:

De manera atenta se solicita se practiquen los siguientes testimonios con el fin que se aclare la ejecución del Contrato Interadministrativo No.212081.

- Sírvase señora Juez citar al señor Marco Fidel Gómez Corredor, quién fungió como Gerente del Convenio 212081 en ENTerritorio (antes FONADE) desde la fecha del inicio del convenio hasta el 07 de junio de 2017, para que testifique verbalmente o por escrito sobre la ejecución contractual durante el periodo de su gerencia.
- Sírvase señora Juez citar a la señora Ana Karina Cuellar Quintero, quién fungió como Gerente del Convenio 212081 en ENTerritorio (antes FONADE) desde el 23 de junio de 2017 al 18 de abril de 2019, para que testifique verbalmente o por escrito sobre la ejecución contractual durante el periodo de su gerencia.

#### DE OFICIO:

Sírvase señora Juez decretar las pruebas de oficio que considere procedente con el objeto de proferir un fallo justo dentro del proceso de la referencia.

Cabe destacar que de conformidad con el artículo 246 del Código General del Proceso<sup>3</sup> –que se encuentra vigente conforme a lo plasmado en el acápite correspondiente al inicio de esta contestación- las copias simples que se aporten como pruebas tienen el mismo valor que un original; por lo tanto, de los medios probatorios aquí aportadas ostentan pleno valor.

No obstante, si el despacho considera que el Código General del Proceso no se encuentra vigente, esta defensa se permite reiterar que si bien había sido criterio recurrente de la jurisprudencia contencioso administrativa no aceptar como medios de prueba copias simples, en reciente providencia de unificación de la Sección Tercera del Consejo de Estado, decisión de obligatorio cumplimiento para las autoridades jurisdiccionales administrativas, se reconoce valor probatorio a las copias simples y expresó su oposición a la tesis de la Corte Constitucional sobre la validez de la exigencia de autenticación de ese tipo de documentos; la Alta Corporación determinó que se le puede dar valor probatorio a *“los documentos privados elaborados o suscritos por las partes, incorporados al proceso en original o copia se presumen auténticos, sin necesidad de presentación personal ni autenticación, salvo los que*

<sup>3</sup> **ARTÍCULO 246. VALOR PROBATORIO DE LAS COPIAS.** Las copias tendrán el mismo valor probatorio del original, salvo cuando por disposición legal sea necesaria la presentación del original o de una determinada copia.

Sin perjuicio de la presunción de autenticidad, la parte contra quien se aduzca copia de un documento podrá solicitar su cotejo con el original, o a falta de este con una copia expedida con anterioridad a aquella. El cotejo se efectuará mediante exhibición dentro de la audiencia correspondiente.





proviene de terceros que revisten la condición de dispositivos.”; y fue aún más allá, al señalar que el material aportado en copia simple deberá ser valorado si este no ha sido tachado de falso<sup>4</sup>.

**De oficio:**

Sírvase señor Juez de decretar las pruebas de oficio que considere procedente, con el objeto de proferir un fallo justo dentro del proceso.

**IX. RESPECTO DE LA OBJECCIÓN DEL JURAMENTO ESTIMATORIO DE LA DEMANDA**

En escrito separado, y de manera simultánea con la presentación de la presente contestación, se presentará objeción del juramento estimatorio de la demanda en aplicación del artículo 206 del C.G.P.

**X. RESPECTO DE LOS ANEXOS DE ESTE ESCRITO**

Comedidamente me permito dejar constancia de la entrega simultánea a este escrito de contestación de demanda de los documentos relacionados como pruebas, así como poder para actuar en el proceso de la referencia.

**XI. RESPECTO DE LAS NOTIFICACIONES**

**LA EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DE DESARROLLO TERRITORIAL – ENTerritorio**, recibirá notificaciones en la Calle 26 No.13-19, Piso 30, de la ciudad de Bogotá D.C., teléfono: (1) 5940407, extensión 3019. Correo electrónico: [notificaciones.judiciales@enterritorio.gov.co](mailto:notificaciones.judiciales@enterritorio.gov.co)

El suscrito recibirá correspondencia y notificaciones en la Calle 26 No. 13-19, Piso 30, de la ciudad de Bogotá D.C., teléfono: (1) 5940407, extensión 12967. Correo electrónico: [durquijo@enterritorio.gov.co](mailto:durquijo@enterritorio.gov.co)

De la Señora Juez,

**DIEGO FERNANDO URQUIJO SÁNCHEZ**

Apoderado EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DE DESARROLLO TERRITORIAL – ENTerritorio

C.C. 81.715.176 de Bogotá

T.P. 168.479 del C.S. de la J.

Correo electrónico apoderado: [durquijo@enterritorio.gov.co](mailto:durquijo@enterritorio.gov.co)

<sup>4</sup> Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sala Plena Sección Tercera. Consejero ponente: Enrique Gil Botero. Providencia del veintiocho (28) de agosto de dos mil trece (2013). Radicación: 05001233100019960065901 Número interno: 25.022.

